

Programa de Investigación "Sentidos y Prácticas Políticas de Niños, Niñas y Jóvenes en Contextos de Vulnerabilidad en el Eje Cafetero, Antioquia y Bogotá: un Camino Posible de Consolidación de la Democracia, la Paz y la Reconciliación Mediante Procesos de Formación Ciudadana"

DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES A LAS RESISTENCIAS TERRITORIALES



Claudia Alexandra Munévar Quintero
Carlos Dávila Cruz
Rodrigo Giraldo Quintero
(Editores académicos)

Colección: La Paz habita entre las palabras

Deriva: Movilización y Acción Política de Jóvenes

DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES A LAS RESISTENCIAS TERRITORIALES

Claudia Alexandra Munévar Quintero
Carlos Dávila Cruz
Rodrigo Giraldo Quintero
(Editores académicos)

Consortio Niños, Niñas y Jóvenes Constructores de Paz: Democracia, Paz y Reconciliación



Centro de Investigación
y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de educadores



COLCIENCIAS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Tabla de catalogación

De los conflictos socioambientales a las resistencias territoriales / Claudia Munévar, Carlos Dávila y Rodrigo Giraldo Quintero, eds. – Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional; Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE; Manizales: Universidad de Manizales; 2018.

241 p.: il. ; 21 cm. (La Paz habita entre las palabras)

ISBN: 978-958-8045-61-0 (impreso)

ISBN: 978-958-8045-62-7 (digital)

1. Participación ciudadana. 2. Jóvenes. 4. Territorialidad. 5. Constitucionalismo Popular.
I. Título. II. Claudia Munévar, Carlos Dávila y Rodrigo Giraldo Quintero, eds.

CDD 347.05 21 ed.

El Programa de Investigación “Sentidos y Prácticas Políticas de Niños, Niñas y Jóvenes en Contextos de Vulnerabilidad en el Eje Cafetero, Antioquia Y Bogotá: un Camino Posible de Consolidación de la Democracia, la Paz y la Reconciliación Mediante Procesos de Formación Ciudadana”, es una iniciativa cofinanciada por Colciencias y el Consorcio Niños, Niñas y Jóvenes Constructores de Paz: Democracia, Reconciliación y Paz, conformado por la Fundación CINDE, la Universidad de Manizales, la Universidad Pedagógica Nacional.

Las obras derivadas del Programa que hacen parte de la colección titulada “La Paz Habita entre las Palabras”, no tienen fin económico o comercial y son una iniciativa sin ánimo de lucro de divulgación de conocimiento.

Se autoriza la reproducción del contenido de esta obra con fines de divulgación o didácticos, siempre y cuando no tengan ánimo de lucro y se cite la fuente. Para cualquier otro propósito habrá de requerirse permiso por parte del comité editorial.

Primera edición, 2018.

Impreso y hecho en Colombia / Printed and made in Colombia

Gestión editorial: María Paz Gómez Gaviria / María Camila Ospina

Foto de cubierta: Claudia Munévar, Carlos Dávila

Corrección de estilo: María Paz Gómez Gaviria

Libro Resultado de Investigación, Proyecto Conflictos y Movimientos Sociales de Jóvenes en Contextos de Vulnerabilidad en la eco-región Eje Cafetero: hacia un proceso de constitucionalismo popular

ISBN: 978-958-8045-61-0

ISBN DIGITAL: 978-958-8045-62-7

Aprobación Internacional: diciembre, 2017

Aprobación Nacional: diciembre, 2017

Editores académicos: Claudia Munévar, Carlos Dávila, Rodrigo Giraldo Quintero

Prólogo: Alejandro Fabián Schweitzer

© **Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)**

Sede Medellín: Calle 77 Sur 43 A 27 Sabaneta, Antioquia PBX: (+57-4) 444 8424.

Sede Bogotá: Calle 93 No. 45 A 31 Barrio La Castellana PBX: (+57-1) 745 1717 <https://www.cinde.org.co>

Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud (Manizales) Calle 59 No. 22-24 Barrio Rosales PBX: (+57-6) 882 8000

<http://ceanj.cinde.org.co>

© **Universidad de Manizales**

Carrera 9 No. 19-03 Manizales (Caldas) PBX: (+57-6) 884 1450 <http://umanizales.edu.co>

© **Universidad Pedagógica Nacional**

Calle 72 No. 11-86, Bogotá (+57-1) 594 1894 <http://www.pedagogica.edu.co/>

Autoedición e Impresión,

Molano Londoño e Hijos Ltda. Editorial Zapata, Manizales, Colombia - 2018

Programa de Investigación

Sentidos y prácticas políticas de niños, niñas y jóvenes en contextos de vulnerabilidad en el Eje Cafetero, Antioquia y Bogotá: un camino posible de consolidación de la democracia, la paz y la reconciliación mediante procesos de formación ciudadana.

Cofinanciado por Colciencias – Contrato No. 0959-2012 –

Consorcio “Niños, niñas y jóvenes constructores de paz: Democracia, Reconciliación y Paz”, conformado por: Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, Universidad de Manizales y Universidad Pedagógica Nacional.

Entidades Cooperantes

Internacionales: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Red de equidad para la infancia, Red Iberoamericana de Postgrados en Infancias y Juventudes (REDINJU). Estatales: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F), Alcaldía de Manizales (Secretaría de Desarrollo Social), Alcaldía de San Francisco, Universidad Tecnológica de Pereira. Empresariales: Fundación Luker. ONG: Asociación Mundos Hermanos, Secretariado Nacional de Pastoral Social.

Grupos y líderes de Grupos de Investigación del Programa

- Grupo A: “Perspectivas políticas, éticas y morales de la niñez y la juventud” (Sara Victoria Alvarado Salgado) Universidad de Manizales-CINDE.
- Grupo A1: “Educación y Pedagogía: Saberes, Imaginarios e Intersubjetividades” (Héctor Fabio Ospina Serna) Universidad de Manizales-CINDE.
- Grupo A: “Jóvenes, Culturas y Poderes” (Germán Muñoz González) Universidad de Manizales - CINDE- Universidad distrital Francisco José de Caldas-Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Grupo A1: “Administración y gerencia del talento humano” (Claudia Milena Álvarez Giraldo) Universidad de Manizales.
- Grupo A: “Equidad y diversidad en educación” (Sandra Patricia Guido Guevara) Universidad Pedagógica Nacional - Universidad Distrital Francisco José De Caldas.
- Grupo B: “Derechos Humanos y Conflicto” (Claudia Alexandra Munévar Quintero) Universidad de Manizales.

Comité Directivo del Programa

Sara Victoria Alvarado Salgado	Gerente del Programa de Investigación
Alejandro Acosta Ayerbe	Director general Fundación CINDE
Guillermo Orlando Sierra	Rector de la Universidad de Manizales
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector Universidad Pedagógica Nacional

Comité de Gerencia

Componente de investigación:	María Camila Ospina-Alvarado, Coordinadora Equipo: María Teresa Luna Carmona, Gregorio Calderón Hernández, James Alexander Melenge Escudero, Rayén Rovira Rubio, Sandra Patricia Guido Guevara.
Componente de intervención – acción:	Julián Andrés Loaiza de la Pava, Coordinador Equipo: María Cristina García Vesga, Patricia del Pilar Briceño Alvarado, Mónica Salazar Castilla, Lina Marcela Cardona Salazar, Laura Alvarado Pinzón, Estefanía Aristizábal Ramírez.
Componente de comunicaciones y disseminación:	María Paz Gómez Gaviria, Coordinadora Equipo: Jaime Pineda Muñoz.
Componente de formación:	Ligia López Moreno, Coordinadora Equipo: Lola Cendales González, Jorge Jairo Posada Escobar, Héctor Fabio Ospina Serna, Marco Fidel Chica Lasso.
Componente de política pública y redes:	Miryam Salazar Henao, Coordinadora Equipo: Daniela León Castaño, Gabriel Campuzano Escobar.

Comité Técnico - Científico

Sara Victoria Alvarado Salgado
Héctor Fabio Ospina Serna
Germán Muñoz González
Sandra Patricia Guido Guevara
Claudia Alexandra Munévar Quintero

María Camila Ospina-Alvarado
Jhon Fredy Orrego Noreña
Jaime Pineda Muñoz
Jorge Jairo Posada Escobar
Germán Guarín Jurado

Investigadores Principales de los Proyectos

Proyecto 1.

Procesos de construcción social de la niñez en contextos de conflicto armado en el Eje Cafetero, Antioquia y Área Metropolitana de Bogotá: La paz, la reconciliación y la democracia desde la perspectiva de narrativas generativas de niños y niñas.

María Camila Ospina-Alvarado
Sara Victoria Alvarado Salgado
Jaime Alberto Carmona Parra
Adriana Arroyo Ortega

Proyecto 2.

Movilizaciones de acción política de jóvenes en Colombia desde la paz y la noviolencia.

Claudia García Muñoz

Proyecto 3.

Promoción de competencias parentales para el desarrollo de conductas prosociales de niños y niñas de 4 a 7 años en el Eje Cafetero.

Patricia Granada Echeverri

Proyecto 4.

Acción colectiva de jóvenes.

Germán Muñoz González
Jaime Pineda Muñoz

Proyecto 5.

Prácticas discursivas de niños, niñas, jóvenes, de agentes familiares e institucionales frente a la política de "Haz Paz", en contextos de vulnerabilidad y violencia del Eje Cafetero.

Ligia López Moreno
Miryam Salazar Henao

Proyecto 6.

Narrativas sobre Paz, Conflicto y Cuerpo. Un estudio con niños, niñas y jóvenes del oriente Antioqueño en el contexto del conflicto armado colombiano.

María Teresa Luna Carmona

Proyecto 7.

Las condiciones y modos de construcción de subjetividades políticas para la paz en jóvenes de organizaciones interétnicas y feministas desde una perspectiva intergeneracional.

Patricia del Pilar Briceño Alvarado
Jorge Jairo Posada Escobar

Proyecto 8.

Subjetividad y formación ciudadana a través de las construcciones narrativas de docentes y alumnos de colegios oficiales en Pereira y Manizales sobre la violencia en escenarios educativos.

Carlos Augusto Murillo García

Proyecto 9.

Conflictos y movimientos sociales de jóvenes en contextos de vulnerabilidad en la eco-región Eje Cafetero: hacia un proceso de constitucionalismo popular.

Claudia Alexandra Munévar Quintero
Carlos Dávila Cruz
Rodrigo Giraldo Quintero

Proyecto 10.

Imaginario y subjetividades del trabajo en jóvenes: Condiciones para la construcción de ciudadanía.

Claudia Milena Álvarez Giraldo

Proyecto 11.

Tensiones de la memoria: Víctimas, prácticas y conflicto armado en el departamento de Caldas.

Carlos Alberto Dávila
German Guarín

Proyecto 12.

Narrativas colectivas de paz y conflicto armado desde las voces de los niños y niñas de la primera infancia, familias y agentes relacionales en el marco del posconflicto/posacuerdo.

María Camila Ospina-Alvarado
Sara Victoria Alvarado Salgado

Comité Financiero-administrativo

Patricia Reyes Navia
Beatriz Elena Tamayo Alzate
Sandra Salgado Vallejo
Diana Grajales Cardona

Subgerente del Programa
Asesora financiera
Asistente administrativa
Contadora

CONTENIDO

9	PRÓLOGO Alejandro Fabián Schweitzer
17	INTRODUCCIÓN Claudia Munévar Carlos Dávila Rodrigo Giraldo Quintero
25	CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOAMBIEN- TALES EN LA ECO-REGIÓN EJE CAFETERO. CUATRO CASOS PARADIGMÁTICOS Claudia Alexandra Munévar Quintero
69	DESPERTAR TERRITORIAL COLOMBIANO: de la región a la eco-región del eje cafetero, un análisis crítico Carlos Alberto Dávila Cruz
123	DERECHOS EN CONTEXTOS DE VULNERABILI- DAD Rodrigo Giraldo Quintero
161	LOS JÓVENES COMO ACTORES SOCIALES: un escenario para posibilitar cambios socia- les Julián Alberto Botero
203	MÉTODO CLÍNICO: construcción del consti- tucionalismo popular en américa latina Carlos Alberto Dávila Cruz Claudia Alexandra Munévar Quintero Rodrigo Giraldo Quintero
231	DISCUSIONES
237	CONCLUSIONES

PRÓLOGO

Alejandro Fabián Schweitzer

Llegar a Colombia implica adentrarse en toda la complejidad de sus territorios. Cuando fui invitado por sus autores a escribir este prólogo, dudo de que ellos supieran ante qué desafíos me iba a encontrar, y si lo sabían, les agradezco la confianza que me brindan, por atreverme a escribir estas líneas que siguen.

Escribo desde lejos, desde el Sur de la Patagonia, a 8000 kilómetros de Manizales, el espacio en cuestión es diverso, una sociedad altamente urbanizada, con trescientos mil habitantes habitando quince ciudades medias y pequeñas dispersas en un espacio desértico con superficie apenas menor a la del Ecuador, seis veces mayor a la suma de los departamentos que conforman el Eje Cafetero.

En tanto geógrafo escribo desde el campo de los estudios territoriales y de la participación en colectivos de resistencia al extractivismo, espacios de acción colectiva a escala local y regional y que en Argentina se reúnen desde hace más de diez años en coordinaciones nacionales. Espacios donde los jóvenes son los principales actores y, al igual que el escenario descrito en estas páginas, se encuentran en situación de vulnerabilidad frente al accionar del Estado y donde la criminalización de la protesta va muchas veces asociada a la criminalización de la juventud.

Es común también la avanzada del capital sobre la naturaleza, en su permanente camino de mercantilización de valores de uso no producidos por el trabajo humano. Nos unen las preocupaciones y los problemas comunes, por ser ambos espacios globales de acumulación de capital transna-

cional (Robinson, W 2003, Schweitzer, A. 2016) con dinámicas muy evidentes de expansión del extractivismo.

En tanto espacio de acumulación en términos del ajuste espacial permanente que el capital hace sobre los territorios con el objetivo de garantizar el acceso y control a los recursos, el eje cafetero se vio históricamente beneficiado por su localización estratégica en la ruta de Medellín al Pacífico. En los últimos años, la construcción del Tren del Pacífico, las mejoras y ampliación de calzada en la Autopista del Café, parte del proyecto Autopistas para la Prosperidad y su empalme con el Corredor Vial Bogotá – Buenaventura del Eje Andino de la Iniciativa para la Integración de las Redes Sudamericanas (IIRSA) muestran la voluntad del Estado Colombiano para mejorar las condiciones de explotación de los territorios (COSIPLAN, 2017). En tanto espacio de acumulación en términos de mayores niveles de explotación de la naturaleza y el trabajo, el Eje Cafetero es el lugar donde se inician los procesos productivos subordinados al circuito de acumulación global de la alimentación, en este caso del café. El café como principal producto de exportación de la región, cultivado y con su procesamiento primario en manos de pequeños y medianos productores y con mucha presencia de minifundios, se encuentra completamente inserto en un mercado mundial donde cinco comercializadores internacionales compran cerca de la mitad de la producción mundial de café, diez empresas tostadoras controlan más del 60% del café tostado vendido, tres empresas controlan el mercado de café tostado molido y dos empresas controlan el segmento de café soluble (Correa Suárez, 2013).

El conjunto de estos dos procesos es piloteado por las empresas transnacionales y la oligarquía cafetera, que se integra a la primera de manera subordinada. El gobierno “capturado” por los grandes capitales y los organismos multilaterales de crédito, cumple sus funciones de gestor de riesgos de desestabilización. Ajuste espacial por las infraestructuras, intensificación de la explotación de la naturaleza y del trabajo

por los commodities y nuevos acaparamientos de tierra por los grandes capitales son los procesos que caracterizan las dinámicas territorializadoras en el Eje Cafetero.

El café es un commodity y por lo tanto es altamente sensible a los efectos de la Enfermedad Holandesa, el bloqueo en el desarrollo de otras actividades que podrían agregar valor local o regional. Esta “enfermedad” es provocada por la existencia de un producto de bajos costos de producción y que permite a los propietarios de la tierra participar en la apropiación de la renta por explotación de la naturaleza. (Corden, W.M y Neary JP 1982, Zlotogwiazda M. 2004; Bresser Pereira, L. 2008). En una publicación reciente afirmé que:

Las políticas públicas asentadas en la renta por explotación de recursos naturales renovables se ven condicionadas por la inestabilidad de precios, la necesidad permanente de inversión extranjera por ausencia de capitales nacionales y tecnologías adecuadas. Las consecuencias son múltiples: afecta la planificación y uso sostenible de los recursos naturales y acentúa desigualdades sociales, incluyendo fragmentación socio-territorial; acentúa el deterioro de condiciones ambientales y de provisión de servicios básicos en asentamientos no ligados a los espacios de extracción, incluyendo problemas de acceso a la vivienda y sobre-uso de valores de uso colectivo (rutas, energía, comunicaciones..) por parte de los grandes capitales privados; genera situaciones críticas en varios aspectos, como la inestabilidad del gasto público por la volatilidad de las rentas que afecta en particular a la población más expuesta con interrupción de programas públicos de asistencia social; provoca aumento de la injusticia socio-territorial por incremento de las pujas distributivas en torno al destino del gasto, donde ante la necesidad de garantizar el mantenimiento y reproducción de las actividades extractivas el Estado prioriza obras públicas pro-cíclicas; aumenta la deuda externa por inversiones realizadas por el Estado para impulsar el propio modelo, por encima de los ingresos recibidos y genera una baja calidad de las inversiones con aumento de la corrupción, construcción de grandes obras públicas

con sobre-precios, fuga de capitales y aumento de la conflictividad social (Schweitzer, A 2017).

Esta caracterización es acorde también a la “maldición de la abundancia” (Acosta, A. 2009), donde agrega los efectos ambientales y sociales asociados a la vigencia del modelo rentista, y que otros autores denominan como “maldesarrollo” (Dumont, R y Mottien, M.F 1981; Tortosa, J.M 2011; Svampa, M y Viale, E. 2014).

El escenario descrito en estos párrafos se percibe apenas se empieza a recorrer las páginas del presente libro. Es en este contexto donde se sitúan los análisis. Resulta más que evidente que el capital transnacional dominante es desde hace décadas el principal agente en los procesos de producción de espacio y la naturaleza (Smith. N 1984). Asimismo, retomando a este mismo autor, la observación desde la distancia, muy bien complementada en los capítulos de este libro, nos permite comprender casi a la perfección las maneras en que el gran capital transnacional produce escala, adecúa los espacios de actuación a sus propias necesidades y en este caso se corresponde con la regional, del Eje Cafetero.

Con la presentación y descripción de la estructura del libro, realizadas en el capítulo introductorio, me queda comentar sobre algunos aspectos que a mi entender merecen ser destacados.

En primer lugar, los cuatro primeros capítulos consisten en reflexiones sobre cuatro estudios de caso en un ejercicio comparativo en el cual, contrariamente a otros del mismo tipo, los autores desarrollan sus exposiciones sobre los cuatro casos, cada uno desde una perspectiva o dimensión diferente. Así, el capítulo primero se centra en la perspectiva de los conflictos socioambientales y sus diferentes tipos, el segundo los encara desde las luchas por el territorio, el tercero se centra en los derechos en situación de vulnerabilidad y el cuarto en las condiciones para la transformación

en actores sociales. El último capítulo se diferencia de los demás por tratarse de la postulación del método de análisis clínico, como propuesta investigativa, pedagógica y de construcción de derechos.

En segundo lugar, este ejercicio abre la puerta, no del todo desplegada en este libro, a profundizar en potenciales debates que apenas voy a plantear aquí a modo de hipótesis: los conflictos socioambientales provocados por el avance de la mercantilización de la naturaleza, la construcción de proyectos alternativos para los territorios desde los movimientos sociales, la lucha por los derechos en situaciones de vulnerabilidad y la consciencia de la juventud en tanto sujeto y actor social se desarrollan de manera desigual. Muchas veces el conflicto socio-ambiental es apenas aparente o directamente no es visualizado por más que esté poniendo en riesgo la vida de comunidades enteras, las empresas transnacionales, sus socios locales y el Estado son los principales responsables de este ocultamiento y lo refuerzan en su estrategias para lograr licencias ambientales. Las resistencias frente a estos grandes proyectos se debilitan en contextos donde lo principal es luchar por la supervivencia, más aun en situaciones de vulnerabilidad, tema que se plantea claramente a lo largo de varios capítulos y que debilita por su parte la lucha por derechos que no sean tan solo a la vida. Fruto de lo anterior también se debilitan las posibilidades para la construcción de proyectos alternativos para los territorios.

Son cuatro dimensiones que se desarrollan de manera desigual y se combinan para hacer más preocupante el escenario y plantean nuevos desafíos para los movimientos sociales y la academia comprometida. Es aquí donde entra el debate dentro de nuestras universidades sobre lo que algunos denominan como Responsabilidad Social Universitaria y que consiste desde nuestras perspectivas en contribuir a igualar hacia arriba estas desigualdades en el desarrollo de estas dimensiones. Tal vez esta sea otra tarea en el camino que se plantea en el capítulo final sobre el método clínico.

Neil Smith, además de discípulo de David Harvey fue un gran lector de Henry Lefebvre y de su libro “La producción del espacio”. A lo largo de este libro vamos comprendiendo las ya mencionadas dinámicas territorializadoras y de qué manera se ejerce, se resiste y se disputa el poder por parte de los diversos actores del territorio, lo jóvenes en particular. Esto se percibe tanto en el relato de las experiencias de auto-organización como en la presentación del método clínico y las propias reflexiones finales. Se concluye en la necesidad de reforzar experiencias de auto-organización, principalmente de los jóvenes, para hacer frente a las condiciones de vulnerabilidad, y en las disputas por el sentido se plantea la necesidad de avanzar en la construcción de sus propios territorios. Acompañados desde las sombras por la “Producción del Espacio” de Henry Lefebvre y armados por Yves Lacoste y su “Geografía, un arma para la guerra” las experiencias, propuestas y conclusiones plasmadas en este libro prometen ser un paso más en las resistencias y en la construcción de contra-espacios por los pueblos en rebeldía.

Bibliografía

- Acosta, A. (2009). *La maldición de la abundancia*. Quito: Abya-Yala.
- Bresser-Pereira, LC (2008). *La enfermedad holandesa y su neutralización: un acercamiento ricardiano*, en <http://www.amersur.org.ar/index.htm>
- Consejo Latinoamericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN) (2017) *Cartera de proyectos 2016*. Consultado el 20 de enero de 2017 <https://www.flipsnack.com/IIRSA/informe-de-la-cartera-de-proyectos-del-cosiplan-2016.html>
- Corden WM, Neary JP (1982). “Booming Sector and De-industrialisation in a Small Open Economy”. *The Economic Journal* 92 (Dec): 825–848
- Correa Suárez, L. (2013) “La multinacional Nestlé y la crisis cafetera en Colombia”, en *Rebelión*, 23-08-2013. Disponible en <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=172841>
- Dumont, R y Mottin, M.F (1981). *Le maldéveloppement en Amérique Latine*. Paris: Seuil.
- Lacoste, Y. (1976) *La geografía: un arma para la guerra*. Barcelona: Anagrama.
- Lefebvre, H (2000) *La production de l'espace*, 4° edición. Paris: Anthropos-Economica.
- Robinson, W (2013). *Una teoría sobre el capitalismo global*. Producción, clase y estado en un mundo transnacional. México: Siglo XXI.
- Schweitzer, A. “La Patagonia sur como espacio global para la expansión del capital transna-

- cional”, *Revista Theomai, Estudios críticos sobre sociedad y desarrollo*, n°34 segundo semestre 2016. Pp139-151.
- Schweitzer, A (2017) “Geopolítica de los recursos naturales y desafíos para los territorios en Patagonia sur”, en Panaia, M y Vacca C (coord.) *Formación y empleo para la producción hidrocarburífera de la Patagonia*. Buenos Aires:
- Smith. N (1988) *Desenvolvimento Desigual: Natureza, Capital e a Produção de Espaço*. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil
- Svampa, M y Viale, E (2014) *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires: Katz.
- Tortosa, J.M (2011). *Maldesarrollo y mal vivir. Pobreza y violencia a escala mundial*. Quito: Aby Yala.
- Zlotogwiazda M (2004) “Enfermedad holandesa”, *Diario Página 12, Suplemento CASH*, 8 de mayo de 2004.<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/17-1295-2004-05-08.html>

INTRODUCCIÓN

Claudia Munévar
Carlos Dávila
Rodrigo Giraldo Quintero

Entre los siglos XX y XXI las sociedades del continente latinoamericano han asistido a las transformaciones operadas por el poder del capital, las cuales recrean con claridad la tendencia de dicho poder a modificar todas las estructuras en sus dimensiones políticas, sociales, simbólicas y culturales. Así el nuevo rostro de la hegemonía capitalista asume la transformación del territorio como parte fundante en la construcción del poder neoliberal.

Lo anterior define la complejidad del sistema territorial del Estado-Nación, creando una profunda incertidumbre en la organización territorial del mismo; un ejemplo de esto es la creación de la región como estructura territorial del Estado colombiano que impone dimensiones espacio-temporales a los sujetos que habitan los territorios.

Dichas dimensiones espacio-temporales intentan colocar al territorio como un dispositivo de homogenización de la sociedad, donde la región aparece como estructura económica y poder político-administrativo, dicha estructura de orden territorial adquiere una triple función: homogenizar, ser una estructura económica y ejercer poder en tanto límite administrativo.

Este panorama que se asocia al sistema capitalista y al sistema territorial del Estado-Nación ha desencadenado problemáticas ambientales locales además de una crisis ambiental global que requiere transformaciones teóricas de disciplinas y saberes científicos, los cuales a través de reformas políticas y legislativas buscan el cambio de las formas jurídicas que regulan la relación sociedad-naturaleza. No obstante, existe un papel determinante para la transformación de dichos escenarios de crisis ambientales y es el rol que

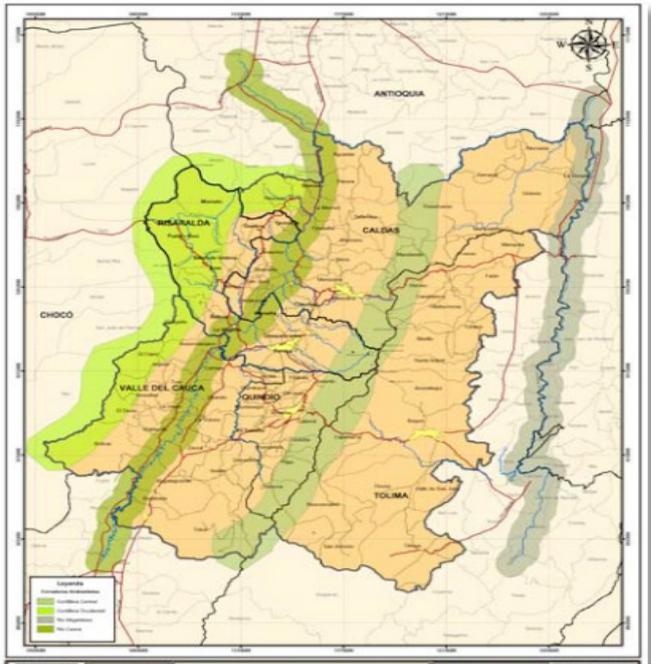
deben protagonizar los movimientos sociales como actores directos que conforman y trasforman los conflictos socioambientales.

El presente libro describe cuatro casos paradigmáticos que evidencian los procesos de transformación de diferentes conflictos socioambientales estudiados en el marco de la investigación *Conflictos y movimientos sociales de jóvenes en contextos de vulnerabilidad en la eco-región Eje Cafetero: hacia un proceso de constitucionalismo popular*. Éste proyecto partió de cinco categorías apriorísticas: Jóvenes, Constitucionalismo Popular, conflictos socio-ambientales, vulnerabilidad y eco-región. El enfoque epistemológico se planteó desde la Sociología Jurídica, como corriente encargada del estudio de las estructuras sociales e interacciones sociales. La metodología de investigación se realizó en dos fases: descriptiva, representada en los objetivos 1 y 2; analítica, representada en el objetivo 3. Las fuentes de recolección de información fueron de campo y documentales, aplicando técnicas e instrumentos tales como entrevistas, grupos focales, observación participante, fichas bibliográficas y jurisprudenciales.

El contexto geográfico se inscribe en la eco-región eje cafetero. Según la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la eco-región eje cafetero (2007-2019), se trata de una región conformada por tres corredores ambientales: el de la Cordillera Central, cordillera Occidental y el corredor del río Cauca. Se compone por “92 municipios de los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, norte del Valle del Cauca y noroccidente del Tolima, donde viven aproximadamente 3.9 millones de habitantes” (p. 6).

Por sus características sociales, ambientales y culturales, donde existe una presencia diversa de territorios indígenas, comunidades negras y campesinas; y a su vez por su dinámica económica, la Eco-región ha constituido un centro de tensiones y conflictos socio-ambientales. Estos conflictos han sido centro de problemas jurídicos conocidos en el marco de investigaciones y de procesos de acceso a la justicia, que han configurado un precedente importante en materia de

consultas previas, por parte de fallos judiciales de la Corte Constitucional, así como de acciones populares conocidas en instancias como el Consejo de Estado, entre otras. En este sentido, como se explicará en el capítulo uno y el capítulo cinco, en el marco de esta región se presentan cuatro casos paradigmáticos que triangularon las categorías *apriori* de esta investigación, con conflictos desarrollados en escenarios que representan tensiones territoriales, ambientales y económicas.



Fuente: Agenda para el Desarrollo Sostenible de le eco-región eje cafetero (2007-2019, p. 11) Mapa 1. Corredores ambientales.

En tanto, el propósito de la escogencia de los casos paradigmáticos, es evidenciar la realidad social que muestran las relaciones de poder, las tensiones territoriales, la defensa y la indiferencia de las comunidades que hacen parte de estos

conflictos socio-ambientales presentes en la eco-región eje cafetero.

El primer capítulo introduce a una definición del “conflicto” que trasciende la lógica unificada de su concepto para plantear la existencia de múltiples dimensiones que definen y diferencian los contextos socio-ambientales donde se desarrollan dichos conflictos. Es así como se plantean diferentes tipologías de conflictos en las que se asocian elementos materiales, simbólicos y territoriales, dependiendo de la multiplicidad de objetos puestos en confrontación y de los aspectos físicos, políticos, culturales y sociales presentes en un territorio determinado.

En este sentido, las relaciones que se establecen entre el crecimiento de la economía, la distribución inequitativa de los recursos naturales, las internalizaciones de los costos ambientales bajo los sistemas del mercado (Martínez, 2004), la explotación de los recursos naturales y su aprovechamiento como simbología de poder económico, representan para los diferentes territorios una causa de confrontación y lucha por ese objeto de valor que les pretende ser arrebatado.

De esta forma y ante estas tipologías de conflictos, surge lo que se denomina los diferentes lenguajes de valoración (Martínez, 2004), que representan la connotación identitaria de las comunidades que conforman los conflictos socioambientales presentados en este libro, las cuales, desde diferentes perspectivas conforman luchas por la defensa de su territorio o permanecen indiferentes frente al arrebataamiento de su espacio físico y de sus espacios inmateriales, que representan diferentes formas de territorialidades.

El segundo capítulo presenta un análisis crítico de la región Eje Cafetero desde la consolidación del Estado moderno y la relación Estado-Territorio, tratando de proponer pistas que permitan construir rutas que evidencien la necesidad de volver al estudio del territorio como construcción

humana. Comprendiendo que son los movimientos sociales, campesinos, indígenas y afrodescendientes quienes intentan defender la producción territorial¹ construida antes de la llegada del Estado-Nación. En otras palabras, es intentar romper con los modos de producción y dominación territorial que ha edificado el capitalismo, entendiendo que el orden territorial se crea a partir de la construcción de sujetos históricos, lo cual se expresa dentro de los territorios mediante correlaciones de fuerzas de la sociedad, “por lo cual se construye tanto desde las prácticas de dominación como desde las resistencias” (Jiménez y Novoa, 2014, p.8).

El tercer capítulo busca analizar las razones que propician los derechos en contextos de vulnerabilidad de las comunidades afectadas estudiadas en el marco de la presente investigación. El discernimiento de estas poblaciones se basó no sólo en el apego riguroso a las reglas del método científico y al esquematismo “puro” de los análisis investigativos que comprenden la denominada “objetividad” científica, también trató de tomar su punto de partida desde las particulares y hondas heridas de los y las protagonistas de este estudio. Sus historias, sus vivencias y sus autobiografías que por antonomasia, explican por sí mismas de forma existencial y ontológica el sufrimiento y la disminución de derechos por causas de diversos agentes como: explotadores ambientales, especuladores del suelo, agentes del Estado, etc. Así las cosas, lo que el lector tendrá oportunidad de leer a continuación tiene que ver con estos análisis, pero sobre todo con las vivencias de los protagonistas de la vulneración de los derechos.

El cuarto capítulo pretende un acercamiento al concepto de “juventud” con el propósito de hacer una lectura integral de esta categoría, comprendiendo sus características propias, dimensiones y sobre todo, sus potencialidades, que

¹ Debemos entender como producción territorial la creación del territorio por parte de las comunidades que habitan el territorio.

emergen en el contacto con la realidad político-social nacional y su impacto directo en el ámbito regional en contextos de vulnerabilidad, como resultado de los conflictos socio ambientales en los cuales resultan necesariamente involucrados.

Es aquí, en este contexto de vulnerabilidad, donde emerge la importancia de los jóvenes como verdaderos actores sociales, cuando los jóvenes se desenvuelven en contextos difíciles e incluso hostiles, este paso invita a una reflexión profunda de lo que es ser joven, debido a que el concepto deviene ambivalente desde la normalidad, conflictivo desde la sociedad, problemático desde lo existencial y contestatario en una relación dicotómica entre juridicidad y libertad. En las siguientes páginas del presente capítulo se pretenderá dar cuenta de este tipo de tensiones.

El quinto capítulo, aborda el método clínico como una construcción del constitucionalismo popular en América Latina. El constitucionalismo popular se ha entendido en los Estados Unidos de Norteamérica como el desarrollo de una tendencia socio-jurídica muy crítica con la mirada tradicional anglo-céntrica, muy acentuada en la confianza, en los jueces y operadores jurídicos, que promulgaron en su momento el *Federalista* Número 78 escrito por Alexander Hamilton y que a su vez se desarrollará como un hito fundacional del constitucionalismo mundial a partir del caso *Marbury versus Madison* de 1803, resuelto por el Juez Marshall. La crítica propuesta por autores como Mark Tushnet y Richard Parker, por citar dos ejemplos, parte de la idea que no puede ser un órgano contra-mayoritario el defensor de los derechos constitucionales pues esto riñe con las mayorías y el constituyente primario como primer soberano. Así las cosas, la defensa y prerrogativa de los derechos reside en el pueblo.

En la perspectiva de la presente investigación y del capítulo que se desarrollará a continuación, el constituciona-

lismo popular no se entiende con la mirada anglocéntrica, más bien se trata de la formación jurídica pedagógica que se les debe dar a las comunidades vulnerables para que estas se apropien y empoderen de sus derechos. Dicha pedagogía es asimilable mediante las técnicas enseñadas por el denominado “método clínico”, que propicia no sólo la reflexión sino también la intervención en comunidades como las que se estudiaron en el marco de este estudio.

CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOAMBIENTALES EN LA ECO-REGIÓN EJE CAFETERO.

Cuatro casos paradigmáticos

Claudia Alexandra Munévar Quintero²

Las clases de conflictos los definen las clases de contextos. Pretender establecer una noción unificada del conflicto sería desconocer que su origen y desarrollo depende de múltiples dimensiones que generalmente están definidas por contextos específicos pero diferenciados.

El conflicto nace de la elección diferente que hacen los participantes en una relación social recíproca, que por su enfoque subjetivo implica un desacuerdo. Lo que hay que señalar (...) es que esta elección no es enteramente libre, pues está condicionada al menos indirectamente por el contexto social (Freund, 1995, p. 22).

Los conflictos pueden obedecer a diferentes tipologías, bien sea que por su carácter material puedan representarse en contextos físicos o por su carácter ideológico verse representados en sistemas de valoraciones o percepciones. Estos contextos reflejan objetos de confrontación, que independientemente de su carácter material o físico, evidencian luchas de poder. El poder, no es la visión aislada del conflicto, por el contrario *“el núcleo del conflicto está constituido por el poder y sus distintas formas, en la medida que el poder está presente de continuo en las relaciones sociales”* (Mercado y González, 2008, p.207).

Dichas relaciones sociales pueden ser diversas y han dado origen a diferentes teorías alrededor de lo que se denomina como “conflictos sociales”. Estas teorías del conflicto han

² Abogada. Docente-investigadora. Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales. Especialista en Derecho Administrativo. Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Estudiante Doctorado en Desarrollo Sostenible. Correo electrónico: cmunear@umanizales.edu.co, claumunear@gmail.com

planteado varias corrientes de interpretación que proponen visiones positivas, desde su función social y generación de diferentes formas de asociatividad: “*el conflicto con unos nos conduce a asociaciones con otros*”, (Coser, 1961, p. 161), también desde perspectivas negativas que lo identifican con posturas que definen el conflicto desde elementos problemáticos que pueden alterar y destruir el cuerpo social.

Ahora bien, dentro la multiplicidad de objetos que envuelven los conflictos sociales, surgen cada vez más variadas formas de clasificaciones de los mismos, Mercado y González (2008) enuncian los físicos, los políticos, los ideológicos y los legales. Cada uno de ellos con características propias que aparentemente generan identidad a su clasificación. No obstante, dentro de un mismo conflicto pueden converger al mismo tiempo características similares de cada uno ellos, lo que no implica de ninguna forma la alteración de un orden conflictivo, sino que confirma la idea inicial presentada en este texto: *las clases de conflictos los definen las clases de contextos*.

Los conflictos que en esta investigación se analizaron tienen diferentes características presentes en un mismo contexto, el socio-ambiental; cuyos orígenes obedecen a diferentes formas con relación a escenarios sociales, jurídicos, culturales, políticos y demás aspectos que permiten comprender la existencia de un conflicto y sus diversas formas, representados en diferentes tipologías, objetos, valoraciones, luchas y partes.

CONFLICTOS EN CONTEXTOS SOCIOAMBIENTALES Y SUS DIVERSAS FORMAS

Los conflictos en contextos socioambientales presentan diversas formas. Como se anotará en acápite posteriores los contextos dependen de los objetos de confrontación y estos a su vez definen los actores que conformarán las partes y sus respectivas luchas. Ahora bien, tanto el origen de los conflictos, como sus formas de manifestarse varían según las

características de los contextos. Al respecto, Muñoz señala: “En cada región los conflictos tienen diversas formas de manifestarse, razón por la cual, las propuestas en torno a su resolución deben atender a las características y necesidades propias de cada lugar” (Muñoz, 2012, p. 11).

Tanto la sociología, la economía y el derecho han discutido los orígenes y clases de conflictos, con el fin de explicar un fenómeno que no pertenece a una ciencia y ni disciplina en particular, sino que ha trascendido las diferentes formas por las cuales se ha interpretado el ser humano y sus relaciones en sociedad.

Todo puede llegar a ser objeto de conflicto, lo que quiere decir que éste puede eclosionar en cualquier relación social (...). Si todo puede ser objeto de conflicto, y si éste puede surgir en cualquier relación social, es que la conflictividad es inherente, consustancial a toda sociedad, lo mismo que la violencia o la benevolencia. Entonces, la conflictividad no constituye un fenómeno anormal o patológico que se podría eliminar definitivamente de las relaciones sociales (Freund, 1995, p. 24).

En este sentido, resulta útil reconocer que en el caso de conflictos en contextos socioambientales emergen diferentes clasificaciones discutidas en el marco del desarrollo de investigaciones y avances teóricos. Se tiene en primer lugar, conflictos relacionados con el crecimiento de la economía, el incremento de la población mundial y la distribución inequitativa de los recursos (Martínez, 2004). En segundo lugar, los conflictos asociados a los impactos ambientales no internalizados en los costos ambientales de una obra o actividad, o cuando su internalización sólo se reconoce desde valores monetarios (Martínez y Roca, 2001). En tercer lugar, por la explotación, impacto y aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables (Fontaine, 2004) y el “*decrecimiento de la calidad y cantidad de recursos renovables*” (García (2014); así como los conflictos que se identificaron y emergieron en el marco de la presente investigación, tales

como las confrontaciones por el uso de un bien material así como por las tensiones y luchas entre unas partes alrededor de un objeto ideológico y en confrontación.

En primer lugar, desde el concepto de la economía ecológica se habla de conflictos ecológicos distributivos, referidos a las afectaciones que la *“economía hace al ambiente natural. Unos se benefician más que otros, unos sufren mayores costos que otros (...)”* (Martínez, 2004, p. 21). Como lo expresa el autor, la distribución entra en un campo económico no sólo por ser causa o consecuencia, sino porque remite a un aspecto de justicia o injusticia ambiental entre las generaciones presentes y futuras.

El concepto de Justicia Ambiental ha sido analizado primordialmente a partir de las situaciones de desigualdad presentes en la distribución de beneficios o servicios ambientales, así como de las cargas contaminantes en detrimentos de los derechos de los menos favorecidos en el ámbito socioeconómico (Bellmont, 2011, p.68).

Al remitirse a circunstancias de desigualdad frente a la distribución y acceso de los recursos naturales, los conflictos ecológicos distributivos plantean unos escenarios producto de unas condiciones económicas que no sólo crean necesidades entre la población humana³, sino que involucran la valoración de los bienes y servicios ambientales desde las lógicas del mercado, cuyas formas de comercialización del ambiente generan desigualdades sociales y externalidades insostenibles tanto en materia ecosistémica, como en la vulneración de derechos humanos de alcance individual y colectivo. Esta última condición plantea un escenario de confrontación relacionado con las formas de valoración de un objeto en tensión en el marco de un conflicto, dando lugar a la segunda clasificación de los conflictos en contextos socioambientales.

3 Moreno (2014), plantea unas relaciones existentes entre los ecosistemas y las personas, las cuales se enfocan en las satisfacciones de necesidades básicas de los seres humanos. No obstante, la relación de la economía y las personas no obedece a una lógica de satisfacción de necesidades, sino de creación de las mismas.

Al hablar de una externalidad, se hace referencia a la utilización de bienes o servicios ambientales que no configuran un costo respecto a dicha utilización. La externalidad “puede ser positiva o negativa” y “presupone la intervención de dos sujetos a saber: el que genera la externalidad” y “el que recibe el beneficio o daño por la externalidad” (Moreno, 2014, p. 124). En este sentido, las externalidades pueden configurar un conflicto entre las partes que la perciben y las partes que la generan. Se trata entonces de una lucha referente a una valoración no reconocida por una parte, pero con afectaciones reales generadas a la otra. Si bien las percepciones de estos impactos determinan la tensión, la ausencia de su reconocimiento no elimina la existencia del daño.

En términos de la economía ambiental⁴, el ambiente constituye una externalidad, el cual adquiere “un status de bien económico”, incluido dentro de los costos, precios y valores fijados por el mercado (Moreno, 2014, p. 122-123). Este proceso de inclusión es denominado, como internalización de los costos ambientales, procesos que dan lugar a “movimientos de resistencia que utilizan distintos lenguajes sociales” (Martínez y Roca, 2001). Estos lenguajes sociales generalmente se traducen en oposición a las fórmulas valorativas que desde la economía se ha asignado al ambiente por no tener correspondencia con las formas valorativas que cada comunidad le da a su territorio y a sus recursos allí presentes.

La valoración ambiental constituye entonces el objeto de confrontación en el marco de esta tipología de conflictos. Los daños sufridos y su respectiva reparación “*está todavía sujeta a un concepto patrimonial, sin una perspectiva de reparación integral*” (Beristain, 2011, p. 17). La reparación integral constituye tanto elementos materiales como elementos sim-

4 Al respecto, Pérez, Ávila & Aguilar (2010), establecen que “la mayor contribución de la economía ambiental se encuentra en los métodos para medir la demanda de un bien que no tiene mercado y asignarle un precio”. (p. 39)

bólicos, que involucran acciones indemnizatorias, restitutivas y de no repetición, entre otras. Estas medidas deben volcar tanto en los recursos naturales, como en los derechos humanos de las comunidades afectadas o amenazadas de forma directa o indirecta, reconocidos o no reconocidos en el sistema jurídico estatal.

Ahora bien, el problema de las fórmulas económicas es que ni la externalidad ni la internalización pueden, monetariamente hablando, materializar el daño a través de una indemnización, la cual generalmente se fija por un solo sistema de valoración que no involucra las dinámicas, dimensiones y complejidades de los elementos ambientales, culturales y materiales de pueblos y comunidades que han otorgado un valor a su territorio, diferente a la valoración económica, legal y política que le ha otorgado el sistema al cual se oponen. Se trata entonces, como lo menciona Garay:

Diversos sistemas de valoración en tensión y en disputa: la valoración del mercado y la valoración simbólica/ cultural/ identitaria”. Todo esto lleva a la necesidad de conceptualizar/complejizar la propia economía política con la visión de lo ecológico/naturaleza con una articulación de lo bio-físico (material) con lo simbólico (identidad/cultura), en un plano ontológico, y su interacción/fricción con la visión de mercado (Garay, 2013, p.14).

Una tercera tipología de conflictos en contextos socioambientales, hacen referencia a procesos de extracción, exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales. Constituyen estas formas de apropiación de la naturaleza que los postulados de la modernidad instalaron “una nueva relación con el mundo, que lleva el sello de un individualismo posesivo, el hombre, medida de todas las cosas, se instala en el centro del universo, se lo apropia y se prepara a transformarlo” (Ost, 1996, p. 45)

Las transformaciones tienen dos perspectivas: material y simbólica. La primera de ellas tiene efectos en la degra-

dación del ambiente y la calidad de los recursos naturales, contaminaciones en los recursos agua, aire y suelo, pérdida de la oferta ambiental, despojos, amenazas y otras formas de violencias, desintegración del tejido social y segregación del núcleo comunitario, así como causas asociadas a fenómenos de variabilidad climática y desequilibrios ambientales manifiestos en desastres naturales y otras formas de fenómenos asociados a los ciclos o alternaciones de la naturaleza. La segunda perspectiva hace referencia a las cosmovisiones que permiten la multiplicidad de formas de ver el territorio y que plasman los caracteres identitarios de unas comunidades que fijan un vínculo con la naturaleza.

Este tipo de vínculos han estado determinados por “diferentes móviles evolutivos, dentro de los cuales se pueden identificar tres diferentes momentos: la adaptación, la adecuación y la apropiación” (Munévar, 2014, p. 141). En suma, la relación del hombre con la naturaleza ha variado y la imposición de la última forma en territorios donde el vínculo no obedece a las lógicas de desarrollo, desatan los conflictos. No todas las culturas y los pueblos han trascendido por esos móviles “evolutivos”; no todos los pueblos y comunidades ven en la naturaleza un objeto de apropiación. Las formas de adaptación y adecuación aún fijan la relación entre muchas comunidades, las cuales establecen que el valor no es sólo monetario.

Por último se hace referencia a los conflictos en contextos socioambientales que emergieron en el marco de esta investigación. En este escenario la tipología de conflictos se instala alrededor de un objeto de confrontación que representa las características materiales e ideológicas de un territorio, que desata tensiones y luchas de unas partes en conflicto.

OBJETOS DE CONFRONTACIÓN Y VALORACIONES EN CONTEXTOS SOCIOAMBIENTALES

Describir un objeto en conflicto en contextos socioambientales implica considerar el marco gnoseológico y epistemológico de la ciencia que se estudia. Este aspecto resulta complejo toda vez que encasillar los conflictos socioambientales en el marco de una ciencia específica, implica reducir su comprensión en la interacción de los aspectos sociales y ambientales, cuya discusión no puede fragmentarse al tipo de objeto material en torno a los recursos y sistemas ecológicos, y al objeto ideal o social en torno a las relaciones de los sistemas sociales con esos aspectos naturales.

Los conflictos socioambientales nos convocan a remitirnos a otra forma de pensar la relación ambiente y sociedad para mirarla no como dualidad, sino como interacción de ámbitos que se implican mutuamente, se interdefinen, se construyen material y simbólicamente en interacción (Paz, 2014, p. 16)

Es claro que los dos objetos implican interacciones, las cuales conllevan a sobrepasar las dimensiones epistémicas, las cuales en el marco de esta investigación no se estudió el objeto de una ciencia respectiva, sino la confrontación de diversos objetos que componen, en lo que se denomina como los objetos de confrontación en conflictos en contextos socioambientales. En este sentido, independientemente de su naturaleza material o simbólica, un objeto de confrontación se ubica en un plano de múltiples incidencias culturales y subjetivas, y a su vez materiales y perceptuales evidentes en los sistemas socio-ecológicos.

Frente a la primera condición, un objeto material puede asociarse a dimensiones físicas que involucran la apropiación del territorio. Estos objetos representan condiciones de hábitat, medios y formas de satisfacer necesidades no sólo ecológicas sino de subsistencia. Hace parte de las condicio-

nes naturales del ser humano buscar resguardarse, protegerse, abrigarse y sobrevivir.

En términos simples, las comunidades de seres humanos se establecen, históricamente, en aquellos lugares donde la naturaleza pueda proveerlos de los medios y recursos que precisan para subsistir, ya sea en una economía de autosuficiencia o de intercambio (...). Al mismo tiempo, los lugares elegidos deben constituir hábitats que presenten condiciones adecuadas para la vida, o sea, donde factores ambientales como temperatura, humedad, ruido, etc., estén dentro del rango de tolerancia o adaptabilidad de la especie humana (Folchi, 2001, p. 90)

Estas condiciones físicas se asocian a dimensiones territoriales que permiten los asentamientos humanos y los conflictos pueden generarse cuando agentes internos o externos busquen la apropiación de ese territorio o de sus componentes. En este sentido, los conflictos en estos escenarios materiales “son disputas entre grupos en torno a algún recurso natural o espacio físico, y que giran alrededor del control, la posesión o el manejo de éstos” (Matthew, 2014, p. 161).

Ahora bien, la posesión sobre determinado espacio físico no sólo amenaza la propiedad o tenencia sobre un bien, en este escenario existe una representación sobre las formas de subsistencia que no sólo cobijan el plano material. Cuando estos vínculos humanos con la naturaleza se ven amenazados en su permanencia, las condiciones de hábitat mencionadas generan también otro tipo de dimensiones intangibles relacionadas con los aspectos culturales, ideológicos, religiosos e ideales, que componen las cosmovisiones y franjas identitarias de un ser humano o una comunidad respecto a su territorio. Estos aspectos, pese a su carácter inmaterial, se encuentran en la experiencia sensible de los componentes humanos y sociales que de igual forma pueden verse amenazados.

En este sentido, amenazar el espacio físico, implica una amenaza al espacio inmaterial. Éste aspecto constituiría el

segundo objeto de confrontación, que pese a contener una característica más de tipo ideológica, puede resultar más agresiva, pues allí convergen la supervivencia del hombre en cuanto a la satisfacción de sus necesidades básicas, pero también los lazos generados a partir de los vínculos con el territorio, tales como la conformación de un núcleo familiar, actividades económicas como formas de subsistencia y trabajo, la creación de comunidades, una cultura alrededor de ella y toda forma de identidad que caracteriza a la persona o comunidad que conforma una de las partes en disputa por ese objeto de confrontación.

En este sentido, las confrontaciones alrededor de estas características suelen generar diversos impactos en las partes que componen el conflicto, donde los juicios argumentativos tienen un carácter valorativo que trascienden de la dimensión meramente ambiental, para considerar otros aspectos que están implícitos en ella, como los mencionados anteriormente. Este aspecto lo discute Rubio:

¿Hasta dónde un conflicto se refiere a una disputa sobre un objeto ambiental (trátese de un recurso como litio, tierra, madera; o de un servicio como aire, paisaje) y hasta dónde no es más que una forma especial de disputa entre particulares que involucra aspectos ambientales? Esta cuestión cobra relevancia porque alude no sólo al problema límite entre lo social, lo público y lo privado, sino porque también está conectado con el carácter específico de las demandas inscritas en los conflictos socioambientales (Rubio, 2014, p. 124).

Estas demandas mencionadas por el autor pueden tomar diversas formas. Formas expresadas a través del lenguaje como signos o sentimientos de valoración frente al objeto de confrontación que da lugar a las disputas y conflictos, toda vez que no es suficiente la ocurrencia de un daño, una afectación o cualquier forma de impacto, es necesario un “actor que tome conciencia de la ocurrencia de un daño ambiental en su entorno y esté dispuesto a defender o proteger el ambiente afectado” (Folchi, 2001, p. 80). Ahora bien, no

basta la toma de conciencia o la percepción del mismo, es necesario que el objeto sea valorado, porque puede haber un daño a un bien determinado, pero si ese bien no tiene una representación material o ideológica no habrá manifestaciones ni reacciones y por ende la tensión no se convertirá en conflicto.

En este sentido, la valoración es un elemento determinante para el reconocimiento o percepción en torno a la tensión generada en determinado objeto material o ideológico. Esas valoraciones pueden tomar formas positivas o negativas, pero en todo caso no presentarán versiones estandarizadas o unificadas, toda vez que los elementos culturales y los intereses respecto al objeto varían, según las definiciones que cada comunidad o individuo elabore.

¿Por qué la gente que percibe una experiencia en forma similar la valora de forma diferente? (...) La gente percibe –o no percibe– una experiencia como un daño, señala o culpa a alguien más, reclama una compensación, o logra imponer su reclamación gracias a su posición social y a sus características individuales (Felstiner, Abel, & Sarat, 2001, p. 43- 46).

La percepción, como indican los autores son experiencias valoradas de formas diferentes, las cuales dependen de condiciones internas y externas. Las condiciones internas las determina el contexto donde un individuo o una comunidad han creado representaciones identitarias. Dependiendo de la cultura, las propias formas de desarrollo y los vínculos con la naturaleza o el territorio una población puede valorar como positiva o negativa, por ejemplo, la entrada de una multinacional que pretenda realizar algún tipo de exploración, explotación o aprovechamiento de algún recurso natural renovable o no renovable⁵.

5 Más adelante se profundizarán estos escenarios de conflictos en la descripción de los casos paradigmáticos.

En este sentido, si el vínculo con el territorio se representa en escenarios de marginalidad, donde el estancamiento económico, la falta de oportunidades laborales, la degradación ambiental, los desastres ambientales, la influencia de grupos armados y el abandono estatal generan desarraigos territoriales, las comunidades asociarían ese agente como una oportunidad de crecimiento económico. Por otro lado, si el vínculo con el territorio se encuentra fundado en espacios sagrados, en creencias y tradiciones heredadas, y en la autodeterminación de los pueblos de regirse por sus propias formas de desarrollo, ese agente que irrumpe en sus espacios físicos e ideológicos no será considerado como una oportunidad, sino que su presencia e intervención en el territorio generará tensiones en las comunidades que identificarán en estos agentes una amenaza para sus modelos de vida y sus formas de subsistencia física y humana.

Ahora bien, dichas condiciones internas generalmente son influenciadas por condiciones externas. Como lo afirma Felstiner: “No percibir el daño puede ser decisión propia de la persona, o consecuencia de alguna manipulación externa” (Felstiner, 2001, p. 43). Las manipulaciones externas pueden derivarse de diferentes poderes de dominación racional Weber (2013), a través de leyes y autoridades que por medio de permisos, normatividades, competencias, actos administrativos, licencias ambientales, entre otros instrumentos normativos legitiman un actuar legal, aunque paradójicamente esas fuerzas normativas generalmente son deslegitimadas y no gozan de aceptación por parte de las comunidades.

De igual forma, existen condiciones externas de carácter ilegal reconocidas en algunos casos como fuerzas de violencia, ejercidas por grupos al margen de la ley que despliegan presiones a las comunidades, cuyo resultado puede derivar efectos asociados al desplazamiento forzado, estigmatizaciones de los movimientos sociales, presiones electorales, violación de los derechos humanos y otras formas que logran

silenciar las voces de rechazo y disputa frente a un objeto de confrontación en contextos socioambientales .

Ahora bien, no todas las dinámicas de influencia externa se ubican en el marco de la legalidad o ilegalidad en sentido directo. Existen otras formas más intangibles e indirectas que logran instalarse en los imaginarios colectivos de las comunidades y que pretenden un desprendimiento frente al vínculo con sus territorios. Un ejemplo de ello puede relacionarse con la desconfianza en las instituciones del Estado, los imaginarios frente a los modelos de vida “desarrollados” asociados a los paradigmas de ciudad y formas de progreso estandarizadas por los actuales modelos de desarrollo económico y otras formas de conocimiento predicados en favor de una cultura occidentalizada, que desconocen y marginalizan otros modelos de vida y otras formas de desarrollo. En este sentido, cada tipo de valoración en el marco de un conflicto socio-ambiental crea diferentes “lenguajes de valoración”.

En conclusión diremos que en algunos conflictos ambientales puede suceder que el conflicto se exprese en una discrepancia de valoración dentro de un único sistema de valoración (...). En otros conflictos (...), se manifiesta un pluralismo de valores, existe una disputa sobre el propio sistema de valoración que debe ser empleado (Martínez, 2004, p. 29).

Como lo expresa el autor, el pluralismo de valores puede presentarse por las formas en que los agentes externos, estatales o no estatales, generan la imposición sobre la valoración ante un objeto de confrontación. Generalmente, cuando no se comprende la dimensión cultural e ideológica respecto a un territorio, otro tipo de valoración que internaliza costos bajo los precios del mercado (Martínez y Roca, 2001), o que consideran un bien como un simple recurso objeto de explotación, (Noguera y Valencia, 2008), generan tensiones y amenazas para una comunidad determinada. En este sentido, “hay también un choque de lenguajes de valo-

ración cuando la sacralidad del territorio, la justicia ambiental, los derechos territoriales (...) o la seguridad ambiental son desplegados contra la valoración monetaria de los riesgos y cargas ambientales” (Martínez, 2004, p. 29).

Se puede afirmar entonces que una misma experiencia puede generar diferentes representaciones y que las mismas poseen una sobrecarga lingüística definida por sus propios actores. Por estas razones no existen lenguajes económicos, políticos, jurídicos y sociales, que estandaricen conflictos en contextos socio- ambientales, toda vez que “cada actor sigue una racionalidad y define el espacio del conflicto, conforme a criterios propios (...) cada uno formula un proyecto diferente desde el punto de vista individual o colectivo” (Fontaine, 2004, p. 525).

LAS LUCHAS Y LAS PARTES

Dentro de los escenarios de los conflictos se revisó como un elemento estructural de la conformación de los mismos la existencia de un objeto material o inmaterial que representa unos intereses puntuales para quienes lo disputan. Esas disputas se traducen en luchas, que son libradas por aquellos que se reconocen como las partes en conflicto. Estas luchas y estas partes constituyen el segundo elemento estructural en la conformación de un conflicto, toda vez que de la existencia de las mismas se generan reacciones y manifestaciones de los actores partícipes.

El accionar de los individuos o grupos que se encuentran involucrados en el mismo, lo que produce una contraposición y lucha de intereses opuestos (...) Por lo tanto, para que se pueda hablar del surgimiento de un conflicto ambiental es primordial la existencia de acciones por parte de los afectados (Muñoz, 2012, p. 13).

Estos opuestos se presentan frente al objeto y las luchas frente a las partes. La dimensión de partes se ha asociado a dos posiciones: las nociones polarizadas y el juego de roles.

Frente a las nociones polarizadas, existe un poder lingüístico utilizado como forma de lucha entre las partes en conflicto, el cual se representa por medio de estigmatizaciones, marginalizaciones o abusos de poder. Cuando los conflictos se presentan entre movimientos sociales ambientalistas y empresas nacionales o extranjeras, el lenguaje valorativo generalmente se asocia a que los movimientos sociales se oponen al desarrollo que un Estado determinado ha pretendido promover a través de la inversión extranjera. En palabras de Schmitt, dicho poder lingüístico podría traducirse en un lenguaje político que hace referencia al amigo-enemigo o no-amigo.

Amigo y enemigo poseen una estructura lingüística y lógica diferente dependiendo de las diversas lenguas y grupos lingüísticos (...) amigo es en origen tan sólo el que pertenece al mismo tronco familiar (...) En otras lenguas el enemigo sólo se determina negativamente como el no-amigo (Schmitt, 1999, p. 134-135).

En este sentido, todo aquel que defiende su territorio y sus vínculos con la naturaleza se considera no-amigo o enemigo del sistema de crecimiento económico. Desde estas nociones polarizadas, las oposiciones de la comunidad no se valoran desde su perspectiva social o desde la valoración del objeto, sino desde una lógica polarizante que incluye o excluye de un sistema, dependiendo de la posición respecto de éste. Esta polarización también se considera una forma de lucha en contra de la otra parte, la cual evidencia que el poder lingüístico puede destruir el cuerpo social, puede desintegrar los movimientos sociales y puede instalar en los imaginarios colectivos posturas erróneas frente a los procesos constructivos y funcionales del conflicto. Este tipo de luchas son herramientas que representan el abuso de poder de quienes las emprenden, generando otras formas de violencia simbólica y política, alternas a las físicas, pero materializadas en la violencia y uso de fuerzas psicológicas, a través del lenguaje, los estigmas y las representaciones.

Desde esta perspectiva, autores como Folchi (2001) establecen que en las tensiones ambientales no se debería interpretar el “juego de oposiciones binarias en las que nos encasillan las ideas antes comentadas: malos/buenos, poderosos/ indefensos, depredadores/ambientalistas, para situarnos en un plano menos maniqueo y más realista” (Folchi, 2001, p. 91). No obstante, si bien se está de acuerdo con el autor en que los conflictos no pueden reducirse sólo a ideas “encasilladas” de las partes en conflicto, no se puede ignorar que la existencia de las partes asocia la presencia de roles representados como agresores o agredidos, víctimas o victimarios, según el objeto de confrontación en disputa.

Dichos roles han tenido diferentes posiciones e interpretaciones según las interacciones sociales o la estructura a la que obedezcan. En primer lugar, la dimensión interaccionista obedece a los conflictos generados a partir de las relaciones sociales presentadas en el orden micro-social, asociados a las actuaciones de individuos o comportamientos de personas que tienen una incidencia importante en la conducta humana y las relaciones de los hombres en sociedad. En segundo lugar, la dimensión estructuralista aborda los sistemas organizados, legalizados y legitimados por los lazos de autoridad emanados del Estado u otro poder legítimo de dominación (Weber, 2013), los cuales configuran estructuras de poder que generan tensiones frente a un objeto y que son visibilizados por la otra parte como los victimarios dentro de un conflicto.

En el contexto socio-ambiental las dos posturas representan partes que pueden dar lugar a la generación de conflictos. Por esta razón, contrario a lo que establece Folchi (2001), cuando afirma que en los “conflictos (...) no enfrentan –necesariamente- a un actor ambientalmente malo (el que daña o depreda) y a otro ambientalmente bueno (el que es afectado y defiende el ambiente)”, (Folchi, 2001, p. 99), es preciso advertir que si el conflicto no se conformara por

oposiciones entre partes, se desconocerían que existen elementos estructurales jugando un rol específico.

La pretensión del juego de roles no es categorizar la parte “mala” o la parte “buena”, si así se quiere llamar. Pero tampoco se puede desconocer afectaciones reales que trascienden el elemento perceptual de quienes padecen un daño o una tensión respecto a un objeto ambiental, que necesariamente convierten a una de las partes en víctimas y a las otras en victimarias; En el marco de los casos paradigmáticos de esta investigación, las partes así lo percibieron.

Como lo afirma Sousa, existe una tendencia en los movimientos del sub-continente latinoamericano de luchas de carácter defensivo cuyo objetivo es “la resistencia contra el poder represivo del Estado o de poderes fácticos” (Sousa, 2010, p. 64). Luchas construidas con base en “conocimientos ancestrales, populares y espirituales que siempre fueron ajenos al cientificismo propio de la teoría crítica eurocéntrica” (Sousa, 2010, p. 37). Es evidente que este tipo de luchas poseen una dimensión estructuralista que representa por una parte, los poderes estatales que legitiman a su vez poderes económicos; y por la otra, una parte que resiste esos modelos impuestos con base en sus ideologías, cuya única influencia deriva de sus propios saberes culturales.

Ahora bien, la lógica de los conflictos permite inferir que sólo emprenden las luchas aquellos actores que lo perciben. No toda afectación genera conflicto, no todo daño o atentado genera respuestas. Existen actores que al percibirlo no están dispuestos a emprender la lucha y defensa por su objeto de confrontación; y otros que pueden ser vulnerados pero que nunca han reconocido su titularidad respecto a estos derechos. ¿Las razones? Generalmente las definen los contextos, parte de ellas se abordaron en el acápite anterior, las otras, serán expuestas en los acápites subsiguientes según las características propias de cada caso paradigmático estudiados en esta investigación.

CONFLICTOS Y JÓVENES VULNERABLES EN EL CONTEXTO DE CUATRO CASOS PARADIGMÁTICOS

La construcción de un género de conflicto como un fenómeno universal “cuya descripción responda a las características genéricas de todos los tipos de enfrentamientos entre seres humanos, individuales o agrupados” (Entelman, 2002, p. 44), resulta de difícil aplicación. La construcción universal de los conflictos implica ignorar los escenarios valorativos de cada contexto socio-ambiental.

Un conflicto puede constituirse para un individuo o una comunidad, pero no puede serlo para otros, el factor determinante para dicha apreciación lo constituye los elementos valorativos y perceptuales frente a determinado objeto de confrontación. A su vez, la valoración determina la actuación de las partes, bien sea para iniciar procesos de luchas, concertaciones o asociaciones con otros, o para aceptar con resignación el elemento que puede considerarse o no vulnerable.

Ahora bien, no todos los individuos o comunidades vulneradas o vulnerables generan reacciones; en algunos casos, no todas las experiencias de daño o amenazas se “transforman en experiencias de daño percibidas”, generando transformaciones diferenciales entre cada conflicto (Felstiner, Abel, & Sarat, 2001). Es decir, ante un problema socio-ambiental o en la ocurrencia de un daño o amenaza de daño, no todas las víctimas se convierten en partes; algunas víctimas pueden no reconocer o aceptar que lo fueron o simplemente no hay una valoración significativa frente a un objeto de confrontación para iniciar una lucha o una confrontación

A menudo se suele confundir a los conflictos con los problemas y, aunque ambos pueden estar relacionados, no se implica necesariamente. Pueden presentarse problemas tales como la contaminación atmosférica o la erosión de suelos, por ejemplo, sin que se presente una situación de conflicto (...). La afectación por un

problema no lleva, por sí misma, a la confrontación entre actores, cuando esto sucede, es decir, cuando existe conciencia de agravio y se acentúa en consecuencia, estaremos entonces en presencia de un conflicto (Paz, 2014, p. 5-6)

En este sentido, aceptando el carácter diferencial entre una situación problemática y un conflicto, la transformación de la primera a la segunda tiene unas implicaciones importantes en el contexto de conflictos socioambientales, los cuales serán expuestos en los casos paradigmáticos objetos de estudio en esta investigación.

PALOCABILDO

Palocabildo es un municipio ubicado en el Departamento del Tolima, cuyos datos referenciados en el Acuerdo 001 de 2005, (EOT) Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, muestran que el 70% de su territorio se encuentra en el sector rural, cuyas actividades económicas principales son de carácter agropecuario. Frente al contexto geográfico, Palocabildo es un municipio “de área de influencia del Volcán Nevado del Ruiz”, el cual representa “altos índices de vulnerabilidad por ocasión a eventos hidrometeorológicos y zonas designadas del alto riesgo (...) En ambos casos, estos eventos han acarreado afectaciones en los suelos y por ende impactos en las actividades productivas” (Hernández, Muñévar y Arango, 2014, 153).

Estos contextos socio-económicos, climáticos, ecológicos y geográficos, han establecido determinantes importantes en las tradiciones culturales, económicas y políticas del municipio, creando unas características identitarias frente a diferentes procesos externos e internos que han transformado o han intentado transformar dichas condiciones tradicionales como un foco potencial para el desarrollo de un conflicto socio-ambiental.

En este sentido, en el municipio de Palocabildo se presenta una tipología de conflicto asociado a la exploración, impacto y aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables, frente a concesiones mineras y el decrecimiento de la calidad y cantidad de recursos renovables, por efectos asociados a fenómenos de variabilidad climática que han traído como consecuencia impactos en la calidad en los recursos que han constituido la fuente de su actividad agropecuaria.

Actualmente, pese a que en el EOT del municipio se establece que no existen licencias mineras, sí se considera un municipio potencialmente minero por oro, señalando que su explotación debe ser condicionada.⁶ Ahora bien, dicho potencial minero ha generado diferentes percepciones por parte de la población, algunos actores señalan que las concesiones mineras generan vulnerabilidad en los recursos naturales y en la población.

Entonces eso hace que continúe el problema de la minería aquí, eso es apenas una primera parte, pero entonces tenemos que seguir luchando por la defensa de nuestro territorio (...) En este municipio tenemos fuentes hídricas por todos lados, es un territorio vulnerable, entonces no lo podemos permitir (...) Está bien, está bien, pero llega la minería y le digo una cosa, todo está concesionado (Entrevistado, grupo focal, caso 1, 2015).

Aunado a ello, por las características geográficas antes descritas, durante la oleada invernal del 2010 hubo afectaciones significativas que generaron impactos y cambios en el uso del suelo por causa del decrecimiento de la calidad del recurso hídrico. Este contexto no sólo causó pérdidas en las actividades agropecuarias del municipio, además generó un impacto socio-cultural respecto a las actividades económicas de la población, concibiendo otro tipo de alternativas

6 EOT Artículo 95. "El municipio de Palocabildo, en la actualidad no tiene ninguna licencia minera, pero siendo un municipio potencialmente minero por oro, se debe considerar su explotación como un uso condicionado".

diferentes a las actividades agrícolas, tales como las mineras (Valencia, et al., 2014).

En este sentido, frente a la evidencia de escenarios problemáticos y de generación de conflictos asociados a las tipologías descritas, se presentan diferentes formas de percepciones, luchas y partes.

En primer lugar, al ser Palocabildo un municipio con vocación agrícola genera por un lado percepciones negativas frente a los proyectos mineros que pretendan adelantarse; y por otro lado, las condiciones o características asociadas a los eventos hidrometeorológicos o climáticos no representan en todos los casos para la población un escenario de vulnerabilidad. La cercanía con el volcán Nevado del Ruíz ha influenciado una cultura respecto a la relación de la población con la naturaleza, destacando los efectos de la fertilización de los suelos por causa de las cenizas volcánicas y a su vez generando una familiarización con dichos fenómenos.

La población se considera más vulnerable a acciones o efectos externos asociados con las oportunidades laborales, las migraciones o a la influencia de prácticas socio-económicas de la vida moderna en su municipio. Miembros de la comunidad expresan que temen más migrar a la ciudad y enfrentarse a las condiciones económicas y culturales externas que a la ocurrencia de un desastre natural permaneciendo en su territorio.

Ahora bien, en segundo lugar, estas percepciones son diferenciales respecto a los distintos actores presentes en la comunidad. Los procesos de lucha dependen de las partes que se identifiquen con el conflicto, las cuales han estado representadas a través de: la presencia de agencias mineras, campesinos con arraigo a su tierra y territorio, y jóvenes con ausencia de pertenencia e identidad frente al territorio que viven en proceso de desterritorialización. Como se anotó, la comunidad en general tiene percepciones negativas respec-

to a la minería en su territorio, no obstante, respecto a los jóvenes miembros de la comunidad expresan que:

La juventud es la que menos quiere participar, eso digamos es el problema, primero no quieren participar, no hay programas de motivación a la juventud para que siga estudiando, luego no puede entrar a la universidad porque no hay recursos (...) tenemos un problema en la juventud, (...) porque toda la juventud de aquí de Palocabildo casi no quiere ni hacer nada (...) el que quiera estudiar tiene que salir a otras ciudades, el campo no (Entrevistado, grupo focal, caso 1, 2015).

Respecto a los jóvenes existen imaginarios asociados a condiciones calificativas respecto a ellos. Por un lado, existen señalamientos de las formas en que los jóvenes generan vínculos e identidad con el territorio rural; por otro lado, la comunidad ha caracterizado al municipio como un “municipio expulsor”, es decir, una vez los jóvenes culminan su bachillerato migran a las ciudades en búsqueda de “oportunidades” no encontradas dentro del municipio.

Pero es desde los jóvenes como se generan esos mecanismos (...) como los jóvenes no se vuelven insensibles y en especial los jóvenes que ustedes manifiestan, que no quieren estar en el campo, ponen el ojo más en la ciudad, entonces ¿Cómo se garantiza en el tiempo, cómo se ve, cómo se percibe, es la pregunta? (Entrevistado, grupo focal, caso 1, 2015).

La vida en la ciudad se ha representado desde diferentes formas. Actualmente el imaginario de ciudad, está conectado a un imaginario de desarrollo y de progreso, donde se encuentran mejores condiciones de vida y de bienestar. Éste panorama constituyó el espejo donde las ciudades latinoamericanas construyeron su patrón de comparación: el desarrollo.

América Latina ha aceptado mirarse en el espejo de estos ideales de economía y sociedad contruidos a través de estos conceptos de desarrollo, resintiendo permanentemente el peso de la diferencia, de la insatisfacción o, por qué no, de la frustración (...) En ambos casos se acepta la existencia de un único y mismo patrón de comparación: los llamados países desarrollados han sido aceptados como imagen del deber ser socio-económico latinoamericano (Cuervo, 2005, p. 12).

A estos patrones de modelo de vida se han vinculado las formas de progreso y desarrollo. El campo ha sido reducido a la marginalidad social y la riqueza se ha asociado erróneamente al crecimiento económico. Lo jóvenes campesinos en Latinoamérica han sido influenciados por los modelos consumistas que los han desligado de los vínculos con su territorio y que han generado la búsqueda de nuevas identidades. Como lo establece Bauman “El anhelo de identidad procede del deseo de seguridad” (Bauman, 2010, p. 68). La seguridad se ha identificado con las posibilidades económicas, logradas a través de las posibilidades de acumulación y consumo⁷.

No obstante, existe una distinción entre generaciones. Por un lado, comunidades de campesinos cuyas identidades se asociaron a su territorio identifican la riqueza en su cultura y formas de producción agrícola. Por otro lado, lo jóvenes representan una cuestión intermedia influenciada por los dos focos. Estas formas de percepción han determinado la movilización y percepción del conflicto por parte de los jóvenes en el municipio de Palocabildo.

Como le digo (...), la idea no es que se vayan, que se queden en sus tierras. El futuro está en el campo, eso no se puede negar, las ciudades están llenas de cosas que no

7 Al respecto, Bauman expresa: “la apropiación y posesión de bienes que aseguren (o al menos prometan) confort y estima bien puede haber sido el principal motivo detrás de los deseos y las aspiraciones en la sociedad de productores, una sociedad abocada a la causa de la estabilidad de lo seguro y de la sociedad de lo estable. (...) De hecho, la sociedad de productores, principal ejemplo de societario de la fase “sólida” de la modernidad, estaba orientada fundamentalmente a la obtención de seguridad. (Bauman, 2007, p. 48).

nos dan ningún futuro. Nosotros acá en Palocabildo no más, han visto un domingo un sábado como se saca de comida, uno dice ¡uy tanta comida, estos campesinos de acá sí que venden! (Entrevistado, grupo focal, caso 1, 2015).

En este sentido, en el presente caso, no se evidencia un proceso de percepción del conflicto y por ende no hay procesos de resistencia ni acción comunitaria visibles por parte de los jóvenes. Estos eventos reflejan calificativos y contradicciones de carácter internas como externas que influyen no sólo las formas en cómo se perciben los conflictos, sino que inciden en la transformación del mismo.

Cajamarca Tolima

Cajamarca es un municipio ubicado en el norte del Departamento del Tolima con una vocación socio-económica de carácter agrícola. Según el acuerdo 073 del 2000, (EOT) Esquema de Ordenamiento Territorial⁸, el municipio tiene como objetivo y como elementos constitutivos de la identidad cultural del municipio y las acciones de los actores institucionales, el reconocimiento de Cajamarca como la “*Despensa agrícola de Colombia*”. Esta denominación ha marcado no sólo la identidad de la población frente a su territorio, sino que ha permitido que nacionalmente Cajamarca sea reconocido como tal. De igual forma, dicho objetivo ha determinado las prácticas ambientales, sociales, políticas y económicas del municipio y de la comunidad.

Actualmente, Cajamarca se encuentra en un escenario de conflicto socio-ambiental asociado al crecimiento de la economía, distribuciones inequitativas de recursos, impactos ambientales no internalizados en los costos ambientales

⁸ Artículo 8. Esquema de Ordenamiento territorial: “Para el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial, el compromiso común es hacer que la población de Cajamarca, sea Despensa Agrícola, consciente de condición de ruralidad y de la vocación agropecuaria de su territorio, dinamice el sistema de comercialización a partir de la eficiencia en la conectividad, asuma la responsabilidad de conservar su potencial hídrico y enfrente las amenazas naturales e inducidas que lo afectan”.

y la exploración y aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables. A su vez, dentro del estudio del presente caso emergieron otras características generadoras de conflicto asociadas a la deslegitimación de las autoridades del Estado en confrontación con las formas legales y normativas de administración del territorio.

Para explicar la tipología de conflicto presente en el municipio de Cajamarca Tolima, es necesario esbozar el contexto que lo origina. En el año 2010 se inician los estudios de pre-factibilidad de la denominada mina “La Colosa”, por parte de la multinacional AngloGold Ashanti. Esta multinacional ha sido controvertida por diferentes movimientos sociales del país donde se adelantan proyectos mineros,⁹ toda vez que su actividad extractiva genera impactos a los sistemas socio-ecológicos y a su vez, las comunidades han asociado a la multinacional con prácticas represivas en contra de los movimientos sociales.

Ahora bien, la dinámica del conflicto en este municipio tiene unos aspectos que trascienden la problemática que gira alrededor de la exploración y futura explotación y aprovechamiento de recursos naturales no renovables como la minería. El marco de valoración frente al objeto de confrontación y la deslegitimación del proyecto minero evidencian unas características propias de este contexto.

Respecto a la valoración y el objeto de confrontación, hay una incidencia muy importante asociada a las políticas de crecimiento económico del país. El Gobierno de Colombia, en el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, fijó como una de las locomotoras de crecimiento económico, entre otras, la explotación minera. Para el logro de este objetivo, poten-

9 Según el informe La Colosa: una muerte anunciada (2011) “La Colosa no es el único proyecto de exploración de AGA en Colombia. A partir de los informes trimestrales de exploración de la empresa, se encuentra que inició sus actividades de exploración en el país en los departamentos de Bolívar, Risaralda y Antioquia (...). Posteriormente, la empresa fue abriendo proyectos exploratorios en otras regiones del país” (pág. 41).

cializó como estrategia la inversión extranjera en este tipo de proyectos.

Para estas actividades de extracción existe una política en materia de regalías, la cual fue constituida por el Acto legislativo 05 de 2011, el cual registra como acto modificatorio de la Constitución, que “La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía” (Constitución Política de 1991, artículo 360). Así mismo, se establece que los ingresos generados de las regalías deben ser destinados al “financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales (...) y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población (Constitución Política de 1991, artículo 361).

Ahora bien, esta pauta de modelo extractivista no sólo estandariza un modelo de desarrollo económico desconociendo las formas de vida y otros modelos de desarrollo de las comunidades, sino que además fija bajo los precios del mercado los valores asociados a una explotación de recursos no renovables denominándola como regalía. No obstante, como señalan Martínez y Roca, valor y precio no son lo mismo:

¿Cómo internalizar, entonces, tales externalidades en el sistema de precios monetarios? ¿Cuál es el valor crematístico de la subsistencia humana? ‘Todo necio confunde valor y precio’, escribió Antonio Machado y, mucho antes, Marx había descrito las características de perversión capitalista del ‘fetichismo de las mercancías’ (Martínez y Roca, 2001, p. 448).

Como se anotó en el desarrollo conceptual de este documento, la internalización de los costos ambientales es un concepto desarrollado por la economía ambiental. Dicha internalización pretende recoger los costos de una obra o proyecto para que estos no queden desconocidos en el marco de

las externalidades. Ahora bien, la crítica a dicho proceso está en que estas internalidades se fijan bajo costos económicos, que para el caso de la mina La Colosa del municipio de Cajamarca, constituye un conflicto.

Así ellos vengan y nos digan que nos van a traer el desarrollo para nosotros eso no es desarrollo y nosotros no queremos cambiar nuestra vida, no queremos cambiar nuestro pueblo por la megaminería, ese proyecto en sí no nos va a beneficiar a nosotros, va a beneficiar a pocos. De las regalías, no nos queda nada, antes les pagan a ellos para sacar los recursos que nos pertenecen a nosotros y Cajamarca es un pueblo muy rico (...) la riqueza no es lo dorado, sino que acá tenemos fauna, tenemos flora, somos afortunados de tener el páramo de Chili tan cerca, de tener tanta riqueza hídrica, o sea somos muy ricos en muchos aspectos, entonces por qué cambiarlo por una minería que no nos va a beneficiar y que nos va a traer pobreza, (...) y no podemos permitir que eso pase en nuestro territorio (Entrevistado, caso 2, 2015).

La contraposición frente a la valoración y precio se refleja a través de estas percepciones. El contenido económico y los modelos de crecimiento no constituyen una fuente identitaria con la tradición del municipio. Las riquezas se asocian a la diversidad natural y ambiental, evidenciando un imaginario diferente respecto a las políticas económicas que se pretenden implementar a través de la megaminería. Por el contrario, dichas políticas de crecimiento y desarrollo se asocian a la marginalización y a la pobreza, la cual se genera a partir del intento de desarraigo de la población y sus vínculos con la naturaleza.

Antes de que llegara la Anglo Gold Ashanti estábamos en un territorio en paz, rico, con buen empleo, los campesinos manteníamos con mucho empleo con la gente y pues cuando llegó la multinacional todo cambió (...) La multinacional se va adueñando del pueblo, de las comunidades, no están estrechando nuestros territorios y ya hay que entrar es con permiso y así quieren hacer con los territorios (Entrevistado, caso 2, 2015).

Es evidente que para algunos sectores de la población de Cajamarca la valoración del territorio tiene un contenido ideológico e identitario, no monetario. La pretensión tanto del Gobierno Nacional como de la Multinacional de generar una contraprestación económica asociada a la posible extracción minera, no compensa el impacto ambiental a los recursos del territorio y mucho menos la afectación a la vocación cultural asociada a las actividades agropecuarias y su relación con el campo.

Aunado a las percepciones y resistencias frente a las actividades mineras que puedan realizarse en el municipio de Cajamarca, se evidencia un problema de deslegitimación respecto a las autoridades del Estado, no sólo por la apuesta económica contenida dentro del Plan de Desarrollo del Gobierno, sino por el aval, el respaldo legal y político a la multinacional, el cual es interpretado como un desconocimiento de los intereses tradicionales y culturales de la población cajamarcuna.

Bueno, si hay una constitución, unas leyes, pues peguémonos de eso a ver qué se puede hacer, pero realmente es muy complicado, el sistema político de Colombia es muy complicado, cuando vemos las normas y todo eso, están favoreciendo a las grandes empresas y no dejan participar, no dejan que la participación ciudadana sea cuando uno va a hacer una consulta popular o un plebiscito o cualquier cosa de esas, no hay un mecanismo como tal que tenga en cuenta realmente eso (Entrevistado, caso 2, 2015).

En el marco de este caso emerge la legitimidad o deslegitimación como una causa de conflicto socio-ambiental. La comunidad define y asocia de forma diferente la legalidad de las normas y su correspondencia con los intereses comunitarios. En la medida que las normas legales adquieran un carácter autoritario e impositivo frente a las normas sociales, la brecha entre el derecho y la sociedad se expande y en este sentido “cuando les toca escoger entre la ley y tales costumbres, escogen estas últimas” (García, 2004, p. 127). En

este sentido la resistencia no es sólo respecto a un proyecto minero, sino a las normas e instituciones que lo legalizan y legitiman.

Es así como la legitimidad adquiere otro sentido, el cual no está supeditado al mando legal que se expide por medio de una autoridad competente. La legitimidad se resignifica cuando las comunidades encuentran una correspondencia entre las normas y actuaciones jurídicas con las identidades e ideologías comunitarias, las cuales son marcadas por la historia y por los procesos que se tejen desde cada territorio. La fragmentación de estas relaciones escausa de conflictos, los cuales se han evidenciado a través de procesos de luchas y conformación de partes en las que se permite identificar movimientos sociales de resistencia, influenciados por el arraigo a su territorio.

Como yo nací aquí en el territorio uno se siente orgulloso de defender el territorio y bueno, con las comunidades nos estamos capacitando, nos estamos capacitando nuevamente para tener más fortaleza, más poder constitucional porque al Estado hay que llenarlo de argumentos entonces pues es un honor y Cajamarca se conoce porque es ciudad agrícola de Colombia, por eso decía que cada uno podíamos llegar a un acuerdo, aquí en Cajamarca hay más de 87 productos diferentes, cosa que no hay en ningún otro territorio, Cajamarca es único en Colombia (Entrevistado, caso 2, 2015).

En el marco de estos movimientos sociales, los jóvenes tienen un rol sobresaliente. La mayoría de ellos, hijos de campesinos, asocian su identidad y formación como “*agro-descendientes*” (Entrevistado, caso 2, 2015); término que evoca un vínculo con la tradición del campo y su familia, y que explica sus formas de lucha y de resistencia. De igual forma representa procesos de asociación con otros jóvenes con los cuales comparten dichas identidades que les permiten auto-reconocerse con las convicciones territoriales que defienden y que han determinado sus propias formas de progreso.

Los jóvenes somos más arriesgados, nos enfrentamos más a eso y pues por eso también hemos sido vulnerados (...) Nosotros también, aparte de lo que le dije ahora, queremos apropiarnos de este territorio porque nos sentimos muy identificados, cuando el hombre se da cuenta de que aquí saca tantas cosas y que puede vivir todo lo que vive y sabe que con lo que tiene es lo necesario, es donde no se necesita de una minería, de un estudio, solo se necesita esa vida digna que nos ofrece el territorio, entonces ¿Por qué no hacer algo a favor de la vida? (Entrevistado, caso 2, 2015).

Parte de esas luchas se han visto sometidas a diferentes formas de violencia, que parten desde hechos materiales hasta hechos simbólicos. En un primer orden, estos movimientos sociales han denunciado pública y masivamente amenazas y atentados directos en contra sus derechos humanos, que no sólo atacan contra la integridad de los miembros de los movimientos sociales y la garantía de sus derechos, sino también con el cuerpo social del movimiento que ejerce resistencia.

En un segundo orden, parte de esas luchas y resistencias se han visto sometidas a las estigmatizaciones y otras formas de violencia, que por medio de la marginalización han polarizado la valoración que tienen los jóvenes pertenecientes a movimientos sociales respecto de sus territorios. Retomando el concepto de Schmitt (1999), son “enemigos” del desarrollo por tener otras percepciones respecto al modelo impuesto por el Estado. Al no constituirse como “amigos” del sistema, sus resistencias son una forma de oposición, no del proyecto minero, sino del crecimiento económico.

Estas dos formas de violencia constituyen el juego de poderes arbitrarios y muchas veces revestidos bajo el “manto de la legalidad”, cuyo objetivo no es sólo la apropiación del objeto de confrontación desde diversas formas, sino la desintegración de los movimientos sociales, sus procesos de resistencia y la transformación frente a la valoración de su territorio.

Ahora bien, para el caso de Cajamarca se evidencia un proceso de resistencia que es incipientemente político, cuyas prácticas se pueden catalogar en orden de resistencia jurídica y civil. Por resistencia jurídica se destacan las acciones en torno a la participación por medio de consultas populares, audiencias públicas, medios judiciales como por ejemplo acciones de tutela, populares y otras formas de acceder a la justicia. Desde la resistencia civil se destacan acciones políticas como marchas, grafitis, movilizaciones por redes sociales, canelazos, videos y diferentes socializaciones de alcance nacional e internacional que pretenden involucrar e informar a diferentes miembros de la comunidad de los procesos que atentan contra la integridad del territorio Cajamarcuno.

COMUNA SAN JOSÉ, MANIZALES

Las tipologías que caracterizan el presente conflicto tienen unas determinantes urbanas que homogenizan las condiciones evidentes en un contexto socio-ambiental, toda vez que presentan una confrontación alrededor de un objeto de poder con representación valorativa por parte de la comunidad. A su vez, dicho conflicto contiene incidencias particulares determinadas por el vínculo con su territorio, el cual constituye su espacio físico y simbólico, considerando ese ambiente como el “ámbito de vida y espacio de sobrevivencia ecológica, económica y sociocultural, lo que se disputa desde posiciones de poder” (Paz, 2014, p. 13). En este sentido, las características socioambientales se presentan a partir de las relaciones de la comunidad con su entorno, las cuales han generado incidencias culturales, económicas, ambientales, políticas, ideológicas e identitarias.

Es preciso entender que la palabra socioambiental debería ser más que la unión de dos o más términos que en la práctica se muestran separados. Al margen de preservar los espacios disciplinares que son fundamentales para la producción de datos e información, lo socioambiental apunta a una dimensión común, un espacio de sentido que

puede estar presente, o no, en una disputa por el territorio o algún recurso (Rubio, 2014, p. 126).

El espacio y dimensión común del presente caso se despliega alrededor de lo que se conoce como la Comuna San José de Manizales. Esta comuna conforma una población aproximada de 24.344, es decir, el 7,1 % del total de habitantes del municipio de Manizales (DANE, 2005). San José representa la historia de la ciudad, la cual se ha visto envuelta en disputas territoriales por políticas de desarrollo urbano, la cual representa para algunos sectores de la comunidad un proceso de exclusión y segregación.

La historia de la ciudad hace parte de San José, aquí nace la ciudad porque acá hay un barrio que se llama la avanzada y es donde ingresa la avanzada colonizadora y yo creo que poco a poco hemos ido destruyendo y haciendo presión psicológica (Entrevistado, caso 3, 2015).

Esta disputa territorial por la comuna se configura a partir del Acuerdo 0680 de 2008, Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2008-2011, el cual adoptó como proyectos estratégicos “la ejecución del plan integral de desarrollo de la comuna San José y su entorno”.

Este proyecto se basa en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna San José y su entorno, mediante una ejecución de operaciones urbanísticas integrales de gestión y provisión de suelo para vivienda de interés social - prioritario, equipamientos colectivos urbanos, generación de espacio público, optimización de la movilidad y desarrollo institucional y comercial, garantizando la sostenibilidad en procura de una ciudad más competitiva en lo social, económico y ambiental. Este proyecto está enmarcado en el contexto de llevar nuevas oportunidades de desarrollo a una comunidad que tiene los más bajos indicadores socioeconómicos de la ciudad (Acuerdo 0680 de 2008, p. 84).

En correspondencia con este acuerdo, la Resolución 1453 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, adoptó el Macroproyecto de interés social Nacional “Centro Occidente de Colombia San José”, como un proyecto de interés público y social.

El Macroproyecto de la comuna San José se analiza como la disputa no sólo por un recurso físico representado en el espacio urbano, sino por un territorio que representa las formas de vida de la población amenazada por políticas de crecimiento económico y desarrollo urbano, planteadas desde el orden local y departamental y adoptadas por el orden nacional. Estas políticas de desarrollo urbano se configuraron como un conflicto socio-ambiental, en razón de la distribución inequitativa de los recursos generados por las obras de desarrollo urbanístico y las externalidades producto de estas obras, configurándose partes presentes en procesos de resistencia.

Las condiciones asociadas a las inequidades presentes en el marco del macroproyecto, se desarrollan en escenarios configurativos de expropiaciones, que según lo establecido por la Constitución y la ley, cuando por razones de utilidad pública o interés social, “podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa (...) En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa” (Artículo 58, Constitución Política de Colombia). A su vez, el mismo artículo de la Constitución señala que dichas expropiaciones se fijarán “consultando los intereses de la comunidad y del afectado”.

Ahora bien, en el marco del cumplimiento legal y constitucional respecto a las expropiaciones, emergen tensiones respecto a estos procesos, toda vez que las mismas no internalizan los valores materiales y simbólicos asociados a sus condiciones de vida dentro de ese territorio llamado la comuna San José. Los intereses de la comunidad y de los afectados no siempre se reducen a cifras económicas fijadas

en las negociaciones o indemnizaciones, para ellos existen otras figuras valorativas que no pueden ser tasadas en un precio económico o material. En este contexto es evidente el ejercicio de un poder legal ejercido por las autoridades del Estado, representado “en dos planos distintos”:

El primero es la capacidad de imponer una decisión sobre otros, por ejemplo para expropiar o robar recursos (...) para ocupar un espacio (...) El segundo es el “poder de procedimiento”, es decir, la fuerza de imponer un método de decisión del conflicto, un lenguaje que excluya y triunfe sobre otros lenguajes de valoración. Así sucede cuando se impone el análisis costo-beneficio, o se subordina la decisión únicamente a los resultados de un estudio (...) como criterio definitivo (Martínez, 2004, p. 29).

El lenguaje de valoración de la comuna no está asociado al costo-beneficio bajo la simbología del “interés general” de una mayoría que excluye el interés de la comuna. La valoración en este escenario está asociada a un arraigo que tiene un antecedente histórico ligado con lazos familiares, culturales y formas de vida que coligaron su permanencia con la comuna.

En este sentido, las expropiaciones configuran “despojos” legalizados, que en palabras de Sassen son “expulsiones”, producto de un “desarrollo material de áreas cada vez mayores del mundo que se convierten en zonas extremas para operaciones económicas clave” (Sassen, 2015, p. 19). A cambio del crecimiento económico, estas formas de desarrollo y sus mecanismos de mercado, han acentuado la pobreza (Bhaduri, 2011, p. 19).

Las expropiaciones como figura legal, no involucran los verdaderos intereses materiales e ideológicos de los afectados; y a su vez, las indemnizaciones pactadas constituyen además de una distribución inequitativa de los recursos, la generación de unas externalidades que no podrán internalizarse en un mismo lenguaje valorativo. Como lo afirma

Martínez y Roca “Lo que los economistas llaman “externa- lidades”, es decir los impactos negativos recogidos por los precios del mercado, a veces dan lugar a movimientos de re- sistencia que utilizan distintos lenguajes sociales” (Martínez y Roca, 2001, p. 21)

Alrededor de esta confrontación y tipologías de conflic- tos se despliegan unos escenarios de luchas representados por partes que conforman algunos sectores de la comuna. Dentro de estas partes, se analizan jóvenes en contextos de vulnerabilidad y en procesos de resistencia, que pretenden la conservación del tejido social, la permanencia en el ter- ritorio y la oposición de toda forma material o simbólica tendientes a la destrucción del pensamiento colectivo.

Los espacios de ocio y de tiempo libre, las acciones comunales, las canchas, esos espacios los han quitado, yo creo que por dos cosas. Una, porque el tema es, si logramos que la gente se junte menos los dividimos mejor, son menos fuertes; el otro tema es que son los espacios de nosotros, es decir, yo soy el Estado y tengo más poder, entonces puedo decir: tumbelo y ya. Pero también uno diría que es mera violencia psicológica (Entrevistado, caso 3, 2015).

El fraccionamiento del tejido social, no sólo se asocia al proceso de expropiación, demolición, segregación y reubi- cación. El poder del Estado revestido a través de los Acuer- dos, Resoluciones y demás normas que legalizan el Macro- proyecto, representan para los jóvenes que conforman las partes en resistencia, el ejercicio del poder de un Estado autoritario que a través de dichas acciones legales y simbóli- cas rompe la construcción colectiva del territorio. A su vez, la “violencia simbólica” que señala el entrevistado se mate- rializa a través de la marginalización del espacio físico de la comuna, como de sus habitantes.

Ojalá puedan ver algunos videos que hay por ahí, ojalá busquen ahí en la red, nosotros ahí tenemos uno donde dice un senador y el alcalde: que aquí solo hay ladrones, que dos

de cada cinco jóvenes son drogadictos. Que son ratoneras, que aquí están las pandillas más como los delincuentes. Una cosa toda peyorativa. Y tendría que haber trabajado pues desde abajo hasta arriba (Entrevistado, caso 3, 2015).

La destrucción de lo colectivo y la marginalización del espacio físico y de las comunidades presentes en un territorio, evidencian que la propiedad adquiere una re-significación más allá de la concepción social y asociativa, para convertirse en una noción individualista, cuya primacía de principios se instala bajo la lógica de la autonomía del propietario respecto al uso, goce y aprovechamiento del bien que legitima su dominio. Si bien, la propiedad como régimen e institución jurídica en Colombia, ha trascendido por diferentes formas de regulación desde la Constitución de 1886 hasta la Constitución de 1991 (Bonilla, 2012), la mirada histórica de la propiedad conforma un estructura urbana situada en la lógica de la utilidad y en el contexto de una ciudad comercial y moderna, la cual evidencia unas finalidades prácticas de la economía a través del derecho y las normas.

Del siglo XV al XVIII se asiste a un proceso lento de conformación de una nueva estructura urbana. Sea o no representante de las nuevas formas sociales y políticas emergentes, el nuevo urbanismo se desarrolla al parejo que el capitalismo mercantil, que las nuevas estructuras políticas de los Estados nacionales, y que la nueva estructura social cuyo equilibrio de fuerzas resulta cada vez más favorable a la burguesía (Lezama, 2014, p. 120).

La re-configuración del concepto de propiedad desde el imaginario colectivo y desde la estructura urbana incidida por la concepción moderna, crean escenarios de confrontación a través de diferentes lenguajes de valoración, según la percepción de cada una de las partes en conflicto. No obstante, la confrontación trasciende de las percepciones a las vulneraciones. Es la evidencia material y práctica de las tensiones que se generan desde las lógicas del desarrollo y desde las lógicas de los derechos humanos.

No pues, pa' mi eso es un desastre porque vulneran muchos derechos de las personas y yo como joven pues, lo veo. Sí lo ve uno como joven, mucha gente ha perdido muchas cosas acá, gente que ha muerto por eso mismo, porque se le ha caído una pared encima. No hacen las cosas bien ¿sí ve? Me parece aterrador todo esto porque ya quedan casas solas y calles solas y es muy peligroso ya andar de noche, no es como antes" (...) Sinceramente sí, me duele lo que le pase pues a la gente de acá porque es mi barrio y es mi gente" (Entrevistado, caso 3, 2015).

El escenario de vulnerabilidad ha llevado a los jóvenes a crear espacios y procesos de resistencia a través de lenguajes simbólicos representados en diferentes actividades como el muralismo urbano, canelazos, foros académicos y de participación comunitaria, acciones judiciales y mecanismos administrativos, entre otras. Cada uno de estos procesos representa formas de penetrar espacios difíciles y vulnerables, tendientes a la re-significación del territorio, la identidad y el reconocimiento de sus derechos.

Es así como la comuna San José de Manizales evidencia un conflicto donde el contexto socio-ambiental trasciende la dimensión ecológica, la social y la territorial. A su vez, emerge una nueva valoración de un recurso natural como el uso del suelo, asociado al dominio de una propiedad que no sólo representa un espacio físico o material, sino un espacio simbólico que anida culturas y formas de vida en estructuras urbanas. Precisamente el proceso de lucha defiende esos espacios, los cuales a juicio de la comunidad y según las percepciones de las partes en resistencia han sido destruidos por causa del proyecto de renovación urbana.

QUINCHÍA, RISARALDA. JÓVENES MINEROS

Quinchía es un municipio del Departamento de Risaralda cuyas actividades económicas, según el diagnóstico económico del Plan de Desarrollo del municipio 2012-2015, se

conforman por “la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca, minería y otros sectores extractivos” (p. 75). Aunado a ello, la convergencia entre comunidades indígenas y no indígenas, han establecido determinantes importantes en la conformación de las tradiciones culturales, económicas y políticas del municipio, configurando la identidad de su población y territorio.

En este sentido, dichas actividades ubican al municipio en un contexto diverso respecto a las actividades productivas que conforman el sector primario. Para este caso, las prácticas mineras –generalmente de tipo artesanal- no excluyen las prácticas de actividades agropecuarias realizadas por las diversas comunidades presentes en el municipio.

En el marco de escenarios de conflictos, las características que emergen en el caso de los jóvenes mineros estudiados en Quinchía, presentan unas características especiales respecto de los otros casos paradigmáticos. Si bien, dentro de la tipología de conflictos se pueden asociar escenarios relacionados con el crecimiento de la economía y la distribución inequitativa de los recursos, la explotación de los recursos naturales, el decrecimiento de la calidad de los recursos ambientales y la degradación de los mismos; en este caso, la percepción juega un rol particular y diferenciador respecto a estas tipologías. Diferenciador, porque en el presente caso la minería no constituye un agente externo o extraño, sino que ha hecho parte de las actividades económicas del municipio y por ende de los arraigos culturales de algunos sectores de la población. Por ende, la percepción frente a la minería puede valorarse de manera positiva o negativa según el caso.

De acuerdo con lo establecido por López, la percepción se plantea respecto a “diferencias en relación a posiciones, intereses, valores y necesidades” (López, 2008, p. 13). En el presente caso, se evidencia que dentro de las actividades productivas esos intereses, valores y necesidades tienen una

incidencia de condiciones tanto internas como externas. Internas, por las condiciones económicas del municipio, donde los jóvenes relacionados en el presente caso han creado sus representaciones identitarias. Muchos de ellos afirman provenir de familias que por años y tradición se han dedicado a la minería artesanal como forma de subsistencia. “Apenas están empezando a vivir, se meten en el cuento, desde muy chaparritos usan la batea y desde muy sardininos tienen esta cultura” (Entrevistado, caso 4, 2015).

Este aspecto evidencia una característica importante frente a los medios de subsistencia como medios de satisfacción de necesidades.

Uno de los aspectos que define una cultura es su elección de satisfactores. Las necesidades humanas fundamentales de un individuo que pertenece a una sociedad consumista son las mismas de aquel que pertenece a una sociedad ascética, lo que cambia es la elección de cantidad y calidad de los satisfactores, y/o las posibilidades de tener acceso a los satisfactores requeridos (Max-Neef, 1998, p. 42).

Las necesidades de subsistencia y sus formas de satisfacción se definen por las posibilidades de acceso a determinados recursos. Para el caso de Quinchía, como se anotó anteriormente, la correlación entre las actividades agropecuarias con las actividades mineras, posibilitan varias fuentes de recursos; y el oro, como lo establece uno de los entrevistados, constituye un potencial de inversión nacional o extranjera y de interés público o particular.

Pero yo si digo que aquí hay que buscar como tal un potencial fuerte en oro y solamente para dar una buena recuperación tiene que haber inversión, no digo extranjera, inversión de cualquiera, nacional, internacional (...) De todas maneras cuando hay empleo para muchas comunidades, todo el mundo tiene dinero, empiezan el flujo, las cosas, eso es desarrollo (Entrevistado, caso 4, 2015).

Este contexto permite concluir que el determinante económico constituye una condición interna que incide en la forma cómo se percibe la minería y si la misma es una causal o no de conflicto para algunos sectores de la comunidad quinchieña. Las posibilidades laborales que ofrece la existencia del recurso minero se traducen en un medio de subsistencia o porque no, de supervivencia, que genera un conformismo con las prácticas económicas que han caracterizado al municipio.

Respecto a las condiciones externas, de igual forma tienen determinantes económicos pero a otra escala. Los parámetros y políticas de desarrollo, la oferta ambiental de recursos naturales no renovables y la entrada de las multinacionales generan una presión económica que incide en las formas cómo la población reconoce, valora o percibe un conflicto. Aunado a ello, existe otra condición externa que legitima y deslegitima prácticas asociadas a la explotación del recurso minero, y es la relacionada con una normatividad no de alcance social y cultural, sino de alcance jurídico.

Actualmente, en el municipio existe una pugna frente a la legislación vigente, que a juicio de algunos sectores de la comunidad, dichas normas desconocen las prácticas artesanales respecto a la explotación del recurso y por el contrario, favorece la inversión extranjera como una forma de generación de crecimiento económico. Esta situación no sólo crea un desbalance respecto a la distribución inequitativa de los recursos, también genera una tensión respecto a un bien ambiental que representa además de una forma de subsistencia, una característica propia de su cultura. “El interés del Estado es recibir, aunque paguemos regalías y paguemos impuestos, lo que nosotros aportamos es mínimo con lo que producen las multinacionales (Entrevistado, caso 4, 2015).

Se trata entonces de una pugna no sólo frente a un objeto de confrontación, sino frente a una normatividad con un rol determinante en las percepciones sociales y en la generación de un conflicto.

Por otra parte, cada actor señala una preferencia por un tipo de normatividad. Ciertamente es que el derecho positivo se impone a cualquier persona física o moral dentro de un territorio nacional. Sin embargo, cabe subrayar que cada actor privilegia una dimensión particular de este derecho. Es así como la acción del Estado valoriza el derecho público nacional y el marco legislativo (...). La acción de las empresas valoriza el derecho privado y la libertad de empresa como tal. Las organizaciones ambientalistas e indígenas valorizan, por su lado, el derecho internacional y los derechos colectivos. Ello no excluye que existan contradicciones entre estos marcos normativos, incluso dentro de cada uno, respecto de las leyes ambientales (Fontaine, 2004, p. 526).

Es concluyente la existencia de un objeto asociado a la explotación del recurso minero que genera diferentes clases de vínculos con las comunidades, las empresas y el Estado. Dichos vínculos pueden ser territoriales, culturales, familiares, políticos y económicos. Cada uno con un frente de valoración diferente que da origen a tensiones por razones perceptuales de cada parte y por la interpretación de la normatividad que autoriza, regula, restringe, prohíbe, bloquea, sanciona y aún criminaliza algunas prácticas mineras.

Dentro de este contexto se encuentran jóvenes en una vulnerabilidad asociada a un factor económico. Las escasas oportunidades laborales, las pocas alternativas educativas y de formación, la incidencia familiar y cultural, así como los ideales de progreso y desarrollo, se instalan en los imaginarios de unos jóvenes que ven en la minería un proyecto de vida.

Ahora bien, esta condición por sí sola no determina un conflicto. Como se anotó, además de las condiciones internas, existen condiciones externas que materializan causas generadoras de conflictos. Si bien, a diferencia de otros casos, en Quinchía la minería es una práctica habitual, la entrada de multinacionales avaladas y legalizadas por el Estado y su normatividad generan la conformación de partes

que representan intereses opuestos y que crean escenarios de vulnerabilidad para los jóvenes mineros.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauman, Z (2007). "Vida de consumo". México: Fondo de Cultura económica.
- Bauman, Z (2013) "La Sociedad Sitiada". Argentina: Fondo de cultura económica.
- Bauman, Z (2010) "Identidad". Argentina: Editorial Lozada.
- Bellmont, Y (2011) "El concepto de Justicia Ambiental". En: Elementos para una teoría de la Justicia Ambiental y el Estado Ambiental de Derecho". Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Beristain, Carlos (2011) "El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales . Experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos". Segunda edición. Colombia: Universidad Santo Tomás.
- Bhaduri, Amit (2011) "Repensar la economía política. En busca del desarrollo con equidad". Argentina: Ediciones Manantial.
- Bonilla, Daniel (2012) "El liberalismo y la propiedad en Colombia propiedad-derecho y propiedad-función social" . En: Ciudad y Derecho. Colombia: Universidad de los Andes
- Caballero, Víctor (2009) "Los conflictos sociales y socioambientales en el sector rural y su relación con el desarrollo rural". Perú: Sephia XIII. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Recuperado de: http://www.infoandina.org/sites/default/files/publication/files/Los_conflictos_sociales_y_socio-ambientales.pdf
- Coser, L (1961) "Las funciones del conflicto social". Fondo de cultura económico. México
- Colombia Solidarity Campaign. (2011). *La Colosa: una muerte anunciada*. Colombia.
- Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial. Resolución 1453 de 2009.
- Cuervo, Luis (2005) "El falso espejo de la ciudad latinoamericana" En: *Gestión Pública*. Serie 52. Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. Naciones Unidas
- Censo general de población de 2005, DANE
- Entelman, Remo (2002) "Teoría de Conflictos. Hacia un nuevo paradigma". España: Gedisa.
- Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palocabildo-Tolima Acuerdo 001 de 2005. Colombia.
- Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajamarca-Tolima. Acuerdo 073 de 2000.
- Felstiner, W., Abel, R., & Sarat, A. (2001). "Origen y transformación de los conflictos: reconocimiento, acusación, reclamación". En M. García Villegas (Ed.), *Sociología jurídica*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Folchi, Mauricio (2001) "Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas". En: *Ecología Política*. N° 22, pág 79-100. Chile: Universidad de Chile
- Fontaine, G. (2004). "Enfoques conceptuales y metodológicos para una sociología de los conflictos ambientales". En: *Guerra, sociedad y medio ambiente. Foro Nacional Ambiental*. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/01993inf.htm>
- Freund, Julien (1995) "Sociología del conflicto". España: Ediciones Ejercito
- Garay, L (2013) "Economía ecológica, ecología política y justicia ambiental, y neo-institucionalismo. Algunas aproximaciones para el análisis de las problemáticas alrededor de la explotación de los recursos naturales no renovables". En: *Minería en Colombia: Institucionalidad y territorio, paradojas y conflictos*. Colombia: Contraloría General de la República.
- García, Mauricio (2014) *La eficacia simbólica del Derecho. Sociología política del campo jurídico en América Latina*. Segunda edición. IEPRI. Colombia
- Lezama, José Luis (2014) "Teoría social, espacio y ciudad". Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales: México
- Lewis A. Coser. (1961) "Las funciones del conflicto social". Fondo de Cultura Económico. México
- López, Tito. (Ed.) (2008). *Teoría básica del conflicto – Unidad 1 Capacitación y desarrollo internacional*. Perú: InWEnt. Recuperado de: <http://www.lopezaso.com/adm/contenido/26.pdf>
- Martínez, Joan. Roca, Jordi., (2001). "Economía Ecológica y Política ambiental". Segunda ed. México: Fondo de Cultura Económica.
- Martínez, J (2004). Los conflictos ecológico-distributivos y los indicadores de sustentabilidad. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, 1, 21-30.
- Matthew, Nicholas (2014) "Basura, barrancas y brocas. Expresiones de la justicia ambiental en el conflicto por la construcción del relleno sanitario en Loma de Mejía, Morelos". En: *Conflictos, conflictividades y movilizaciones socioambientales en México. Problemas comunes y lecturas diversas*. Universidad Autónoma de México. México
- Max-Neef, Manfred (1998) "Desarrollo a escala humana. Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones". Segunda edición. Uruguay: Editorial Nordan-Comunidad
- Mercado, Asael. González, Guillermo (2008) "La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea". En: *Espacios públicos*. Vol 1. N° 21, p-p 196-221. México: Universidad Autónoma del Estado de México
- Moreno, Miguel (2010) "Génesis, evolución y tendencias del paradigma del desarrollo sostenible". Editorial Miguel Ángel Porrúa
- Munévar, Claudia (2014) "Escenarios de crisis y conflictos por efectos asociados al cambio climático en la población asentada en el eco-región eje cafetero". En: *Revista Jurídicas*, Vol. 11 N° 1, p-p 138-156. Colombia: Universidad de Caldas

- Muñoz, Lina (2012) "Panorama de conflictos ambientales en la diferentes regiones naturales del país: un análisis desde la participación ciudadana". En: *Conflictos ambientales en Colombia. Retos y perspectivas desde el enfoque de los DDHH y la participación ciudadana*. Editorial Universidad del Rosario
- Noguera, Ana., Valencia, Javier, 2008 "Ambientalizar el derecho en el contexto de un pensamiento logocéntrico". En: Revista Jurídicas, Vol. 5, Núm. 2, pp. 27-44 Universidad de Caldas.
- Ost, François (1996) "Naturaleza y Derecho: para un debate ecológico a profundidad". España: Ediciones Mensajero
- Paz, María Fernanda (2014) "Conflictos socioambientales en México: ¿Qué está en disputa?" En: Conflictos, conflictividades y movilizaciones socioambientales en México. Problemas comunes y lecturas diversas. Universidad Autónoma de México. México
- Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2008-2011. Acuerdo 0680 de 2008. Colombia
- Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015. "Quinchía para Todos y Todas". Colombia
- Pérez, Rosario. Ávila, Shopie. Aguilar, Alonso (2010) "Introducción a las economías de la naturaleza". Instituto de Investigaciones Económicas UNAM. México.
- Rubio, Ignacio (2014) "Propiedad y naturaleza en la configuración socioambiental de los conflictos. A propósito de los parque eólicos en el istmo de Tehuantepec". En: Conflictos, conflictividades y movilizaciones socioambientales en México. Problemas comunes y lecturas diversas. Universidad Autónoma de México. México
- Sassen, Saskia (2015) "Expulsiones. Brutalidad y complejidad de la economía global". Argentina: Katz Editores.
- Sousa, Boaventura (2010) "Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una Epistemología del Sur". Colombia: Siglo del hombre editores; Universidad de los Andes.
- Schmitt, C (1999) "El concepto de lo político". España: Alianza editorial
- Valencia, J. Munévar, C. Arango, B. (2014) "Contexto de ocurrencia del desplazamiento ambiental asociado al cambio climático, de la población asentada en la eco-región eje cafetero". Pág 101- 125. En: *Cambio Climático y desplazamiento ambiental forzado: estudio de caso eco-región en la eje cafetero en Colombia*. Editor: Javier Gonzaga. Editorial Universitaria la Gran Colombia. Colombia
- Valencia, J. Munévar, C. García, C., Guzmán, A., Aguirre, A., Ríos, M., Muñoz, E., Álvarez, J., Mejía, J., García, D., Pulgarín, J. "Cambio Climático y Desplazamiento Ambiental Forzado: Estudio de caso en la Ecoregión Eje Cafetero en Colombia" En: Colombia 2014. Ed: Departamento de comunicaciones, mercadeo y publicaciones - Universidad La Gran Colombia - Editorial Universitaria

DESPERTAR TERRITORIAL COLOMBIANO: DE LA REGIÓN A LA ECO-REGIÓN DEL EJE CAFETERO, UN ANÁLISIS CRÍTICO

Carlos Alberto Dávila Cruz¹⁰

Consolidación del Estado moderno: una aproximación a la relación Estado-territorio

La ruptura de Europa con el feudalismo y la monarquía, llevó a que se produjeran grandes transformaciones en la geopolítica de dicho continente, lo cual condujo al surgimiento de lo que hasta hoy conocemos como “Estado moderno”, el cual sería replicado en el continente Latinoamericano producto de las campañas independentistas en el siglo XIX.

La implementación del Estado moderno europeo llevó a que se plantearan nuevas lógicas conduciendo a la re-significación de elementos estructurales como el territorio y la frontera, entendiendo que estos se convertirían en componentes estructurales del Estado moderno, tanto en su carácter interno como en las relaciones internacionales. Puesto en evidencia la consolidación del Estado-nación con la revolución francesa, el desmoronamiento de la monarquía y el feudalismo, nace una nueva tensión que según (Ferreira, 2014, p. 3) se “agudiza por la confrontación entre el nacionalismo y el cosmopolitismo”¹¹, lo cual obliga al Estado moderno a replantear el fundamento iuspolítico del territorio.

10 Abogado. Docente- investigador. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Manizales. Magíster en Derecho. Doctorando en Estudios Territoriales de la Universidad de Caldas, Correo electrónico: cadavilac@umanizales.edu.co

11 Resulta interesante conceptualizar el nacionalismo y cosmopolitismo, puesto que serán fundamentales en el intento de entender las luchas territoriales, no solo desde un carácter jurídico sino político. De esta manera, el nacionalismo aparece como una coincidencia entre la unidad política y la unidad cultural, es decir la nación asume un papel fundamental en la estructura política y jurídica del Estado-Nación, puesto que es esta la que atribuye la identidad de los individuos que habitan en el territorio del Estado, lo cual conduce a la creación de una sola territorialidad y por ende una sola comunidad. Así mismo el cosmopolitismo se asume como la existencia de instituciones jurídico-políticas que regulan las relaciones internacionales, creando con esto políticas que regulan a los individuos a nivel internacional.

Más allá de la transformación geopolítica producto de las revoluciones, debemos comprender que el mayor aporte en ellas, es la manifestación o el clamor de una sociedad que exigía un mayor reconocimiento y por ello la construcción del Estado como garante de la inclusión de aquellos que no tuvieron la fortuna de ser incluidos por el anterior régimen de carácter cortesano y noble.

Es así como el Estado se construye a partir de antecedentes que introducen fuertes premisas en el desarrollo de lo que hasta hoy conocemos como Estado-nación. Dice Ferreira que dichas premisas se fundamentan en tres hechos político-jurídicos:

El primero de ellos es el constitucionalismo inglés, el segundo son las precisiones políticas y jurídicas realizadas por el contractualismo clásico de Hobbes, Locke y Rousseau y el tercero es la apuesta correctiva del iusnaturalismo racionalista, lo cual conduce al autor mencionado con anterioridad a catalogarlas como las primeras manifestaciones del Estado-moderno (Ferreira, 2014, p. 4).

Bajo esta lógica, una serie de partidarios del constitucionalismo inglés, afianzaron la teoría del papel de la ley frente a la autoridad del monarca, como lo menciona Fasso (1982):

La ley se colocaba por encima del rey y por la ley se entendía el Common Law, esto es, el conjunto de costumbres y precedentes judiciales, creación espontánea del pueblo u obra de los jueces y no del derecho establecido por la voluntad regia (Fasso, 1982, p.79).

Lo anterior demuestra la intensión de una clara limitación del soberano atendiendo a la necesidad de establecer un principio de supremacía de la ley, lo cual era motivo de contradicción por parte del poder monárquico puesto que establecía un control de su poder político, económico y te-

territorial, que se enmarcaba en los intereses feudales, eclesiásticos e imperiales de la época¹².

Esto lleva a comprender que en Europa se vivió un período de interacciones complejas “marcadas por la interacción de múltiples formas de sujeción territorial”(Sassen, 2010, p.59). La ausencia de una autoridad territorial exclusiva coincidía con la existencia de diversas jurisdicciones superpuestas que se materializaban con la aplicación de derechos para ciertas clases sociales, más que a unidades territorialmente establecidas.

En la época clásica, por su parte, la territorialidad en tanto dominio exclusivo sobre un territorio corresponde a la ciudad. En efecto la Ciudad-Estado de la antigüedad no sólo reviste un carácter territorial sino que posee una autoridad centralizada con inserciones territoriales, pero sin fronteras fijas, mientras que el modelo dominante en la época medieval se destaca por la superposición de jurisdicciones, lo que evita que la sujeción territorial se convierta en autoridad exclusiva (Sassen, 2010, p.60).

Así mismo, la autoridad y los derechos en esta época tenían características particulares, puesto que cobraban forma a partir de dos clases de obligaciones. Por una parte aparecen las obligaciones de carácter militar que según (Sassen, 2010,p. 62) “dicha clase de obligación permitían a los débiles obtener la protección de los más débiles a cambio de que los fuertes les prestaran sus servicios bélicos”. Por otra parte se encontraba la segunda obligación que guardaba relación con el sistema de posesión de tierras, el cual tenía una característica propia que correspondía a un sistema jerárquico relacionado con la economía en especial con la agricultura.

¹² Como lo menciona Saskia Sassen en este marco la geografía cada vez es más descentralizada se enfrenta con la necesidad de centralismo de la iglesia católica como del imperio. Esto lleva a considerar el mundo feudal como una forma de organización política, con un alto grado de descentralización, cuya base eran los lazos personales, creando una características fundantes en los aspectos territoriales del momento, como es el caso de la fragmentación de la autoridad política, la privatización del poder público y la existencia de un poder militar que se estructura a raíz de contratos de carácter privado (Sassen, 2010,p. 38).

Se podría decir que existía un orden descentralizado que organizaba el orden feudal, dicho sistema político no se definía desde una estructura física ni territorial por lo tanto: “El territorio no definía ni la identidad ni las lealtades de los súbditos. Los derechos y las obligaciones específicas de los grupos de personas dependían de la posición en un sistema de vínculos personales” (Sassen, 2010, p.63), es decir, que los derechos no dependían de una estructura territorial determinada, aunque dichos vínculos hacían referencia a un territorio¹³.

El segundo hecho político-jurídico es el contractualismo clásico, el cual permite un primer nivel en el establecimiento de relaciones entre el Estado y sus miembros dando lugar a teorías que fundamentarían la obediencia a las leyes producidas por el Estado. Las teorías contractualistas recrean la ficción de un estado de naturaleza, del cual el hombre tendría que salir con el fin de hacer parte de pacto social.

Para Hobbes dicho pacto se llamó el “pacto de sujeción”, el cual parte de un estado original hipotético de guerra entre los hombres, lo cual conduce a la célebre frase hobbesiana “homo homini lupus”, el hombre es un lobo para el hombre. Esto explicaría por parte de Thomas Hobbes que el hombre que vive dentro del estado de naturaleza no tiene asegurada la paz, la convivencia y la vida, lo cual lleva al teórico del contractualismo a ser partidario de la creación de un Estado que esté soportado en la cesión de derechos por parte de los hombres a una persona o institución fuerte, que garantice las condiciones mínimas de los individuos dentro de la sociedad.

13 Si bien se empieza a observar en ciertos momentos del feudalismo una soberanía geográfica, como en el caso de la economía señorial feudal, no se trata de una soberanía que parte de un sistema completo de territorio soberano, sino de la existencia de una multiplicidad de sistemas de soberanía que podían afectar cada zona (Sassen, 2010, p.63).

Esto conduce a que Hobbes, plantee la necesidad de construir dicho Estado a partir de 19 leyes de naturaleza, las cuales justifican la necesidad de sometimiento del hombre al otro, en otras palabras, es el sometimiento del ámbito personal:

En esta guerra de todos contra todos, se da una consecuencia: que nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia, están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe: donde no hay ley, no hay justicia. En la guerra, la fuerza y el fraude son las dos virtudes cardinales. Justicia e injusticia no son facultades ni del cuerpo ni del espíritu. Si lo fueran, podrían darse en un hombre que estuviera solo en el mundo, lo mismo que se dan sus sensaciones y pasiones. Son, aquéllas cualidades que se refieren al hombre en sociedad, no en estado solitario. Es natural que en dicha condición no existan propiedad ni dominio, ni distinción entre tuyo y mío; sólo pertenece a cada uno lo que puede tomar, y sólo en tanto puede conservarlo. Todo ello puede afirmarse de esa miserable condición en que el hombre se encuentra por obra de la simple naturaleza, si bien tiene una cierta posibilidad de superar ese estado, en parte por sus pasiones, en parte por su razón (Hobbes, 2007,p. 104).

Por lo tanto, nace en el pensamiento de Hobbes la necesidad de proporcionarle al hombre los mecanismos necesarios para que este salga del estado de naturaleza. Para Zarka (1995), si bien el estado de naturaleza proporciona un derecho de carácter natural, este derecho no conduce a la salida de dicho estado, puesto que no crea los medios necesarios para repeler la guerra, por lo tanto solo sirve aquel derecho que sea capaz de llevar la igualdad entre los hombres.

Es por eso que el Estado para la teoría contractualista de Hobbes, “es el resultado de una transferencia de derecho que los hombres hacen para asegurar, entre otros, la paz, la seguridad por medio de un pacto de sujeción” (Ferreira, 2014,p.9). En otras palabras, es un acuerdo de voluntades que trasciende el ámbito personal de aquel sujeto que pactó

dicho acto de voluntad, en tal circunstancia se transfieren derechos de las persona a un Estado o persona civil.

Salir del estado de naturaleza se convertiría en un acto solemne, el cual incluía un mandato expreso para aquella persona que tomaba la decisión de llegar a la civilidad, dicho acto tenía las siguientes palabras “autorizo y transfiero a este hombre o asamblea mi derecho de gobernarme a mí mismo, a condición de que tú le transfieras tu derecho y autorices todos sus actos del mismo modo” (Hobbes, 2007, p. 1004).

A raíz de lo anterior Zarka menciona lo siguiente:

El pacto social es un pacto muy particular, porque instituye un juez supremo, y con ello hace pasar a los individuos del estado de naturaleza al estado civil. Todas las palabras y acciones del soberano vuelven a los súbditos en forma de obligaciones. El pacto social fundamenta a sí mismo su validez. El soberano fuera de toda recusación posible, se convierte en el juez instituido de las acciones de los súbditos, y es el único que tiene derecho a legislar y de prescribir lo que se debe considerar como justo e injusto, bueno o malo, en el estado (Zarka,1995, p. 240).

Al igual que Hobbes, John Locke parte de la situación hipotética frente a la existencia de un estado de naturaleza diferente al pensamiento de Hobbes, los hombres que se encuentran en el estado de naturaleza se mantienen en constante guerra, logrando con esto la destrucción.

Para Locke es necesario crear un pacto de la unión, el cual debe partir de la necesidad de establecer un mecanismo de valoración de la igualdad y a su vez vincular otro principio al anterior como es la libertad, lo cual produciría un equiparamiento entre estos dos principios, partiendo del supuesto que dentro del estado de naturaleza los hombres que en él se encontraban eran iguales y libres.

Sin lugar a duda, para el Estado moderno la postura contractualista de Locke, se convertiría en uno de sus mayores retos que trae consigo grandes responsabilidades en el continente Latinoamericano después de las campañas libertadoras.

Lo anterior lo explica Locke en el segundo tratado del gobierno civil, en donde el teórico manifiesta lo siguiente: “Los hombres todos libres por naturaleza, iguales e independientes, ninguno puede ser sacado de dicha condición, y puesto bajo el poder político de otro sin su propio consentimiento” (Locke, 1994, p.111). A raíz de la anterior cita, encontramos un elemento nuevo, como el “poder político”, el cual es contrario al poder coercitivo dado desde la teoría de Hobbes representado en el consentimiento que procede del temor de la muerte y de la guerra. En resonancia con lo anterior Locke continúa su discusión desde su postura contractualista de la siguiente manera:

El único modo de que alguien se priva así mismo de su libertad natural y se somete a las ataduras de la sociedad civil es mediante un acuerdo con otros hombres, según el cual todos se unen formando una comunidad, a fin de convivir los unos con los otros, de una manera confortable, segura y pacífica, disfrutando sin riesgos de sus propiedades, frente a quienes no forman parte de la comunidad (Locke,1994, p. 111).

Indiscutiblemente Locke propone una intención más humana y política del contractualismo, el pacto de unión, como construcción de una sociedad civil, intentando crear un auténtico sistema de garantías civiles y de libertades bajo el concepto de una organización política, donde cada hombre cede algo de su libertad por el bien de esa organización.

La construcción de la organización política se constituye para el contractualismo de Locke en un Estado fundante, el cual garantiza el cumplimiento de lo pactado por los hombres, que no es otra cosa que el cuidado de la libertad, la

propiedad privada y la vida. Ahora bien, para discutir con Locke sobre su postura de creación de Estado, se puede partir de cuestionar el ¿por qué los hombres deben dejar parte de su libertad?, para dar respuesta al interrogante, el teórico contractualista menciona:

Aunque en el estado de naturaleza tiene el hombre todos esos derechos, está, sin embargo, expuesto constantemente a la incertidumbre y a la amenaza de ser invadido por otro. Pues como en el estado de naturaleza todos son reyes lo mismo que él, cada hombre es igual a los demás; y como la mayor parte de ellos no observa estrictamente la equidad y la justicia, el disfrute de la propiedad que un hombre tiene en un estado así es sumamente inseguro (Locke, 1994, p. 133).

De esta manera, la aparición de una sociedad civil conlleva a la posibilidad de la existencia de un Estado bajo el supuesto de una organización de dicha sociedad, en otras palabras, un poder que pretenda controlar el poder generado por la organización política; con esto Locke intenta materializar las aspiraciones de los constitucionalistas ingleses del siglo XVI, quienes intentaban una desconcentración del poder en alusión a una monarquía, ya no absoluta sino parlamentaria, en la que se estableciera el criterio de supremacía de la ley.

Como es lógico el Estado propuesto por John Locke corresponde a unas características que resultan de gran importancia en el desarrollo del mismo como fuente de poder en la organización de la sociedad civil, dichas características se representan, en el establecimiento de una ley, en un órgano que administre e imparta justicia y de un cuerpo que ejerce presión para el cumplimiento de los mandatos judiciales. Es así como Lockeseñala lo siguiente:

Y así, quien quiera que ostente el supremo poder legislativo en un Estado, está obligado a gobernar según lo que dicten las leyes establecidas y promulgadas y conocidas por el pueblo, y a resolver los pleitos de acuerdo con dichas leyes, y a emplear la fuerza de la

comunidad, exclusivamente, para que esas leyes se ejecuten dentro de un país; y si se trata de relaciones con el extranjero, deben impedir o castigar las injurias que vengan de afuera, y a proteger la comunidad contra incursiones e invasiones. Y todo esto no debe estar dirigido a otro fin que no sea el de lograr la paz, la seguridad y el bien del pueblo (Locke, 1994, p.137).

A partir de la fuente teórica expuesta por el contractualismo de John Locke y su interés en la construcción no solo de una sociedad civil fuerte, sino de un Estado que garantice los derechos y libertades de los individuos, se fue consolidando un régimen liberal que admite una cierta división de poderes, por lo tanto, el ejecutivo y el legislativo dentro del liberalismo planteado por el teórico contractualista cumplen unas funciones determinadas para mantener en buena forma a la sociedad civil a través de la supremacía de la ley; esto en procura de mantener los derechos a la propiedad privada, a las posesiones y a la vida de sus miembros.

El estado de naturaleza como base hipotética del contractualismo, se confirma con el paso del tiempo, es Rousseau quien aparece como el último contractualista clásico y quien sirve de referente a partir de su obra, el contrato social en la consolidación del Estado moderno. Dicho estado de naturaleza es descrito por el teórico francés bajo una serie de condiciones que reconceptualizan el derecho a la igualdad, es decir, para él en el estado natural, contrariamente a lo señalado por Hobbes, el hombre está en igualdad de condiciones con los otros, en lo que denominó como la plenitud de la vida, sin embargo el hombre tiene que hacer parte de una vida social, la cual instaura una variedad de organizaciones que muestran la facultades de los hombres provocando la aparición de desigualdades.

Lo anterior conduce a que Rousseau plantee dentro del contrato social lo siguiente:

Este tránsito del estado de naturaleza al estado civil, produce en el hombre un cambio muy notable sustituyendo en su conducta la justicia al instinto y dando a sus acciones la moralidad que antes le faltaba. Sólo entonces es cuando sucediendo la voz del poder físico y el derecho al apetito, el hombre que hasta aquel momento sólo se mirará a sí mismo, se ve precisado a obrar según otros principios y a consultar con su razón sus inclinaciones.

Aunque en este estado se halle privado de muchas ventajas que le da el estado de naturaleza, adquiere por otro lado algunas tan grandes que sus facultades se ejercitan y se desarrollan, sus ideas se ensanchan, se ennoblecen sus sentimientos, toda su alma se eleva hasta el punto, que si los abusos de esta nueva condición no le desagradasen a menudo haciéndola inferior aquella de que saliera, debería bendecir sin cesar el dichoso instante en que la abrazó para siempre, y que de un animal estúpido y limitado que era se hizo un ser inteligente y un hombre (Rousseau, 2005, pp. 23,24).

De esta manera el contrato social de Juan Jacobo Rousseau propone la pérdida de la libertad natural lo que se puede comparar como una especie de derecho ilimitado, ganando de esta manera la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee, lo cual está limitada por la voluntad general, así como la posesión que no puede ser fundada por la fuerza, porque de lo contrario carecería de título positivo.

De esta manera la teoría del contrato social corresponde a un supuesto estado de civilidad, así como a una libertad moral que según Rousseau es la “única que hace al hombre verdaderamente dueño de sí mismo; pues el impulso del solo apetito es esclavitud, y la obediencia a la ley que uno se ha impuesto es libertad” (Rousseau, 2005, p.24).

Así pues Rousseau rompe con el imaginario político de su época, empoderando al sujeto al ámbito de dominio del Estado, apelando al dominio iusnaturalista de la libertad y de

la moral, como contenedores de los deseos, de los impulsos, de las pulsiones¹⁴ y de la naciente sociedad moderna.

Políticas de desarrollo regionales: Una mirada desde los estudios territoriales.

Desde los años 90 Colombia se encuentra inmersa en el proceso de globalización, con el transcurrir del tiempo la mayoría de los impactos del modelo socioeconómico que se impone como instrumento en el desarrollo del Estado resultan negativos para la mayoría de la población, lo cual es resultado de la inexperiencia de los distintos sectores del Estado-Nación (político, económico y social), para afrontar la expansión del comercio internacional y confrontar dicha expansión bajo el concepto de competencia.

La crisis social del continente latinoamericano, la globalización junto con el modelo neoliberal considerado como el instrumento económico, social, territorial y político que impone medidas para que los países que se encuentran en vías de desarrollo lleguen al nivel más alto de producción económica, es un contexto que recrea profundos cambios en las diferentes escalas del orden internacional y nacional, es decir “los procesos de globalización van emparejando dialécticamente con los de localización, al punto de que para denotar la pertenencia de los conceptos a un mismo campo relacional se idearon neologismos como fragmentación y glocalización” (Moncayo,2003, p.307).

El intento dialógico que presenta el modelo neoliberal con las diferentes escalas del territorio del Estado-Nación,

14 Para Alain Touraine, los instintos son una actividad biológica y hasta física, lo cual crea en el ser humano necesidades, “es decir, tensiones que el organismo trata de satisfacer para recobrar un estado de equilibrio” (Touraine,2000,p.120). De esta manera el placer es el relajamiento de las tensiones, citando a Freud “un instinto, no sería más que la expresión de una tendencia inherente a todo organismo vivo, tendencia que lo impulsa a reproducir, a restablecer un estado anterior, al cual se había visto obligado a renunciar por la influencia de fuerzas exteriores perturbadoras; sería la expresión de una especie de elasticidad orgánica o, si se prefiriere, de la inercia de la vida orgánica” (Freud,1945, citado por Touraine,2000,p.120).

no solo muestra un orden territorial, también deviene nuevas lógicas de acumulación del capital, las cuales “tienden a concentrar la producción en unos determinados polos”(-Moncayo,2003,p.307), dichos polos establecen corrientes de comercio y de inversión, además de modelos de desarrollo para aquellos sectores que ellos consideran como poco desarrollados, o que resisten a partir del movimiento social contra las políticas instauradas por los dominadores del mercado, así “localización y globalización devienen en los dos rostros jánicos de una misma moneda”(Moncayo,2003, p.307).

Los cambios en los órdenes territoriales del Estado-nación, se manifiestan de múltiples maneras, desde la creación de las tecnópolis, así como otros tipos de lugares intencionalmente localizadas con el fin de realizar avances en la construcción de poderes económicos territoriales, lo que ha llevado a la emergencia de verdaderos Estados-Región. La connotación de Estados-Región es tomada como circuitos territoriales de carácter internacional que basan sus relaciones en la creación de estructuras económicas, fragmentado los antiguos Estados-Nación.

Los fenómenos socioeconómicos producto de la reconfiguración de los Estados-Regionales introducen nuevas formas de concebir el territorio, el cual es tomado como un territorio-uso, visto desde la dinámica del desarrollo económico, que no solo se vive desde el carácter internacional y nacional, sino que su margen de operación parte desde una escala local, esto conlleva a nuevas formas de gobierno y de organizaciones ancladas a dicha escala, lo que se ha definido como “local governance”, produciendo teorías que desa-

rrollan el fin del Estado-Nación y la llegada del Estado-Región¹⁵.

En el contexto del neoliberalismo y la glocalización, la región adquiere una forma distinta de orden territorial, basado en la competencia, dado que las regiones con mayor dotación de factores competitivos, recrean territorios propicios en las nuevas redes globales. Las estructuras regionales y urbanas de estas entidades territoriales son sustituidas por modos de producción del capital nacional e internacional basados en la tecnología, innovación y financiación, reestructurando los escenarios locales como municipios, departamentos, ciudades, comunas y barrios, dotando sus territorios de un valor emergente basado exclusivamente en el desarrollo del capital.

Dentro de la perspectiva teórica de la competencia regional se concibe el desarrollo económico, como la única forma de alcanzar el desarrollo integrado, lo cual significa que este lleva al desarrollo territorial, dentro del cual confluyen las dimensiones políticas, sociales, económicas y ambientales. Desde esta perspectiva, pensar el desarrollo territorial producto de la globalización, supone partir de la existencia de un orden territorial impuesto por los poderes hegemónicos, que en este caso serían los poderes del capital, quienes a su vez son los que crean la articulación sistémica entre dichos poderes y los actores que viven dentro de los territorios locales, esto demuestra que las políticas de negociación dentro de los Estados-Región son dadas en una sola dirección que se instaure mediante la instrumentalización del territorio y de los sujetos que en él habitan. Por consiguiente, el territorio ya no sería un factor que puede o no puede incorporarse

15 Para entender un poco más el fin del Estado-Nación desde el modelo regional del Estado, debemos observar lo que ha significado para el continente latinoamericano, fenómenos como la globalización y la glocalización, la llegada de empresas transnacionales a los territorios como forma de explotación de los mismos, son muestra de la estructuras económicas que emergen desde lo territorial, lo que podemos denominar como una "nueva geografía económica". La firma de los tratados de libre comercio, el Mercosur o la Alianza para el Pacífico, han significado el desplazamiento de sectores económicos como es el caso de la manufactura, la agricultura entre otros.

en las estrategias de un desarrollo concertado, sino en un mero instrumento que define el espacio físico de la economía nacional con una alta influencia en la economía internacional. En este sentido Pierre Veltz plantea lo siguiente:

El Estado desempeña una doble función que el mercado no puede cumplir: preservar y desarrollar los efectos de la coherencia necesarios para la productividad global, salvaguardando un espacio para los procesos de fondo que exigen la duración en el tiempo. Esta concepción es radicalmente diferente a la del Estado escudo, al servicio de los sectores exportadores, derivado del Estado asistencial y redistributivo. Ya es hora de comprender que la cohesión social, en el sentido más amplio del término es la condición misma de la eficiencia, (Veltz, 1999, p.234).

Con lo anterior, el Estado crea un tiempo-espacio para el desarrollo del mercado, sin pensar en el tiempo-espacio que se encuentra dentro de los territorios, tiempo y espacio son la construcción de lo humano, por tanto mientras más abierta y más globalizada sea la economía se vuelve más relacional con el poder del capital, lo que Marshall denominó como externalidades no solo mercantiles sino políticas. Esto crea una nueva paradoja pues las comunidades que habitan lo que para el Estado-Nación es el territorio nacional, son conducidas a movilizar de forma prioritaria todos sus recursos geográficos, sociales y culturales al servicio de las fuerzas dominantes del mercado, quienes a su vez apelan a las redes sociales, con el fin de generar “intercambios”, denominados en algunos casos como: sinergias, compromiso cívico, desarrollo humano, creando de esta manera una atmósfera de relaciones de igualdad entre las partes o los sujetos que definen o se inscriben en el territorio, creando tensiones y conflictos en lo que Mocayo ha denominado como “sistemas territoriales”¹⁶ (Mocayo, 2003, p.310).

16 Por sistemas territoriales se deben entender distritos industriales, zonas francas, explotaciones y exploraciones mineras, hidroeléctricas, reformulaciones urbanas, así como los existentes productos de las relaciones humanas existentes dentro de los territorios.

Los sistemas territoriales emergentes no solo afectan la actividad económica de la escala nacional, sino que afectan la institucionalidad política de la misma. Desde la segunda guerra mundial dichos sistemas regulan el paradigma productivo, así como la distribución de las funciones políticas entre los niveles nacional, supra y subnacional. Esto conduce a plantear una ruptura de la soberanía del Estado-Nación, lo cual determina a la mayoría de los teóricos de las ciencias sociales a desviar su atención a esta escala territorial, dejando de un lado las escalas locales que eran en realidad donde se encuentra la emergencia de lo territorial, entendiendo dicha emergencia como la reaparición del concepto de región, pues es desde dicha idea donde catapulta la forma de organización del nuevo Estado capitalista, que impone a las colectividades formas productivas que requieren de cambios rápidos acordes con los procesos tecnológicos y de innovación que él necesita para el desarrollo de su nuevo paradigma tecno-económico.

Para Édgar Moncayo el paradigma tecno-económico producido por los Estados capitalistas de la actualidad requieren “un sistema regional de innovación, el cual necesita instituciones regionales de gobierno que resulten funcionales a los propósitos de dichos sistemas”(Moncayo, 2003, p. 310). En otras palabras, los Estados capitalistas necesitan de instancias que adopten políticas que tiendan a promover un clima favorable para lo que hoy representa sus nuevos retos como es el caso de la innovación y la actividad empresarial en general.

Lo anterior guarda relación con las estructuras gubernamentales, puesto que el gobierno de dicho sistema regional se caracteriza por tener un comportamiento diferencial en sus relaciones. Para los críticos de dicho Estado resulta un comportamiento bipolar, pues la relación con el capital es presentada con un gobierno menos centralizado y menos jerárquico basado en la confianza, la reciprocidad, la concertación y la apertura al cambio, que con los asociados se

muestra centralista y poco conciliador con los procesos de orden territorial, así “el tránsito hacia una modalidad asociativa de gobierno regional, no es una propuesta sino una tendencia fáctica” (Moncayo, 2003, p. 311), la cual puede llevar al peor de los mundos posibles ni Estado-Nación fuerte, ni Estado-Regional fuerte.

La región: anclaje territorial en el desarrollo del Estado Colombiano

Para tener una mayor comprensión de lo anteriormente expuesto, el abordaje del concepto de región es necesario asumirlo, máxime cuando el Estado-Nación colombiano lo ha utilizado como instrumento en las múltiples explicaciones sobre el modelo de desarrollo que se está imponiendo.

Como lo menciona Cuervo (2003), el concepto de región es quizás uno de los órdenes territoriales más difíciles de abordar de acuerdo a que dicho concepto enfrenta problemas epistemológicos, metodológicos e históricos, semejantes a otros conceptos relacionados con el mismo, como es espacio, territorio, ciudad etc. Lo anterior se da debido a que el concepto de “región” ha sido construido desde múltiples disciplinas y desde múltiples intereses, lo cual no ha permitido encontrar un significado real, posibilitando su utilización como explicación de los modelos territoriales para el desarrollo.

De esta manera, la palabra región se ha convertido en uno de los conceptos más polisémicos de la geografía moderna proveniente “de la diversidad de valores, principalmente éticos y políticos otorgados de acuerdo a las múltiples acepciones y valoraciones que se dan en diferentes niveles como es el caso de los subnacional, internacional, transnacional” (Cuervo, 2003, p.26).

Para Luis Mauricio Cuervo la polisemia, la polivalencia y la multiescalaridad, se convierten en características que

“plantean problemas de conocimiento científico de lo regional, a la práctica social, a la política de la regionalización y a la construcción regional” (Cuervo, 2003, p.27).

Por esto resulta necesario, para el desarrollo del concepto de región, recrear una postura crítica que permita no solo la aproximación al significado real de región, también a la construcción de una crítica al enfoque particular que está siendo utilizado por el modelo capitalista del mercado en la intención de instaurar la regionalización como forma de orden territorial¹⁷.

Según Juan José Palacios, el concepto de región comprende dos significados fundamentales:

El primero hace referencia a la noción abstracta de un ámbito en cuyo interior se cumplen ciertos requisitos de semejanza u homogeneidad, ya sea que éste se conciba en el mundo material que conocemos o hasta en cualquier lugar del universo, el segundo significado se inscribe en un nivel más reducido de generalidad, para denotar ámbitos concretos de la realidad física y sus elementos. Concretamente aquí el término se utiliza para identificar porciones determinadas de la superficie terrestre, definidas a partir de criterios específicos y objetivos preconcebidos, los cuales pueden provenir de las ciencias naturales o de las ciencias sociales (Palacios, 1983, p.58).

Si bien es cierto que la región es uno de los temas que más se debate en diferentes esferas de la opinión pública, estas controversias no muestran un camino alentador en la comprensión de las diferentes problemáticas que presentan las comunidades que hoy sobrellevan este concepto auestas, esto ha obedecido a la intensión del poder estatal de

17 Para hablar de región se debe responder a las necesidades históricas del contexto actual que presenta el continente latinoamericano, las cuales corresponden a las imposiciones de los capitales. Como lo menciona Luis Mauricio Cuervo “la validez y la pertenencia del concepto de región debe derivar del sustento lógico, epistemológico y empírico que posee” (Cuervo, 2003, p. 28). Es decir, debemos partir de la acción colectiva que movilice el concepto desde los compontes éticos y políticos que emerjan de los sujetos que habitan los territorios.

convertir el concepto de región en un elemento universal que pueda ser aplicado en cualquier contexto.

Lo anterior ha mostrado la necesidad de crear espacios académicos y teóricos que conlleven a la conceptualización en el afán de clasificar los criterios utilizados por los Estados-Nación para fragmentar el territorio, o en su defecto “establecer límites de las parcelas definidas por los mismos”(Palacios, 1983, p. 59). A pesar de la dificultades presentadas por la falta de un concepto claro sobre la región, se invoca la acepción abstracta del término, asignándole distintos contenidos permitiendo con ello diferenciar determinadas partes del territorio, así podemos observar que “para un geógrafo, una región puede ser desde un subcontinente, una cierta zona en el polo sur, o hasta un distrito industrial de una ciudad. En cambio para un planificador regional, el termino sólo es aplicable a áreas mayores, es decir espacios supra-urbanos”(Palacio, 1983, p. 59). Aún más, en los momentos actuales de nuestro país la región asume un carácter de área de mercado, postura marcada por la economía neoclásica.

Para delimitar el estudio de la región, así como su conceptualización, la escuela francesa asume a finales de los años 70 un nuevo debate a cargo de Francois Perroux y Jackques Boudeville, para esos años Perroux postuló que la región podría ser considerada como un espacio que debería ser definido por un plan, que a su vez se convertía en un campo de fuerza y además se consolidaba como una estructura homogénea. Se debe entender que desde esta lógica la región no hacía parte de la estructura de orden territorial del Estado-Nación, era simplemente un elemento que prestaba una cierta funcionalidad, fue entonces Jackques Boudeville quien le dio un contenido geográfico formulando tres tipos genéricos de región, que corresponden a los espacios explicados por Perroux, así la región estaría representada de la siguiente manera: región plan o programa, región polarizada y región homogénea.

Cada una de estas regiones son definidas de la siguiente manera:

Región homogénea, es definida como una unidad territorial, la cual posee un factor único de diferenciación, ya sea social, físico, climatológico o político. La diferenciación o dispersión de sus elementos en su interior, será menor que la que se dé entre las diferentes regiones que se definan. Desde el punto de vista económico, una región así definida se concibe como un todo diferenciado que se desarrolla y declina de manera uniforme. Es el concepto utilizado por la macroeconomía regional, con base en el cual se reducen a escala problemas de crecimiento, determinación de la renta y cambios a corto y largo plazo, asumiendo valores constantes de esas variables en toda la región. La **región polarizada**, denominada también nodal, hace referencia a unidades territoriales definidas a partir de la interdependencia funcional y de la densidad de flujos entre sus elementos, sin que puedan establecerse para la misma, límites precisos. Su característica es la interacción entre núcleos centrales y áreas satélites. El sistema se organiza en torno a un polo central con el cual todos sus elementos se relacionan más intensamente que otros ubicados fuera del ámbito nodal. En la práctica, este tipo de región se refiere a una ciudad y su área territorial de influencia; esta en el ámbito de mercado para la producción de la primera y a la vez, zona de abastecimiento para su demanda de insumos. **La región plan o programa**, es aquella que se define en función de criterios y objetivos específicos de política económica para alcanzar el máximo de eficiencia en la implementación de programas y estrategias (Palacios, 1983, p. 61-62).

No obstante el gran aporte de la teoría francesa al concepto de región, en la Escuela Alemana se establece una profunda relación entre el modelo de desarrollo económico y la región. Walter Christaller y Agust Lösch formulan la teoría del lugar central pretendiendo mediante dicha teoría entablar leyes y mecanismos que permitieran un verdadero orden territorial a partir de los fenómenos económicos, según Palacios (1983) la teoría del lugar central prevalecía la existencia del espacio euclideo y bidimensional, permitiendo

con ello hacer uso de las formas espaciales abstractas, que en su defecto borrarían de dicho espacio el elemento humano.

De igual manera Lösch afirmaría:

Que las regiones definidas geográficamente o culturalmente, así como el territorio de los Estados-Nación, creados por razones políticas, eran agregados artificiales determinados arbitraria y accidentalmente. Su intención, por lo tanto, fue proponer un nuevo concepto que superara esas limitaciones. Y permitiera concebir un orden espacial de cosas más natural y duradero (Lösch, 1975, p.97).

A partir de la anterior conceptualización la región asumiría un carácter económico, en oposición a las regiones organizadas desde la cultura, por lo tanto el valor productivo encarnado sobre el suelo de la región, sería la nueva estructura que se impondría en los modelos de desarrollo territorial de los Estados-Nación, así la región se concibe como una “unidad económica independiente y autosuficiente integrada por la agregación de las áreas de mercado de los distintos productos” (Palacios, 1983, p. 62).

De esta manera Lösch la describiría como:

La región económica ideal, pues ésta sería una unidad productiva que tendría un área de mercado en forma de hexágono, dentro del cual toda la población residente consumirá los productos, ya que cualquier otra unidad productiva estará a mayor distancia; estas áreas de mercado serán del mismo tamaño para un mismo producto y se agregaran para formar redes; habrá otras áreas de mercado para otros productos que serán mayores o menores, las cuales se superpondrán unas a otras, yendo desde muy chicas hasta las muy grandes; ordenarlas en torno a un centro de producción común a todas (el lugar de mayor centralidad) y retándolas alrededor de éste, se logrará un sistema óptimo en el que cada lugar tendrá acceso a todos los productos y se podrán establecer las mejores líneas de transportación (Lösch, 1975, p.98).

Lo anterior, empieza a supeditar a la región a una base económica, consolidando las teorías del crecimiento económico regional, de esta manera los Estados-Nación asumen la necesidad de ver el progreso como un desarrollo de cada una de sus regiones, permitiendo con ello la puesta en escena de proyectos económicos basados en recursos naturales, como el caso de la minería, el petróleo, la reformulaciones urbanas, etc. Por lo tanto, el crecimiento de la región no dependerá de un poder central sino de su capacidad productiva, así como de sus posibilidades de generar mercados que permita la exportación de sus productos y de esta manera poder satisfacer sus necesidades básicas.

Lo anterior conlleva a la formulación de estructuras homogéneas, creando con esto elementos unificadores, ejemplo de ello regiones que históricamente se consideraban agrícolas, hoy se transforman a regiones de explotación de recursos mineros, los antiguos campesinos son transformados en mineros, conduciendo con ello a supuestos esfuerzos políticos comunes que consolidan la economía regional bajo objetivos en pro del desarrollo de la región.

Colombia entre el departamento y la región

En la Constitución Política de 1991, se introdujo la posibilidad de consolidar un nuevo orden territorial para el Estado-Nación colombiano. La posibilidad de crear regiones, a partir de la asociación de departamentos, generó una serie de interrogantes sobre las funciones reales de los departamentos como entidades territoriales. Si bien la Constitución Política busca un horizonte en materia de orden territorial, el modelo adoptado carece de toda claridad, esto conduce a que el país siga desvariando el qué hacer frente su territorio, como lo señala Liliana Estupiñán “se trata de un Estado simple unitario de corte impuro” (Estupiñán, 2004,p.88).

El modelo de desarrollo económico propuesto desde el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, seguido por el presidente

Juan Manuel Santos, ajusta el modelo territorial con el propósito de hacer uso de la propuesta constitucional de constituir un orden territorial regionalista, aunque lejos de constituirse en una opción distinta al modelo centralista y unitario producto de la época de la regeneración, se debe admitir que el regionalismo que hoy procura el país se caracteriza por su timidez al momento de responder a los cambios necesarios frente al orden territorial.¹⁸

Es de anotar que para que el modelo regional funcione, implica que los que se han denominado como regiones tengan como característica central la autonomía de las unidades políticas administrativas, “que si bien no poseen constituciones propias, sí gozan de estatutos y de facultades legislativas y administrativas” (Estupiñán, 2004, p. 89). En otras palabras es un modelo intermedio entre el federal y el unitario.

Sandra Morelli señala frente al tema de la regionalización de Colombia lo siguiente:

Faltan bases fundamentales de construcción de un modelo regional. Colombia no es un Estado autonómico, como lo señala el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 y como lo reitera el artículo 287 de la misma, el cual determina que las unidades gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales. Esto paradójicamente reconoce una contradicción entre la parte axiológica y orgánica de la Constitución, en lo que concierne al régimen territorial, contradicción que se ha interpretado por el legislador y el juez constitucional en beneficio de la centralización, de tal manera que la autonomía es letra muerta en nuestra realidad institucional y el fantasma de la centralización política y descentralización administrativa no solo sigue impregnado la legislación y la jurisprudencia, sino que parece inspirar todas las

18 El periodo conocido como la regeneración se considera importante puesto que en este periodo se promulgo la Constitución Política de 1886 que frenó un sinnúmero de guerras civiles las cuales fueron dadas con el fin de asumir el dominio político y territorial del Estado colombiano, de esta manera mediante el gobierno de Rafael Núñez se consagra el centralismo radical del poder, la declaración del catolicismo como religión oficial de Colombia, quien se instauró como un aliado del gobierno central y del poder del capital.

instancias decisorias del Estado e incluso de inconsciente colectivo” (Morelli, 1997, p.129).

Aún con la promulgación en el 2011 de la ley 1454, la cual reglamenta el ordenamiento territorial del Estado colombiano, permanece en el imaginario de la sociedad colombiana una serie de preguntas referentes a ¿qué regionalización estamos hablando?, ¿son los departamentos útiles como entidades territoriales?, ¿se transformarán los departamentos en regiones?, ¿son obligatorias las regiones para el desarrollo del país?, si no conocemos el origen etimológico, ni el proceso histórico, territorial y sociológico del concepto de región, ¿cómo hoy se habla de eco-región eje cafetero? y además ¿qué se entiende por eco-región?.

Si volvemos al texto constitucional, el artículo 306 del mismo, muestra que la región es la unión de dos o más departamentos, lo anterior muestra que la región es tomada por el Estado como un instrumento para la descentralización administrativa, no como una entidad territorial por ella misma, cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio, esto conlleva a pensar que la existencia de la región, no es más que la construcción de un departamento más grande conformado por un sinnúmero de departamentos.

Si llegamos a la conceptualización de la ecorregión debemos entender que estas son: “Unidades geográficas con flora, fauna y ecosistemas característicos. Son una división de las grandes “eco-zonas” o regiones biogeográficas”(http://www.biodiversidad.gob.mx/region/quees.html). Lo anterior es producto de discusiones que se vivieron en los años 70's donde se cuestionó lo referente a los modelos de desarrollo de las entidades territoriales, son de estas discusiones que:

Apareció la perspectiva biorregional que considera debe existir un cuidado del ambiente basado en características locales. Esta perspectiva enfatiza las singularidades ambientales de las regiones,

motiva al consumo de productos locales (alimentos, materiales), promueve el cultivo de especies nativas de la región, con el fin de lograr la sustentabilidad en armonía con la biorregión. En resumen, la gente debe conocer la ecología, economía y cultura del lugar en donde vive y debe comprometerse a que sus decisiones diarias sean a favor de la región. (<http://www.biodiversidad.gob.mx/region/quees.html>).

El problema que se presenta con lo anteriormente descrito, es que el contexto latinoamericano coexisten tres tipos de economía regional, y como es lógico la ecorregión eje cafetero no escapa a dicho modelo económico. Los tres tipos de economía regional según Édgar Moncayo son:

Las áreas metropolitanas que concentran las actividades de la nueva economía, las exportadoras de recursos naturales y por tanto economías primarias, y un vasto contingente de zonas marginadas de las vibrantes corrientes del comercio intraindustrial, la maquila y el procesamiento de datos overnight (Moncayo, 2003, p. 313).

Así mismo lo expuesto con anterioridad crea la sensación de presuntas contradicciones entre un modelo de desarrollo económico basado en un desarrollo sostenible y lo que está aconteciendo en la realidad regional, pues esta se está presentando mediante las transformaciones estructurales de la economía que tiende a mostrar el desarrollo productivo aglomerado en una determinada localización, esto es una forma de acumulación del capital, y como consecuencia de lo anterior el Estado se muestra de manera paralela en diferentes sectores de la población, en otras palabras, el Estado actúa de acuerdo a sus intereses y los intereses del capital local, nacional e internacional, esto ha conllevado a que se observe un nuevo siglo de polarización regional, conduciendo a una “distribución trimodal del crecimiento: regiones de economía avanzada, exportadoras de recursos naturales y rezagadas (Moncayo, 2003, p. 313).

Lo anterior ha provocado la desintegración de la cohesión social, entendiendo esto como la no creación de políticas públicas que articulen las necesidades de los sectores más vulnerables que habitan los territorios regionales, generando con esto desarticulaciones en los procesos de descentralización administrativa, ordenamiento territorial y activismo económico regional y local.

De la región al territorio: aproximación de un análisis crítico

En las últimas décadas el concepto de territorio ha desbordado los límites fronterizos del pensamiento de la geografía, otras ciencias como la sociología, la antropología, el derecho entre otras, se acercan con mayor frecuencia a los análisis territoriales con el fin de comprender los cambios teóricos, epistémicos y conceptuales que surgen a raíz de los cambios del Estado en el ámbito territorial, pues es en dicho ámbito donde se materializan la complejidad de los procesos sociales que transcurren en la actualidad, los cuales afectan de manera trascendente la dimensión territorial de los Estados-Nación.

Para llevar a cabo un análisis crítico de lo que se ha denominado como “región”, el territorio juega un papel clave, pues este ha conformado parte del “corpus teórico de diversas corrientes del pensamiento geográfico, ya sea como parte de la geografía física, de la llamada teoría del análisis regional, o bien de la geografía crítica” (Llanos, 2013, p. 49-50). Esta última teoría de la geografía será vital en el desarrollo del trabajo, pues es en ella donde se encontrará el fundamento, donde no es la región la unidad territorial de análisis, sino el territorio, entendiendo que este tiene:

Un dialogo diferente con el investigador cuando forma parte de paradigmas diferentes, verbigracia: en los albores de la época moderna el territorio contiene una clara influencia de la cartografía, se constituirá en el soporte fisiográfico de los emergentes estados

nacionales y describirá los límites y fronteras que éstos poseen. Por medio de este concepto, se podrá establecer el recuento de las montañas, ríos, mares, bosques, desiertos, minerales, animales, flora, es decir la riqueza natural de los estados nacionales. Este concepto permanecerá sin grandes cambios epistemológicos y será a través de él que se describirán las características que guarda la superficie terrestre sobre la que descansa la acción de los seres humanos (Llanos, 2013, p. 51).

Si bien a finales del siglo XIX el territorio pierde fuerza como concepto para explicar las riquezas de los estados nacionales y de las colonias sometidas a los poderes centrales, la región asume un papel fundamental para la explicación del desarrollo, de esta manera el concepto región asume el papel que antes le correspondía al territorio, adquiriendo un valor paradigmático a partir del pensamiento de Paul Vidal de la Blache, quien empieza a interesarse por conocer la relación de los seres humanos con su entorno natural, en consecuencia “los Estados-Nación constituyen no solo un territorio, sino también un mosaico de regiones, donde las posibilidades de futuro de los seres humanos son distintas en cada región” (Llanos, 2013, p. 51).

Si bien el territorio y la región son producto de una misma época llamada modernidad, sus objetos de estudio se muestran distantes, pero quizás su mayor semejanza es la relación que los dos objetos guardan con el Estado. Ya para el siglo XX después de la segunda guerra europea, las luchas que se tratan a partir de las relaciones sociales, vuelven a colocar en el debate cuál de los dos conceptos utilizar para dar explicación y solución a las mismas, si bien la región se convirtió en el paradigma del desarrollo económico de los Estados-Nación, el territorio se puede catalogar como el paradigma de los poderes contrahegemónicos, en otras palabras es el territorio que grafica las resistencias de los movimientos sociales, en palabras de Luis Llanos “ el territorio se constituyó en algo más que la sumatoria de los recursos na-

turales y adquirió una relevancia política y económica sobre la que descansa la acción del Estado” (Llanos, 2013, p.52).

De la misma manera Blanca Ramírez responde frente al concepto de región como:

La división de espacios homogéneos nacionales o bien grandes paisajes naturales, o regiones fisiográficas. Por su parte la regionalización se constituyó en una forma de dividir el espacio con el fin de sintetizar el análisis geográfico de las homogeneidades, o un instrumento para los administradores públicos y políticos de encontrar espacios homogéneos y otorgar recursos para alcanzar el desarrollo (Ramírez, 2003, p.76).

Así mismo para Llanos (2013) la región desde su doble concepto teórico como empírico, se constituyó en uno de los ejes del desarrollo. A través de la región se pretendió la homogenización de la sociedad en las dimensiones sociales, políticas y económicas, pues una sociedad capitalista debía ser vista “con la óptica del proceso de acumulación de capital y de homogenización del espacio económico” (Oliveira, 1982, p.25).

A raíz de la luchas sociales, la región como concepto se torna insuficiente para interpretar las realidades que muestra tanto los seres humanos como la naturaleza, así mismo el territorio se convierte de nuevo en elemento central en el debate del orden territorial, pues la misma flexibilidad del concepto permite que se constituya en el soporte geopolítico de las manifestaciones sociales lo que Santos (1994) ha llamado la “transnacionalización del territorio”.

Se debe entender como transnacionalización del territorio el elemento empírico que permite la observación del despliegue de la vida social, concibiendo que en esta existen diversos tiempos, espacios y territorios, que pueden ser lineales o progresivos, circulares o cíclicos, esto conlleva a que el concepto de región se entrelace entre las tensiones y con-

flictos que fragmentan los territorios rompiendo con una característica fundamental para la región que es la contigüidad, es allí donde radica el por qué regresar al territorio como unidad de análisis territorial, y la respuesta es que el territorio puede o no tener vecindad, incluso “el territorio, hoy puede estar formado por lugares contiguos y por lugares en red” (Santos, 1994, pp.15-20).

¿Por qué hablar de territorio?

Para empezar el debate sobre el territorio, se debe partir de lo propuesto por Lefebvre cuando instauro la necesidad de hablar primero del espacio, entendiendo que el espacio es en el cual se “materializa la existencia humana”(Lefebvre, 2015, p. 102). Si bien espacio y territorio no son lo mismo, dentro de este trabajo se comparte el principio expuesto por Mançano, en el cual se expone al territorio como una “construcción a partir del espacio geográfico”(Mançano, 2011, p. 25), entendiendo de esta manera que el espacio no es un fragmento, sino una totalidad, puesto que es un “conjunto de sistemas de objetos y sistemas de acciones, que lo forman de modo inseparable, solidario y contradictorio” (Santos, 1996, p. 51).

Para tener una mayor claridad frente a la definición de espacio se deben entender por sistema de objetos “los elementos naturales y los objetos sociales, o los objetos producidos por mediación de las relaciones sociales que modifican y transforman la naturaleza, lo que explica su indivisibilidad”(Mançano, 2011, p. 25). En este sentido la indivisibilidad resulta una palabra clave en la explicación del espacio porque une los “sistemas de objetos con los sistemas de acciones de modo contradictorio y solidario, lo que se expresa en conflictos generados por diferentes intencionalidades”(Mançano, 2011, p.25). Dichas intencionalidades, se marcan desde los intereses humanos sobre un territorio, entendiendo que éste último “corresponde a un espacio definido, producido y ordenado por acciones humanas” (Monnet, 2010, p. 27).

Cuando se habla de intencionalidad, se advierte la existencia de una pluralidad de territorios, dado que se entiende como la “propiedad del pensamiento y de la ideología mediante la cual el sujeto delibera, planea, proyecta, dirige y propone la significación de un territorio” (Mañano, 2011, p. 26), es decir se instaaura dentro de los territorios, relaciones de poder que interpretan y producen el espacio, puesto que verbos como deliberar, planear, proyectar y dirigir explicitan poder, mostrando de esta manera la intencionalidad del sujeto frente al territorio, en palabras de Mañano la intencionalidad expresa “un acto político, un acto de creación, de construcción” (Mañano, 2011, p. 26).

Así al hablar de territorio aseguramos la necesidad no solo de abordarlo de manera simplificada, es decir la pluralidad de territorios marcada desde la intencionalidad de los sujetos que lo grafican, determina también que el abordaje territorial debe ser más que un análisis económico, el cual lo ha definido como una unidad geográfica identificado casi siempre con un “espacio de gobernanca” (Mañano, 2011, p. 27), simplificando el valor del territorio al desarrollo, lo que la ciencia económica ha denominado como “desarrollo territorial”, lo cual sería volver a plantear un problema epistémico y conceptual como el vivido por la región.

El volver al territorio como elemento central de la discusión territorial de nuestro país para lograr un verdadero orden territorial, no es borrar de un plumazo a la región, sino reconocer a ésta como una escala territorial, teniendo claro que el territorio está dotado de dos principios fundamentales como son la multiescalaridad y la multidimensionalidad, lo cual nos permite entender que el poder que se vive dentro del territorio, no es una cosa (moneda, títulos, recursos mineros, hídricos, etc.), sino que son relaciones entre individuos, entendiendo que dichas relaciones pueden conducir y determinar la conducta de “otros”.

El pensar el territorio desde los principios de multiescalaridad y multidimensionalidad, nos plantea un territorio fragmentado, considerando que cada tipo de territorio tiene su propia territorialidad, la cual “representa la dimensión espacial de los actores y valores que éstos atribuyen al espacio intervenido” (Monnet, 2010, p. 27). Dicha fragmentación territorial no puede ser vista como un movimiento separatista, puesto que la multiescalaridad conlleva a la unión de la multiterritorialidad, mediante escalas geográficas, que pueden ser “representadas como capas sobrepuestas en que una acción política se desdobra en varios niveles y escalas: local, regional, nacional e internacional” (Manzano, 2011, p. 28).

Cuando entendemos al territorio como uno solo, o sea como un espacio de gobernanza, reducimos al territorio a un espacio de dominación que facilitan la estructura neoliberal, la cual mediante la gobernanza de una determinada región, constituye un sinnúmero de políticas de desarrollo en gran medida bajo los intereses del capital, es decir, la gubernamentalidad, entendida como “conjunto de relaciones de poder, técnicas que permiten las relaciones de poder se ejerciten” (Foucault, 2006, p. 136), es cooptada por el poder dominador instituyendo nuevos valores territoriales, lo que es llamado por Dávila (2016) como “transvalorización territorial”, que se puede entender como la colonialidad territorial, la cual se define según Dávila (2015) como:

La utilización del territorio como una estructura lógica del poder colonial que marca, restringe, limita desde dispositivos de poder como raza, persona, condición social, cognición, sexualidad, género, creando nuevos territorios que manifiestan una clara dependencia a partir del reconocimiento por quien impone el dominio territorial. (Dávila, 2015¹⁹).

19 Ponencia realizada en la VII Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales- CLACSO (Medellín).

De este modo, dentro del territorio se empiezan a tejer relaciones de poder determinadas por las políticas neoliberales, las cuales plantean una relación bajo la lógica de la dominación intentan y promueven el fortalecimiento de las relaciones capitalistas en detrimento de las no capitalistas, familiares y comunitarias.

Como es lógico las políticas del capital instauran prácticas, entendiendo que estas son “actividades que ocurren en el ámbito de la relación hombre-medio, en su unidad y en el momento de búsqueda del hombre por proveerse de sus medios de vida” (Moreira, 2011, p. 91). Estas prácticas intensifican las políticas de expropiación que se nutren de la falacia contractual del bien común, lo cual ha conllevado a la desterritorialización sistemática de las poblaciones indígenas, campesinas, afrodescendiente y urbanas que pierden sus territorios bajo un solo argumento que es la ganancia del capital, que a su vez “necesita apropiarse continuamente de los territorios para su expansión” (Mançano, 2011, p. 29).

Territorio y desarrollo, tensiones y conflictos en la América Latina

Cuando se observan las políticas del desarrollo para la América Latina en el último decenio, el continente ha mostrado una serie de adelantos que se ven reflejados en las Constituciones Políticas. El avance constitucional frente a los derechos individuales y colectivos ha representado que las luchas en la defensa de los territorios se nutran no solo de argumentos políticos sino jurídicos y por ende se traben en disputa las territorialidades del continente.

Para muchos pensadores el pasaje de la globalización en cabeza del modelo neoliberal trajo consigo para América Latina políticas que implementaron lo que algunos han denominado como el neocolonialismo. El Consenso de Washington o neoliberal impuso el modelo de la privatización en contra de lo público, las fronteras de los Estado-Nación

latinoamericanos se abrieron al capital extranjero bajo la premisa de llegar en el siglo XXI al “desarrollo”, palabra que se instauraría en el imaginario de la gubernamentalidad de los Estados del continente, permitiendo con esto el asentamiento de la valorización financiera, el territorio como la tierra empezaría a adquirir un valor de uso y explotación económica.

Para los años 90 Colombia instaura un modelo constitucional que representaría una ruptura del paradigma jurídico y político para el país, no obstante en ese mismo año el neoliberalismo postularía las políticas económicas que moldearían el poder económico tanto nacional como internacional.

Como era de esperarse, al hablar de desarrollo económico el modelo neoliberal necesitaba tener un dominio en una esfera que en la mayoría de los Estados de América Latina se había convertido en un tema vedado a raíz de los intereses de una elite local que se había aprovechado del descalabro territorial para incrementar su riqueza. Es por esta razón, que en la Asamblea Nacional Constituyente de 1990 se cuestiona la distribución del poder político en el territorio, lo cual revivió el viejo debate entre el Estado unitario y el Estado federal, como lo menciona Tuirán en el “proceso constituyente de 1991 se plantearon alternativas diferentes al modelo de Estado unitario, como el modelo regional o autonómico, que para algunos sectores era una intención de federalizar el país” (Tuirán, 2013, p. 96).

Con el fin de que el modelo de desarrollo propuesto por el Consenso de Washington y las agencias internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, entraría en vigencia la Constitución Política de 1991 que aunque mantiene el modelo unitario de Estado, instaura el proceso de descentralización administrativa y coloca como agente principal del orden territorial al municipio. Si

bien el constituyente pensó en la construcción de un orden territorial para Colombia, lo que realmente produjo fue la reformulación de la administración con base a la organización del territorio existente, es decir se promovió la descentralización pero no la organización del territorio, para Zambrano “se produjo un cierto ordenamiento territorial de la administración del Estado, pero no de las configuraciones espaciales humanas y geográficas de los ciudadanos” (Zambrano, 2006, p. 136).

Así Colombia como otros países de América Latina salta al desarrollo, con la firme intención de instaurar el modelo regional como eje del mismo, aún como lo hemos venido asegurando en este capítulo, sin tener las claridades epistemológicas, conceptuales y prácticas de lo que es la región. Así mismo el discurso del desarrollo endógeno emerge desde las incertidumbres territoriales que asistían al continente, pero lo que no dimensionaría la mayoría de las comunidades era a qué clase de desarrollo se enfrentarían, puesto que el desarrollo endógeno se produce como:

Un fuerte proceso de articulación de los actores locales y de variadas formas de capital intangible, en el marco preferente de un proyecto político colectivo de desarrollo del territorio en cuestión (Boisier, 2001, p. 17).

Contrario a lo anterior, las comunidades encontraron proyectos territoriales individuales, que desvirtuarían una lógica de desarrollo territorial en la cual el territorio es “artífice del mismo y no un sujeto pasivo que se limita a recibir las acciones de grandes empresas y organizaciones externas” (Algarín y García, 2013, p. 135).

La lógica territorial, es decir, “el modo de producir el territorio y actuar en él, en el que la pertenencia al lugar desarrolla formas concretas de dominio y jurisdicción” (Zambrano, 2006, p. 144), imperante desde el Consenso de Washington se transforma en el siglo XXI al Consenso de

los Commodities, lo cual basa la producción económica del territorio en la “exportación de bienes primarios a gran escala” (Svampa, 2012, p. 17). Si bien este modelo económico se puede rastrear desde el siglo XIX en América Latina, el proceso de acumulación que se ha venido gestando en lo corrido de este siglo muestra una expansión intensificada y violenta que tiene como único fin proyectos tendientes al “control, extracción y exportación de bienes naturales sin mayor valor agregado” (Svampa, 2012, p. 18).

De esta manera, América Latina se introduce en un modelo económico donde el ingreso es sostenido por el apogeo de un nuevo orden político, social y económico, que se sostiene a través de los precios internacionales de las materias primas y los bienes de consumo, “demandados cada vez más por los países centrales y las potencias emergentes” (Svampa, 2012, p. 18). El boom no se hizo esperar y frases como “la locomotora del desarrollo” traduce la intención de volcar a la economía latinoamericana a la exportación de productos vinculados a la explotación de hidrocarburos, minería, así como la construcción de hidroeléctricas, produciendo un vertiginoso proceso de reprimarización de las economías, ejemplo de ello es Brasil “pues durante el gobierno de Lula da Silva, la participación de los bienes primarios en las exportaciones pasó del 48,5% en el 2003, al 60,9% en 2009” (Svampa, 2012, p. 19).

Para Svampa el proceso de reprimarización que vive el continente viene acompañado por la “pérdida de soberanía alimentaria, lo cual parece ligado tanto a la exportación de alimentos a gran escala, como al destino de los mismos: cada vez más la creciente demanda de dichos bienes está destinada al consumo de ganado así como a la producción de biocombustibles” (Svampa, 2012, p. 19). Ligado al conflicto de la soberanía alimentaria, viene consigo la desterritorialización de comunidades a causa de la “acumulación por desposesión” (Harvey, 2014) o despojo de tierras y territorios

a manos del poder del capital, generado nuevas formas de dependencia y dominación.

Así mismo el desarrollo propuesto desde el continente ha promovido la expansión de las fronteras hacia territorios que antes eran considerados como improductivos, o territorios que habían sido protegidos por culturas ancestrales, como es el caso de resguardos indígenas o territorios comunales afrodescendientes, lo cual ha empezado a generar conflictos socioambientales que generan todo tipo de conflictos sociales, divisiones en la sociedad y una “espiral de criminalización” de las resistencias que sin duda abre un nuevo y peligroso capítulo de violación de los derechos humanos.

La incertidumbre territorial y el desacierto desarrollista, se han convertido en el escenario perfecto para que se realicen crueles alianzas, triadas que se convierten en tipos de emprendimientos, que se suelen traducir en la consolidación de enclaves de exportación, que generan escasos encadenamientos productivos endógenos, operando una fuerte fragmentación social, política y económica en los territorios. Dichas alianzas no solo se ven representadas por sectores privados dedicados a la explotación del mercado, sino que en países como Colombia el sector privado se ha visto involucrado con el paramilitarismo, fenómeno de violencia que se ha caracterizado por el despojo de la tierra y el territorio.

El capital al apelar al discurso del Consenso de los Commodities, ha contado con la virtud de moldear su lenguaje, puesto que en los años 90 el discurso se podía traducir en la invocación que hacía el capitalismo de poseer un solo orden económico, quizás la poca resistencia de las comunidades y la complacencia de los gobiernos en general de la América Latina, conllevó a la consolidación de un siguiente paso del capital que resulta más desastroso que el Consenso Neoliberal, puesto que a diferencia de este, los Commodities intentan consolidar un orden de dominación.

Lo anterior ha predispuesto a que en los territorios se establezcan reglas que en muchas ocasiones contradicen a los adelantos constitucionales que se han vivido desde los años 90 en el continente. La aceptación de asimetrías y desigualdades ambientales ha promovido una nueva inestabilidad dentro de América Latina, lo cual ha permitido una línea consecuente entre el neoliberalismo y los nuevos anclajes económicos de capital de modo que la seguridad jurídica no represente a las comunidades afectadas, sino que sea la representación del capital con el fin de brindar protección a la rentabilidad empresarial del mismo.

La crítica más profunda que ha embargado a los nuevos procesos económicos del capital, es que los gobiernos considerados de izquierda dentro del continente se plegaron a sus lógicas territoriales, los llamados gobiernos progresistas terminaron subordinados al mercado en el afán de mantener el nivel de desarrollo impuesto por el modelo neoliberal de los 90 en manos del Fondo Monetario Internacional. Lo anterior se enmarca dentro de un discurso que se acompaña con tópicos que provienen de la agenda global, que busca opacar las críticas de sectores indígenas, campesinos y afrodescendientes que acompañaron las campañas y elecciones de los burgomaestres latinoamericanos.

Cuando nos referimos a los tópicos de la agenda global, dichas disposiciones del capital están acompañadas del concepto de desarrollo sustentable, para Svampa dicho concepto “está asociado con una idea débil de sustentabilidad, lo cual implica un corrimiento de los límites propuestos por la crítica ecológica”,(Svampa, 2012, p. 27), es decir que las relaciones territoriales que se tejen desde la sustentabilidad están marcadas por el “ecoeficientismo de la sustentabilidad”, (Svampa, 2012, p. 27), lo que confirma que el territorio y la naturaleza son vistos como uso, en otras palabras la sustentabilidad unida al desarrollo se convierte en la única posibilidad de vida y de economía, por lo tanto no existe nada más del extractivismo como alternativa al desarrollo.

Un segundo eje de dicha matriz económica es la responsabilidad social empresarial (RSE), la cual fue “promovida por grandes corporaciones transnacionales y que alcanzó rango institucional a través del pacto global del año 2000”, (Svampa, 2012, p. 27). Esto se puede entender como las alianzas entre las corporaciones transnacionales y la gubernamentalidad estatal, lo cual permite que el discurso del capital se llene de legitimidad y legalidad, un poco con la lógica cristiana del que reza y peca empata. Tras la alianza Estado-capital aparece el tercer eje denominado como gobernanza, el cual actúa como un “dispositivo micropolítico de resolución de conflictos”, (Svampa, 2012, p. 28).

De esta manera, la ilusión del desarrollo para el continente latinoamericano, se conecta con la experiencia de la crisis; el legado neoliberal de los años 90 trazó una línea que solventó las bases para que el capital emprendiera un nuevo proceso de colonización, si bien América Latina hoy se divide entre gobiernos progresistas y neoconservadores, la tendencia que marcó el desarrollismo los coloca al mismo lado de la balanza, quizás los gobiernos progresistas permitieron que los recursos de la explotación se repartieran con una mayor equidad, pero lo que queda claro, es que los sectores de la diversidad y de la pluralidad terminaron en condiciones mayores de vulnerabilidad, el “final de la larga noche neoliberal” frase célebre del presidente ecuatoriano Rafael Correa, aún recorre los territorios de la colonialidad.

Ciertamente el Consenso de los Commodities propone para la América Latina un campo de acción más elástico, pero coloca límites claros para el Estado-Nación sin querer acercarnos a la teoría de la conspiración, los gobiernos de izquierda en América Latina sufren un revés gracias a la baja del precio del petróleo, el capital tensionó sus cuerdas, la acción de los Estados que intentaban su proceso de liberación quedaron oprimidos por nuevos gobiernos que tras la falacia de la democracia imponen el colonialismo como súbditos del capital, el Estado ya no es concebido como el mega-actor

de la economía por lo tanto las comunidades afectadas no podrán responsabilizarlo ni exigirle, ahora solo queda el capital y la re-existencia de los movimientos sociales.

Movimientos sociales: re-construyendo su propia historia, construyendo sus propios territorios

A partir de lo que se viene trabajando en este capítulo, los movimientos sociales en el continente se encuentran con cuatro dimensiones en el actual contexto socio-territorial. La primera dimensión guarda relación con el carácter de las luchas, la segunda es la confrontación producto de las formas de acumulación del capital, la tercera es la contradicción de las relaciones de poder hegemónicas y la cuarta tiene que ver con el debate civilización-desarrollo. Para la comprensión de las mismas utilizaremos la exposición de casos paradigmáticos que están sucediendo y que hacen parte del proceso investigativo que se llevó a cabo en la ecorregión eje cafetero.²⁰

La lucha por su propia historia y por el territorio

Para Sousa Santos las luchas de los movimientos sociales en la América Latina coexisten entre dos formas de luchas que él denomina como: “formas de luchas muy avanzadas y ofensivas con formas de luchas retrasadas y defensivas”, (Santos, 2011, p.63). Para este autor en las primeras formas de lucha el Estado se muestra como garante de posibles soluciones, mientras que en las segundas se muestra como parte del problema.

Dentro de las luchas que Sousa Santos denomina como muy avanzadas y ofensivas se pueden incluir las luchas indígenas y las luchas de los afrodescendientes, que han conduci-

20 Los casos paradigmáticos son hechos sucedidos en la ecorregión eje cafetero, bajo el supuesto de fortalecer el proceso de desarrollo. En estos casos la intención es mostrar la resistencia que hacen los jóvenes en la defensa de sus territorios, ya sean estos rurales o urbanos, que mediante el modelo de explotación minera y megaproyectos urbanos han sido despojados de sus derechos territoriales.

do a cambios radicales en los modelos constitucionales. Para el caso de Colombia, el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena no solo ha implicado que el Estado advierta la existencia histórica de otra justicia, sino la existencia de un “otro territorio”, que plantea la necesidad no solo de un reconocimiento de una pluralidad de ordenes jurídicos, sino la pluralidad de ordenes territoriales, generando con lo anterior tensiones y conflictos entre la territorialidad y territorialización del Estado-Nación y la territorialidad y territorialización que grafean los movimientos sociales al momento de generar pertenencia dentro de un territorio.

Lo anterior ha permitido en palabras de Sousa Santos que dentro del continente encontremos “un constitucionalismo transformador, el cual ha permitido la consecución de un nuevo nacionalismo en términos del control de los recursos naturales, así como la construcción de Estados plurinacionales”, (Santos, 2011, p. 63), que han reconocido no solo como sujeto de derechos a las comunidades indígenas, sino que se reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, como es el caso de la Constitución Política de Ecuador y de Bolivia.

Entre las luchas más retrasadas y defensivas, advierte Sousa Santos, están las que libran los movimientos sociales que no solo luchan por sus derechos sino “contra la criminalización de la protesta social, que incluye el intento de calificar como terroristas a los movimientos sociales y enjuiciar a sus líderes”, (Santos, 2011, pp. 63-64). En estas luchas se encuentra una especie de contrarrevolución jurídica, es decir, la criminalización de los movimientos sociales bajo el criterio de ser terroristas, produciendo un revés en los logros constitucionales en materia de derechos sociales, económicos y culturales.

En el caso de Colombia el conflicto bélico entre Estado, guerrillas y paramilitares, se ha convertido en el escenario perfecto para la criminalización de la protesta, más aún

cuando se han advertido las alianzas entre el Estado y el paramilitarismo, y entre este último y las empresas transnacionales que explotan y expropián los territorios. En este sentido, un ejemplo es la lucha que viven los campesinos y jóvenes del casco urbano de Cajamarca por la defensa de su territorio y de su territorialidad, tras la amenaza de la explotación minera por parte de la empresa transnacional “Anglogold Ashanti”. Es de anotar que Cajamarca, es un municipio que hace parte del departamento del Tolima y por ende de la ecorregión eje cafetero, siendo considerado como una de las dispensas agrícolas de Colombia.²¹

La lucha que vienen realizando colectivos juveniles y de campesinos en la defensa del territorio no solo se ha visto expuesta a las contradicciones del sistema jurídico Colombiano, sino a la criminalización de su protesta bajo los falsos argumentos de que hacen parte de los movimientos subversivos que desde hace 60 años controlan ciertas zonas de país.

Aquí la minería es una problemática muy grande, una amenaza y por el pacto ese estamos preocupados, no solo en Cajamarca sino los territorios y las zonas agrícolas son las que estamos más en amenaza, las fuentes hídricas, con esta ley 142 que iban a privatizar eso es aún más grave para los acueductos comunitarios, hay que mirar una red de apoyo nacional para acueductos comunitarios, ver si de pronto vamos articulando para trabajar sobre esta ley que nos tiene preocupados y bueno, con respecto a lo de aquí de Cajamarca hoy, como yo nací aquí uno se siente orgulloso de defender el territorio y bueno, con las comunidades nos estamos capacitando, nos estamos capacitando nuevamente para tener más fortaleza, más poder constitucional porque al Estado hay que llenarlo de argumentos, entonces es un honor porque Cajamarca se conoce como la ciudad agrícola de Colombia, por eso decía que cada uno podíamos llegar

21 El conflicto socio-ambiental y socio-territorial que se vive en el municipio de Cajamarca-Tolima, no solo afecta a los habitantes del mismo sino que es un conflicto que altera toda la seguridad alimentaria del país, es decir, lo local trasciende el ámbito de lo nacional.

a un acuerdo, aquí en Cajamarca hay más de 87 productos diferentes, cosa que no hay en ningún otro territorio. Cajamarca es único, es la despensa agrícola de Colombia. Que pesar que en este momento no tengamos salida con la Corporación para salir de campo, que se den cuenta con sus propios ojos que eso es muy bonito” (Entrevistado, Caso 2, 2015).

Las luchas defensivas en este caso tienen como objetivo inmediato la resistencia contra el poder represivo del Estado o los poderes fácticos, en este momento las prácticas territoriales, espaciales y los discursos, se trenzan en relaciones de poder permeando todas las escalas y las fronteras geográficas. Bajo este panorama, la metamorfosis del territorio transita por la desterritorialización, no solo por la explotación minera sino por la criminalización de la protesta donde el territorio es presentado como un “territorio hostil”, puesto que las fuerzas de intereses en medio de la lógica territorial en la cual se encuentran lo han convertido en un campo de fuerza que limita constantemente el caminar, el movimiento, es decir, la reterritorialización producida desde los nuevos actores (mineras, grupos armados estatales y para-estatales), domina y disciplina creando otras formas de regulación donde ya no es solo la violencia legítima del Estado-Nación dada desde el Estado de derecho, sino la violencia del capital legitimada desde el Estado lo cual impone una nueva lógica y racionalidad de la producción social del territorio y del espacio.

Antes de que llegara la Anglogold Ashanti estábamos en un territorio en paz, rico, con buen empleo, los campesinos manteníamos con mucho empleo con la gente y pues, cuando llegó la multinacional todo cambió, poco a poco fue cambiando la estrategia de nuestras comunidades, nosotros los campesinos caímos en el juego de ellos y pues hoy en día en Cajamarca estamos divididos, unos defendiendo la Anglogold y otros defendiendo su territorio. Ya en nuestros campos no conseguimos a nuestros trabajadores para trabajar, para obrar y prácticamente Cajamarca aquí en el centro urbano es campesino, aquí

usted sale y ve gente campesina, el 87 % somos campesinos en el sector urbano, entonces imagínese, es cierto que estamos en amenaza, la mano de obra está muy cara hasta 35 y 40 mil pesos está y no trabajan, se les paga el día ahí no más por hacer presencia porque Anglogold los mal acostumbró, de darles un mínimo, ahora los tienen en un trabajo donde están unos meses y después los sacan y vuelven y los integran, y así sucesivamente, entonces estas personas prefieren ponerse a hacer cosas, a robar, a no trabajar, entonces la seguridad en Cajamarca es totalmente grave, nos preocupa a todos, hoy ya no se puede salir a las 8 de la noche porque los atracos y los problemas aquí en el casco urbano son gravísimos y eso es por la llegada de la multinacional. La multinacional se va adueñando del pueblo, de las comunidades, no están estrechando nuestros territorios y ya hay que entrar con permiso y así quieren hacer con los territorios (Entrevistado, Caso 2, 2015).

De esta manera, como parte del desenvolvimiento complejo y antagónico de las relaciones sociales, en el municipio de Cajamarca y en la ecorregión eje cafetero, los flujos y agenciamientos se deben considerar bajo la multiplicidad de fuerzas y vectores que proponen diversas propuestas políticas frente a las tenazas que impone la alianza Estado-capital, como única opción de construcción territorial. Si bien las luchas ofensivas no tienen un carácter socialista, sí tienen un carácter de toma de poder del Estado, mediante cambios institucionales que conlleven a la creación de políticas públicas con el fin de generar una distribución más equitativa en los territorios, por su parte las luchas defensivas tienen como objetivo más claro la resistencia frente a los abusos del Estado y del capital dentro de los territorios.

Aunque Sousa Santos manifiesta que la “articulación entre estos dos tipos de luchas es compleja”(Santos, 2011, p.64), en el caso paradigmático que hemos denominado como: caso Cajamarca, el proceso de construcción histórica de las luchas de los colectivos ambientales allí presentes ha conllevado a que los procesos de resistencia, que aún se mantienen desde las luchas defensivas, tomen un carácter

de luchas ofensivas, siendo sustentadas desde ámbitos jurídicos, los cuales tienen la intención de construir políticas públicas que adviertan la necesidad de proteger y respetar los territorios de los abusos estatales y paraestatales. Lo anterior puede advertir la necesidad que tienen los movimientos sociales de construir una “democracia desde afuera” (Santos, 2011, p. 65), en el afán de erigir una democracia participativa, comunitaria e intercultural, que proponga alternativas de desarrollo; lo que Escobar (2012) denominaría como la existencia de un pluriverso, entendido como la diversidad de actores que al ser reconocidos como “otros” proponen la existencia de la alteridad.

Confrontación de las formas de acumulación

El otro contexto socio-territorial que enfrentan los movimientos sociales de América Latina tiene que ver con las formas de acumulación del capital, las cuales ponen de manifiesto parafraseando a Marx en *El Capital* (1976, vol. 1, parte VIII) ciertas prácticas económicas secuenciales. Para este momento el capital presenta dos formas de abordar el territorio, que se manifiestan en un primer territorio que es el territorio del Estado-espacio de gubernamentalidad, entendida como un “conjunto de relaciones de poder, técnicas que permiten que las relaciones de poder se ejerciten”, (Foucault, 2006, p. 136), en este territorio el capital se muestra como un operador de medios y mecanismos económicos que permitirán el desarrollo de sus diferentes escalas (municipios, departamentos, regiones, ciudades, comunas, barrios, etc.), mientras tanto, en los segundos territorios como propiedades particulares, comunitarios, campesinos, indígenas, afrodescendientes y/o marginales, procede mediante una acumulación primitiva, definida por Marx y retomada por David Harvey, quien la define como “acumulación por desposesión” que consiste en la “desposesión violenta de toda una clase de personas, del control sobre los medios de producción al principio mediante actos ilegales, pero en el

último término mediante acciones respaldadas por el Estado”, (Harvey, 2014, p. 285).

Estas formas de posesión de la tierra y del territorio que hoy utiliza la fórmula Estado-capital, trae consigo lo que históricamente se ha denominado como el despojo colonial, la esclavitud y la coerción política que se puede simplificar en un modelo imperial del capital. Para Jiménez y Novoa en la actualidad de nuestros territorios lo que existe es una “heterogénesis espacio-temporal de líneas de fuerza, trayectorias socio-geo-históricas, líneas de fuga en la globalización”, (Jiménez y Novoa, 2014, p. 33). En palabras de Harvey “la historia de esa expropiación adopta matices diferentes en distintos países y recorre fases distintas en sucesión diferente y en diversas épocas de la historia” (Harvey, 2014, p. 285).

Estas tendencias socio-geo-históricas que nos muestra la nueva acumulación por desposesión señalada por Harvey cambian por completo la forma de ejercicio del poder del Estado, ya Foucault en 1978 no veía las relaciones de poder como una simple forma de dominación, sino que resaltaría la existencia de un juego de acciones sobre las acciones. Frente a esto Castro diría “la diferencia entre las relaciones de poder y el juego de acciones sobre acciones, es que las relaciones de poder son reversibles, mientras tanto que los estados de dominación no impera el juego de libertades, sino el ejercicio de la violencia”, (Castro, 2015, p. 29). Es decir, las nuevas exigencias del capital obligan a la existencia de nuevas funcionalidades y nuevas prácticas donde el Estado sigue conservando una cierta centralidad, sin embargo es el capital el que impone las reglas del juego.

Así el Estado al compartir las reglas del capital, responde de la misma manera que en el siglo XVIII y XIX, cuando criticó la forma de acumulación primitiva, pues el destino de toda la gente expulsada de sus tierras y territorios por el mundo transnacional contemporáneo representa la estructura colonial, puesto que la violencia legítima del Estado y

la violencia del capital legitimada por el mismo Estado se blindan bajo la incorporación de nuevas subjetividades para aquellos que habitan y resisten en los territorios, estos son presentados como trabajadoras sexuales, bandidos, drogadictos y guerrilleros. De esta suerte la población rural y urbana es expropiada violentamente, aunque exista pruebas de la utilización de acciones judiciales para dicha expropiación, es de anotar cómo acciones que se utilizan para un supuesto bien común, hoy se han convertido en mecanismos idóneos para la legitimación de la violencia dada desde la acumulación por desposesión, como diría Harvey “la violencia de la socialización de los trabajadores sometidos al aparato disciplinario del capital era al principio transparente. Pero con el paso del tiempo la coacción muda de las relaciones económicas sella el dominio de los capitalistas sobre los obreros”, (Harvey, 2014, p. 288), quizás no solo sobre los obreros se sella el dominio capitalista sino sobre todos aquellos que hoy no gozan de los de los derechos constitucionales, sino de un estado de vulnerabilidad que los somete a un estado de cosas inconstitucionales.

Para ejemplificar lo anterior, miremos otro caso paradigmático, que será denominado como “Comuna San José”. El caso de San José se viene desarrollando dentro de la estrategia de desarrollo de la ecorregión eje cafetero, como ciudad-región, manifestando como estrategia de progreso la reformulación urbana de la ciudad, la cual tiene como fin único la recuperación de sectores que han sido marginalizados históricamente.²²

Con el proyecto de reformulación urbana, la Comuna San José ha entrado en lo que Harvey ha denominado como la “fuerza competitiva de los territorios”, (Harvey, 2014, p. 207). Para este autor dichos territorios entran en juego de “grandes apuestas que suponen el desarrollo desigual”,

22 La Comuna San José ubicada en la zona céntrica ciudad de Manizales, está compuesta por 17 barrios, y habitada por 25.000 personas, las cuales han sido víctimas de un proceso de desterritorialización iniciado por la violencia legítima del Estado representado por las autoridades locales.

(Harvey, 2014, p. 207), lo anterior produce que las personas que habitan los territorios convertidos en valor de uso, son expulsados con el fin de ganar para los ricos un espacio de producción del capital, como sucede en la Comuna, muchos de sus habitantes propietarios y arrendatarios defienden la territorialidad y la territorialización construida desde hace unos 151 años. La desterritorialización producto de las obras de la reformulación urbana, han conducido a que las desigualdades se multipliquen en lugar de disminuir, “lo que parece un procedimiento justo, produce consecuencias injustas”, (Harvey, 2014, p. 207).

Contradicción de las relaciones de poder hegemónicas

Si bien el panorama actual se presenta como una forma de dominación de las estructuras del capital, en sentido contrario, el continente latinoamericano ha mostrado en los últimos 25 años cambios en el modelo del paradigma constitucional, este cambio se vive desde el discurso de los movimientos sociales que ven en el constitucionalismo y en la Constitución Política un mecanismo de resistencia contrahegemónica, como lo menciona Sousa Santos “se debe entender por instrumentos hegemónicos las instituciones desarrolladas en Europa a partir del siglo XVIII por la teoría política liberal con vista a garantizar la legitimidad y gobernabilidad del Estado”, (Santos, 2011, p. 67).

Lo que se viene mostrando desde el continente y en particular con los casos paradigmáticos mencionados en este capítulo, es que los movimientos sociales, no solo confrontan al Estado-Nación como estructura donde impera el modelo neoliberal, sino que confrontan las realidades jurídicas del Estado de derecho, que fue creado sin lugar a dudas para la producción ampliada del modelo capitalista occidental. De esta manera, los nuevos movimientos sociales tensionan la relación democracia-derecho-capital, resultante de la expansión de una democracia que se construye desde las bases, que se ha apropiado de forma creativa del constitucio-

nalismo y de esta manera hace avanzar las agendas políticas de los medios de poder.

Para Sousa Santos esta “posibilidad de contrahegemonía ocurre en ciertos contextos de intensificación de las luchas populares”, (Santos, 2011, p. 69), esto muestra la existencia de un clima necesario cuando en el momento actual de Colombia empezamos hablar de los territorios de paz, que no significa el consenso de la dominación de la relación de poder que muestre una mayor fuerza, sino un territorio donde el disenso sea transformado en espacio de democracia, en otras palabras, en espacios de la movilización de la acción política de las comunidades que luchan en pro de la defensa de sus derechos colectivos.

Debate civilización-desarrollo

Este debate nos plantea la necesidad de seguir trabajando en contra de la sujeción que existe en el continente desde la época de la Conquista, como lo describe Sousa Santos el pensamiento occidental moderno se encuentra sometido a lo que el autor ha denominado como “pensamiento abismal” (Santos, 2011, p. 21). Para Boaventura Sousa éste pensamiento ha creado un “sistema de distinciones visibles e invisibles, constituyéndose las segundas en el fundamento de las primeras” (Santos, 2014, p. 21). La consolidación de una línea que muestra la hegemonía de un lado del mundo, se ha traducido en una especie de lineamientos radicales que dividen la realidad social en dos universos que representan realidades de vida totalmente diferentes y por ende representan dos relaciones diferentes en el territorio.

Para Sousa Santos la división que se presenta es de tal manera, que uno de los lados de la línea desaparece como realidad “se convierte en no existente, y de hecho es producido como no existente”, (Santos, 2014, pp. 21-22), cuando se plantea la existencia de un sujeto “Otro” o de una comunidad “Otra”, conlleva a la parte imperante a postular la

inexistencia de ninguna otra forma relevante o comprensible de ser, por lo tanto los sujetos se someten no solo a la exclusión del universo planteado por el mundo moderno occidental, sino a todo un proceso de desterritorialización, el cual conlleva a la imposibilidad de la copresencia en el otro lado de la línea, en otras palabras en el mundo moderno el no tener un territorio es el no tener derechos, por lo tanto, el nomadismo que plantea el poder del capital va más allá de la no existencia, puesto que lo que construye en ese otro es la “invisibilidad, la ausencia de la no dialéctica”, (Sousa, 2014, p. 22).

La comprensión de la modernidad occidental desde la lógica anterior, lleva a que sea caracterizada por Boaventura como un “paradigma sociopolítico”, (Santos, 2014, p. 22), que se mantiene en tensión entre la regulación y la emancipación social, en otros términos el paradigma de la modernidad se convirtió para Europa en una ruptura emancipadora de los paradigmas de la edad media, mientras tanto para la América Latina se convirtió en un proceso de regulación y de control producto de los poderes que emergieron a raíz de la Conquista española y portuguesa, esto conduce, que desde Europa se inicie una distinción de procedimientos trayendo consigo una distinción entre sociedades que se mantuvo invisible hasta nuestro días, materializándose en territorios metropolitanos “sociedades metropolitanas”, (Santos, 2014, p. 22) y territorios coloniales, en los territorios metropolitanos que están por su condición sujetos a los parámetros de la modernidad aplica la dicotomía regulación/emancipación, mientras tanto en los territorios coloniales la dicotomía se resuelve por medio de la apropiación/violencia. Frente a lo anterior Boaventura de Sousa Santos menciona lo siguiente:

En la dicotomía entre apropiación/violencia, sería inconcebible si se aplicase en este lado de la línea (sociedad-moderna). Porque los territorios coloniales fueron impensables como lugares para el

desarrollo del paradigma de la regulación/emancipación; el hecho de que esto último no se aplicase a ellos no comprometió al paradigma de la universalidad (Santos, 2014, p. 22).

Así el pensamiento abismal de la modernidad adquiere forma a nivel territorial, los territorios coloniales asumen la materialización de las distinciones y la radicalización de las comunidades que intentan salir de los mismo desde la luchas por sus derechos. Sin embargo el poder del capital alista con más ferocidad sus prácticas. Para Foucault las prácticas hacen referencia a lo que los “hombres realmente hacen cuando hablan o cuando actúan”. Es decir, las prácticas no son expresión de algo que esté detrás de lo que se hace, sino que son siempre manifiestas, no remiten a algo fuera de ellas que las explique, sino que su sentido es inmanente”, (Foucault, 2016, p. 42).

Entonces las prácticas se convierten en parte de un dispositivo, y “ese entramado no es la simple sumatoria de las prácticas singulares y heterogéneas que lo conforman sino que funciona conforme a reglas”, (Castro, 2015, p. 31). En otras palabras el poder no se puede tomar como una cosa, sino como relaciones entre individuos que al estar en cada lado de la línea, construyen relaciones que consisten en conducir y determinar la conducta del otro, el problema es cuando esas relaciones no son operadas desde la negociación constante que trasforman dichas relaciones, sino mediante la violencia que produce la dominación y la desaparición del “Otro”.

Las reglas que actúan dentro de los territorios, tanto en los territorios metropolitanos como en los territorios coloniales, se deben entender como un conjunto de prácticas o regímenes de prácticas que atienden a una racionalidad que se diferencia en cada uno de los territorios, dicha diferencia radica en las tácticas o tecnologías utilizadas por las relaciones de poder, en palabras de Michel Foucault:

Todas las prácticas que definen y transforman al sujeto van acompañadas por la formación de ciertos tipos de saber y, en Occidente, por diferentes razones, el saber tiende a organizarse alrededor de formas y normas que son más o menos científicas (Foucault, 2016, p. 43).

El conocimiento moderno y el derecho moderno representan los más fuertes dispositivos, entendiendo que el dispositivo “tiene entonces una función esencialmente estratégica”, (Agamben, 2014, p. 8). Para Giorgio Agamben implica que los dispositivos tienen que ser vistos como:

Una cierta manipulación de las relaciones de fuerza (poder), de una intervención racional y convenida en las relaciones de fuerza, sea para desarrollarlas en una determinada dirección, sea para bloquearlas o para estabilizarlas y utilizarlas. El dispositivo siempre está inscrito en un juego de poder pero también siempre ligado a límites del saber que derivan de él y, en la misma medida, lo condicionan. El dispositivo es esto: un conjunto de estrategias de relaciones de fuerza que condicionan ciertos tipos de saber y son condicionados por ella (Agamben, 2014, p. 8).

Por lo tanto, el pensamiento abismal occidental utiliza estos dos dispositivos como sus más fuertes manifestaciones de verdad para la sociedad. Para Sousa Santos tanto el conocimiento como el derecho moderno, presentan las dos “líneas globales del tiempo moderno” (Santos, 2014, p. 23), las cuales actúan de manera diferente y operan diferencialmente pero son interdependientes, para el autor estas dos líneas actúan como dos subsistemas que crean distinciones visibles e invisibles dentro de la sociedad, de tal modo que las “invisibles se convierten en fundamento de las visibles” (Santos, 2014, p. 23). Para dar explicación a este fenómeno el pensamiento moderno otorga a estos dos subsistemas el monopolio de la verdad.

Otorgado el monopolio de la verdad, la ciencia moderna presenta la distinción universal entre lo verdadero y lo

falso, eliminando por completo la existencia de otros conocimientos denominados como “alternativos”, así mismo el derecho moderno, es el único que puede determinar lo que es legal o ilegal de acuerdo a los parámetros del Estado oficial que está constituido como Estado-Nación y Estado de derecho, es éste último donde el derecho entra con mayor fuerza al determinar la existencia de un solo territorio y de una sola nación, elementos fundantes del Estado moderno. Lo anterior podría conducir al pensamiento de Foucault cuando afirmaba que la locura, la sexualidad y el Estado no son objetos sino campos de acción e intervención generados a partir de un conjunto heterogéneo de prácticas, de tal “modo que la historia de la locura, de la sexualidad y de la gubernamentalidad tendrán que ser necesariamente una historia de las prácticas y no una historia de sus correlatos”, (Castro, 2015, pp. 30-31).

Al constituir la modernidad occidental un pensamiento abismal y los dispositivos para que este se materialice, los fracasos de la utopía de la modernidad y la emergencia de la globalidad imperial con el capitalismo como fuerza hegemónica, plantean una transvalorización de valores que conducen a pensar en una “colonialidad territorial” en América Latina.

El desarrollo y el progreso, valores de la modernidad y de la globalidad, se instauran en los imaginarios sociales del continente, el afán de salir de lo que se denominó como tercer mundo lleva al continente latinoamericano a una de las principales consecuencias que fue el colapso de la emancipación, a raíz del derrumbe de la emancipación dentro de las sociedades la regulación entra como forma de predominancia estructural, donde el sistema plantea el juego perverso de vivir en la ambivalencia de la exclusión/inclusión. Para Escobar el problema de la “exclusión ha venido a acentuarse terriblemente, con un número creciente de personas arrojadas en un auténtico estado de naturaleza”, (Escobar, 2013, p. 55).

El resultado de la exclusión a través del desarrollo y del progreso conlleva a un nuevo tipo de fascismo denominado como “fascismo social”, este se caracteriza como “un régimen social y civilizacional” (Santos, 2002, p. 453), lo paradigmático de este régimen es que “coexiste con sociedades democráticas” (Escobar, 2013, p. 55), de ahí su novedad, puesto que al mimetizarse en la democracia empieza a operar con la legitimación de lo que se considera como el gobierno de las mayorías, de allí que el fascismo social se presente como seguridad, como lucha por el territorio y la soberanía del Estado o por las condiciones exigidas por el capitalismo con el fin de traer desarrollo y progreso a las regiones.

De este modo, la democracia es utilizada como una práctica que le permite al imperio operar a través de la imposición de normas, que se trasladan a los diferentes territorios como una forma de imponer una sola territorialidad que actúe a la luz del mercado, nociones culturales, consumo entre otros dispositivos que actúan como valores en la construcción de los órdenes territoriales, de esta manera el territorio se constituye “en el principal teatro de un multiplicidad de pequeñas guerras crueles que, antes que retornos bárbaros, se enlazan a la actual lógica global”, (Escobar, 2013, p. 56). En otras palabras el poder económico imperial entabla relaciones de poder con aquellos que generan el caos en los países periféricos, permitiendo llegar a estos territorios del “caos mundial” a negociar formas de pacificación desde las normas del capital.²³

Para Escobar “el nuevo imperio global, articula la expansión pacífica de la economía de mercado con la violencia omnipresente de un nuevo régimen de globalidad económica militar”, (Escobar, 2013, p. 57), entendiendo con lo anterior que las alianzas entre la economía global con los actores de la violencia han resultado necesarias para entablar un

23 Por lo general el capital entra en territorios donde existen recursos naturales que le son favorables para la explotación como son el agua, el petróleo, minerales, recursos genéticos, tierras agrícolas, o zonas donde la plusvalía urbana no se le reconoce a las clases menos favorecidas de las ciudades.

régimen que podemos denominar como la geografía de la acumulación por desposesión. Joxe mencionaría al respecto que la subjetividad construida desde los “Sures” incluyendo el sur que está dentro del norte son “identidades fragmentadas y culturas de la solidaridad transformadas en culturas de la destrucción” (Joxe, 2002, p. 200).

Referencias

- Agamben, G. (2014). *¿Qué es un dispositivo?* Madrid. Editorial Adriana Hidalgo editora.
- Algarín, A y García, A. (2013). *Región Caribe y desarrollo endógeno. Visión de región de la élite política de la Costa Caribe*. Barranquilla. Editorial Universidad del Norte.
- Boisier, S. (2001). *Desarrollo local: ¿De qué estamos hablando*. Estudios sociales. 103.
- Castro, S. (2015). *Historia de la gubernamentalidad I. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá. Siglo del Hombre editores.
- Cuervo, L. (2003). *Pensar el Territorio: Los Conceptos de Ciudad Global y Región en sus Orígenes y Evolución*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Dávila, C. (2015). *VII Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales-Clasco*. Medellín, Colombia.
- Dávila, C. (2016). Denomino colonialidad territorial: el olvido de la condenación, conferencia dictada en la Universidad Nacional del Cuyo en Mendoza Argentina, en el marco del tercer encuentro de la red internacional de territorio y territorialidades en América Latina-SURCOS.
- Escobar, A. (2013). *Una Minga para el postdesarrollo: Lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales*. Bogotá. Ediciones desde abajo.
- Estupiñán, L (2004) *Estudios, Tendencias y Teorías Sobre La Organización Del Territorio En Colombia*. Universidad Libre. Bogotá
- Fasso, G. (1982). *Historia de la Filosofía del derecho*. Pirámide. Madrid.
- Ferreira, F. (2013). *Antecedentes Políticos de la Relación Estado-Territorio en el Mundo Moderno* Universidad del Norte. Colombia.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Editorial Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- Jiménez, C. Y Novoa, E (2014). *Producción Social del Espacio: El Capital y las Luchas Sociales en la Disputa Territorial*. Ediciones desde abajo. Bogotá.
- Joxe, A. (2002). *Empire of Disorder*. Semiotex, New York.
- Harvey, D. (2014). *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica*. Editorial Akal. Madrid.

- Harvey, D. (2014). *Guía del capital de Marx. Libro primero*. Editorial Akal. Madrid.
- Hobbes, T. (2007). *Leviatán. O la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil*. Fondo de Cultura Económico. Argentina.
- Locke, J. (1994). *Segundo Tratado del Gobierno Civil*. Altaya. Barcelona.
- Llanos, L. (2013). *Aproximación Al Estudio del Territorio y la Investigación en las Ciencias Sociales*. Universidad Autónoma de Chapingo. México.
- Lösch, A. (1975). *The Nature Of Economic Regions*.
- Mançano, B. (2005). *Territorio y Teoría Política*. México. Editorial Itaca. México.
- Moncayo, E (2003). *Territorio, Políticas regionales y Desarrollo Económico en Colombia*. Universidad Externado. Bogotá.
- Monnet, J. (2010). Le Territore Réticulaire. *Revista Anthropos Huellas del Conocimiento*. Núm. 227, pp. 91-104.
- Moreira, R. (2011). *Una Ciencia de Saberes y prácticas espaciales*. Editorial Itaca. México.
- Morelli, S (1996). *La Autonomía Territorial en Colombia*. Universidad Externado. Bogotá.
- Palacios, J. (1983). *Revista Interamericana de Planificación*. Vol XVII, No 66. México.
- Perroux, F (1950). *Economic Space. Theory and Applications, Quaterly Journal of Economics*, vol. LXIV.
- Olivera, F. (1982) *Elegía Para Una Religión*. Fondo de Cultura Económico. México
- Ramírez, B (2003). *Modernidad, posmodernidad, Globalización y Territorio. Un Recorrido Por Los Campos de las Teorías*. Editorial Purrua. México.
- Svampa. M (2012). *Pensar el desarrollo desde América Latina*. Editorial Mardulce. Buenos Aires.
- Santos, M. (1994). *El Retorno del Territorio*. Editorial Huacitec-Anpur Sao Paulo.
- Sassen, S. (2010). *Territorio, Autoridad y Derechos. De los Ensamblajes Medievales a los Ensamblajes Globales*. Katz. Argentina.
- Sousa, B. (2011). *Refundación del Estado en América Latina*. Bogotá. Siglo del Hombre Editores.
- Sousa, B. (2015). *Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes*. Madrid. Editorial Akal.
- Tuirán, A. (2013) *Territorio y ordenamiento territorial. Posibilidades para la construcción de la región como nivel intermedio de gobierno*. Bogotá. Editorial Universidad del Rosario.
- Veltz, P (1999). *Mundialización, Ciudades y Territorios*. Editorial Ariel. Barcelona.
- Zambrano, C. (2006). *Ejes políticos de la diversidad cultural*. Editorial Siglo del Hombre. Bogotá.
- Zarka, I. (1995). *Hobbes y el Pensamiento Moderno político*. Heder. Barcelona.

DERECHOS EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD

Rodrigo Giraldo Quintero²⁴

“Parece ser un hecho universal que las minorías –sobre todo cuando a los individuos que las componen se les puede reconocer por sus características físicas- son tratadas como seres de clase inferior por las mayorías entre las cuales viven. La tragedia de tal destino radica no solo en el trato injusto al que dichas minorías se ven automáticamente sometidas en asuntos económicos y sociales, sino también en el hecho de que bajo la sugestiva influencia de la mayoría, una gran parte de las víctimas se deja dominar por los mismos prejuicios y ven a sus semejantes como seres inferiores” (Einstein, 2008, p. 61).

Apuntes acerca del concepto de vulnerabilidad

El concepto de vulnerabilidad parte del presupuesto básico humano, casi ontológico –si se quiere- y del hecho social de la exposición, así mismo ésta idea –más bien viva realidad- es la sempiterna ocasión de enfrentarse a sí mismo constantemente desde la existencialidad²⁵.

Todos los seres humanos y no humanos (animales, por ejemplo) se tornan vulnerables ante la exposición y las condiciones del medio (así lo subraya por ejemplo la teoría Mal-

24 Abogado. Docente-investigador. Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales. Especialista en Derecho Constitucional. Magíster en Derecho. Estudiante Doctorado en Derecho UBA. Correo electrónico: rgiraldoq@umanizales.edu.co, rodrigogiraldoquintero@hotmail.com

25 En lo pertinente a este concepto, Sartre dice que: “Un hombre que se compromete en la vida dibujar su figura, y fuera de esta figura no hay nada. Evidentemente, este pensamiento puede parecer duro para aquel que no ha triunfado en la vida. Pero, por otra parte, dispone a las gentes para comprender que solo cuenta la realidad, que los sueños, las esperas, las esperanzas, permiten solamente definir a un hombre como un sueño desilusionado, como esperanzas abortadas, como esperas inútiles; es decir que esto lo define negativamente y no positivamente; sin embargo, cuando se dice: tú no eres otra cosa que tu vida, esto no implica que el artista será juzgado solamente por sus obras de arte; miles de otras cosas contribuyen igualmente a definirlo” (Sartre, 1947, pp. 51-52).

thusiana²⁶), al contacto con la realidad circundante, con el otro, etc. Por eso, la vulnerabilidad se debe entender como una condición connatural al hecho de existir, es decir, que se vislumbra como inevitable y hasta normal en sociedades de constante incertidumbre y peligro como las actuales. No obstante, la vulnerabilidad ante los efectos de la naturaleza o ante las adversidades normales de la vida que propician efectos devastadores y deterioran la salud no es comparable con la “vulnerabilidad propiciada”, lo que para efectos de este análisis se denominará “vulnerabilidad artificial”²⁷, en tanto es creada por los sujetos esta no es natural o biológica, sino que se genera de forma bruñida por personas de carne y hueso.

La vulnerabilidad artificial, se asocia a primera vista con el conflicto y tiene sus agentes de responsabilidad en un ente abstracto llamado Estado o en determinados grupos de poder, desde el padre hasta los entes económicos; en tanto esta vulnerabilidad a diferencia de la “inevitable” y normal que se propicia por el solo hecho de existir, no se produce por fuerza mayor, caso fortuito o inevitabilidad, sino que se presenta más bien en condiciones muy concretas, representadas en intereses de tipo político, económico o de poder. Así las cosas, para efectos de este análisis se entienden dos tipos de vulnerabilidades: la normal y la artificial. La normal pende del hecho mismo de existir, mientras que la artificial es generada por el ser humano.

Las comunidades de San José, Cajamarca, Quinchía y Palocabildo que fueron objeto de la investigación realizada, se ven disminuidas en sus derechos fundamentales y existenciales por causa de estas dos vulnerabilidades, la espontánea o normal y la artificial o propiciada, que tiene causales de definición en el abandono estatal.

26 En su: “Ensayo sobre el principio de la población”, Thomas Malthus (1998) cree que las condiciones del medio y supervivencia como enseres y alimentos son determinantes para las condiciones de vida de la población.

27 Revisar, por ejemplo, la siguiente fuente: (Uribe & González, 2007).

Ahora bien, se puede discriminar dos tipos de personas en este contexto; por un lado las personas vulnerables en situación de peligro inminente de desconocimiento de derechos; y por otro lado las personas vulneradas a quienes se les ha pretermitido ya de forma indefectible y definitiva sus derechos, tanto fundamentales como existenciales.

En este capítulo, se pretende explicar si fenómenos como el racismo, la xenofobia, la aporofobia y, en términos generales, el odio, pueden aferrarse a tesis estructurales desde los macro-órdenes de la sociedad (por ejemplo, hallar el asunto de la discriminación en el Estado, la economía o en el derecho).

A manera de hipótesis se ha dicho en: (Derrida, 2002), (Foucault, 1996) y (Bordieu, 2002), que el odio hacia el otro distinto, al extraño, al extranjero, al pobre (la aporofobia), es en realidad el temor a sí mismo, a esa otredad que hace parte del ser y en la cual cuesta tanto trabajo auscultarse. Ese odio se exterioriza en lo que se cree distinto, ajeno o peligroso.

En las *realidades hermenéuticas*, bien sean *espontáneas o artificiales* (Cáceres, 2007), existen unas ideas previas o adquiridas con anticipación que “*en el mundo de la vida*”, cotidianidad o habitar en el universo, se llaman prejuicios²⁸ y que generalmente son aprehendidos vía adoctrinamiento, por inherencia de una ideología o por simples percepciones sensoriales.

Ahora bien, la subjetividad abre paso para la interpretación de algo o de otro y requerirá de la razón (racionalidad

28 Prejuicios entendidos como saberes pre-científicos que según Carlos Elbert se entienden como: “El conocimiento pre-científico surge de estimaciones y valoraciones directas de los fenómenos, basados en la pura observación o análisis no sistemático, ni registros de datos, comparaciones o mediciones. Esta vía de acceso al conocimiento está muy ligada a las influencias subjetivas, y por ende, a los llamados prejuicios, esto es, juicios apriorísticos muy difundidos, que no pueden ser comprobados pero que, pese a ello, posibilitan la aceptación de verdades aparentes. Por ejemplo: “todos los negros huelen mal”, “los pobres son haraganes y ladrones”, “los enanos tienen el sexo grande” (Elbert, 2005, p. 7).

en sentido moderno que puede ser irracional), es decir, objetividad. Propósito dificultoso en el mundo de las banalidades y los esnobismos ofrecidos por las sociedades de la comunicación y los *mass media*. No obstante, a esas talanqueras de estos tiempos, cada persona sigue siendo un mundo individual difícilmente fragmentable, así lo quieran las declaraciones de derechos o las vetustas nacionalidades y ciudadanías, como tal, cada hombre/mujer indistintamente de su condición de género, son una realidad hermenéutica en sí mismos(as), es decir, lo que en psicología cognitiva se ha dado en llamar un “*modelo del mundo*”²⁹.

Entonces, hasta la globalización, los conceptos de soberanía, democracia y ciudadanía se daban por sentados y no eran sometidos a discusión. Al ponerse en duda estos términos, entra en escena entonces un nuevo tipo de representación distinta al tradicional poder protagónico del Estado y es así como emerge *la sociedad civil*.

Surge entonces la idea de plantear una globalización con “un rostro más humano” donde no se dé la tradicional exclusión.

En ese contexto grupos que otrora no eran partícipes de la vida pública hoy aparecen como configuradores de la misma, desde la sociedad civil. Es así como amas de casa o padres de familia constituyen en estos tiempos sectores importantes de la sociedad y asumen un papel político, cuando antes tenían una participación mucho más marginal o doméstica.

29 Sobre esto dice Zaccagnini: “Lo que llamamos “su mundo”, referido al sujeto, sería algo así como la descripción objetiva del entorno en que subjetivamente actúa. Desde el enfoque de los MDM (modelos de actuación en el mundo) se trataría de obtener una imagen objetiva (i. e. apoyada en una descripción no subjetiva) del mundo en el que cree actuar el sujeto. Una distinción importante a este nivel la constituye la diferencia entre el “MDM” y “su mundo”, referidos a un sujeto concreto. El concepto del “MDM” pertenece al concepto de sujeto, y se constituye como parte de un subsistema del mismo. La descripción de este mundo habrá de hacerse a partir del sujeto. Por el contrario, el concepto de “su mundo”, hace referencia a un constructor de la teoría psicológica, que es independiente de un sujeto concreto, aun cuando se define a partir de él. La descripción de este concepto se hará a partir de lo que otras ciencias (u otras personas) piensen que es el mundo en el que está “objetivamente” el sujeto. Nótese que la relación de similaridad-disimilaridad entre ambos conceptos (su mundo vs MDM) resultará clave para explicar procesos de comunicación y patologías como la esquizofrenia (Zaccagnini, 1985, p. 27).

Ahora bien, los miembros de la sociedad civil se caracterizan por estar alejados del Estado y no tener vínculos ni económicos –de mercado-, o políticos con el mismo. Se podría llegar a decir, incluso, que la sociedad civil son organizaciones que operan como alternativa al propio Estado e independientes en todos los sentidos del gobierno y se caracterizan por vínculos de humanidad, no jurídicos—por lo menos pretendidamente-, bien porque así lo quisieron o porque en suerte fueron relegados.

Si bien el Estado también está constituido por personas que vienen obviamente de la sociedad civil, el papel que éstas asumen es al servicio del *statu quo* y pierden cualquier tipo de protagonismo desde el plano social, para asumir responsabilidades públicas al servicio del gobierno como órgano jurídico-administrativo.

Cuando el Estado ejerce su poder, ya los ciudadanos son vulnerables, sobre todo mediante superestructuras e ideologías que parten de modelos de desconocimiento del otro.

Según autores liberales como Locke, Montesquieu, Smith, entre otros, la sociedad civil es un concepto immanente al de capitalismo³⁰, en ese sentido, asocian propiedad con sociedad. Pero el significado de la sociedad civil hoy es distinto, pues las organizaciones que constituyen esta categoría surgen de forma espontánea con fines concretos y muchas veces identificables con objetivos no lucrativos, políticos por ejemplo, incluso desde la resistencia democrática (Klein, 2010).

En ese contexto, es que la sociedad civil necesita de los inmigrantes por ejemplo, pero también de otros que pueden

30 Sobre esto se dice que: “En la sociedad civil, los seres humanos son liberados de las estrictas jerarquías tradicionales, determinadas por funciones socioeconómicas inmutables que surgen a su vez de las relaciones de dependencia personal y sujeción directa y de la dependencia forzada a conjuntos estamentales o corporativos, y por la coacción del Estado (...) La primacía del principio individualista hace que cada uno se vuelva fin para sí mismo, del cual los demás son medios. Emerge una sociedad a la vez dividida en clases y molecularizada, que no logra unificarse y se ve amenazada por toda clase de conflictos y tendencias a la desintegración, y que por ello suscita o acepta la necesidad de la política y de la intervención del Estado”. (Kaplan, 2002, p.125).

ser despreciables a la luz de los convencionalismos socio-estatales discriminatorios y elitistas; por ejemplo los indígenas o los sin techo.

Así las cosas, los movimientos sociales trabajan para la consecución de los objetivos que se fijan en su seno; además se enriquecen de las perspectivas de lectura del mundo, un valor agregado que va más allá de lo cultural³¹ –siendo este aspecto también muy importante–.

En este contexto, emergen las sociedades inconformes, los indignados y particularmente, los jóvenes como promotores de esas resistencias, esto se puede visibilizar por ejemplo en el caso paradigmático de Cajamarca, con integrantes que no sobrepasan en su gran mayoría los 25 años de edad, se consideran como agro-descendientes, defensores del medio ambiente y los derechos de los campesinos; a la par que luchan y generan alternativas de resistencia al poder que tiene la multinacional minera AngloGold en su territorio.

Sobre las implicaciones de la multinacional AngloGold en Cajamarca, comenta un líder campesino lo siguiente:

31 El concepto de cultura es complejo y tiene diversidad de acepciones e infinidad de autores en distintas áreas que intentan describirlo y teorizar entorno a sus implicaciones, en tal sentido, para darle más luces al lector, se utilizará una definición tradicional y no sometida a una escuela o tendencia específica, para tales efectos, se plasma a continuación, la definición del Diccionario de relaciones interculturales diversidad y globalización que establece lo siguiente: “El concepto académico de cultura, de por sí confuso –como se puede constatar en la discusión de la ingente cantidad de definiciones recopiladas ya por Kroeber y Kluckhohn en 1952–, ha incrementado su complejidad en la medida en que ha pasado, de forma generalizada, del mundo académico al lenguaje cotidiano, asumiendo significados no menos complejos e irreductibles. Se habla de cultura como conjunto de características aprendidas, eruditas o tradicionales, de las personas y de los colectivos; pero también como una forma estructurada de comprender y ejecutar comportamientos temáticamente diferenciados: este es el sentido que tienen expresiones como cultura del deporte, cultura de la violencia, cultura política, cultura del ahorro y del despilfarro...y cultura de casi todo lo que a uno se le pueda ocurrir. Su origen metafórico está en el fondo de la bifurcación del significado del concepto. Ya desde el s. XVIII cultura viene del verbo latino colere cuya significación se relaciona con el cultivo de la tierra. Los productos cultivados contrastan con los que se originan de forma natural, adquieren el valor añadido del trabajo humano, pertenecen a un espacio determinado y tienen dueño. Si ese dueño es la humanidad, el concepto de cultura, de acuerdo con la tradición ilustrada, se equipara con el de civilización; si por el contrario, como proponían los románticos y más concretamente Herder, el dueño es el pueblo, la cultura se hace tradicional y popular, destacando entre sus características más determinantes su capacidad de conformar el *volksgeist*, o espíritu del pueblo” (Barañano, García, Cátedra & De Villar, 2007, p. 47).

La problemática de la privatización del agua y la minería en Cajamarca, debe ser peleada ante el Estado con argumentos constitucionales. El territorio está concesionado en un 77%; tenemos al acecho tres hidroeléctricas. Antes de la llegada de la Anglogold había más trabajo y ahora estamos divididos. El 87% de nosotros somos campesinos. La mano de obra está costosa a 35 y 40 mil pesos, la Anglogold los malacostumbró con tanto asistencialismo. El problema de seguridad es muy grave, ellos van comprando los predios y van privatizando el territorio; pagaron el doble por los predios pero sin proceso de escrituración, están adueñados del territorio; existen amenazas paramilitares y desmovilizados trabajando en el gota a gota (Entrevistado, Caso 2, 2015).

La estructura cultural de los movimientos sociales así entendida, se cimienta en organizaciones distintas a las estatales y con gobernanzas diferentes. Es así como Estado, mercado y sociedad civil hacen parte de un entramado complejo de jerarquías. Surgen los movimientos de presión y las sociedades en red, donde se llevan distintas actividades de los más diversos matices. Muchas de las acciones realizadas por estos grupos pueden ser contrarias a la ideología o políticas del Estado, de esta forma los miembros de las organizaciones empiezan a ser etiquetados o macartizados en un ejercicio que sin duda les vuelve vulnerables, tal cual como sucede con la militancia de jóvenes en organizaciones de Colectivos y movimientos sociales.

Son los derechos humanos, el medioambiente y las actividades sindicales las más características de la sociedad civil. En todo este escenario juega un papel importante la difusión de estas actividades mediante los medios de comunicación alternativos. Cuando se desconocen estos movimientos sociales, grupos de presión, organizaciones juveniles, etc., dichos grupos, sobre todo, en países de alta vulnerabilidad como es el caso de Colombia, donde el ejercicio de los derechos es incierto, quedan en riesgo de extinción física o simbólica.

En este contexto, se presentan los siguientes fenómenos que explicitan los derechos en contextos de vulnerabilidad.

Vulnerabilidad y juventud

Hablando de derechos en contextos de vulnerabilidad es posible entender que cuando una comunidad sufre desmedro de sus derechos fundamentales, constitucionales y legales, existen ciertas personas con más posibilidades de ser afectadas en su dignidad humana. En primer orden de ideas, aparecen las mujeres y los niños, después vienen los jóvenes, siendo éstos, importantísimos en las dinámicas sociales porque así como son afectados, también son protagonistas del cambio y del futuro de sus comunidades, tal como se puede analizar en los casos de San José y Cajamarca.

Pese a sus diferencias sustanciales, ambas organizaciones trabajan por el bienestar de su comunidad; en el primer caso existe una defensa por los derechos de los niños y el objetivo es generar bienestar en las familias pese a los contextos de pobreza, para arrancarle una persona a la violencia, a la delincuencia y a la drogadicción, en similar sentido, pero más en perspectiva de resistencia en el segundo caso se presentan las búsquedas de alternativas más ancladas en la defensa del territorio y del medioambiente.

En tal sentido, la juventud se entiende como una construcción social³², se considera como la configuración del sujeto y será más o menos importante dependiendo del estrato socio-económico al que se pertenezca o nivel de escolaridad que se posea. En dicha etapa, juega un papel preponderante el género (no es lo mismo la sexualidad en el joven varón que en la joven mujer o aquella persona perteneciente a la comunidad LGBTI), o el hábitat (no es lo mismo ser jóvenes en la

32 Para profundizar en este concepto de juventud, se puede revisar el presente texto: Urcola, Marcos A. Algunas apreciaciones sobre el concepto sociológico de juventud *Invenio*, vol. 6, núm. 11, noviembre, 2003, pp. 41-50. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano Rosario, Argentina.

ruralidad que en contextos urbanos). Influye fundamentalmente en la juventud la región de pertenencia y la identidad.

La juventud es en el fondo una disputa generacional, es una lucha entre jóvenes y viejos (lo vetusto se refiere al poder, no necesariamente a la vejez biológica, lo que representaba el *Ancien Regime* en la Francia pre-revolucionaria). Es un juego de poderes, donde los poderosos definen qué es lo joven, se demarcan estereotipos y se fincan manipulaciones. Es el adulto quien determina los espacios que deben llenar los jóvenes y definen qué es lo que pueden hacer, un poco vendiendo la idea que tienen que ser como ellos o como determinado referente del poder mediático.

Cuando se hace referencia en este trabajo al adulto, no es un término de carácter cronológico pues el padre es quien tiene el empoderamiento sobre las cosas y el destino, no necesariamente el padre sólo es el filial.

El concepto de juventud es poliédrico y está delimitado por la permanente relación o antagonismo -si se quiere-, entre el joven y el adulto, es una subcultura -la del joven- que se enfrenta con la cultura dominante. Es por esto que el concepto de juventud es holístico y periclitado por obra de la dominación del adulto.

Urcola enfatiza que:

A la luz de estos aspectos delimitados por la memoria social generacional (tiempo), el lugar que se ocupa en la estructura social (espacio), las diferencias de jerarquías y responsabilidades sociales determinadas por el sexo (género), la distancia del joven frente a la muerte y la prolongación del período que les permite el ingreso a la vida adulta (crédito vital), la producción y consumo de bienes culturales (cultura juvenil) y el intercambio conflictivo con las instituciones (estructura normativa) que intentan contenerlos en un movimiento que va de lo instituido a lo instituyente, es que debe interpretarse la realidad de los jóvenes.

Tal realidad se ve atravesada por las circunstancias de crisis nacional y mundial que repercuten en todos los ámbitos de la sociedad: institucional, familiar, mundo del trabajo, escenario político, en el campo de las relaciones y los vínculos, en la cultura, etc. Esto se refleja claramente en la fragilidad de proyectos y/o expectativas, descreimiento en el futuro y la imagen de progreso y la sensación de vivir en un continuo clima de incertidumbre, es decir, en una peligrosa fractura entre sujeto y realidad. Cuando en una sociedad se quiebran y desorganizan los códigos y significaciones (culturales, institucionales, políticos e ideológicos) que sustentan el orden, la crisis social se convierte también en crisis subjetiva (Urcola, 2003, p. 48).

No importa tanto, lo que el joven llegará a ser, sino lo que el joven realmente es, por eso, lo que se ve como una batalla generacional es en el fondo la supervivencia en el orden social. Las fragmentaciones y antagonismos intergeneracionales hacen que existan distinciones irreconciliables entre el joven y el adulto. No obstante, parece que a veces lo que existe es un miedo al joven en cuanto a sus posibilidades revolucionarias, los ejemplos saltan a la vista: el movimiento antisistema y de inconformes en Madrid y Nueva York, la primavera árabe, el mayo del 68³³, etc. En contraposición a esto aparece el joven prototipo (pro-sistema), que es ministro o senador.

33 Al respecto y en perspectiva histórica, Montenegro reseña que: “Algunos movimientos como los hippies y los estudiantes se tornaron en manifestaciones de descontento político y social a nivel internacional, especialmente cuando en algunos países los segundos eran el “único colectivo ciudadano capaz de emprender acciones políticas colectivas” (Hobsbawm, 2003: 300). Un ejemplo de esto lo fue mayo de 1968, cuando las protestas estudiantiles se hicieron presentes en diferentes países del mundo como Francia, Checoslovaquia, Polonia, Estados Unidos y México –movimiento que terminaría en la trágica tragedia de Tlatelolco y que repetiría en los años 1980 en la plaza de Tiananmen-. La represión de estos movimientos sería una señal evidente sobre la visión de los gobiernos ante los jóvenes, ya que, al ver el potencial de los movimientos estudiantiles para detonar revoluciones (Hobsbawm 2003: 301) o, por lo menos, para cuestionar el orden establecido, instituyeron una pauta de conducta que deslegitima estas protestas como marcadas por la presencia de “adolescentes”, es decir, de jóvenes sin criterio y además sin memoria. Algunos autores, sin embargo, han resaltado la capacidad transformadora de los jóvenes, lo cual se evidencia en la llamada “rebeldía juvenil” que se convierte para otros en sinónimo de delincuencia y llega a convertirse en un enemigo interior (Medina 2004: 8). Tales posturas han legitimado la violenta represión de los estudiantes como aconteció el 7 de junio de 1929 y, posteriormente, el 8 y 9 de junio de 1954, trágicas fechas para el movimiento estudiantil colombiano y que le abrirían paso a continuas atrocidades del Estado sobre los estudiantes universitarios de lo cual han sido testigos las décadas posteriores” (Montenegro, 2004, p. 121).

La juventud no ha sido ni puede ser una limitante, allí están los ejemplos de Andrés Caicedo, Alejandro Magno, etc. El peligro supuesto está en que el joven mira distinto la vida y ello es un problema para el adulto conservador. A veces, se suele reducir lo joven –sobre todo por los *mass media*–, a una simple apariencia estética, la idea del fitness social, el esnobismo del joven bello y saludable pero que ojalá no piense. Los movimientos juveniles disruptivos, revolucionarios y pensantes son tremendamente peligrosos para el *Establishment*.

Ahora bien, la reacción adulta –de poder–, de cara a la juventud “rebelde” genera niveles de vulnerabilidad altos. El caso de las muertes de los jóvenes pertenecientes a colectivos ambientales en Cajamarca, por citar un ejemplo en una gran crisis por el respeto al derecho a la vida en Colombia es muestra de ello.

Pese a lo anterior e incluso en este contexto, las crisis identitarias de los adultos ayudan a la construcción de identidad de los jóvenes; y es allí donde afloran las más negativas visiones en la percepción del mismo, asimilándolo muchas veces como criminal o desviado.

A veces se cree que ciertos comportamientos juveniles son anormales o psicopatológicos, cuando en realidad simplemente son diferentes, y, dichos prejuicios vienen asociados con el estigma adulto que supuestamente debe heredar el joven de lo correcto, pero ¿qué es correcto? El concepto clásico en criminología ha sido el de “desviación social³⁴”, cuando en realidad se debería hablar de divergencia, la patología es subjetiva cuando se aplica subjetivamente, por ejemplo en la carga que ejerce el positivismo biológico³⁵ en nuestras sociedades.

34 Para un análisis más completo de este concepto ver: Silva, G. (2011) Criminología. Teoría sociológica del delito. ILAE.

35 Si se quiere profundizar en el positivismo biológico, se puede consultar a Rabinovich, R. (2007) Derechos Humanos. Quorum.

En el mundo de la juventud no solo existen culturas sino también subculturas o culturas alternas o marginales (las barras bravas, las juventudes comunistas, las juventudes cristianas, los metaleros, etc.). Éstas poseen rasgos identitarios en el vestir o en el actuar que generan resistencia en la mirada adulta (conservadora), pero que en realidad son simplemente posturas divergentes, muchas veces los códigos en el vestir o en el actuar (la música que se escucha, los libros que se leen, etc.), generan resistencias peligrosas en una mirada excluyente, generalmente bastante ignorante, que cree en la uniformidad o la hegemonía del pensamiento, eso hace que los jóvenes sean vulnerables, bien físicamente, ora simbólicamente.

La edad puede ser una estrategia sistémica de los tecnócratas, porque la juventud rompe con las raíces culturales de la élite (por ejemplo lo anti-aurino), en ese entramado el joven encuentra en la subcultura su propia identidad.

El joven promedio del siglo XXI es muy distinto al de la década del setenta. Los medios de comunicación han hecho mucho daño con la cantidad de basura informativa y consumismo desbordado³⁶, el joven de este siglo -con excepciones como las de los jóvenes activistas pertenecientes a movimientos sociales- viven en una inercia y en un solipsismo del confort, son esnobistas, acomodados y coyunturales. Solo les importa sus referentes inmediatos de fiesta o compras, ha desaparecido el espíritu del 68.

Entendiendo la anterior situación, para el joven -en realidad para las mayorías-, es necesario adaptarse al sistema bajo la vigilancia del “gran hermano³⁷”, las nuevas dominaciones tipo Bildelberg construyen toda una tipología social del “buen muchacho”.

36 Un estudio pormenorizado de las consecuencias de los medios de comunicación y su influencia en las personas, se puede ver en: Ramonet, I (1998) Tiranía de la comunicación. Debate.

37 Se hace alusión al personaje de George Orwell en su novela de 1984, entendiendo por gran hermano o hermano mayor un ente que practica la vigilancia masiva y la tiranía política.

Así las cosas, se generan dos tipos de culturas: a) una cultura de confrontación con la clase dominante representada en el adulto. Y b) una asimilacionista donde el joven se adapta al mundo adulto.

En el anterior sentido, las culturas juveniles no necesariamente se identifican con los movimientos sociales, son relaciones mucho más complejas entendidas en red. Es por ello que para el entendimiento del presente capítulo es tan interesante el papel protagónico asumido por juventudes en la construcción del tejido social comunitario, como sucede en los casos de la Comuna San José o desde la perspectiva de la resistencia política democrática en la defensa de los derechos medioambientales, como se representa en el Caso de Cajamarca-Tolima.

A este respecto, Montenegro Martínez sostiene que:

Mi interés no es equiparar en ningún momento las culturas juveniles y los movimientos sociales, a pesar de que comparten elementos. Sin embargo, los conceptos de Laclau y Mouffe de posiciones de sujetos y articulaciones de posiciones, permiten establecer una perspectiva relacional donde se ubican en el mismo plano las categorías de género, clase (o cuerpo) social, localidad (o territorio), generación, etnicidad e identidad, las cuales son fundamentales para el estudio de las culturas juveniles por lo que sólo a través de una puesta en red de estas categorías se puede dar cuenta de las complejas posiciones de sujeto (individual y colectivo) (Montenegro, 2004, p. 125).

Cuando el joven no encaja en ámbitos colectivos, vienen para él crisis emocionales y de identidad, y por ello el joven debe ser preparado para la incertidumbre y el caos. El estándar de éste termina primando sobre aquel que no cumple con el estereotipo y quien no cumple es sin duda vulnerable, pues empieza a ser excluido por diverso o por divergente, aunada a esta vulnerabilidad natural, psicológica si se quiere, viene también el desconocimiento y la omisión de sus derechos.

Ahora bien, el joven será pues un sujeto sometido a ambas vulnerabilidades, tanto la “vulnerabilidad normal” por las ausencias, las incompletudes y el solipsismo, como cualquier otro ser humano sintiente. Pero, también, será un sujeto de especial vulnerabilidad de cara a la “vulnerabilidad artificial” que se propicia a partir de las sociedades rapsódicas actuales, donde los grupos de poder y el propio Estado mediante *el monopolio “legítimo” de la fuerza*, ejercen coacción y violencia.

Las sociedades entrópicas

La sociedad civil y los movimientos sociales se estructuran a partir de las actividades principalmente de presión que puedan otorgarles respuestas rápidas e inmediatas a sus tradicionales problemas y reivindicaciones. Las acciones o actividades que desarrollan este tipo de grupos u organizaciones tienen como objetivo que sus peticiones sean escuchadas y sean objeto de tratamiento público. No obstante, siempre en estas grandes sociedades estará el peligro de las “pequeñas y diversas colectividades” y su casi total ausencia de representatividad, es el caso de los inmigrantes, los indígenas, los sin techo, los marginales, los desplazados internos, entre otros; que serían grupos desfavorecidos desde la perspectiva social y hasta jurídica, sobre todo, cuando se vulneran los derechos humanos de estas poblaciones, aunque no necesariamente estos grupos se constituyan en minorías.

Estos excluidos, recurren a los mecanismos empleados por la sociedad civil en su conjunto desde la perspectiva jurídica, por ejemplo, a las acciones constitucionales y legales para salvaguardar sus derechos. Partiendo de allí, se puede llegar a tener una sociedad mucho más participativa y democrática para solucionar los problemas de desigualdad y lograr una sociedad más transparente. No obstante, a nivel social y de aceptación, los problemas de inclusión de estos grupos siguen siendo problemáticos.

La sociedad civil se constituye pues en entropía y se edifica a partir de dos grandes grupos; por un lado, quienes defienden los derechos humanos, las reivindicaciones ambientales y demás, que podrían denominarse como *defensores de los derechos humanos*, y por otro lado, quienes se dedican a intereses contrarios (quienes protegen intereses particulares, coyunturales de tipo económico, o utilidad concreta), a quienes se puede señalar como *sociedades de mercado* (Klein, 2010).

Sin embargo, pese al papel protagónico que cobra la sociedad civil con sus entropías en tiempos de la globalización³⁸, no se puede olvidar que el Estado es todavía un elemento configurador de primer orden en las relaciones internacionales y en general en la vida pública. Pero, eso sí, la participación de la sociedad civil es cada vez más mediática que fundamental, sirve principalmente cuando los organismos internacionales existentes son ineficientes e irresponsables, es un escenario importante para el surgimiento políti-

38 Al respecto señala Nogueira: “No estamos aquí, por consiguiente, ante un tema “académico”, vacío de implicaciones o desdoblamiento operacionales. La comprensión de la dialéctica Estado-sociedad civil y la asimilación de un concepto riguroso de sociedad civil no son importantes sólo para que nos hagamos teóricamente más aptos para entender el mundo en que vivimos, sino que también son decisivos para que comprendamos el sentido mismo de la reforma del Estado que hoy se encuentra en pleno curso.

A lo largo del proceso de objetivación y reproducción del capitalismo, la sociedad civil cobró cuerpo sobre la base de una modernización que se caracterizó por afirmar de modo muy agresivo una multiplicidad de intereses particulares, con lo que se generalizaban innumerables “agregaciones inferiores”, contrapuestas a agregaciones de naturaleza más propiamente política y asociadas (aunque, de una forma incompleta) a la vertiente “participativa” de la democracia. En el caso específico del Brasil - que creo que es similar a la situación que se da en gran parte de América Latina, por ejemplo, este proceso conoció su fase más fuerte en íntima conexión con una larga dictadura política, en los años sesenta y setenta, e inclusive en buena parte de los años ochenta. El asociacionismo “inferior” coincidió, así, tanto con una atrofia autoritaria del campo de la política como con el mal funcionamiento de las instituciones básicas de la representación política, que no pudieron evolucionar al mismo ritmo de evolución económico-social. Es decir que nosotros nos hicimos modernos en el plano de la economía y de la sociedad, en el plano de los valores y de la movilización social, sin lograr modernizar las instituciones políticas de la representación. La sociedad civil que creció con base en este proceso se vio confrontada con los más diversos estímulos tendientes a separarla de la política, a entregarla a valores más individualistas que solidarios, más competitivos que cooperativos. El conjunto de los cambios impactó comportamientos y expectativas políticas, forzó la apertura de espacios para la vocalización de nuevos intereses, transformó los patrones de participación y de competencia electoral. En combinación con la progresiva e irrefrenable universalización de los derechos sociales - con la incorporación de nuevos contingentes poblacionales al sistema de los servicios públicos -, este hecho trajo consigo enormes desafíos para el Estado, problematizando especialmente el desempeño gubernamental y la eficacia/eficiencia de la administración pública (Nogueira, 1999, pp. 8-9).

co, humano, jurídico y de visibilización para ciertos sectores de la semi-periferia y la periferia, siendo el resto también excluidos de esta participación.

No obstante, se llama la atención sobre este tipo de discursos que en muchos casos siguen reseñando el concepto de “ciudadano”, como si fuese el más importante en la sociedad global. Así las cosas, el concepto sociedad civil puede servir para incluir o para excluir, según el discurso que se utilice. Aunado a esto se excluyen también ciudadanos por su particular ideología, prerrogativa o reivindicación.

Si bien es cierto que las ciudadanías nacionales siguen existiendo en el plano estatal, es de aclarar que dicho concepto en el ámbito global y en el escenario universal o mundial se torna anacrónico, pues no obstante y pese a la ambigüedad de conceptos como *ciudadanía mundial* o *democracia mundial*, lo cierto es que el término ciudadanía excluye *per se* la integración de nuevos sujetos hoy día discriminados o no integrados, por supuesto, se habla acá de los excluidos o invisibilizados (tal como se han mencionado los ejemplos en estas líneas en los casos particulares en estudio).

Es necesario, también, llamar la atención y resaltar que aparejado a su importancia ya resaltada en este trabajo, el concepto sociedad civil en este caso como entrópica puede tornarse peligroso cuando se pretende con él explicarlo todo. No obstante y con beneficio de la duda, partiendo de la idea de la existencia de la pretendida sociedad civil, es de considerar que los “excluido(a)s” no caben en la definición de este concepto –como es de sospechar que otros sectores poblacionales invisibilizados tampoco-, porque difícilmente pueden asociarse, al ser objeto de una taxonomía odiosa e inescrupulosa.

Sucede, por ejemplo, con aquellos indígenas que no están censados en resguardos y viven en asentamientos improvisados y en condiciones muy difíciles de pobreza. En

similar sentido, las víctimas y desarraigados producto de macro proyectos de renovación urbana como las personas vulneradas del macroproyecto San José en la ciudad de Manizales, los desplazados ambientales o los pequeños empresarios agrícolas, como es el caso de los jóvenes mineros de Quinchía en Risaralda e Irra en Caldas³⁹. Estos pequeños mineros manifiestan ser abandonados y excluidos por el Estado colombiano, pese a ser sujetos productivos, en tal sentido manifiestan lo siguiente en lo pertinente a sus derechos en el contexto de su labor en la minería artesanal:

En esta actividad se vive el día a día y se mueve mucho dinero, no obstante, no existe cultura del ahorro. En las minas se corre un constante peligro, no hay aire, existe contaminación con gases tóxicos, etc. No se tiene seguridad, adicional a ello, la minería artesanal se desarrolla a cielo abierto, llegar a contratos con el Estado es muy complejo porque administrar un título minero tiene una responsabilidad enorme. Los Decretos 0933 y 1267 son muy claros en la clasificación de los mineros con cuatro grupos según los títulos oficializados, los estados de trámite, subcontratos de operación y reserva especial. Estos a su vez pueden ser operadores del recurso. También se identifica a los barequeros, pero muchos que lo son, no aplican a los requisitos (fotocopia de la cédula, RUT, etc.) y otros quieren ser incluidos sin tener dicha calidad. No existe claridad en cualquier caso, porque por ejemplo si se produce una mayor cantidad de lo permitido por los decretos, inmediatamente interviene la DIAN. El carnet es más un método de control pero no sirve para legalizar absolutamente nada. Las normas que existen sobre minería no son para pobres por las exigencias y los requisitos. El barequero por ejemplo, puede sacar

39 Otro de los grupos que fue analizado en el contexto de la investigación realizada fue el de los pequeños mineros de Quinchía, muchos de ellos adultos jóvenes, es decir, personas que debido a su situación económica no están disfrutando de sus mejores años entre los 17 y 25 años, sino trabajando para darle el sustento económico a sus familias. Entre sus reivindicaciones más importantes, se encontraron las siguientes: * Los requisitos han sido diseñados para los grandes mineros porque los pequeños van a ser desplazados. * La "zona de filón" establecida en el Decreto 583 de 2006 se hizo para proteger a las multinacionales y se crearon unas zonas especiales. * Es necesario pensar productivamente en proyectos auto-sostenibles y acabar con la mentalidad exclusivamente minera. * Predomina lo minero-artesanal. * Falta la legalización de las minas (pues están identificadas más no legalizadas). * Falta mayor educación en el manejo ambiental *Las regalías no se ven. * La idea es hacer una alianza entre la academia y la pequeña minería. *Es necesario acercar al pequeño minero al conocimiento y uso de los derechos y la normatividad que regula su actividad.

hasta treinta y dos millones de pesos al año (1000 gramos), esto es justo lo necesario para no declarar renta. Muchas veces, también es cierto, que algunos mineros se eximen de responsabilidad, no les gusta pagar energía, por ejemplo. En términos generales a la gente no le gusta la normatividad, nada que tenga que ver con el Estado (Observaciones grupo focal, Caso 4, 2015).

Según lo observado, la problemática de vulnerabilidad y omisión de derechos de los grupos analizados, no es un asunto que dependa únicamente de unos sujetos que oprimen a otros, sino también de un sistema económico excluyente y arbitrario, tal como se tratará de dilucidar un poco en el siguiente subtítulo.

El sistema capitalista y el Estado como factores determinantes de la vulnerabilidad

Las estructuras sociales se desarrollan a través del tiempo. Por ejemplo, el sistema económico capitalista se debe a una política que se ha perfeccionado durante siglos (empieza en el S. XVI). En ese tiempo hay intercambios entre los individuos. Si se piensa en el Estado, éste tiene una configuración de casi el mismo tiempo que tiene la humanidad avanzando en las crisis de otras formas de sociedad.

La interacción social de los individuos gesta las estructuras sociales, pero una vez creadas, éstas tienen vida propia y funcionan de forma independiente y autónoma a las personas.

Así es la familia, está en el mundo y seguirá estando cuando dejemos de existir como individuos. El sistema capitalista seguirá existiendo mientras las lógicas sociales se desarrollen en dinámicas tan antagónicas como las expuestas en este texto, igual sucederá con la familia y todas sus prácticas sociales. Las estructuras sociales influyen en el comportamiento de las personas, hay un retorno en el origen.

El derecho es una superestructura social, una institución que influye sobre el comportamiento. El comportamiento humano lleva a conductas jurídicas o no jurídicas, en cualquier caso, son acciones sociales. ¿Cómo se presenta la influencia entre estructura social e individuo? ¿Cuáles son los elementos más influyentes en el comportamiento de los individuos?

En este sentido, el profesor Silva menciona que:

MICHEL FOUCAULT encuentra que la pena moderna, la prisión, surge como un sistema de conocimiento, entendiendo que el saber es poder, y se trata de uno aplicado para lograr un eficaz ejercicio del control. Así, FOUCAULT expone el modelo disciplinario que comporta la invención de la prisión moderna. La consciencia se torna en un objeto de conocimiento, que debe ser disciplinado, para lo cual es estudiada, clasificada y convertida en blanco de un conjunto de disciplinas como la criminología, la psiquiatría y la psicología, además objeto de tratamiento y domesticación en la cárcel. A fines de siglo XVIII y comienzos del XIX se establece una sociedad disciplinaria, que corresponde a la sociedad contemporánea, la cual emerge de las prácticas del poder y de los discursos del “saber”, que tiene un eje fundamental en la noción de peligrosidad impuesta de un modo definitivo a fines del siglo XIX. La búsqueda de la disciplina lleva al desarrollo del modelo al que se ha aludido, el cual incluye como elementos el control sobre: el espacio, el tiempo y el cuerpo, cuyo propósito inmediato es el “buen encausamiento de la conducta”, la corrección y la transformación del sujeto (Silva, 201, p. 180).

La coerción hace parte de lo que el mismo sujeto es, no son factores externos, el ejemplo es la cultura, que viene a ser una estructura social que emerge entre multitud de prácticas sociales que hacen que ahora tenga una existencia propia. La cultura indígena (que varía de pueblo a pueblo) tiene una existencia propia que viene de su tradición *ancestral*, las subculturas o culturas alternas como las de los jóvenes marginales y vulnerables en los casos paradigmáticos expuestos en este libro, se construye socialmente. La cultura

no es ajena al individuo ni le constriñe, más bien lo moldea o lo define; en Occidente no se puede categorizar como una fuerza externa, aunque así lo consideren múltiples religiones en lo pertinente a Dios.

Sobre las acciones sociales, Silva García establece lo siguiente:

La sociología, lo mismo la historia, “en esta nueva configuración, no se ocupa tanto del estudio de ‘comportamientos’ observables desde fuera, cuanto de la acción humana. El comportamiento que nace de la libre voluntad individual de cada sujeto y se dirige a la consecución de un propósito dotado de sentido objetivo es llamado, en efecto, acción. En el momento en que una acción entra en relación con la acción de los demás, al ser condicionada por ellas, contribuye a la formación de la acción social, entendida como la resultante de actitudes individuales que se condicionan de manera recíproca. Así entendida, la acción es objeto, a un mismo tiempo, de ‘comprensión’ y de ‘explicación’. La comprensión y la explicación de la acción se hacen posibles por la indicación de su sentido”, que al disponer de esa cualidad por medio de acciones recíprocas entre varios actores también establece ‘relaciones’. Entonces, “el objeto propio de la comprensión es captar el sentido de una actividad o de una relación”. Es decir, la pretensión fundamental es entender cómo suceden las cosas, dentro de cuáles condiciones y qué sentido tienen sus características, sin que importe si son causas” (Silva, 2011, p. 56).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, un sistema como el capitalista o neoliberal, necesita de unos dispositivos de control o de enajenación de las personas. En esta lógica, surge el derecho como una herramienta idónea para “regular” la conducta humana. Así las cosas, el mismo derecho como disciplina entrópica da las herramientas para alienar al individuo, en el sentido de este capítulo el dispositivo hace vulnerable al sujeto, pero paradójicamente al mismo tiempo le otorga las llaves para que las personas y los grupos puedan emanciparse, quitando los cerrojos que ya había fijado el propio ordenamiento jurídico; así permite

que las personas por lo menos, puedan defenderse en dinamismo de sus propias reivindicaciones, lo que comúnmente a nivel jurídico se denomina el ejercicio de los derechos, o procesalmente, la tutela jurisdiccional efectiva.

En este entramado socio-jurídico, aparecen los principios constitucionales y los Derechos Fundamentales, los mismos se justifican desde la importancia que tiene el estudio de la Constitución en su dimensión axiológica, analizando sus implicaciones, consecuencias y vericuetos al interior de la teoría del Estado y la Constitución en su formación política, sociológica y económica. Parte de la teoría del derecho público y del derecho internacional de los Derechos Humanos, incluyendo un análisis hermenéutico crítico de esos procesos y su formación nomoárquica, suele replicarse a menudo como solución y algunas veces como incordio o entropía en el tejido social.

Es por ello que los principios constitucionales suelen verse en clave de ponderación desde una perspectiva normativa, cuando en realidad lo que se resuelve cotidianamente son antinomias sociales, tanto desde su validez normativa y acceso a la justicia de cara al Estado, como desde los problemas micro sociales y de resistencias en el entramado social. Todo esto mediante una mirada hermenéutica en perspectiva de un análisis teórico justificado para la comprensión e interpretación no sólo teórica sino también práctica, de la realidad constitucional política y económica actual en América Latina, teniendo su ethos fundamental en el entendimiento de los principios constitucionales heredados de posguerra y que han emergido en los contextos nacionales desde sus propias vicisitudes a la luz del dinamismo social y constitucional, que se entiende en un contexto problemático en la mirada hermética del derecho y los problemas endémicos del acceso a la justicia de las personas más vulnerables como las de las comunidades que acá se vislumbran.

De allí, de las cotidianidades, surgen los casos paradigmáticos y los escollos para la resolución de los mismos, es así

que surgen los principios constitucionales y la importancia de esgrimirlos como *cartas de triunfo* en la defensa de los derechos fundamentales y constitucionales en beneficio de las personas más vulnerables, vulneradas y marginales.

Ahora bien, en esta relación Estado-Derechos-sociedad, surge el estudio del derecho constitucional como fundamental para encontrar una relación más estrecha con las comunidades, con las organizaciones, con las subculturas, con los pueblos, con los contradictores políticos, entre otros. Es la misma Constitución Política la que establece los derechos fundamentales, esa clase de derechos son los que se encargan de dignificar al ser humano; trae consigo –además–, deberes y obligaciones y determina la estructura general del Estado, con un poder autónomo como lo es el judicial, el cual funge como un órgano independiente que ejerce funciones jurisdiccionales, pero que debe actuar armónicamente desde las dinámicas sociales, para garantizar un derecho común y próspero.

Desde los principios constitucionales, es necesario conocer lo que significa el estado social de derecho para Colombia. Cuando se habla de lo *social*, básicamente se refiere a los derechos colectivos, pero los ciudadanos deben ser vistos como individuos libres y guiados por la democracia. El Estado en sí se debe caracterizar por garantizar y proteger derechos individuales bajo la directriz de las lógicas sociales.

El Estado, no obstante, está atravesando un arduo camino en busca de la modernización y una reestructuración profunda en cuanto a su estructura, funcionamiento y control, por lo que reclama nuevas búsquedas de conceptos y pensamientos individuales acerca de la organización social de sus propios entes para cubrir las crecientes necesidades de la sociedad.

Al tenor de estas relaciones entre derecho-sociedad-vulnerabilidad, aparecen los sujetos de derechos, para efectos del presente capítulo, los jóvenes desarraigados, desplazados y marginales, es decir, los *otros*.

Las comunidades vulnerables y marginadas: Los derechos humanos en perspectiva de resistencia

Para el análisis de este subtítulo se utilizará como modelo ideal el *derecho social* de Gurvitch⁴⁰ y se discutirán las libertades públicas que ha desarrollado el tradicional derecho occidental, para explicar el asunto de los derechos humanos desde una perspectiva esbozada a partir del pluralismo jurídico, de esta forma, se pretende entender cómo los derechos no reconocidos, pese a tal calidad, siguen siendo derechos (lo que jurídicamente suele denominarse como derechos innominados), y nunca dejarán de serlo, así no estén positivizados o estándolo, no siendo reconocidos por ciertas figuras del poder estatal que lo pretermiten en pro de particulares y concretos intereses económicos.

Es importante aclararle al lector que este subtítulo es fundamental, toda vez que tiene que ver con la naturaleza de los derechos, quiénes legitiman los mismos y quiénes los ejercen. En los casos paradigmáticos analizados existe una relación vertical donde el Estado reivindica los derechos y los ciudadanos los ejercen contra él, como ente autorizado en esa relación. La mirada tradicional no permite vislumbrar caminos distintos, la lógica liberal ve derechos subjetivos, pero los derechos humanos no deberían entenderse en abstracto sino en concreto, incluso como derechos comunitarios o de especiales grupos como los analizados a lo largo de este libro.

En lo pertinente a esta investigación para el caso puntual de las comunidades o movimientos sociales-de presión que han sido esbozados, pese a no ser grupos fuertes (como sí lo son los grupos insurgentes o los partidos políticos), es necesario manejar, por lo menos como hipótesis, que en un estado tan ausente, incluso tan inconstitucional como el que estos jóvenes deben soportar, la única alternativa de garan-

40 Sociólogo francés de origen ruso (1894-1965).

tía de sus derechos es que estas organizaciones funcionen mediante las lógicas de una suerte de pluralismo jurídico, así sea de forma simbólica y echar mano de las acciones constitucionales para la defensa y garantía de sus derechos.

Finalmente, los derechos humanos se entienden como superiores a cualquier normatividad nacional, sobre todo, si ésta es evidentemente nugatoria de los derechos más mínimos y fundamentales de los colombianos.

Bobbio (1991, p. 57), en la introducción de su libro: “*El tiempo de los derechos*”, escrito en Turín en 1990, menciona el problema de los derechos humanos y sustenta filosóficamente la idea de *paz perpetua* existente en Kant. Su finalidad se centró, en la creación de una ciudadanía mundial similar o como espejo a la ciudadanía vivida en los tradicionales Estados Nación.

Esta visión de Bobbio, parece compartir la dificultad que esbozaron los derechos en el siglo XX y XXI, es decir, todas las vicisitudes que estuvieron sujetas a innumerables fundamentaciones y la existencia de pocas garantías para su materialidad y funcionamiento. Bobbio sintetiza cómo los derechos se deben a un proceso histórico determinado, casi que dialéctico, en el que son las luchas y conflictos de los pueblos quienes propician el surgimiento de determinados derechos en contextos específicos, es así como el derecho de resistencia por ejemplo, en contextos tan complejos de vulnerabilidad y marginalidad de las comunidades analizadas se justifica.

Se precisa lo siguiente:

Además de mal definible y variable, la clase de los derechos humanos es también heterogénea. Entre los derechos comprendidos en la misma declaración existen pretensiones muy distintas y, lo que es peor, también incompatibles. Por tanto, las razones que sirven para sostener a unas no sirven para otras. En este caso, no se debería hablar

de fundamento, sino de fundamentos de los derechos del hombre, de distintos fundamentos según el derecho cuyas buenas razones se desea defender (Bobbio, 1991, p. 57-58).

También anota Bobbio que: “El problema de fondo relativo a los derechos humanos no es hoy tanto el de justificarlos como el de protegerlos. Es un problema no filosófico, sino político”(Bobbio, 1991, p. 61).

A la luz de estos argumentos, las teorías de Bobbio desde lo filosófico, jurídico e histórico de los derechos humanos, son muy pertinentes para el análisis de *los derechos en contextos de vulnerabilidad* pues no sólo exponen el tema de los derechos de la humanidad, sino que también tratan el asunto de la viabilidad de la ciudadanía mundial, que como se sabe es objeto de debate actual.

Es así, como Habermas (1998) y Held (1997), consideran que dicho concepto puede ser plausible e incluso solucionar los problemas en cuanto a vulneración de derechos que se cometen en contra de los *sin techo*; es decir, las personas vulnerables y vulneradas, en lo pertinente del presente escrito, los jóvenes y también los excluidos, los marginados, los desplazados, etc., que obviamente, como se entiende en la lógica del análisis en curso, también pueden ser colectivos y no sólo individuos, muchas veces, contrario a lo que se podría pensar se ven más disminuidos en sus derechos aún con el lastre de la categoría de ciudadanos. No obstante, muchos de los sujetos catalogados como tal, son definitivamente, verdaderos marginales al interior de las propias fronteras nacionales, son los *otros* aunque no sean divergentes políticos, incluso ostentando la calidad jurídica de ciudadanos.

El caso de la comuna San José en Manizales es bastante dicente, pese a que allí no existe persecución policial o estatal por actividades políticas directas de resistencia, como sí sucede con movimientos sociales presentes en el municipio de Cajamarca Tolima, existen unos modelos bastante sim-

bólicos de exclusión de sus habitantes y hasta de ostracismo, por ejemplo, mediante el siempre peligroso lenguaje, lo que suele hacer el discurso gubernamental, hace ver a sus habitantes y a esta sociedad como inviable a partir de sus dinámicas complejas de gueto y miseria, dado que en esta comuna existe prostitución, delincuencia y drogadicción entre algunos de sus habitantes, eso hace que este lugar –histórico por demás en la ciudad de Manizales-, sea estigmatizado y etiquetado. Así las cosas, se promueve para ellos la “mejor solución”, que es un proceso de desarraigo paulatino (reacomodamiento) o gentrificación.

Cuando se piensa como civilización que los resquicios existentes en el mundo que instituían la esclavitud se habían superado, es hoy más que evidente que muchos de ellos perviven y la otrora estructura de la economía del coloniaje europeo en los países “tercermundistas”, mantienen en la contemporaneidad cierta identidad en algunos escenarios de la actual globalización en lo que se podría denominar como los nuevos estadios de la exclusión, el desarraigo, la marginalidad y el desplazamiento.

Los efectos prácticos y reales de dicha situación se tornan dudosos, como dudosa es la garantía de los derechos humanos que tradicionalmente se han fundamentado y se han teorizado, porque poco se ha logrado históricamente en pro de su materialización.

En el contexto de los casos paradigmáticos reseñados, es oportuno hablar del pluralismo jurídico, como una alternativa teórica plausible para poder entender los códigos y dinámicas de estas comunidades. Si bien es cierto que ninguna de ellas produce normatividad en sentido formal y estricto, sí es claro que sus formas de organización propia nos llevan a entender sus funcionamientos como de plural emisión de “normas” de conducta y organización con autonomía de un Estado que les invisibiliza.

Del mismo modo, toda sociedad tiene su derecho en cuanto a normas de conducta y organización. En este sentido y atendiendo a los diferentes escenarios posibles y diversos en una sociedad y no solamente el estatal, aparece entonces el pluralismo jurídico, que se entendería así:

La supremacía de la escala del Estado-Nación en el análisis socio-jurídico no sólo contribuyó a angostar el concepto de derecho al vincularlo con la autoridad del Estado, sino que también impregnó ciertas concepciones del pluralismo jurídico con una ideología de centralismo estatal. Este fue el caso de la imposición colonial del derecho europeo. Este derecho, en cuanto orden estatal, no era ni empírico ni históricamente el único vigente en los territorios coloniales. Sin embargo, el pluralismo jurídico utilizado como técnica de gobierno permitió el ejercicio de la soberanía colonial sobre los diferentes grupos (étnicos, religiosos, nacionales, geográficos, etc.), reconociendo los derechos precoloniales para manipularlos, subordinarlos y ponerlos al servicio del proyecto colonial.

El reconocimiento de los derechos tradicionales por parte del derecho colonial europeo implica una noción del derecho que, en última instancia, está sustentada en una única fuente de validez que determina con exclusividad lo que debe ser considerado como derecho.

En ese sentido, también el pluralismo jurídico puede ser una de las formas mediante las cuales se manifiesta la ideología del centralismo jurídico. Esa concepción del pluralismo jurídico es, hoy en día, uno de los principales legados que la expansión europea le dejó a los sistemas jurídicos nacionales no europeos. De esta forma el proceso de construcción nacional en las sociedades que se liberaron del colonialismo está también forjado por la ideología de la centralidad y la unicidad del Estado-Nación, esto es, la creencia de que la construcción del Estado moderno exige la homogeneización de las diferencias sociales y territoriales (Santos, 2009, pp. 52-53).

La tesis del pluralismo jurídico hoy o de derecho social otrora en Gurvitch, denominada por este autor como *trans-personal*; su esencia y filosofía, se encuentran inmersas en un derecho que privilegia lo comunitario, es decir, que está estrechamente unido a la sociedad, subcultura, grupo de presión, movimiento político alternativo, entre otros; en la cual existe la integración de sus individuos en esa totalidad. En este sentido, la tesis de Gurvitch y del pluralismo jurídico, se oponen al derecho como coordinador o enajenante en cuanto a los asociados de una comunidad que no se ha integrado recíprocamente, razón por la cual, existe una especie de élite plutocrática o de olocracia donde los pocos gobiernan sobre los muchos. Esta idea, genera entonces un predominio muy fuerte del poderoso, del padre, el Estado paternalista sobre sus “subordinados” y todo subordinado por antonomasia es vulnerable.

Lo que legitima al Estado para prevalecer sobre otras formas jurídicas no es su superioridad del derecho sino su monopolio de fuerza o coacción. Existen sobre el *statu quo*, otras formas jurídicas superiores que podrían denominarse como *sociales*, como el derecho económico o el internacional. Que el Estado haya sido asumido como un ente superior es un asunto de los gobiernos y las burguesías que así lo estipularon a partir del principio moderno de la soberanía, sin duda todavía hoy el Estado es muy importante, pero hay nuevas fuerzas y poderes que están por encima del todopoderoso Estado moderno, sobre todo fuerzas que residen en órganos supraestatales de carácter económico o incluso, entes super-estructurales o ideológicos, esto no lo niega nadie, lo que genera es asombro e incertidumbre. No obstante, así como existe un reconocimiento vertical, así sea como *jerarquía enmarañada*, de unos poderes supraestatales, también debería existir una suerte de reconocimiento en una especie de estructura de masas que reconociera los derechos de las personas que están sometidas al Estado e incluso al margen, allende a la estructura del coloniaje, el eurocentrismo y el anglo-centrismo.

Así lo sugiere Tirado Acero:

Las reparticiones espaciales económicas y políticas militares del mundo, a partir de Europa, y luego de occidente, no se explican por sí solas, ni independientemente de las representaciones mentales y culturales que las precedieron y que también fueron sus productos: es lo que hemos llamado epistemología social o imaginario mental de una época. Sin su comprensión nos quedaríamos tan sólo con la tecnología o lo económico, como explicaciones únicas. Sería entonces imposible entender los procesos de pensamiento y sus articulaciones, como es el caso del saber científico (Tirado, 2011, p. 61).

Así entendidas las cosas, el único derecho que no antagoniza con el orden democrático, es el derecho social. Este tipo de derecho⁴¹ se integra con la comunidad, mientras que el Estado tensiona con la sociedad porque no está fundamentado en la integración sino en la subordinación. El propio Bobbio explica así la tesis del derecho social:

El sistema jurídico de Gurvitch está enraizado en un concepto fundamental: el de Derecho social. Partiendo de la concepción que llama «transpersonalista» de la sociedad como totalidad inmanente

41 El Derecho Social que actualmente está relacionado con el Estado Social de Derecho. Este concepto comienza en México con la Constitución de Querétaro de 1917 y la propia legislación mexicana que va a introducir normas con carácter social en el derecho. Sobre este aspecto, dice Alfredo Sánchez Castañeda que: “Por otro lado, el idealismo jurídico no sólo se encuentra en el derecho social de la región. Este también se presenta en el derecho privado. Por ejemplo, en la exposición de motivos del código civil mexicano aprobado el 30 de agosto de 1928 y en vigencia el 7 de octubre de 1932, el legislador hizo una serie de señalamientos muy importantes que lo llevaron a transformar el viejo código civil dominado por criterios individualistas, en un Código Civil con cierto contenido social. En la exposición de motivos del Código Civil hay una serie de consideraciones sobre la profunda transformación social producto del desarrollo económico, de la importancia que ha tomado el movimiento sindical, de la dimensión creciente de los centros urbanos, así como de la consideración del derecho como un fenómeno social. De tal suerte que el legislador considera que era necesario un nuevo código privado con contenido social, en donde se abrogara todo aquello que favoreciera exclusivamente el interés particular en perjuicio de la colectividad. Los códigos y leyes del trabajo, la Carta Interamericana de Garantías Sociales y el código civil mexicano son el producto de una construcción jurídica original. En particular el Código Civil que, en principio, regula los actos y hechos jurídicos de los privados, es objeto de una interpretación social. Pero son también un ejemplo del idealismo que ha caracterizado al derecho de la región. Idealismo que en muchas ocasiones se aleja demasiado de lo posible, es decir, de la realidad que pretende regular”. (Sánchez, 2000). España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. (Artículo 1.1. Constitución Española de 1978). De este tipo de interpretaciones, surge a su vez, el denominado Estado Social y Democrático de Derecho en Colombia (Artículo 1).

—totalidad en cuanto es irreducible a la suma de sus miembros, inmanente en cuanto no se contrapone a ellos ni como objeto externo ni como personalidad superior—, considerando la totalidad inmanente como síntesis dinámica de lo individual y lo universal, de los muchos y del uno, Gurvitch ve en el Derecho social el Derecho característico de la comunidad, Derecho que surge del hecho mismo de la unión asociativa y tiene como función la integración de los individuos en la totalidad (Bobbio, 1991, p. 32).

El ser humano así entendido no puede ser considerado en abstracto, sino que debe ser comprendido, conforme a los diversos roles que desempeña en la sociedad y para con su entorno. Bajo esta perspectiva, el Estado no es el único y exclusivo protagonista de lo jurídico o lo político, teniendo que descentralizarse su tradicional poder a otras entidades más sociales, como es el caso, por ejemplo, de la propia comunidad, objeto de análisis del pluralismo jurídico. En este sentido el derecho emerge de la comunidad espontáneamente y produce códigos de conducta sin reconocer o reconociendo tan sólo parcialmente la normatividad estatal. De allí, que los grupos en resistencia, en emergencia, en vulnerabilidad, marginales, o como se les quiera llamar, hacen parte de una sociedad y tienen derechos, otra cosa es que no se los quieran reconocer, ahora bien en este caso los deben pues arrebatár.

Los autores clásicos del Estado como: Hobbes, Locke o Rousseau, más conocidos como contractualistas, fundamentaron muchos derechos de estirpe iusnaturalista. Este tema lo explicó Locke en el *Segundo Tratado del Gobierno Civil* (Locke, 2006) con el binomio propiedad y libertad, siendo la única aspiración que algún documento de carácter jurídico los plasmara en sus declaraciones.

Con las declaraciones de derechos como la de Virginia en los Estados Unidos de 1776, la propia Constitución de Filadelfia de 1787 o la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, esas aspiraciones de corte natu-

ralista se empiezan a convertir en derecho positivo. Pero con la Declaración sobre los Derechos Humanos de 1948, dichos derechos que eran meras abstracciones, cobran suma importancia no sólo en los ámbitos tradicionales de la soberanía, sino también en el orden internacional con plena obligatoriedad jurídica.

Las expresiones más sonadas de esos derechos naturales ahora positivizados son la libertad y la igualdad, que desde la Declaración de los Derechos del Hombre y el ciudadano (art. 1º) hasta la propia Declaración de los derechos humanos (art. 1º) encuentran eco, derechos tan naturales y escasos de positivización como el derecho de resistencia⁴², son propios de aquella época del esplendor iusnaturalista y de los monarcómanos. Entonces, aquello que se garantizó teóricamente, es decir, como libertad negativa o política, se empieza a convertir en libertad positiva. De esta manera, se va dando la facultad material y jurídica de exigir y materializar la libertad, inclusive la posibilidad de exigirla en contra del propio Estado, por lo cual es apenas justificable que las comunidades vulneradas y marginadas analizadas en este libro (y otras), reivindiquen sus derechos mediante las herramientas democráticas otorgadas por el derecho nacional y el internacional de los derechos humanos.

Cuando se está en contacto con comunidades vulneradas y marginadas es claro que los derechos más básicos y elementales son pretermitidos, en el caso particular de las

42 Sobre este Derecho, dice Patricio Carvajal que: “el derecho de resistencia tiene una base doctrinal sólida y precisa, fundada en el derecho natural y en una teoría de la justicia, con lo cual los diversos grados de resistencia, desde la resistencia pasiva al tiranicidio, tienen unos fundamentos éticos concretos, lo que hace posible la invocación y ejercicio siempre legítimo de un tal derecho. De este modo, en relación al derecho a la revolución y la desobediencia civil, podríamos argumentar que se trata de manifestaciones o conductas políticas que han derivado del derecho de resistencia debido, entre otras causas históricas, al proceso inexorable de secularización de la sociedad moderna. En segundo lugar, el origen histórico del derecho de resistencia moderno. Este derecho de resistencia moderno o discurso político de la libertad, entendida esta última en un sentido a priori de acuerdo con las interpretaciones de Rawls, tiene su origen moderno en las controversias teológico-eclesiológicas de la baja Edad Media y se proyecta temporalmente hasta el constitucionalismo contemporáneo, concretamente en el derecho constitucional francés y alemán, teniendo aún en este último vigencia como derecho positivo” (Carvajal, 1992, p. 66).

comunidades estudiadas de San José, Cajamarca, Palocabildo y Quinchía, la vulnerabilidad empieza cuando no se reconocen derechos como el de la libertad y la igualdad, sobre toda esta última.

Pero cuando se habla de libertad e igualdad: ¿a qué se hace referencia? ¿La igualdad debe ser considerada por rangos estratificados? ¿Igualdad entre similares o igualdad genérica? La libertad y la igualdad para ser reales deben entenderse en sentido social, que los derechos de libertad e igualdad se garanticen en el plano de la sociedad y en el reconocimiento de los derechos sociales, lo que es posible mediante la eliminación de las discriminaciones que históricamente han existido. Así las cosas, la pertinencia y relevancia de estas reflexiones, las resume Bobbio de la siguiente manera:

Digo a propósito «en sede jurídico-política»: la unidad del género humano es uno de los principios fundamentales del mensaje cristiano y uno de los cimientos de la concepción socialista del hombre y de la historia. Es importante que esta idea haya sido acogida y reservada por la más grande asamblea política que nunca la historia había conocido, frente a la cual el mismo Imperio Romano, el Sacro Imperio Romano, la Sociedad de las Naciones, no son más que momentos unilaterales y parciales de un proceso fatal e irreversible, de una asamblea internacional por primera vez casi universal, la cual tiende a asumir (en un proceso del que no se conoce todavía el final) el poder convertir esta unidad en jurídicamente relevante (Bobbio, 1991, p. 51).

En este sentido, Bobbio, en la redacción de *El tiempo de los derechos*, reconoce que sólo mediante organismos internacionales efectivos y cuyas obligaciones jurídicas se tornen obligatorias para todos los Estados es posible entender la libertad y la igualdad, o el ámbito *comunidad* o sociedad que supere la idea de Estado –como lo pensó Gurvitch-. Incluso términos como sociedad, sólo tienen sentido mediante la obligatoriedad jurídica, que únicamente puede otorgarse a través de la materialización de los derechos que estén cla-

ramente positivizados y garantizados en declaraciones, en otras palabras, los derechos humanos tienen un contenido universal y están más allá de las fronteras nacionales, desde esta perspectiva, las comunidades analizadas que se ven sometidas a vulneración de sus derechos, como se pudo analizar en el contexto de los casos paradigmáticos vislumbrados en lo corrido de este libro, tienen derechos, están allí en la esfera internacional, no obstante, el Estado no los quiera reconocer o los pretenda invisibilizar.

La discusión que plantea Bobbio (1991), entonces es sobre la posibilidad de hablar de un fundamento de los derechos humanos e incluso yendo más allá del exclusivo fundamento, es posible decir que tratándose de derechos humanos, es plausible hacer referencia a un fundamento absoluto. Se plantea el autor la dicotomía entre la posibilidad del fundamento de los derechos humanos y lo deseable de la existencia de ese concepto.

Así mismo, Bobbio (1991), pone en entredicho las ideas iusnaturalistas sobre los fundamentos absolutos metafísicos y plantea algunas dificultades que han tenido y tienen los derechos humanos a saber; primero, considera que los derechos humanos son designados como términos vagos e indeterminados que no han podido ser definidos y a los que no se les ha dado alcance; segundo, parecen definirse en forma de valores instrumentales y no como fines en sí mismos, para el perfeccionamiento humano o el desarrollo de la civilización. Así las cosas, los derechos humanos que se esgrimen como valores últimos, no pueden alegarse todos a la vez, son además antinómicos e igualmente están cargados de ideologías y subjetividades.

Ahora bien, en una suerte de ponderación de los derechos, pareciera ser que la propiedad privada está encumbrada sobre el resto, pues pese a la insistencia de muchos e incluso como redacción constitucional en la Carta Política colombiana, que dice que la propiedad debe cumplir una

función social, es claro que dicha función o bien es simbólica, o cumple un papel meramente formal, pues en los casos paradigmáticos de San José, Cajamarca, Palocabildo y Quinchía, la propiedad no cumple ningún tipo de objetivo altruista o social, más allá del que le pueden otorgar a los inversores privados y las multinacionales. Por eso, entender la propiedad como derecho humano es sumamente complejo y la definición de estos derechos empezaría por ser demasiado polisémica, pero sobre todo defendible desde cualquier tipo de orilla comercial o social.

En conclusión, no es posible dar una definición precisa de lo que serían los derechos humanos. De otro lado, mirar estos derechos existenciales desde una perspectiva histórica, bajo el argumento que lo que eran derechos fundamentales antes, hoy están en duda, es importante para tener una perspectiva actual del concepto de libertades. En este sentido, el derecho de la propiedad privada es paradigmático, ya que se entendió como un derecho sagrado, actualmente en las sociedades capitalistas tiene ese componente un poco matizado con el asunto de la *función social* de la propiedad; sobre este derecho y las libertades públicas dice Botero que:

Por último, este pasado penumbroso pero “glorioso” de las libertades justifica en gran medida el considerarlas como los bienes básicos de una sociedad buena. Además, este mismo pasado se convierte en un argumento más en el debate que ciertos liberales políticos (en su mayoría individualistas) sostienen contra varios liberales económicos clásicos (que defienden la propiedad como el bien básico y supraestatal) y contra diversos comunitaristas (que pondrían las libertades individuales en sospecha), sobre cuáles son las medidas “deseables” y “posibles” dentro del marco del Estado democrático de Derecho, articulándose en este punto la filosofía política, la filosofía del derecho y la historia del derecho (...)

La segunda anotación tiene que ver con el hecho de que hay varios autores que son reclamados como defensores de cada una de las tradiciones enfrentadas. Ya se explicó, por ejemplo, cómo Hume era

citado por quienes defendían que la propiedad fue el primer derecho subjetivo, así como por los que afirman que el primer derecho subjetivo fue la libertad. También Hume será considerado un defensor de la tesis de la tolerancia como fundamento de la modernidad jurídica, al mismo tiempo que es citado por quienes sostienen lo contrario (en este caso, los que consideran que los derechos modernos nacen en el período revolucionario francés acudirán a Hume para demostrar que allí no hay una teoría o una propuesta moderna de derechos). Algo similar sucede con Locke, quien defendió las libertades como fundamento del Estado (en un sentido amplio, claro está), pero también señaló que la propiedad es la concreción de la justicia misma así como la principal libertad (Botero, 2009, pp. 18-20).

Los sustanciales cambios que han sufrido las libertades públicas y los derechos humanos a lo largo de la historia -en este sentido-, determinan que no es posible hablar de fundamento de los derechos humanos sino de fundamentos, pues la heterogeneidad de los mismos es evidente. En consecuencia, la garantía de un derecho necesariamente implica la negación de otro, por ejemplo el derecho a no ser esclavizado, le quita al esclavista el derecho de propiedad sobre ese “objeto” llamado persona.

El iusnaturalismo y su racionalismo ético, fallan al pretender que un valor por ser racional, es un fundamento absoluto, cuestión que ha sido ampliamente demostrable por la historia, lo que se puede verificar en la incompatibilidad entre libertades y derechos humanos, pues no es cierto que las libertades garanticen los derechos.

Finalmente, si la mayoría de los países aprobaron una Declaración Universal de Derechos Humanos, es porque se hace necesaria no solo la fundamentación, sino la materialización de los mismos, aunque esto sin duda se torna más complejo de lo que parece.

Las reflexiones de Bobbio alimentan este trabajo, cuando se comienza por plantear los peligros del indeterminismo

de los derechos humanos y cómo gracias a ello, se puede caer en errores frecuentes, e incluso negarlos. También hace énfasis en el temor de que los líderes políticos al momento de pasar de la retórica a la acción empiecen a vacilar en su cumplimiento.

En muchas ocasiones, el derecho termina por auspiciar el poder, porque tradicionalmente ha obedecido a un ejercicio iusnaturalista y de racionalismo ético, que se ha preguntado eternamente sobre los fundamentos absolutos de los valores y no de éstos como derechos que se deben materializar.

Por su parte, el derecho se legitima mediante una especie de ejercicio de la violencia, que es pues, una violencia *sui generis*, es decir, una violencia *legal*, regulada por el derecho, genera ello que el poder se haga omnímodo e invencible, de esa manera, este con sus líderes, manipula como quiere esos derechos humanos. Lo cual permite hacerse la siguiente pregunta: ¿Ante semejantes vulneraciones y abusos del poder, que se puede hacer?

En Ihering (1958), específicamente en la *Lucha por el derecho*, se puede entender la relación dialéctica existente entre derecho y violencia, donde se considera que la única forma de concebir una sociedad como civilizada es mediante el triunfo del ordenamiento jurídico sobre la coacción. En este sentido, los elementos del derecho estarían caracterizados por el orden y la protección, mientras que el poder se reflejaría en elementos comunes a lo totalitario, tales como la indefensión o la arbitrariedad.

Esta serie de características expuestas en este subtítulo, son todas detonantes para considerar que la vulnerabilidad propiciada o artificial tiene múltiples responsables, pero además de ello, la fragilidad de las personas en situación de marginalidad no puede esperar que le garanticen los derechos humanos, lo que debe hacer es ganarlos en la lucha

política y democrática a partir de sus reivindicaciones plausibles.

BIBLIOGRAFÍA

- AGA, (2016). Nuestro negocio: Recuperado de: <http://www.anglogoldashanti.com.co/nuestronegocio/Paginas/perfilcorporativo.aspx>
- Arango, M. (2014). *Los líos sin resolver del Macro Proyecto San José*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/problemas-con-macroproyecto-en-manizales/14816340>
- Barañano, A., García, J.L., Cátedra, M. y De Villar, M.J. (Ed.). (2007). *Diccionario de relaciones interculturales diversidad y globalización*. Editorial Complutense. Madrid.
- Botero, A. (2009). *La tolerancia en la historia*. Medellín: Universidad de Medellín.
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Sistema. Madrid
- Bordieu, P. (2002). *La fuerza del derecho*. Universidad de los Andes. Siglo del Hombre Editores. Bogotá.
- Carvajal, P. (1992, Abril-Junio). Derecho de resistencia, derecho a la revolución, desobediencia civil. *Revista de estudios políticos (Nueva época)*, 76, 63-101.
- Cáceres, E. (2007). *Constructivismo jurídico y metateoría del derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.
- Derrida, J. (2002). *Fuerza de ley. "El fundamento místico de la autoridad"*. Tecnos. Madrid.
- De Sousa, B. (2009). *Sociología Jurídica Crítica*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia-Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA.
- Dworkin, R. (2009). *Los derechos en serio*. Trad. Martha Gustavino. ARIEL. Barcelona.
- Elbert, C. A. (2005). *Manual básico de criminología*. Temis. Bogotá.
- ERUM (2015). *Macroproyecto San José*. Recuperado de: <http://erum.manizales.gov.co/>
- Foucault, M. (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa. Barcelona.
- Green, J. (Ed.). (2008). Albert Einstein. Elogio como genio de la ciencia, hostigado por el FBI por subversivo y pos su visión socilaista. *Vidas rebeldes*. Ocean Sur. México.
- García, M (2001). *Sociología Jurídica. Teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Habermas, J. (1989). *Identidades nacionales y postnacionales*. Técnos. Madrid.
- Held, D. (1997). *La democracia y el orden global*. (S. Mazzuca, Trad.). Paidós. Barcelona.
- Holmes, O. (2012). *La senda del derecho*. Marcial Pons. Madrid.
- Ihering, R. (1958). *La Lucha por el Derecho*. (A. Posada, Trad.) Perrot. Buenos Aires.

- Kaplan, M. (2002). *Estado y Globalización*. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.
- Klein, N. (2010). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Paidós. Barcelona.
- Malthus, T. R. (1998). Ensayo sobre el principio de la población. (Trad. Ortiz, T). Fondo de Cultura Económica. México.
- Montenegro, L. (2004). Culturas juveniles y “redes generizadas” Hacia una nueva perspectiva analítica sobre la contemporaneidad juvenil en Colombia. *Tabula Rasa* 2, 111-143.
- Nogueira, M.A. (jun, 1999). Un Estado para la sociedad civil. CLAD. *Reforma y democracia*. Caracas, Venezuela, 14, 1-13.
- Rabinovich, R. (2007) *Derechos Humanos*, Quorum. Buenos Aires.
- Redcolombia, (2016). Recuperado de:
<http://www.redcolombia.org/index.php/regiones/centro/eje-cafetero/663-la-colo-sa-y-a-la-multinacionalanglo-gold-ashanti.html>).
- Sartre, J. (1947). *El existencialismo es un humanismo*. Sur. Buenos Aires.
- Silva, G. (2011). *Criminología. Teoría sociológica del delito*. ILAE. Bogotá D.C.
- Sánchez, A. (2000). Las tendencias del derecho social en América Latina. *Boletín Mexicano de derecho comparado*, 99, 1209-1251.
- Santos, S. (2009). *Sociología Jurídica crítica: para una nuevo sentido común en el derecho*. ILSA. Bogotá.
- SOUSA, B. (2011). *Refundación del Estado en América Latina*. Siglo del Hombre Editores. Bogotá.
- Tirado, M. (2011). *El esclavo frente al espejo de la “modernidad” o su autocolonialismo*. Universidad Militar nueva Granada. Bogotá, D.C, Colombia.
- Uribe Arzate, Enrique; González Chávez, María De Lourdes, (2007) La protección jurídica de las personas vulnerables. *Revista de Derecho*, núm. 27, julio, 2007, pp. 205-229. Universidad del Norte Barranquilla, Colombia
- Zaccagnini, J. L. (1985). “Modelos de Mundo” como marco de referencia de una psicología del conocimiento. *Estudios de Psicología*, 22, 19-32

LOS JÓVENES COMO ACTORES SOCIALES: un escenario para posibilitar cambios sociales

Julián Alberto Botero ⁴³

La palabra joven produce diferentes tipos de declaraciones, genera diversidad de sentimientos y suscita una variedad de estudios y concepciones. No es fácil definir la juventud, ni mucho menos delimitar claramente sus alcances y limitaciones. Tampoco es una tarea sencilla aproximarse a su condición y naturaleza, es preciso adentrarse en el universo infinito que constituye la prolífica expresión de su personalidad y la inagotable riqueza de su dimensión subjetiva.

En este sentido, se propone un breve acercamiento a la categoría de juventud efectuada a partir de la metodología y análisis documental, realizando una pesquisa bibliográfica por diferentes textos que plasman ideas, nociones y teorías de diversos autores. Se construye un marco conceptual que sintetiza una perspectiva interdisciplinaria, asumida desde los aportes de la psicología, la sociología, la educación, la pedagogía y el derecho como referentes de los criterios normativos para construir una política de juventud en Colombia y definir sus derechos y garantías fundamentales.

Estos niveles de aproximación se constituyen en insumos cognitivos sin los cuales no es posible mirar integralmente la juventud y comprender de manera adecuada sus características y dimensiones en el contexto del estatuto social y jurídico que emerge en la cambiante realidad nacional de la actualidad.

43 Licenciado en Educación, Especialista en Gerencia Educativa, Abogado, Magister en Derecho, estudiante de Especialización en Derecho de Familia y del Menor. Correo electrónico: julianboteroitec@gmail.com

Por un lado, la psicología ha intentado definir al joven en función de los componentes estructurales que enmarcan el desarrollo de su personalidad. Los procesos de afirmación de la identidad psico-socio-afectiva son en primera instancia, factores determinantes para comprender que la juventud es una categoría que merece atención diferenciada y un análisis particular, no obstante los reduccionismos clásicos que intentan circunscribir al joven a cierta etapa cronológica o caracterizaciones deterministas, no pueden ser una pretensión válida para dejar de entenderlo como un ser autónomo y socialmente posicionado. Por otro lado, la perspectiva sociológica derivada de los condicionamientos históricos y socioculturales que pretenden concebir al joven como una pieza más en el andamiaje de la maquinaria que impulsa el desarrollo social. Esto puede generar ambigüedades y errores de interpretación porque la juventud en los momentos actuales debe valorarse no por el hecho de acumular cierta experiencia o atribuirse una edad determinada, sino por la calidad de su desempeño como actor protagónico de los acontecimientos y las transformaciones de la sociedad misma.

Las dos perspectivas anteriores sirven de marco de referencia para construir aproximaciones preliminares con respecto a la política pública de juventud en Colombia, en este sentido se determina que a pesar de los avances en lo programático, lo conceptual y lo normativo, todavía existen deficiencias que no permiten sistematizar una verdadera e integradora política que responda a las necesidades, intereses y motivaciones del joven colombiano. La carencia de diálogos generacionales, de espacios reales para la participación ciudadana de los jóvenes, de proyectos financiados y promovidos por el estado en todos los niveles regionales y locales de la geografía nacional y una visibilización genuina de la implementación de los marcos jurídicos, son algunos de los aspectos que merecen atención especial para fortalecer en aras de concretar dicha política de juventud.

El concepto de vulnerabilidad que se asume en este documento, parte de una concepción dinámica de la identidad juvenil y de sus lógicas mentales, en un contexto problemático instaurado en la sociedad del riesgo. En este punto se discute no tanto la incidencia de factores como la marginalidad, la pobreza o el deterioro de la fibra social, sino aspectos que son propios de fenómenos como la globalización y el acelerado desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

De algún modo la perspectiva que se asume presenta una sociedad post industrial, en la cual la modernidad sedimenta una variedad de acumulaciones históricas, culturales y tecnocientíficas, que sin lugar a dudas crean diferentes sistemas de resonancia tanto para las transformaciones como para los riesgos que de estas se derivan “Esto también representa que aparecen muchos riesgos y problemas en la continuidad de la modernidad que se erigen en contra de la duplicidad de los principios del proyecto de la sociedad industrial” (Ulrich, 1.998, p. 287).

Los efectos y repercusiones del proyecto de la modernidad, al igual que la emergencia de una post industrialización impetuosa, cambian significativamente la mirada de lo que se considera una posibilidad de riesgo para las generaciones de hoy y las del futuro. En este sentido el surgimiento de amenazas globales como resultado de la nueva tendencia de integración en los diferentes ámbitos de la economía, la cultura, la política y el desarrollo tecnológico, genera otro tipo de condiciones potencialmente peligrosas para los actores sociales de los tiempos presentes.

Los factores de amenaza en las sociedades globalizadas asumen un carácter supranacional, con un poder de distribución mucho más impactante y efectivo. Adquieren, por otro lado, un matiz de ubicuidad porque pueden generarse en cualquier rincón del planeta, en el marco de la actividad propia de un grupo humano determinado o simplemente

como consecuencia de un fugaz clic en la tecla del computador o los celulares de alta gama. La pobreza y la vulnerabilidad, encuentran en los nuevos desarrollos tecnológicos un sofisticado vehículo de traslado expedito y de insospechada agilidad.

En esta nueva sociedad de riesgos globalizados y transnacionales en los que la tecnología reduce vertiginosamente las distancias y simultáneamente hace proliferar las amenazas de carácter global, la juventud se encuentra expuesta y completamente vulnerable a estos nuevos gérmenes y pandemias. La insoportable levedad del ser de Kundera (1.985), se apodera de una juventud que frenéticamente trata de encontrar su identidad y un horizonte de vida personal en medio de multiplicidad de contradicciones y circunstancias problemáticas que caracterizan el devenir histórico de la humanidad en la actualidad.

Este joven de hoy, en su aparente fortaleza y vigor, lo mismo que en su innegable capacidad creativa y recursiva, no deja de estar expuesto a estos nuevos riesgos sociales, como de alguna manera podría deducirse del drama idílico y sentimental de Sabina, uno de los personajes centrales en la obra de Kundera “El camino de traiciones de Sabina continuará y, en medio de la insoportable levedad del ser, se oirá de vez en cuando, desde las profundidades de su alma, una canción sentimental acerca de dos ventanas iluminadas tras las cuales vive una familia feliz” (Kundera, 1985, p. 112)

Encontrar las dos ventanas iluminadas, identificarse a sí mismo como parte de una familia y una sociedad feliz, es analógicamente el canto esperanzador de los jóvenes que hoy en día luchan por superar esta condición de insoportable levedad y enfrentar asertivamente las adversidades emergentes del complejizado universo vital que se pone en frente de ellos. La esperanza debe ser, ni más ni menos, que la melodía inspiradora de este canto porque a pesar de los riesgos y peligros que los envuelven, la juventud no puede perder de vista un horizonte de transformación y mejora-

miento significativo. Este sentimiento, legítimo, válido y urgente, implica “apostar por el ser humano” (García, 2015), es decir, reivindicarlo en su capacidad de construir un mundo igualitario en el que el progreso no sea un sueño quimérico y se acepte la posibilidad de un “devenir esperanzador” (García, 2015, et al).

La noción de joven como actor social, se propone como una alternativa viable para entender que la juventud hoy en día debe ser tenida en cuenta en todos los asuntos que comprometen el desarrollo de una sociedad democrática, participativa y con fe en este devenir histórico esperanzador. Esto se logra en la medida que la educación y la pedagogía propicien diálogos que hagan visibles los cruces culturales, el encuentro con el otro y el fortalecimiento de la subjetividad en la afirmación indentitaria de la juventud.

Una mirada desde la perspectiva psicológica y sociológica

Lo primero que debemos considerar es que el joven de hoy debe mirarse a la luz de una visión flexible, por cuanto, las condiciones de los contextos van cambiando a una velocidad inimaginable, mucho más desde que las nuevas tecnologías están incidiendo significativamente en la vida de éstos. Un segundo elemento que es preciso tener en cuenta hace referencia a la desaparición de los niveles o límites que demarcaban clara y sistemáticamente las diferencias entre una edad, un nivel o una etapa evolutiva. Incluso, en este sentido, es válida una relectura de Vygotsky (1960), especialmente con respecto a una de sus afirmaciones centrales de acuerdo con la cual “la fuente de la evolución histórica de la conducta no hay que buscarla en el interior del hombre, si no fuera de él, en el medio social al cual pertenece”. (Vygotsky, 1.960).

Esto significa poner en contexto de actualidad que la sociogénesis, la mediación del lenguaje y la interacción social, son conceptos que en los tiempos presentes, pueden proceder desde diferentes ámbitos y situaciones, las que de algún modo

están vinculadas a los escenarios y espacios en donde se mueve el joven y en los que desarrolla sus diferentes actividades.

El tercer aspecto que merece atenderse produce una fisura en la forma de asumir el desarrollo humano y establece que no hay existencialmente nada que sea inmutable. En el caso concreto de los jóvenes, la mutabilidad es una de sus principales características, podría casi decirse que la adaptabilidad y capacidad de transformación es prácticamente un requisito con el cual no puede darse la categoría de joven.

Erikson hacia el año de 1972, planteaba desde el psicoanálisis el concepto de disentimiento social, con el propósito de explicar por qué la inquietud del joven está enmarcada en el cambio, pero este simultáneamente genera rechazos y resistencia en el mundo del adulto. En un primer momento Erikson explica su teoría en las siguientes palabras:

Al intentar clarificar las raíces emocionales del disentimiento juvenil, debemos conceder desde el principio que incluso el psicoanálisis se ha dejado arrastrar a intentos modernos para neutralizar poderosas fuentes internas y externas haciendo al hombre más superficial y mecánicamente adaptable. (Erickson, 1.972, pág. 118).

Se considera relevante llamar la atención respecto a dos conceptos básicos que introduce Erikson. En primer lugar la idea de explorar en la categoría del joven las raíces emocionales es para nosotros de utilidad, máxime si el estudio intenta situar una problemática que tiene como marco la vulnerabilidad y que esta a su vez se encuentra inmersa en el escenario de los conflictos socio ambientales⁴⁴, esta

44 La referencia a este tipo de conflictos pone énfasis en que se trata de realidades actuales que están más allá del crecimiento económico, el destino del medio ambiente local, la calidad de vida de una población determinada y la contradicción entre los sistemas de vida tradicional y los nuevos estilos de vida emergentes. Interesa poner en contexto que para el joven de hoy su relación con el medio ambiente y el medio social, esta afirmada en cosmovisiones del mundo muy distintas a las del adulto y de ciertos sistemas de pensamiento preexistentes. Nota del autor.

tipología del joven reacciona distinto a los estímulos y relaciones de tipo psíquico, afectivo, emocional, volitivo y de comunicación con los otros. La segunda conceptualización pertinente tiene que ver con lo implicado en la adaptabilidad mecánica. Esta remite al análisis de los mecanismos que el joven emplea para situarse en su realidad, disentir o resistirse a ésta o autónomamente intentar algún tipo de transformación. En este punto me parece oportuno explorar por qué ciertos comportamientos son generados como respuesta del joven a las condiciones materiales, simbólicas y culturales en las que se encuentra inscrito por ejemplo, por qué decide abandonar sus estudios para formar parte del aparato productivo.

El autor nos acerca a la manera cómo el joven intenta adaptarse al cuerpo principal de una sociedad. En este campo se ve enmarcado en una encrucijada de admisión y no admisión, en la que paralelamente la misma juventud se diferencia mediante ciertos rituales de difusión, es decir, la identificación del joven en su propio “yo” incluye una tendencia a la ceremonia, que en sus términos se refiere a:

Todo esto, también, la juventud disidente, busca ahora proporcionárselo a sí misma en auto graduaciones recién improvisadas y ritualizadas, desde happenings musicales hasta el experimento comunal y la revuelta política. (Erickson, 1.972, pág. 125).

La afirmación del yo es un proceso que produce en el joven las posibilidades y condiciones para encontrarse a sí mismo. Esto lo hace simultáneamente con la búsqueda de los elementos que le permite situarse en los escenarios sociales e inscribirse en una dimensión comunitaria.

La constitución identitaria del joven se encuentra vinculada al reconocimiento de otras identidades.

Mediante los procesos de individuación, la construcción de la identidad toma insumos de las identificaciones previas y va más allá de estas para entrar en procesos de individuación con diferenciación de las figuras significativas y lograr la identidad personal conocida en ciertos ámbitos como identidad del yo". (Krauskopf, 2010, pág. 32).

El joven es un sujeto humano que continuamente busca su autoconstrucción, en términos de identidad propia y reconocimiento de las identidades ajenas. De ahí que efectuar una aproximación al concepto de joven, implica una mirada multi-perspectiva y que desde diferentes disciplinas pueda acercarse por lo menos a una noción muy básica de lo que es, implica y significa el término joven. Esta es una primera advertencia que debe hacerse, porque intentar definir con rigor metódico, científico o epistemológico dicha categoría, sería incurrir en posturas reductivas, las cuales terminarían por restarle validez y pertinencia al concepto mismo, esta es una interpelación que implica tener en cuenta que:

No hay que olvidar tampoco que cualquier definición sustantiva de lo juvenil es algo parcial. El concepto es difícil de anclar en realidades concretas que le den identidad desde categorías bien definidas que no caigan en estereotipos periclitados de antemano. (Belmonte, 2009, pág. 161).

La pretensión de definir lo juvenil tampoco se diluye en las posibilidades explicativas, por el contrario, el pensamiento se enriquece y se nutre de diferentes percepciones, acerca de lo que implica el ser del joven en la actualidad y cómo este puede estar cerca o distanciado de un deber ser socialmente validado y construido. En el ejercicio de aproximarse a una idea de lo que el joven representa para el mundo en la actualidad es importante establecer que este se mueve en un marco de condiciones materiales y culturales, el cual se crea y recrea en determinados espacios simbólicos, políticos e ideológicos. La identidad de éste

se configura a partir de toda esta diversidad y pluralidad originada en todas estas formaciones conceptuales que están instauradas en diferentes contextos de la psicología.⁴⁵

Una percepción de lo que es el joven es fundamentalmente deontológica y construida por las representaciones sociales. Esta puede o no ser válida, dependiendo de cómo cada grupo social asume la juventud y del modo en que éste establece diferentes condicionamientos para aquel. Desde esta aproximación los jóvenes se consideran como una potencia de lo que podrán ser a futuro y de acuerdo al concepto de potencialidad existente en cada organización social, se establecen estándares e ideales para los jóvenes que serán más adelante adultos.

Existe otra dimensión para abordar al joven, menos restrictiva y sujeta al condicionamiento sociocultural:

En el otro sentido, el positivo, los jóvenes generan su propia construcción. Esto transforma radicalmente su deber ser joven presente en función de su deber ser adulto futuro. Esta transformación en el fondo es una inversión del componente afirmado y negado. En efecto, aquí lo importante no es lo que el joven llegará a ser: un adulto, sino lo que ya es: un joven. Esto lo cambia todo, puesto que lo que se niega es lo futuro que aún no se es, y lo que se afirma es el presente que se es (Belmonte, 2009, p. 162).

Emergen dos tendencias que son antagónicas y que demuestran cómo históricamente el concepto de juventud ha sido sometido al juego de la representación de parte del mundo del adulto. El paradigma de batalla generacional crea una especie de contraposición y de pulso entre el adul-

45 Por contextos de la psicología, se asume en este tejido de lenguaje, aquellas explicaciones que pueden encontrarse en el fondo de grandes sistemas psicológicos que dan cuenta del desarrollo humano, de su evolución, adaptación social, aprendizaje, entre otros conceptos relevantes y pertinentes para la comprensión de su naturaleza psíquica, emocional, afectiva, volitiva, comunicativa e incluso trascendente. Esta referencia, permite que el lector pueda remitirse a los análisis del psicoanálisis, el estructuralismo clásico, la psicología evolutiva y del aprendizaje, la psicología social o a teóricos en particular como Freud, Erickson, Bandura, Junje, Piaget, Vygotsky e inclusive todas las relecturas que de estos han hecho autores e investigadores contemporáneos.

to y el joven. La institucionalización social produce una noción en la que el joven y lo joven debe ser formado a imagen y semejanza de modelos, arquetipos y estereotipos pre-establecidos, en este juego de tipo espejo, al joven se le niega la posibilidad de ser efectivamente lo que pretende ser en un presente real y concreto, a la luz de sus propios imaginarios, esquemas de pensamiento, valores y estilos conductuales.

Por eso históricamente lo joven construido desde lo joven siempre ha adquirido tintes marginales estigmatizados, y lo joven construido desde lo institucional, tintes de generalidad admitida. Por eso también en el primero de los casos son rechazadas las subculturas juveniles constructoras de estilos de vida e identidad diferenciados con valores, e imaginarios comunitarios distintos a los de la cultura dominante. Mientras que el segundo de los casos, predominan a las prácticas y conductas sociales homogéneas, así como valores, principios y estéticas etiquetadas como correctas (Belmonte, 2009, p. 162).

Empleando el estudio realizado por Deleuze y Guattari (2004), se aportan elementos teóricos que pueden ayudar a construir una definición aproximada de joven. De acuerdo con esta perspectiva, un primer criterio es de segmentariedad, el cual a su vez remite a tres formas de acercarse al mundo de lo juvenil (Guattari, 2004, p. 213-237) La primera es de tipo lineal, en la que se asume la trayectoria de vida como un continuo de hechos y acontecimientos que pueden orientar su desarrollo y maduración. Esta desconoce que la evolución existencial del joven es discontinua y no puede construirse a partir de yuxtaposiciones y acumulaciones mecánicas.

La dimensión de segmentariedad presenta una segunda forma de asumirse que es de tipo circular. En esta se da una ampliación de los espacios sociales, los jóvenes establecen redes en las que intervienen las familias, los amigos y la escuela. Estas se van tornando mucho más extensas y generando otros entornos, como la sociedad y los medios de comunicación. Se trata de una especie de capas superpuestas, en las

que el joven va incrementando sus experiencias con la vida cotidiana y con las diferentes organizaciones e instituciones de la sociedad. La otra segmentariedad es de carácter binario porque establece una separación clara y específica entre el joven y el adulto.

A pesar de este intento no se han logrado acuerdos nacionales e internacionales para definir claramente dónde comienza y dónde termina la juventud. En cada cultura, medio social, grupo étnico o representación social, las diferencias con respecto a los rangos de edades son evidentes y hacen prácticamente imposible realizar acuerdos completamente unánimes y absolutos.

Con respecto al rango de edad posible para situar cronológicamente la experiencia vital del joven, la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1985 al proclamar el primer año internacional de la juventud, ha considerado como jóvenes, a las personas que se encontraban en la cohorte de edad entre los 15 y los 24 años, advertía por otro lado que esta periodización quedaba sujeta a variaciones, dependiente de las circunstancias contextuales en que se efectuara la definición. Resulta válido ubicar a la juventud en este intervalo de tiempo pero es preciso afirmar que de una comunidad a otra y de un país a otro, puede extenderse, si se tiene en cuenta los imaginarios, la maduración social, el desarrollo de un perfil profesional, la existencia de un proyecto de vida y la escala de valores imperantes en un área geopolítica y sociocultural específica.

Con relación a este tipo de segmentariedad es importante anotar que:

Otro aspecto que debemos tener en cuenta es que las tres segmentaciones a las que hacemos referencia no son autónomas. Antes bien al contrario, se sobreponen unas a otras tanto en el plano individual como en el colectivo, creando estructuras tradicionales o modernas que delimitan ámbitos organizacionales micro y macro

sociales para los jóvenes, aunque estos ámbitos son solo separables a nivel analítico y no a nivel empírico (Belmonte, 2009, p. 166).

Este aporte centra la discusión en la relación que se establece entre la categoría del joven con los ámbitos organizacionales. En el juego de las micro y macro estructuras sociales, como las resistencias al cambio, asumen un carácter transversal, por el hecho de estar incorporadas conceptual y pragmáticamente en los esquemas de representación social, de ahí, la importancia de analizar los imaginarios que el mismo joven construye y sobre los cuales pueden en un momento dado adoptar determinados modelos de comportamiento, tendencias culturales, estilos de pensamiento y escalas de valoración, todo esto es un fenómeno de tipo psicosociológico, en el que se movilizan simultáneamente los procesos de reproducción y producción axiológica, ética, moral e ideológica.

La emergencia de los ámbitos de estructuración micro y macro social, remiten a otra forma de delimitación en la cual el joven está inmerso en un contexto cultural y condicionado por diferentes perspectivas acerca de lo que este concepto significa. La polisemia implicada permite reconocer diferentes niveles: histórico simbólico, material, semántico y normativo. Esto es lo que de algún modo introduce la noción de subcultura⁴⁶, entendiéndola como una organización que se crea dentro de una cultura madre hegemónica o dominante. Esta es la que establece los parámetros generales pero las especificidades subculturales, son aquellas que delimitan formas propias de pensamiento y de acción, en las que se propicia o se dificulta la coexistencia entre los distintos grupos de identidades culturales.

46 Esta noción tomada de la sociología, antropología y estudios culturales, implica comprender la existencia de grupos que se distinguen de otros por que comparten creencias y comportamientos que se apartan de lo establecido por una cultura hegemónica o predominante. En este caso, los criterios para referirse a este término están enmarcados en la edad por tratarse de la categoría de juventud y en otros conceptos que atañen a la heterogeneidad cultural, las preferencias estéticas, las tendencias políticas, las orientaciones sexuales. Nota del autor.

El joven se mueve diariamente en un escenario cultural y subcultural en el que desempeñan un importante papel las imágenes y las construcciones mentales, aspectos reafirmados en las siguientes palabras:

Las imágenes culturales, nos permiten distinguir entre actores sociales involucrados en ellas, así como relacionar a éstos con sus construcciones simbólicas. Esto es importante pues gracias a ello se nos hace posible diferenciar entre los constructos que crean la juventud desde lo joven, y aquellos que la crean desde lo adulto, ósea que la niegan como tal para construirla como adulto en formación” (Belmonte, 2009, p. 175).

Las perspectivas culturales nos permiten esbozar algunas nociones fundamentales para una mejor aproximación al concepto de joven. En primer lugar no es lo mismo elaborar un constructo de lo que él es y significa, como una creación exógena a su propia realidad y en la que él no tiene ninguna participación, en segundo lugar, la construcción puede ser abierta y participativa involucrando al joven como una persona autónoma y con capacidad de decisión; ésta es quizás la pretensión ideal en el momento de abordar esta categoría y analizar tanto los problemas como las posibles soluciones a éstos.

La juventud de hoy, es recursiva, busca permanentemente la autonomía, siendo estas dos razones para entender que pueden participar de manera activa en la construcción de su identidad personal. Este es un sentido autoconstructivo porque implica una alta exigencia de compromiso del joven consigo mismo, claro está derivado de su interacción con el mundo de la vida y todo lo que esta le presenta “Los jóvenes en sus interacciones -simbólica y materialmente mediadas- con los adultos y sus otros significativos participan situacionalmente en un mundo de la vida” (Taguenca, 2011, p. 30).

La interacción simbólica y la mediación material, desempeñan un papel importante en la orientación de los procesos autoconstructivos de la juventud. Lo primero forma

parte de una esfera ideal, en la que el joven dibuja su existencia, entorno a sueños, esperanzas y escenarios posibles. Lo segundo es la relación concreta que establece con el medio social, la institucionalidad, la naturaleza o cualquier otro tipo de entorno en el que satisface sus diversas necesidades. Los significativos equivalen desde esta perspectiva a las experiencias resultantes de la interacción con otros jóvenes, es decir, personas con las que se identifica en el plano simbólico, ético o estético.

La expresión mundo de la vida, es de innegable profundidad y acentúa la importancia que para los jóvenes tiene su participación en una existencia que adquiere sentido y significado, en la medida que ellos mismos transforman su propio horizonte creador, con y en la realidad de la que forman parte “Mientras que como miembros de un mundo de la vida nos movemos en el seno de una relación-nosotros, ocupamos una posición individual y grupal específica en el sistema de coordenadas espacio-temporales de un mundo de la vida” (Habermas, 1999, p.172).

Esta juventud dinámica y cambiante se mueve en un mundo de la vida, mediado por un conjunto amplio de relaciones con diversidad de personas de las que se nutren cultural y simbólicamente. Sin embargo, no cabe duda que son sus pares los que de manera más significativa contribuyen en la formación de sus estructuras valorativas y de su dimensión afectiva. Esto es, lo que puede remarcarse como participación propia de estos y en la autoconstrucción de su horizonte creador de vida y en el fortalecimiento de la interacción entre el yo juvenil singular y el tú social que se deriva de los vínculos afectivos que establecen con los otros.

Plantear como tema de discusión la noción de juventud autoconstruida traslada el análisis a la relación entre sujeto y contexto; en la que interviene las necesidades, las metas y los intereses. Este modo de aproximación, reconoce que el joven interactúa permanentemente con un ambiente y que

éste afecta su desarrollo existencial, la convivencia y la forma como él se comunica con los demás.

Se propone el concepto de bondad de ajuste para explicar mejor esta adecuación a la realidad que envuelve la vida de las personas, no solo como un análisis del impacto que para el individuo tiene su interacción con un ambiente o contexto determinado. La reflexión va mucho más allá, porque trata de encontrar sentido de congruencia entre las necesidades y las metas personales, con las características propias de los sistemas relacionales que lo rodean

El concepto de bondad de ajuste toma en consideración la relación entre el individuo y el ambiente en su sentido más amplio, y pregunta hasta qué punto las necesidades y metas de las personas son congruentes con el contexto. Así, el que un resultado evolutivo sea o no adaptivo no depende únicamente de las características del individuo, o de la naturaleza del ambiente físico o social. Por el contrario, depende de si estos dos sistemas encajan juntos, y al otorgar importancia a la investigación, por tanto, debemos señalar el interés por examinar ambos elementos y considerar hasta qué punto son congruentes (Hendry, 2003, p. 23).

La referencia que se hace se denomina como contextualismo evolutivo⁴⁷, aplicado a la interpretación del desarrollo particularmente de la adolescencia, no obstante, esta concepción no riñe con la intención de construir una categoría de joven, más aún, contribuye en su focalización.

Sin embargo actualmente los interesados en diseñar estudios de alta calidad para explorar diversos aspectos del desarrollo adolescente tienen que tomar en consideración los principios trazados anteriormente. No podemos considerar ya solo un lado del cuadro; la persona y el contexto son inseparables. Lo importante también es que el contextualismo evolutivo nos permite examinar el papel del individuo en el moldeamiento de su propio mundo, y este principio

47 Concepto tomado de la teoría propuesta por Jhon Coleman y Leo Hendry en su obra "psicología y adolescencia".

es el que se relaciona más estrechamente con el modelo focal, al que ahora nos dirigimos” (Hendry, 2003, p. 24).

La reflexión dirige el diálogo hacia tres aspectos que debemos considerar si pretendemos construir la categoría del joven y al mismo tiempo definir un modelo situado para estudiarlo y comprenderlo. Es necesario reconocer que en las teorías del desarrollo se proponen etapas o estadios para caracterizar y focalizar los alcances y los límites o de una edad o de un período de la vida determinado. Esto fue lo que descubrió Piaget y que concretan lo que hoy día se denomina desarrollismo o genetismo⁴⁸. A pesar de la relevancia de esta obra en la actualidad debemos ampliar la comprensión y trasladarla hacia otros ámbitos que están mostrando realidades juveniles distintas.

La socialización es de gran importancia en el desarrollo de la personalidad juvenil, de ella depende el sentimiento de acogida, el cual se ve reflejado en diferentes tipos de relaciones amistosas o de integración que se dan “Cuando el joven no establece alguna de estas relaciones, de amistad, de trabajo o amorosas, el joven se aísla al no poder convivir con el grupo, con un amigo, o tener una relación de pareja”,(Hendry, 2003, p. 32), en tales circunstancias tiene un conflicto o se siente amenazado en su identidad.

Es evidente que la no utilización de criterios rígidos para definir al joven, es una idea amplia que posibilita una mirada integradora. La diversidad como principio contribuye en la identificación de los contornos de los cuales el sujeto juvenil forma parte. Se adquiere de este modo, una visión holística de una realidad que es totalizante más no totalitaria. Esto significa que la identidad juvenil se moviliza en diferentes contextos, los que son interdependientes, conectados e íntimamente vinculados entre sí.

48 Una referencia a la teoría psicológica de Jean Piaget, especialmente la investigación que publicó bajo el título: “Seis estudios de psicología” publicada por planeta Agostini, 1985. Nota del autor

El joven y su dimensión educativa

El concepto de joven debe necesariamente articularse a una realidad educativa, entendiendo que la escolarización es un proceso fundamental para la configuración de su personalidad. La escuela es un espacio vital en el cual la juventud reconfigura la construcción de sentido y resignifica su identidad. Se trata de un lugar de encuentro consigo mismo y otras subjetividades, las que redundan en la afirmación de su yo individual y en el desarrollo de los aspectos sociales y culturales que integradamente inciden en actitudes, aptitudes, hábitos y valores.

La vida escolar no se reduce solamente a un espacio de reproducción de las relaciones socioculturales, económicas o políticas. Se trata de un amplio escenario en donde convergen las identidades juveniles y se cruzan estas en función de diferentes percepciones y concepciones de la existencia y de lo que esta comporta para los jóvenes como sujetos de su vida afectiva, académica, simbólica y ciudadana. Por lo tanto, la escuela no puede separarse de la vida del joven ni de sus representaciones simbólicas y culturales “En lugar de ello, se podría plantear la existencia de un cruce de culturas, que sólo analíticamente es posible distinguir”. (Juárez, 2009, pág. 153).

La educación es importante para el joven, en la medida en que contribuye a que este efectúe una apropiación de los diferentes espacios institucionales y sociales. En estos, las prácticas de vida ciudadana son ampliamente divergentes, los estilos de pensamiento y comportamiento se disuelven en un esquema de macro-relaciones que es fundamentalmente diverso. El joven se reconoce a sí mismo y a sus pares en función de intersticios que ellos mismos configuran y reconfiguran a partir de sus experiencias y vivencias.

La relación entre educación y apropiación de la identidad juvenil de los espacios institucionales es hoy en día un

proceso de inserción mecánica, en el que intervienen diferentes matices y características

Las lentas transiciones frente a la edad adulta, el proceso acelerado de escolarización, la creación de microsociedades adolescentes, tanto en la educación como en el ocio, el aumento de la capacidad adquisitiva de los jóvenes, la desaparición de los rituales de paso hacia la edad adulta, la emergencia de “tribus” y subculturas juveniles, serían los rasgos característicos de un modelo de inserción “mecánica” en la sociedad. (Feixa, 2003, pág. 24).

Esta inserción del joven en la sociedad, conlleva una apropiación por parte de este de los roles sociales, de su identificación con las áreas vocacionales en materia de formación académica y desarrollo de capacidades laborales. Todo esto ligado a una profunda autoafirmación del mismo joven como un ser humano que está en esta transición lenta y progresiva hacia la edad adulta.

La enseñanza en las escuelas y los enfoques pedagógicos deben ayudar en la construcción de un joven que pueda por sus propios medios encontrar salidas constructivas a estos conflictos de inequidad social. El fracaso de cualquier programa educativo se encuentra ligado a la incapacidad que los educandos muestran para aprender a vivir con los otros pacíficamente y a autoconstruirse ellos mismos como protagonistas de su destino histórico y de su proyecto existencial.

La pedagogía como autoconstrucción es una vía alternativa para que los educadores y los educandos se comprometan con nuevas lecturas del mundo y de la realidad. Determinar quiénes son, significar sus propios relatos, autoidentificarse en sus emociones y experiencias, son necesidades fundamentales que se le plantean al joven de hoy en un escenario escolar claramente conectado a la cotidianidad de su existencia. De este modo, se podrá disminuir la intensidad de los fracasos programáticos de cualquier sistema educativo, por que se generan compromisos entre los educadores con

las nuevas formas subjetivas que le dan relevancia al joven como sujeto de su historia personal y actor crítico de su vida escolar y ciudadana

Será únicamente comenzando por estas formas subjetivas que los educadores críticos podrán desarrollar un lenguaje y un conjunto de prácticas que confirmen y encaren la naturaleza contradictoria del capital cultural mediante el cual los estudiantes producen significados que legitiman a formas particulares de vida. (Giroux, 2006, pág. 216).

La apuesta resultante remarca la necesidad de propiciar espacios críticos para una reconstrucción cultural de la escuela, en donde la subjetividad y la experiencia vital del joven jueguen un papel preponderante. La escuela desde esta perspectiva, no puede ser un espacio cerrado en el que tácticamente se separan la realidad, la ciencia y la cultura. Por el contrario, ha de ser un escenario incluyente, integrador de estos elementos fundamentales.

Para comprender la riqueza de esta propuesta es necesario analizar previamente cómo se caracterizan diferentes conceptos clave desde esta perspectiva reconstruccionista. Los conceptos de realidad, ciencia y cultura son claramente reformulados en este planteamiento y constituyen los conceptos básicos para poder comprender el proceso de creación de ámbitos de significado compartido. (Sacristán, 1.996, pág. 69).

La reconstrucción cultural en el aula, se convierte hoy día en un aspecto que restituye el valor que para el joven tiene su experiencia de vida como sujeto que aprende y que le da significado a lo aprendido. Significar desde una óptica juvenil, implica el reconocimiento de la existencia de diferentes matices y determinaciones socioculturales, sobre las cuales cada persona reconstruye sus valoraciones y fortalece los distintos aspectos de su proyecto de vida.

La visión juvenil que se asume desde su relación con la escuela, conlleva necesariamente a la reconstrucción autó-

noma de su existencia y la resignificación de ésta como parte de un proceso vivencial. El significado es un aspecto que se integra a la vida del joven como el sujeto más importante de la actividad escolar. Esta concepción, introducida en la perspectiva psicológica y cognitiva de Ausubel⁴⁹, marca la importancia de garantizarle al educando la posibilidad de interactuar de manera sustantiva con diferentes informaciones, las que él mismo a partir de sus experiencias incorpora a sus estructuras cognitivas. Es decir, se produce en el sujeto que aprende una significación del aprendizaje que aprovecha las ideas de anclaje con base en las que se dan nuevas y enriquecedoras interacciones que fortalecen las adquisiciones y los logros de cada persona en particular.

El aprendizaje significativo que se comparte entre los jóvenes no se queda solamente en la perspectiva psicologista, porque implica una fuerte influencia de los valores, la experiencia, la cultura y los ambientes en donde se genera el aprendizaje. De ahí la importancia de una pedagogía crítica en la que el joven escolar aporte a lo que aprende desde sus dimensiones personales y con base en la interacción con una variada gama de contenidos “Esta interacción es lo que atribuye significatividad al nuevo contenido, pero no en términos asociativos, sino por transformación de esos subsunidores, que así adquieren nuevos significados”. (Moreira, 2008, pág. 204).

Los ámbitos de aprendizaje significativos compartidos son esenciales para que el joven participe activamente en una reconstrucción cultural de su existencia, pero mediada por una alta capacidad para desarrollar sus habilidades de pensamiento. Esta notación es importante para entender que las lógicas mentales de los jóvenes son muy distintas a

49 David Ausubel, nacido en Brooklyn Nueva York en el año de 1918, fue una de las figuras más representativas del constructivismo en educación y pedagogía. Sus aportes son fundamentales para abordar un nuevo modo de ver el aprendizaje, asumiéndolo como parte de procesos dinámicos de interacción entre el sujeto y los objetos del conocimiento. Su teoría fue esbozada en obras como *Psicología del aprendizaje verbal* (1963) y *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo* (1968). Nota del autor.

las de los adultos y que por lo general la ausencia de este reconocimiento es lo que produce los choques interculturales e intergeneracionales. Por esta razón, se espera de la escuela que simplemente cumpla con un papel reproductivo de la cultura, restándole valor a lo que esta puede efectuar como restauradora de la significatividad. Esta equivocación ahonda las brechas que se presentan entre la identidad juvenil, la realidad social, las determinaciones socioculturales y la relación de todo esto con la pedagogía y el aprendizaje.

La noción de reconstrucción cultural como apropiación crítica y significativa del joven, es básica para que podamos comprender mejor sus lógicas de pensamiento y la manera como él las incorpora a sus experiencias vitales. Esto cambia considerablemente la perspectiva que se tiene del impacto de la vida escolar en su formación y desarrollo, por cuanto cada joven se redescubre en la medida que interactúa con objetos de conocimiento, vivencias y expresiones de la cultura. Esta aclaración es pertinente para introducir otra idea relevante, de acuerdo con la cual la identidad juvenil se construye y enriquece básicamente en la integración subjetiva del joven con los otros pares que están vinculados no solo a su entorno escolar si no social, tecnológico y comunicativo.

La pedagogía y la educación deben mirarse desde esta forma de subjetividad, en la que el otro para el joven es mucho más que su interlocutor o su compañero de clases, se convierte en un compañero de viaje por la senda de la existencia, un aliado en el mundo de sus fantasías y un confidente en las circunstancias de adversidad y de angustia. De ahí que sea tan relevante introducir la idea de otredad⁵⁰ en la comprensión del universo juvenil y de las implicaciones

50 La otredad como un concepto básico de la filosofía, la antropología, la psicología y la epistemología, considera que la familiaridad del otro está vinculada a los espacios individuales y de subjetividad personal; es decir, el yo es un complemento de una identidad que se comparte con el tú, el tú social, el nosotros y el nosotros social. Este concepto, puede encontrarse explicado en autores como Emmanuel Levinas en su obra el deseo de trascendencia como esencia del subjetivismo, Jacques Derrida en su obra el camino de la otredad y Carlos Skliar en su obra la educación (que es) del otro. Nota del autor.

que este tiene en el proceso reconstructivo de su experiencia vital, el capital cultural y el caudal intelectual y emocional de su personalidad.

La educación del, con y por el otro, plantea la necesidad de una pedagogía crítica que esté más allá de los saberes académicos y que permita al joven encontrarse a sí mismo y a los demás en una mirada incluyente “en este sentido es en el que digo que la cuestión del otro, las otras, los otros, no puede ser tematizada si no abordada desde la verdad de lo que en cada una y en cada uno de nosotros, produce la relación con ellos y ellas”. (Lara, 2009, pág. 47).

Se trata de reconstruir lo pedagógico, situado en lo que significa la identidad juvenil. Esto es encontrar los lugares que posibiliten una reinención del aula, de los espacios sociales, los códigos de la cultura y las construcciones cognitivas. El otro es para el joven aquel que puede ayudarlo en este proceso de reconfiguración de su realidad existencial y de su proximidad relacional “una experiencia pedagógica es un encuentro con algo otro, con algún, entre varios otros”. (Ramírez, 2006).

El gesto, la mirada, la contemplación del rostro ajeno, son elemento de un cruce cultural y de evidencias que contornea el mundo juvenil. Se trata de imágenes que constituyen un retrato generacional, un paisaje autónomo y una idea autodeterminada por la subjetividad. Al rechazar la noción del otro y al excluirlo de la percepción juvenil, se incurre en una exclusión de la diferencia y de esa pedagogía distinta que se plantea.

La asimilación de la diferencia es un punto de quiebre para el logro de una pedagogía crítica y que ofrece a la juventud otras alternativas en su desarrollo.

Las imágenes, lenguaje que domina omnipresente la cultura contemporánea, se multiplican para recordarnos que toda forma de

experiencia parece haber quedado clausurada mientras se expanden los modos dominantes de la violencia, la hipocresía, el prejuicio, la camaradería autodestructiva, las mil formas de las adicciones, el vacío que va ocupando cada rincón del día, las conversaciones rapiñadas por un idioma rufianesco. (Skliar, 2008, pág. 73).

Esta cultura de resistencia en ocasiones estigmatizada por sus caracteres violentos, lenguajes, jergas y modos de actuación particular, es la que el educador y la escuela deben aprender a dimensionar y a comprender. El joven al poner en tela de juicio lo que se dice está efectuando una confrontación que no siempre es racional o pacífica. La rebeldía con o sin causa es parte de una sintomatología que por lo general el adulto es incapaz de descifrar.

Pensar en el derecho a la resistencia, es aceptar que el orden puede ser inequitativo, desigual y opresor, lo que para el joven puede constituirse en un argumento que inspira su deseo de emancipación.

El derecho a la resistencia estaba justificado en todas aquellas situaciones en que los gobernantes se convertían en los opresores de su propio pueblo. Los gobernantes, según él, no habían sido colocados en su posición privilegiada para actuar de acuerdo con sus propios juicios, sino para hacerlo en exclusivo beneficio de sus subordinados (Goodman citado por Gargarella, 2007, p.8).

Este derecho a la resistencia no siempre es reconocido por la institucionalidad o el mundo de los adultos, ni mucho menos comprendido en la amplitud de su significado. Esta falta de entendimiento, es generada por el desconocimiento que se tiene del universo juvenil, en el que incluso la misma agresión entre los jóvenes y el desarrollo de éstos en expresiones contraculturales, se constituyen en elementos indescifrables de comportamientos que se muestran entre y para ellos mismos “En realidad, y este será un motivo omnipresente, la agresión se descargará entre pares, será moneda corriente de esa sociedad sin

estatutos que conforman los jóvenes”. (Skliar, 2008, pág. 73).

El paisaje es policromático y diverso, los lenguajes directos y descarnados, la sutileza se desaparece ante la emergencia de lo que para el adulto es rufianesco. La contracultura juvenil es un conglomerado de formaciones que no siempre son aceptadas por los adultos. La camaradería autodestructiva y la complicidad en prácticas que pueden alterar los sentidos, el intelecto, la salud y la dignidad humana, son expresiones palpables de una realidad juvenil que hoy día se escapa a la racionalidad que impera en los esquemas mentales de la educación y la pedagogía tradicional. El joven se comunica con nosotros y con lo otro, en el sentido de asimilar permanentemente las experiencias propias y ajenas, en la medida que interactúa con sus entornos y contornos, objetos y contenidos de algo o de alguien que le provee cualquier variedad de experiencias.

De ahí que sea tan complicado situar al joven en una realidad escolar y pedagógica, porque en toda esta se cruzan distintas percepciones de la vida, lenguajes culturales y cosmovisiones particulares del mundo. Este es un reconocimiento que debe hacerse para lograr una comprensión adecuada del papel que tanto lo educativo como lo pedagógico desempeñan en la construcción de identidad juvenil, en la implementación de la política pública y en la asimilación de la diferencia y la otredad como componente esencial de una nueva empresa de reconstrucción simbólica y cultural. No es una tarea fácil, ya que necesariamente comporta fisurar los esquemas hegemónicos y dimensionar de un modo distinto la categoría de lo juvenil y todo lo que esta brinda para un análisis polisémico, multiperspectivo y altamente diferenciado.

La política pública de juventud en Colombia y los derechos de los jóvenes y adolescentes

En Colombia la experiencia alcanzada hasta el momento respecto a la construcción de una política nacional de juventud está enmarcada en condiciones que fluctúan y cambian permanentemente. Los procesos de reflexión desde lo normativo, lo político, lo discursivo, lo ético y lo sociocultural tienen como elemento común la irregularidad y la dispersión. Este es un contexto que debe tenerse en cuenta porque sin su valoración y descripción no es posible acceder fácilmente a una verdadera comprensión de lo que es una política pública de juventud, de las implicaciones de esta y de cómo se puede hacer visible en el entramado de la institucionalidad, la organización y la sociedad colombiana.

Uno de los primeros intentos de política pública de juventud en Colombia se hizo evidente en la ley 812 de junio 26 de 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006 “Hacia un Estado Comunitario”, y establece que: “Se diseñará e implementará la Política Pública Nacional de Juventud con una visión a diez años, con base en la concurrencia de la población joven para su diseño y construcción, vinculando los procesos locales y municipales” (Capítulo II, sección C: Construir Equidad Social).

Es de resaltar que la ley 812, planteaba la necesidad de concurrencia de la población juvenil articulando los niveles locales y nacionales de participación. Desde aquí ya se veía la intensión de cambiar el modo como se construyen las políticas públicas, es decir, tratando de involucrar a las poblaciones sobre quienes esta era dirigida; sin embargo, la concurrencia de los jóvenes como tal y como fue concebida en la Ley es una de las asignaturas pendientes que aún se puede considerar como un terreno inexplorado y que amerita un conjunto de acciones mucho más sistemáticas y efectivas. Este seguirá siendo un tema de debate en el que sin apasionamientos de tipo subjetivo, gremial, institucional

o cultural debe mirarse con la mayor objetividad y transparencia posible.

Uno de los aspectos que deben incluirse en el abordaje y en la reflexión tiene que ver con la misma definición de política pública, alrededor de la cual se pueden generar diferentes visiones y concepciones. El profesor Sarmiento Anzola plantea lo siguiente:

¿Qué es una Política Pública de Juventud? Se define como el conjunto coherente de principios, objetivos y estrategias que identifica, comprende y aborda las realidades de los jóvenes, da vigencia a sus derechos y responsabilidades, reconoce y reafirma sus identidades y afianza sus potencialidades, resultado de consensos y acuerdos entre jóvenes, Estado y sociedad. (Sarmiento, 2000, pág. 141).

Es importante destacar algunos elementos claves que distinguen a una política de juventud. El primero es de tipo conceptual y axiológico, porque implica un conjunto organizado de principios que sean coherentes y claros. Este es un nivel de alta complejidad porque los valores, las creencias y las concepciones acerca de lo que es el joven y lo que representa su papel en las comunidades y sociedad no es una idea que se pueda asumir a partir de máximos ontológicos, sino mediante mínimos de convivencia y socialización.

El segundo aspecto tiene que ver con una noción básica de identidad, la cual debe ser consensuada y discutida con los mismos jóvenes. Este es un nivel de enormes implicaciones psicológicas, afectivas, emotivas y de construcción de la personalidad humana. Se trata de analizar qué es lo que hoy en día nos permite ver al joven como una unidad integral que piensa, siente, se expresa y actúa en determinados contextos de experiencias y acciones humanas, el joven con respecto a si mismo, a su familia, a la comunidad donde vive, a las instituciones donde se desenvuelve, a la sociedad en general y con los medios y las tecnologías, los cuales son

algunos de los matices que hacen de la identidad un tema de significado y significación muy particular.

Un tercer elemento corresponde al nivel de la participación, en el que los jóvenes no solamente tienen representatividad ante la sociedad sino que deberían asumir un papel decisivo y determinante en los problemas y en el futuro de este. El verbo “participar,” cuando se conjuga, nos invita a asumir responsabilidades y emprender una empresa personal en la que el compromiso es verdaderamente serio, maduro e intencionado. Por esta razón la participación de los jóvenes no puede circunscribirse únicamente a la esfera de la convocatoria, la deliberación o el debate. Es importante que sea visible en todos los campos de la actividad política, económica, productiva, empresarial, educativa e institucional.

Esta incipiente y todavía escasa participación efectiva y activa de la juventud, no solo en la construcción de una política pública sino en el devenir económico, político y socio-cultural del país, es resaltada en los siguientes términos:

Tardíamente, en la década de los ochenta, el tema de la juventud alcanza importancia pública producto de dos circunstancias: la declaración del Año Internacional de la Juventud, promovido por la Organización de las Naciones Unidas, el cual dio lugar a la conformación del Consejo Nacional Coordinador y, la profundización de la larvada crisis político, social y económica manifestada en complejas e interdependientes patologías de violencia, exclusión y pobreza que convirtió a los jóvenes en sus principales víctimas. (Sarmiento, 2000, pág. 141).

En la cita anterior encontramos hechos recurrentes que dieron impulso por lo menos a una discusión mucho más seria y consensuada sobre los temas de la problemática en la juventud en Colombia. A nivel mundial, la ONU declara 1983 como el año internacional de la juventud. Esta declaratoria produjo interesantes procesos de reflexión acerca de lo

que era la juventud, lo que significaba para la sociedad humana y el papel que debería cumplir dentro de esta. Suscitó que los gobiernos se preocuparan por organizar consejos y comisiones de estudio sobre la temática, lo mismo que un nivel de interlocución y de trabajo interdisciplinar e interinstitucional, con el propósito de confrontar distintas perspectivas y miradas de la ciencia, la cultura, las ideologías y las mismas comunidades con respecto a los asuntos juveniles.

Desde el punto de vista normativo y programático, se hace referencia a lo siguiente:

La Constitución de 1991 reconoce a los jóvenes como sujetos de deberes y derechos, el artículo 45 establece: “El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral. El Estado y la sociedad, garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la educación, protección y progreso de la juventud”. Entre 1992 y 1995 se produjeron dos documentos CONPES: lineamientos de políticas para ordenar la inversión pública y favorecer las condiciones de vida de la juventud. (Sarmiento, 2000, pág. 4).

El referente constitucional determina que el joven como sujeto de derechos y deberes adquiere un estatuto jurídico, social y cultural, el cual no puede desconocerse ni mucho menos considerarse como irrelevante. Los dos CONPES que se mencionan son de algún modo una intención gubernamental por destinar recursos que permitieran el fortalecimiento de las iniciativas institucionales, corporativas o sociales para crear la idea de una juventud más incluida e integralmente atendida.

Otros avances, tienen que ver con la ampliación del horizonte conceptual acerca de lo que representa la juventud, lo cual es un tema abierto y sujeto a distintas miradas.

Las políticas públicas de juventud pretenden incidir en las condiciones materiales, sociales, políticas y culturales que producen

lo juvenil, como parte del sistema estructural de la sociedad; por lo tanto, se inscriben en un contexto histórico y espacial concreto que les determina su especificidad, alcance y limitaciones, al igual que explica la diversidad, heterogeneidad y complejidad del ser, estar, actuar y producir de los jóvenes, esto es, su condición juvenil. (Sarmiento, 2000, pág. 8).

Está claro que el Estado colombiano tiene unas características muy particulares:

El Estado colombiano es patrimonialista, débil y falto de legitimidad y responsabilidad frente a la ciudadanía. Lo caracteriza el predominio del gobierno central, un control alto de la riqueza social producida (entre el 35 y el 40% al incluir la banca privada y las empresas sociales del Estado), sustentado sobre una base social y política clientelista y corporativista. (Sarmiento, 2000, pág. 9).

En Colombia, el modelo político y económico⁵¹, conduce a la creación de diferentes tensiones y desarreglos sociales. La debilidad y fragilidad de su estructura termina por hacer inmanejables los problemas que aquejan a la población en general. En este contexto de crisis, el joven se ve abocado a buscar otras salidas y respuestas a sus interrogantes existenciales y preocupaciones identitarias, la inestabilidad económica y la falta de oportunidades. Algunos se inclinan por formar parte de las filas del narcotráfico, otros ingresan a los grupos armados y algunos se dedican a la delincuencia juvenil. Solo por mencionar algunas de estas actividades en las que la juventud encuentra las opciones y las posibilidades que el sector estatal les niega.

No obstante, la convocatoria a todos los sectores sociales no puede estar ajena a las singularidades y peculiaridades de los jóvenes, las cuales los diferencian de otros tipos de

51 En este caso, el modelo político y económico se asume desde el sustrato de la política neoliberal y las nuevas formas de desarrollo capitalista, entendidos estos dos conceptos como los pilares sobre los cuales se organiza el Estado colombiano en sus diferentes concepciones, fisonomías e implementaciones. Nota del autor.

población. Entorno a estas diferenciaciones es fundamental hacer resonancia y resaltar lo siguiente:

Los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. (Sarmiento, 2000, pág. 14).

Las definiciones no solo pueden ser etarias, ni mucho menos condicionadas por una variable sociodemográfica, este ha sido uno de los principales errores que históricamente no han permitido comprender adecuadamente la situación del joven con respecto al conocimiento, la ciencia y la sociedad. En nuestra indagación hay que identificar cuáles son los aspectos sobre los cuales orientar la discusión para encontrarse con una categoría de lo juvenil abordada multidisciplinariamente y entendida desde diferentes lecturas.

En este abordaje multidisciplinar es importante tener en cuenta que:

La condición etaria es apenas una variable demográfica que no es sino un dato en el complejo juego de relaciones de poder que forman los sujetos sociales. La condición de clase, el nivel educativo, los tipos de inserción al sistema productivo, las relaciones con el mercado y el consumo, las pertenencias locales y los modos de agrupamiento, las sensibilidades, estéticas y emotividades, entre otros factores, hacen de la cuestión juvenil algo muy difícil de abarcar con una definición etaria o generacional del asunto. (Sarmiento, 2000, pág. 14).

En este proceso de reflexión, la pluralidad, la diversidad y el reconocimiento de la identidad del joven como un elemento diferenciador, es fundamental para situar la conceptualización.

El asunto de lo juvenil en Colombia no puede quedarse solamente en el desarrollo de temáticas y programas, en la asignación de partidas presupuestales para financiar algunos proyectos. Existen problemas todavía por resolver como el del desempleo juvenil y la falta de oportunidades laborales. En salud, la población joven es una de las más desprotegidas y vulnerables, con mínimas posibilidades de acceso a los sistemas prestadores de estos servicios. La seguridad social es un terreno en el cual los jóvenes no han encontrado posibilidad de recorrerlo, ni tampoco adquieren una comprensión adecuada de su importancia.

Se puede apreciar que en materia de logros y dificultades el escenario no ha cambiado mucho. Lo más importante es resaltar que la lucha por construir una política pública de juventud sigue siendo una tarea prioritaria y un desafío complejo para el país. Esta aventura gubernativa y ciudadana implica desarrollos conceptuales ajustados a las nuevas realidades de la juventud y que puedan establecer diálogos intersectoriales, interinstitucionales, intergeneracionales e interculturales. Solo así podrían consolidarse los avances y fortalecerse los logros, con el propósito de disminuir los efectos negativos de las problemáticas, conflictos, tensiones y dificultades.

La construcción de una política pública de juventud en Colombia se constituye como un imperativo en el desarrollo de estrategias adaptadas a la compleja contextualidad que envuelven los temas y problemas de lo juvenil. Todo esto enmarcado en la creación y aplicación de mecanismos de seguimiento que permitan darle a la política sostenibilidad y perdurabilidad en el tiempo.

La participación de los jóvenes es fundamental, lo mismo que la divulgación y la publicidad de los elementos coyunturales de la política pública. Los medios masivos de comunicación, las redes sociales y las nuevas tecnologías de la información, deberían ser aprovechados al máximo para

permitir la circulación de noticias e informes en cuanto a planes, proyectos y programas que beneficien e incluyan a la población juvenil. Estas acciones no pueden estar inscritas en modelos de racionalidad asistencialista, patrimonialista, paternalista o de hegemonías intelectuales o políticas. Tampoco pueden estar sujetas a los prejuicios derivados de la discriminación sexual, étnica, social, religiosa o cultural.

Sigue siendo de especial preocupación el apoyo de la gestión estatal y privada, en un marco jurídico sólido y coherente.

El contexto de vulnerabilidad

Definir concretamente el concepto de vulnerabilidad y su impacto en el desarrollo de la identidad juvenil es una tarea compleja y de profundas implicaciones epistemológicas. Esto se hace mucho más difícil si se contrasta la realidad del joven con el escenario económico, social, político y cultural del país, el cual es altamente conflictivo y permeado por una diversidad de problemáticas y dificultades. A la luz de esta consideración, lo más importante es comprender de qué manera la vulnerabilidad puede generar riesgos de diferente índole, los que en un momento dado afectan negativamente la autoconstrucción que el joven realiza de sus dimensiones personales.

Indudablemente esta mirada del concepto de vulnerabilidad está mucho más allá de meras interpretaciones psicológicas y exige la discusión por ciertos principios que desde la política pública de juventud producen una reconstrucción del término.

La mirada de “principios” que se sitúa en la política pública hacia los jóvenes, interpela nuevamente a la Psicología, demandando conocimientos especializados que permitan ponderar en decisiones particulares el daño de la sociedad a sus individuos más vulnerables y el de éstos a la comunidad. (Alfaro, 2012, págs. 1053-1054).

Emergen tres aspectos fundamentales para considerar la vulnerabilidad y su contexto. Lo primero es discutir hasta qué punto el joven se encuentra expuesto a riesgos y de qué modo estos inciden en el desarrollo de su personalidad. Consecuentemente, es importante analizar la magnitud del daño social que dichos riesgos generan en términos de marginalidad, pobreza, exclusión y vulneración de los derechos humanos. Un tercer elemento se encuentra ligado a la forma como la sociedad condiciona la identidad juvenil y desde afuera produce efectos que el ser humano como tal recibe para modelar él mismo su conducta.

De ahí que la interpelación efectuada a la psicología es completamente válida si se tiene en cuenta que la vulnerabilidad hace visible una variada gama de problemas que están impactando la fibra social o que la deterioran paulatina y progresivamente. Los riesgos están en los contornos ideológicos, culturales, políticos y económicos, los que construyen una especie de “sociedad del riesgo”, en la que convergen otros factores propios de esta época de transición, “sí pues, ya no se trata (o ya no exclusivamente) del aprovechamiento de la naturaleza, del desprendimiento del ser humano respecto de obligaciones tradicionales, sino que se trata también y esencialmente de problemas que son consecuencia del desarrollo técnico-económico mismo”. (Beck, 1.998, pág. 26).

Esta sociedad del riesgo supera los males sociales, económicos y políticos tradicionales. Incorpora problemáticas derivadas de un “capitalismo tardío” (Habermas, Ciencia y técnica como ideología, 1.986, pág. 59), en el que una razón técnica prevalece por encima de las hechuras más humanas de la sociedad y en donde el consumismo y sus devastadoras consecuencias convierten al hombre en un objeto o un producto cosificado. El joven de hoy no solo encuentra amenazas en el mundo de la delincuencia, el alcoholismo, las drogas psicoactivas, el pandillismo o cualquier otra problemática similar. Hoy en día, como consecuencia de la globa-

lización tecnológica, se ve enfrentado a dilemas que surgen del lado más oscuro de las nuevas tecnologías. En la edad juvenil podría decirse que la persona es un consumidor acrítico y pasivo de los contenidos tecnológicos, lo cual genera otras condiciones problemáticas que son más depuradas y sofisticadas que las que se visualizaron en la vieja tradición técnica de la modernidad.

La vulnerabilidad debe necesariamente incluir la forma como los impactos tecnológicos están cambiando los modos de pensar, actuar y decidir del hombre en los momentos actuales. No cabe duda que la humanidad estaba asistiendo a una macrotransformación estructural “Es una revolución centrada en las tecnologías de la información y la comunicación”.(Catell, 2000, pág. 43).

La nueva revolución es para los jóvenes un ingrediente connatural a sus estilos de pensamiento y forma de actuación. Las redes sociales, los dispositivos electrónicos, la masificación de paquetes de contenidos, constituyen actualmente un insumo que tiene la capacidad de reproducirse y transmitirse a una velocidad infinitesimal. El mundo del joven se abre a sus ojos con tan solo teclear o dar un clic a cualquiera de sus artefactos electrónicos. Estas tecnologías son actualmente las mediaciones que contribuyen en la ampliación de cualquier tipo de horizonte cognitivo o cultural del sujeto.

La revolución de las tecnologías está influenciando significativamente la vida de la juventud y produce impactos en sus experiencias de socialización, en el desarrollo de su personalidad y en la apropiación cultural. En la época de la revolución industrial la técnica trajo consigo la división del trabajo y la acumulación de capital. La instalación del modelo fordista para ese entonces se concretó como una forma de cambiar la experiencia vital de la humanidad, “Pero el modelo fordista era más que eso: es un sitio de construcción epistemológica sobre el cual erigía toda la visión del mundo

y que se alcanzaba majestuosamente dominando la totalidad de la experiencia vital”.(Bauman, 2004, pág. 62).

Análogamente, la transformación incorporada a la experiencia vital por el modelo fordista está sucediendo con la articulación de las nuevas tecnologías al desarrollo de la humanidad. Las transformaciones son macroestructurales y se dan en fracción de segundos. Las perspectivas y visiones del hombre, la naturaleza, la sociedad, la economía, la política y la cultura se modifican en reproducciones instantáneas efectuadas por un microship.

En un mundo tecnologizado e inscrito en una sociedad global, la vulnerabilidad del joven en los tiempos presentes se hace mucho más ligera e imperceptible cuando entran en juego los dispositivos electrónicos y los contenidos tecnológicos. En este escenario el poder político y de la economía transversaliza las relaciones entre estos y los usuarios. Se construyen nuevas formas de dominación y dominio asociadas al poder de la red:

El poder de la red es el poder de los estándares de la red sobre sus componentes, aunque este poder favorezca en última instancia los intereses de un conjunto específico de actores sociales en el origen de la formación de la red y del establecimiento de estándares.(Castells, 2009, pág. 74).

Al joven se le entregan paquetes comprimidos de información a los que no siempre este les efectúa una construcción de sentido. Los estándares no solamente se aplican a la masificación del poder hegemónico de una comunicación manejada por élites y empresas transnacionales, sino que se traslada a otros ámbitos de la vida, la educación, la pedagogía, el mercado, el consumo y el desarrollo de determinados estilos de vida. En este escenario el joven está envuelto en una variada gama de estímulos, recursos, ideas, informaciones, que pueden confundirlo en el momento de tomar algún tipo de decisión importante. El poder tecnológico y de

la comunicación lo convierte en un sujeto expuesto y vulnerable porque estos contenidos comportan directa o indirectamente “Sistemas de sumisión”. (Foucault, 1.980, pág. 15).

Lo ideal sería que el joven convirtiera su vulnerabilidad en fortaleza, el consumo acrítico de tecnologías en un uso racional de estas. Lamentablemente esta condición no siempre se cumple y la juventud se somete de manera servil a un estado de fuerzas que es significativamente superior a ella. La ausencia de combate, de lucha y de lógica, de contradicción razonada y de oposición reflexiva es la característica que moviliza el viaje de los jóvenes por las redes y su estandarización irrefutable.

A la luz de lo expuesto, el contexto de vulnerabilidad para el joven colombiano incluye elementos materiales tangibles y otros que son imperceptibles a simple vista. La marginalidad, la pobreza, el asesinato, la violencia familiar, el maltrato y el abuso de menores se aprecian fácilmente en actitudes que el joven asume frente a su proyecto de vida y en las decisiones que toma diariamente. No obstante, el poder corrosivo de las redes es invisible a los ojos porque su capacidad devastadora afecta los esquemas mentales, el pensamiento y la razón.

Desde cualquier perspectiva que se le mire, la vulnerabilidad está envuelta en una capa invisible de colonialismo ideológico y cultural. Este agota las posibilidades reflexivas y paraliza las voluntades juveniles. El dominio de una tendencia en la red puede ser más perjudicial que la insinuación directa de un mal amigo. La colonización mental es la estratagema de un imperialismo depurado que está enmarcado en las nuevas formaciones capitalistas, las que tienen su origen en los recientes avances de la globalización y la instrumentalización de la razón.

El joven es vulnerable a una depurada colonización de sus conceptos, en la que su capacidad de discernir se ve de-

bilitada frente a otro tipo de experiencias y motivaciones. Estas se encuentran enraizadas en un poder colonial que nunca termina, “Es tan difícil imaginar el fin del colonialismo cuanto es difícil imaginar que el colonialismo no tenga fin”. (Santos, 2011, pág. 24).

El nuevo contexto de vulnerabilidad juvenil es emergente, amarrado al inexorable poder hegemónico de las redes y de la comunicación monopolizada en pequeños grupos de individuos o de transnacionales. El mundo globaliza estos contenidos tecnológicos con la misma facilidad que se internacionaliza la inequidad, la pobreza, la exclusión y la diversidad de desigualdades. Es este abordaje el que merece ser profundizado para comprender que un joven sin autonomía, capacidad de reflexión y voluntad de saber es altamente vulnerable en el escenario social de la actualidad.

El joven como actor social

Asumir la juventud como un absoluto, es un error conceptual y una incoherencia que deforma completamente el horizonte de sentido de su existencia. Las realidades juveniles son cambiantes, por lo tanto, sus intereses y propósitos, se enmarcan en todas estas transformaciones. El concepto de joven es dinámico y multifacético, no puede ser encasillado en determinismos socioculturales que lo conviertan en un agente restringido y limitado, es evidente, que existen algunos criterios generales que orientan la discusión pero estos no pueden ser lineamientos rigurosos que impidan una flexibilización del pensamiento y una apertura a diversas lecturas y miradas.

Los jóvenes colombianos son actores reales y protagonistas de los procesos económicos, sociales, políticos y culturales. No pueden ser considerados como participantes anónimos de estos procesos, porque aparte de tener representatividad e incidencia en la transformación del país pueden opinar y discutir porque son seres expresivos y con voz.

La juventud es hoy en día una fuerza que convoca, participa y decide, en la que hay que creer más e involucrarla efectiva y sistemáticamente en todos los campos del quehacer nacional, regional y local.

Comprender que la juventud es más que una palabra y que esta debe jugar un rol protagónico en la sociedad de hoy, requiere la superación de dos enfoques tradicionales en su percepción y análisis. En el primero construye una imagen de la juventud como una etapa preparatoria hacia la adultez, en esta hay que evitar el reduccionismo psicológico o el construccionismo cognitivo. La segunda forma de verlo es aquella que considera la juventud como un problema y un período de la vida traumático y turbulento. En esta, los conflictos intergeneracionales e interculturales son evidentes y propician una dialéctica basada en la agresión y la falta de respeto por la identidad y la diferencia.

Recientemente han emergido otros dos enfoques que permiten articular un análisis mucho más integrador de la juventud como protagonista de su destino social e histórico. En uno de estos el joven es considerado como un agente de gran importancia en el desarrollo de la humanidad: “Este enfoque destaca a la juventud como actor protagónico en la renovación permanente de las sociedades, particularmente en el contexto de la reestructuración socioeconómica y la globalización”. (Krauskopf, 1.998, pág. 122). Los nuevos contextos son pertinentes para valorar la juventud como parte de la transformación y artífice de esta.

En un segundo enfoque emergente, la juventud se concibe desde la ciudadanía en un marco de derechos, libertades y garantías fundamentales “En la promoción de los derechos humanos toman preeminencia las relaciones cívicas, el fortalecimiento de las capacidades y derechos juveniles y la ampliación de los atributos de la ciudadanía en la constitución de las identidades. (Krauskopf, 1.998, pág. 123). Esta óptica es de utilidad para posicionar al joven en un estatuto

de legalidad y de identidad jurídica, sin el cual no es posible garantizar sus derechos fundamentales y definir el margen de sus responsabilidades.

Lo que en realidad interesa es encontrar caminos para comprender mejor lo juvenil, identificando los lugares comunes donde se pueden introducir diálogos reconciliadores, “La juventud encuentra su ubicación en el tejido social de las relaciones según los diversos paradigmas que actualmente coexisten y compiten en las actuales programaciones”. (Krauskopf, 1.998, pág. 121). Esta noción integradora es esencial en la reconstrucción de lo que significa la juventud como agente de los cambios y como el centro de las actuaciones para que esto se propicie.

La visión conciliadora reconoce la diferencia identitaria, la respeta como algo que es intrínseco a la comprensión de la naturaleza juvenil. Acepta que la juventud es una etapa de transición hacia la edad adulta y que por lo tanto, los conflictos y las tensiones son características de un proceso de maduración que es necesario y fundamental en el desarrollo personal. Por otro lado, conlleva un reconocimiento que los jóvenes son actores de un desarrollo humano que se da en tiempos de globalización, de sociedad del conocimiento y de una comunicación potenciada por las nuevas tecnologías. Todo esto, sin perder de vista que la juventud está inscrita en el ordenamiento jurídico del país y que cualquier joven es un sujeto tutelar de derechos, en una sociedad democrática y de exigencias participativas en materia de ciudadanía.

Lo juvenil está hoy en día en permanente fluctuación y movilidad, los temas y las figuras son cambiantes, lo que genera miradas completamente distintas de sus escenarios participativos.

Por otro lado, la cuestión de la juventud fue ganando visibilidad también por la aparición de diversos grupos juveniles, principalmente de los sectores populares, que con actuaciones y lenguajes variados

en el plano de la cultura, del LAZER⁵², del cotidiano de la vida comunitaria, de la vida estudiantil, situaron las cuestiones que los afectan y preocupan en el espacio público. (Abramo, 2004, pág. 40).

Los jóvenes como actores del desarrollo y protagonistas de su historia personal y social, encuentran en la participación una especie de política de la esperanza y una forma de emanciparse. Así los sistemas de la sociedad y de la democracia no sean de su conocimiento y dominio, es importante que desde la escuela y la pedagogía se estimule en ellos una conciencia crítica de la ciudadanía “La conciencia crítica invita a aprender a teorizar, a pensar en sentido relacional y a hacer juicios basados en pruebas y una comprensión exhaustiva de los acontecimientos” (Giroux, 2003. P. 144).

Esta conciencia crítica de tipo relacional es integradora y creativamente exigente. Preparar a los jóvenes para que piensen y actúen de esta manera es el desafío de una sociedad que sabe entenderlos desde sus singularidades y diferencias. No se puede concebir un joven como actor social si se le comprime en una mirada restrictiva y no se le ofrece las oportunidades de participación y apropiación del conocimiento. Lo que realmente importa es ponerlo en contacto con su realidad, estimularlo para que el mismo desarrolle una mente autoreflexiva y autocrítica. Solo de esta forma se le otorga al joven un estatuto de ser humano que tiene un papel claro en el mundo de la vida y en el entramado de la sociedad.

Bibliografía

- Abramo, H. W. (2004). *Políticas de juventud en Latinoamérica Argentina en perspectiva*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO. Buenos aires.
- Alfaro, r. p.-l. (Octubre de 2012). Psicología y Justicia Juvenil. *Revistas científicas Javeriana*, 1053-1054.

52 En el contexto de la cita, la expresión puede referirse a los nuevos modos de lenguaje que se derivan al implementar las adecuaciones contenidas en las innovaciones de las tecnologías de la información y la comunicación. Nota de autor.

- Bauman, Z. (2004). *Modernidad líquida*. Fondo de cultura Económica de Argentina S.A. Buenos Aires.
- Beck, U. (1.998). *La sociedad del riesgo*. Paidós. Buenos Aires.
- Belmonte, J. A. (2009). *El concepto de juventud*. Universidad Nacional autónoma de México, revista mexicana de sociología. México DF.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Alianza editorial S.A. Madrid.
- Catell, M. (2000). Globalización, sociedad y política en la era de la información. *Bitacora Vol 4*, 43.
- Erickson, E. (1.972). *Sociedad y adolescencia*. Siglo XXI editores S.A. México.
- Feixa, C. (2003). Del reloj de arena al reloj digital. *Revista de estudios sobre la juventud*, 24.
- Foucault, M. (1.980). *Microfísica del poder*. Edissa. Madrid.
- García, M. A. (2015). Esperanza y utopía en Ernst Bloch: un mundo posible y mejor. *Institución Mexicana de Doctrina Social Cristiana*.
- Gargarella, R. (2007). El derecho a la resistencia en situaciones de carencia extrema. *Revista internacional de filosofía*, 8.
- Giroux, H. (2006). *La escuela y la lucha por la ciudadanía*. siglo xxi editores, S.A. Tucumán.
- Giroux, H. (2003). *La inocencia robada*. Morata. Madrid.
- Guattari, G. D. (2004). *Micropolítica y sementariedad. Capitalismo y esquizofrenia*. Miles de mesetas. Madrid.
- Habermas, J. (1.986). *Ciencia y técnica como ideología*. Tecnos. Madrid.
- Habermas, J. (1999). *Teoría de la Acción Comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalismo social*. Grupo Santillana ediciones S.A. Buenos Aires.
- Hendry, J. C. (2003). *Psicología y adolescencia*. Morata. Madrid.
- Juárez, A. R. (2009). La escuela secundaria como espacio de construcción de identidades juveniles. *Revista Mexicana de investigación educativa*, 153.
- Juarez, D. y. (2003). Cultura e identidades juveniles. *Última Década - Centro de estudios sociales*, 3.
- Krauskopf, D. (1.998). *Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes*. San José: Fondo de Población de Naciones Unidas.
- Krauskopf, D. (Diciembre de 2010). La condición juvenil contemporánea en la constitución identitaria. *Centro de Estudios Sociales*, 32.
- Kundera, M. (1.985). *La insoportable levedad del ser*. Tusquets Editores S.A. México, D.F.
- Lara, N. P. (2009). *Experiencia y alteridad en educación*. Homo Sapicas ediciones. Rosario.
- Mclaren, P. (2005). *La vida en las escuelas. una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación*. Siglo xxi editores, s.a. de c.v. Tucumán.
- Moreira, M. A. (2008). *La teoría del aprendizaje significativo en la perspectiva de la psicología cognitiva*. Editorial Octaedro. Barcelona.

- Ramírez, I. C. (Junio de 2006). *Comunidades Colombia aprende*. Obtenido de <http://aplicaciones3.colombiaaprende.edu.co/comunidadescolombiaaprende/file/download/4127>
- Sacristán, Á. P. (1.996). *Comprender y transformar la enseñanza*. Ediciones Morata.
- Santos, B. d. (Julio- Septiembre de 2011). Epistemologías del Sur. *Utopía y praxis latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 24.
- Sarmiento, L. (2000). *Política pública de juventud en Colombia, logros, dificultades y perspectivas*. Programa Presidencial Colombia Joven. Medellín.
- Skliar, C. (2008). *El cuidado del otro*. Ministerio de educación, ciencia y tecnología. Buenos Aires.
- Taguenca, J. A. (2011). *Jóvenes Mexicanos y política. Una relación compleja y ambivalente*. Universidad Autónoma del Estado del Hidalgo. México DF.
- Vygotsky, L. (1.960). *Desarrollo de las funciones psíquicas superiores*. ACP de la RSFSR. Moscú.

MÉTODO CLÍNICO: construcción del constitucionalismo popular en américa latina

Carlos Alberto Dávila Cruz⁵³
Claudia Alexandra Munévar Quintero⁵⁴
Rodrigo Giraldo Quintero⁵⁵

¿Qué entendemos por casos paradigmáticos?

Cuando hablamos de *paradigma*, dicha palabra nos introduce en un horizonte de lo cierto, de lo axiomático, de lo irrefutable, de aquello que se presenta como perfecto, no es un sentido sino más bien una fórmula, un destello de realidad que no puedo desconocer, es la última ratio ideológica o el esplendor del método científico.

La noción de paradigma se ha convertido en una expresión de uso frecuente en los medios académicos y universitarios. Este uso indica, por un lado, el conocimiento más o menos familiar que se tiene de un vocabulario que se hizo famoso en la historia de la ciencia y la filosofía de la ciencia a partir del impacto que produjo la publicación y la ulterior discusión del famoso libro de Thomas S. Kuhn *La estructura de las revoluciones científicas*, en 1962; y, por otro, indica que las instituciones se ven ocupadas de cuando en cuando por nociones que circulan cual palabras fetiche, palabras mágicas mediante las cuales se dice mucho y poco a la vez. (Marín, 2007, p. 36).

No obstante, la idea que entendemos por *paradigma* en el marco de la presente investigación, allende a su noción científica enmarcada en el halito de la verdad, pretende más

53 Abogado. Docente- investigador. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Manizales. Magíster en Derecho. Doctorando en Estudios Territoriales de la Universidad de Caldas, Correo electrónico: cadavilar@umanizales.edu.co

54 Abogada. Docente-investigadora. Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales. Especialista en Derecho Administrativo. Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Estudiante Doctorado en Desarrollo Sostenible. Correo electrónico: cmunevar@umanizales.edu.co, claumunevar@gmail.com

55 Abogado. Docente-Investigador. Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales. Especialista en Derecho Constitucional. Magíster en Derecho. Doctorado (e) en Derecho.

bien auscultarse desde la perspectiva de lo conflictual, de lo problemático que sirve como referencia o ejemplo de otras entropías sociales de la misma envergadura o todavía más gravosas, de los cuales los casos estudiados y acá analizados son vivos ejemplos.

En tal sentido, la idea de *Casos paradigmáticos* presentada en este libro, está muy lejos de animar una ideología o una creencia con pretensiones de verdad absoluta, más bien busca dilucidar una problemática que efectivamente se desarrolla y cuyas verdades saltan a la vista por los antagonismos políticos, sociales, jurídicos y humanos que entraña, tanto como la perciben los integrantes de esos colectivos humanos como de los efectos de un sistema, este sí insoslayable como es el que representa el capitalismo y sus efectos rapsódicos en la sociedad contemporánea.

Ahora bien, los *Casos paradigmáticos* lo son porque existen en la realidad, porque sus problemáticas se transpiran, porque la investigación no nace de una hipótesis de laboratorio o una encumbrada tesis enquistada en anaqueles bibliotecarios y despachos académicos, estos casos tienen consecuencias palmarias en la vida real, como tal, tienen tras de sí problemas empáticos, ideológicos, crisis profundamente humanas y desavenencias políticas antagónicas que fluctúan entre las visiones distintas de mundo, en contraste con el ejercicio del poder político y económico. En este caso, los *casos paradigmáticos* son profundamente ideológicos, pero se acercan a la ciencia en cuanto a que son descripciones vívidas de las personas que se interrelacionan socio-política y político-jurídicamente con estos sucesos y que llevan su vida en ese empeño.

Los *Casos paradigmáticos* están animados por realidades, poseen la vívida imagen de la memoria de sus víctimas, protagonistas mutistas de las pesadillas del expolio y marginalidad de la Colombia de siempre, estos casos son un reflejo del país profundo y desarraigado, del Estado y sus grupos

económicos que desconocen e invisibilizan con sus diferentes poderes y a partir de sus fantasmas, sean estos ideológicos, económicos o religiosos; en cualquier caso, lémures de otrora y de hoy.

Un gran paradigma determina una visión de mundo. Sólo el cambio de una época, un gran cisma religioso, una gran revolución social, un estrepitoso triunfo o una igualmente contundente derrota (ejemplo, la reforma protestante) son la ocasión para cerciorarnos de cómo estaba implantada hondamente una creencia, un modo particular de vivir y actuar conforme a unos valores, a unos pensamientos, a unas verdades. (Marín, 2007, p. 40).

En tal sentido, la palabra *paradigma* aparece en esta investigación y se refleja en el presente texto desde la posibilidad de describir, en un sentido comprometido –diríamos-, hasta de denunciar las realidades oprobiosas, que bien sea mediante conflictos ambientales, sociales, políticos, económicos o una mixtura de todos ellos, se presentan y representan en un país marcado por diversidad de tendencias conflictuales que van desde el expolio de recursos no renovables hasta el desplazamiento de comunidades a nivel interurbano, pasando por el descifrar enigmático de sus territorios, no sólo entendidos éstos como localizaciones geográficas sino también desde sus axiologías, saberes y potencialidades en lo humano. En términos estrictamente metodológicos, diríamos que se trata de un *caminar con la gente tomando nota fiel de sus problemas*, tratando de describir sus vicisitudes, haciendo hincapié en sus marginalidades y auscultando sus vulnerabilidades que allende a las naturales se constituyen en artificiales a partir de sus desencuentros con el Estado, los agentes económicos y sus diferentes auspiciadores y gestores.

Como se ha descrito en estas páginas, un actuar en este sentido no sólo se toma como el del cronista o etnógrafo que toma nota de las realidades –ejercicio ya valioso per sé-, pues además de ello y a su vez, busca intervenir clínicamente desde la óptica del *constitucionalismo popular*, es decir tra-

tando de contribuir con acciones jurídico constitucionales en beneficio de las expectativas de la comunidad.

De la constitucionalización de la sociedad al constitucionalismo popular

La Constitución Política de 1991 introduce en el Estado colombiano no sólo el debate de lo que se puede denominar como “nuevo constitucionalismo”, sino que a partir del mismo y de la evolución de la teoría de los derechos emergen nuevas discusiones sobre la representatividad del mismo en la construcción de sociedad con estructuras políticas, sociales, morales, jurídicas, económicas y territoriales con mayor claridad.

Es por eso que unos de los retos que tienen las ciencias sociales en su totalidad, y entre ellas la ciencia del derecho es comprender, interpretar y explicar la extraordinaria complejidad de nuestras lógicas sociales, las cuales se materializan en diferentes fenómenos que se traducen en problemas de investigación.

La Constitución Política de 1991, representó para la mayoría de los individuos y de las colectividades colombianas un período de transición que representaba la necesidad de una sociedad de cambio, la violencia de las décadas anteriores llevó a que los individuos manifestaran la necesidad de un cambio constitucional, entendiendo dicho cambio como una ruptura de paradigmas no solo jurídicos, sino políticos y económicos, casi se convertiría a la Constitución en un nuevo paradigma de Estado, representado en la antigua teoría contractualista de Rousseau.

Sin duda alguna la postura de que la Constitución Política de 1991 es un contrato social, plantea fuertes tensiones entre los investigadores sociales, la crisis actual política, económica, territorial y social que vive el continente latinoamericano llama a los mismos a reflexionar teóricamente y epis-

temológicamente sobre los nuevos elementos esenciales de un contrato real de sociedad enmarcado en un derecho real para una sociedad que ve la necesidad de materializar el valor justicia, que se ve reflejado en una construcción profunda de un elemento político esencial de cualquier sociedad que es la democracia, entendiendo esta como la materialización de la “soberanía popular”, concepto cuestionado por ser una de la utopías de la democracia moderna y que se ha venido re-conceptualizando desde los movimientos sociales que luchan por la reivindicación de los derechos sociales, económicos y culturales, los derechos individuales y los derechos humanos.

Para 1991, la Constitución Política se convierte en una nueva narrativa del contrato social, lo cual conduce a pensar que la modernidad política llega al Estado colombiano, entendiendo que dicha Constitución es el “contrato social” constituyéndose en la gran narrativa en la que se funda la obligación política moderna, como lo menciona Sousa Santos “una obligación compleja y contradictoria debido a que fue establecida por hombres libres, con el objeto de maximizar esas libertades y no de minimizarlas”. (Santos, 2002, p.12).

Si bien la Constitución trae consigo reconocimientos valiosos en materia de derechos de las minorías, por ejemplo el reconocimiento de derechos étnicos, dicho contrato resulta de tensiones dialécticas entre la regulación social y la emancipación social, sin descartar que el proceso constitucional en el Estado colombiano no solo parte de una necesidad política sino desde una necesidad jurídica, esta última resulta interesante porque para ciertos teóricos el derecho puede ser un instrumento de dominación mientras tanto para otros sectores menos radicales enfatizan que el derecho puede ser tomado como instrumento emancipatorio, entendiendo que el derecho cumple también un “uso simbólico”.

Críticos de las tendencias radicales como el marxismo y el liberalismo, en la década de los 80 aceptan cierta autonomía cultural en el uso simbólico del derecho, considerando que, si bien puede existir una ventaja institucional relativa respecto a la posibilidades de apropiación y manipulación política de los significados jurídicos, los individuos y los movimientos sociales, también pueden usar dichos significados para fortalecer sus luchas” (García, 2014, pp.105-106).

La polaridad manifiesta entre la regulación y la emancipación es la representación constante de nuestra sociedad que busca sus necesidades entre el interés general y el bien común, y entre la voluntad individual y la voluntad general, lo cual dicho contrato social se convierte en un sinnúmero de campos sociales que luchan por el control social, económico, jurídico político y territorial, lo cual genera confrontaciones que no son resueltas de manera pacífica puesto que no se logra un pacto real y material, lo que conlleva a la solución violenta de dichas cláusulas sociales contractuales.

Ahora bien, la sociedad civil empieza un nuevo debate civilizatorio, el cual se establece a través de un marco lógico que se representa en la contraposición existente entre la sociedad civil y estado de naturaleza, entendiendo este último como lo que está por fuera del contrato social, así entre más violento y más anárquico es el estado de naturaleza se le atribuyen mayores poderes al Estado, en el afán de construir Estados modernos.

Dicha clase de Estados no se construyen bajo el consenso de todos los individuos y colectividades, estos son la representación de instancias radicales fruto del proceso de la modernidad, la cual instaure verdades absolutas que se asientan desde la coerción o el consentimiento, entre la igualdad y la libertad, entre el soberano y el ciudadano, entre el derecho natural o el derecho civil representado este último como derecho a la propiedad privada.

Podemos entender que la constitución de 1991 se convierte para el Estado colombiano y para su sociedad en la metáfora fundadora del contrato social, pero también en un nuevo paradigma para el derecho y para los movimientos sociales que no solo luchan por sus derechos sino que la utilizan como fuente de defensa de los mismos.

Dicha Constitución plasma sus criterios de inclusión y de exclusión, fundamentado de esta manera una propuesta de modernidad que no solo parte del conocimiento, sino de estructuras políticas, económicas y culturales que visualizan a aquellos sujetos excluidos, que en palabras de Sousa Santos: “son sujetos declarados vivos en un régimen de muerte civil”, (Santos, 2002, p.13), legitimando la exclusión a partir de un modelo que supuestamente brinda las mismas oportunidades para todos aquellos que hacen parte del contrato, dejando la responsabilidad de no estar dentro del contrato social a los individuos o colectividades que no hacen parte del mismo.

De esta manera la Constitución Política asume un papel de dispositivo institucional, que al ser colocado en práctica muestra las tensiones y antinomias, las cuales en ningún plano de lo social son solucionadas por medio de algún pacto, sino que son puesta de manera hegemónica bajo presupuestos democráticos que actúan como marco de las relaciones sociales, políticas, territoriales y económicas de las actuales sociedades, para Sousa Santos el condicionamiento hegemónico de la actual sociedad enmarcado en el concepto de la modernidad y el progreso genera tres presupuestos meta-contractuales, los cuales él denomina como: “un régimen general de valores, un sistema común de medidas y un espacio tiempo privilegiado” (Santos,2002,p.14).

Se puede entender el primero de los presupuestos meta-contractuales como ideas que se fundan en el bien común y de voluntad general, esto lo que permite según la estructura de poderes es generar una mayor sociabilidad, como por

ejemplo ver el progreso del Estado a partir de la explotación minera, el grado de sociabilidad de dicha idea es tan alto que mucha de la población termina legitimando el accionar de un gobierno a raíz de ciertos principios que hacen posible una cierta interacción de las comunidades con los proyectos, utilizando derechos fundamentales como la libertad y la igualdad como fórmulas mágicas para la inclusión.

De esta manera aparece en el marco de la sociedad actual lo público y lo privado, lo cual causa fuertes enfrentamientos en lo que se ha denominado como la ponderación de derechos. Esto es muestra de sociedades que no logran un balance adecuado entre los ideales de sociedad, por ejemplo la solidaridad, el premiar a las personas por su méritos, en otras palabras sociedades que no han alcanzado un ideal de justicia, sino que se han construido a partir de antivalores como el egoísmo y la desigualdad, bajo una estructura individualista producto de una modernidad instrumental.

Es ahí donde los tribunales, sobre todo los constitucionales asumen un papel protagónico, pues son estos los que resuelven en un momento determinado la protección de derechos de las personas más vulnerables, en casos donde las Constituciones Políticas si bien contienen derechos fundamentales y sociales también contemplan derechos económicos como es el caso de la libertad de empresa.

El segundo presupuesto meta-contractual apoya una concepción de espacio y tiempo, lo que compromete un mundo lineal y homogéneo, este espacio y tiempo sirven de común denominador, ejemplo de ello cuando se realizan explotación minera o de hidrocarburos en territorios indígenas, el tiempo-espacio de las comunidades son distintos a tiempo-espacios de las empresas transnacionales, quienes miran el territorio como un límite geográfico y no como un “espacio definido, producido y ordenado por acciones humanas” (Monnet, 2010,p.27).

El tercer presupuesto meta-contractual define las escalas y las perspectivas con las que se observan y miden las interacciones no estatales y no nacionales. Ejemplo de ello son los gobiernos de los municipios que se denominan como gobiernos locales, así también se van organizando los niveles de luchas políticas de los movimientos sociales, esto es una sociedad que se mira desde escalas impuestas por los órganos de poder, estos órganos también colocan un ritmo, una duración, una temporalidad, dicho espacio-tiempo privilegiado es:

Finalmente, el espacio-tiempo nacional, es el espacio tiempo privilegiado de la cultura en cuanto conjunto de dispositivos identitarios que establece un régimen de pertenencia y legitiman la normatividad que sirve de referencia a las relaciones sociales que se desarrollan en el territorio nacional: desde el sistema educativo, a la historia nacional pasando por las ceremonias oficiales o los feriados nacionales (Santos,2002,p.15).

Dicha estructura meta-contractual dada por la Constitución de 1991 producto del contractualismo moderno, ha sido tomada por los grupos sociales en los últimos 30 años como un proceso de re-organización social, donde la sociedad-espacio-territorio juega un papel importante en este proceso, aludiendo a la idea que tiene Carlos Walter Porto Gonçalves, dicho proceso societal “es comparable con el que atravesó la sociedad occidental en el siglo XVI, en el renacimiento, durante el siglo de las luces y en la consolidación de la revolución industrial (XVIII y XIX)” (Porto, 2001,p.5).

La idea del autor no es más que la relación profunda que empieza a existir entre sociedad y organización espacial y territorial, como forma de resistencia y que pocas veces es percibida por los estudios sociales y sobre todo por los estudios jurídicos, hay que aludir a las palabras de Hans Kelsen, quien decía que por lo general un problema de índole territorial terminaba casi siempre en un problema de teoría jurídica.

Es así como el espacio y territorio dejan de ser un sustantivo para convertirse en un verbo, entendiendo que el espacio y el territorio son la re-presentación de la acción de los sujetos. Este significado nos coloca en un universo bastante amplio, lo que nos presenta al espacio como una totalidad, llevándonos a la postura de Milton Santos el cual define el espacio “como un conjunto de sistemas de objetos y sistemas de acciones, que forman el espacio como inseparable, solidario y contradictorio” (Santos, 1996, p. 51).

Por lo tanto la estructura especial de los sujetos, si la tomamos como un espacio de validez de sus luchas, colocamos en ella objetos o elementos naturales y objetos sociales, producidos por la mediación de relaciones que existen dentro del territorio y por fuera de él, “la inseparabilidad se convierte en una palabra clave porque une los sistemas de objetos con los sistemas de acciones expresado por los conflictos generados por las diferentes intencionalidades” (Maçano, 2005, p.273).

Esto nos permite analizar la validez y la competencia espacial del sistema de luchas de los movimientos sociales como un sistema de acciones y de objetos que se complementan con el movimiento de la vida (sujeto), llegando a la comprensión que este espacio de luchas sociales produce relaciones sociales y esas relaciones sociales producen nuevos espacios y territorios, desde este punto de vista la lucha social se puede observar como generadora de territorios, a partir de las relaciones sociales, provocando constantes movimientos en el tiempo, lo que lleva a la construcción de la historia del sujeto y su territorio. Como dice (Maçano, 2005, p. 273) “este movimiento continuo es un proceso de producción de espacio y territorio”. Por lo tanto partimos que el territorio es una construcción a partir de un espacio geográfico y que el “espacio es anterior al territorio, que este se generó a partir de aquél y que es el resultado de la acción de un actor sintagmático” (Raffestin, 2011, p 102.).

La construcción de sentidos es necesariamente un proceso social en el cual el lenguaje, re-presentación en sí mismo, establece un orden social específico. Es decir los grupos humanos a través del lenguaje crean sus propios vínculos, sus normas, en otras palabras crean su mundo, ese mundo que es el espacio y territorio común para ellos como grupo. Esa comunicación que establecen como movimiento social destaca la dimensión territorial, la llenan de sentidos que van más allá de una relación cuerpo a cuerpo, creando nuevas prácticas, es allí donde se fundan las identidades colectivas.

Dichas identidades colectivas implican por sentado la construcción de un espacio propio, vale decir implican un territorio, lo que introduce una especie de resistencia frente a los mismos conceptos impuestos por los Estados desarrollistas, como es el caso del concepto de desarrollo, el cual ha sido asumido por muchos movimientos sociales de nuestro continente despojándolo de su carácter moderno productivista, es decir, se puede afirmar que los movimientos sociales “se inscriben dentro de un orden específico de significados, entre los que se encuentra el modo en que cada uno marca la tierra” (Porto,2001,p.6).

Vale decir, las luchas de los movimientos sociales han creado formas de adueñarse de sus espacios y sus territorios, incluso pueden existir espacios y territorios concretos que marcan fronteras, límites que son la representación de una apropiación simbólica-material, producto de un sentimiento humano, el mismo que construye un espacio común, el cual puede significar una forma de comunicación, que no es más que una forma de resistencia.

Bourdieu afirma que “inherente a la realidad social la lucha permanente por definir lo que es la realidad social, y de ahí infiere el carácter polisémico. Los signos que se atribuyen a la realidad” (Bourdieu, 2010, p.187), entre ellos los límites y fronteras de espacio/territorio de las que se apropia y más que ser conocidos deben ser reconocidos por todos

como significativos. Proponer o imponer significaciones implica, por lo tanto, relaciones de poder.

Por todo esto no es descabellado que el derecho juegue un papel importante como instrumento no solo en la construcción de reivindicaciones de derechos, sino en la construcción de espacios y territorios que emergen como “nuevas jurisdicciones”, entendiendo esto como el “acto de decir el derecho” (Kelsen, 2000,p.116), no solo desde un aspecto declarativo, como lo afirman ciertas teorías que aseguran que el derecho solamente se encuentra en la construcción normativa y que los tribunales solamente tienen la responsabilidad de verificar su existencia.

En este caso el concepto de nuevas jurisdicciones no solo rompe con el monopolio del Estado-Nación como única fuente de creación de derecho, sino que representa un carácter constitutivo, el cual se convierte en un acto creador del derecho, puesto que solamente merced de ella se comprueba la existencia de unas prácticas que implican la sedimentación de una construcción territorial.

Siendo así la lucha jurídica en la defensa del territorio junto con la geografía se transforman en actos de marcar la tierra, de apropiarse no solo materialmente de la misma sino también de manera simbólica, es un saber que no solo parte de una construcción normativa, sino que trasciende al campo político como proceso de creación a partir de una lucha por parte de los movimientos sociales.

Para entender desde el derecho las transformaciones impuestas por el poder globalizador; resulta necesario la reconstrucción socio-jurídica de nuestro campo jurídico, a partir de la misma constitucionalización del derecho y de la sociedad, además de los fallos de la Corte Constitucional asumiendo el papel de protectora de la supremacía de la Constitución y garante de los derechos fundamentales. Es quizás por esta razón que la Corte Constitucional en el análi-

sis de la diferentes problemáticas sociales que vive Colombia asume un derecho suficientemente amplio y en ocasiones flexible para abarcar las diferentes dinámicas de una sociedad globalizada; es por esto que la ecuación impuesta por el positivismo jurídico del siglo XIX y comienzos del XX, la cual coloca al derecho como creación del Estado- Nación, comienza una profusa y confusa transformación a lo que hoy podemos comprender como creación normativa.

Esta ruptura dentro del positivismo jurídico replantea el significado del derecho dentro de una sociedad, que solo era visto como un cuerpo de procedimientos que resuelven conflictos entre individuos por medio de la decisión de un juez que acompaña dicha decisión (sentencia) por medio de la fuerza.

Pero qué pasa cuando el derecho no se transforma de acuerdo a los cambios sociales y por el contrario nos encontramos ante un derecho atávico que representa el pasado de una sociedad y se comporta como si el Estado- Nación aún estuviera como centro de la creación jurídica. El derecho se comporta de manera ineficaz frente a las nuevas formas de relaciones sociales, rompiendo con las estructuras fijas, creando nuevos campos jurídicos diferentes a los propuestos por el Estado, creando pluralidad de ordenamientos jurídicos.

Dentro de un Estado debilitado como es el caso del Estado colombiano, ha representado que el derecho creado por él se debata entre la aceptación de los nuevos ordenamientos jurídicos o la eliminación de estos mediante la utilización de la fuerza, lo que ha degenerado en el oscurecimiento del campo jurídico estatal; dicho desenlace es el resultado de las alianzas entre la burocracia y la violencia, además, de la aparición de campos jurídicos transnacionales que por su

grado de complejidad empiezan asumir la posición del campo jurídico estatal⁵⁶.

Los poderes transnacionales en las últimas tres décadas han intensificado su poder en los Estados periféricos, lo que se ha visto representado en la globalización de los sistemas productivos, en las transacciones financieras, en la producción de medios de comunicación y en la producción de tecnología. Este crecimiento de la globalización transnacional no solo ha provocado los avances en el mundo contemporáneo, sino una constante reconfiguración del sistema jurídico nacional e internacional.

Las transformaciones de los espacios de poder, además de la amplia gama de enlaces a nivel de relaciones mundialeshan llevado a comprender el proceso implantado desde la globalización a partir de los lugares de resistencia, de esta manera (Dávila, 2012,p.188) define la globalización como “la intensificación de las relaciones locales con nivel mundial que vincula localidades distantes, de tal manera que los acontecimientos de estas son modelados por eventos que tienen lugar a muchas millas de distancia y viceversa”.

De este modo podemos observar que el proceso de globalización en los países semi- periféricos y periféricos, se ha traducido en el surgimiento mundial del modelo transnacional, el cual plantea la imposición de nuevos paradigmas jurídicos que traspasan los límites de la diversidad local, la identidad nacional y étnica.

Las empresas transnacionales y multinacionales se convierten en formas que representan la institucionalidad perdida por parte del Estado, lo que se comprendería como la imposición de una nueva clase transnacional, que representa la mayoría de los procesos económicos de los Estados

56 La lucha de ordenamientos jurídicos es la representación de lo que se ha denominado como pluralismo jurídico, que se puede caracterizar por la reacción de las corrientes antipositivistas en contra de la posición dominante del derecho estatal, que se encontraba lejos de las realidades sociales, además de ser un derecho excluyente de las formaciones socio-jurídicas modernas.

periféricos y semi-periféricos, convirtiéndose en la única alternativa de generación de capital.

Es por eso que la globalización resulta contradictoria con respecto a los postulados de la misma frente al “progreso” de la sociedad latinoamericana, donde los sujetos se enfrentan a la desigualdad mediante la aparición de nuevos derechos, los cuales nacen de los procesos de resistencia, que se traducen en el nacimiento de nuevas identidades, herencia de un pasado no muy lejano, es por esto que la globalización salta en nuestras sociedades como un proceso dispar generador de tensiones y contradicciones. Por lo tanto, la globalización no es solo transformación económica sino también de índole jurídica, puesto que el proceso que invierte las sociedades tiende a concebir el derecho de una manera distinta.

Debemos tener claro que el Estado-Nación es desplazado en la producción de derecho, conocido esto como monismo jurídico y por lo tanto la aparición de un derecho transnacional, el cual se ocupa de los poderes transnacionales que representan una nueva forma de producción de reglas (señalado como la *lexmercatoria*), que traduce las nuevas formas de relacionarse dentro de un contrato social globalizado, en el cual no participa el Estado como ente regulador, sino estrictamente una relación mercantil que se considera entre particulares.

Estas relaciones, regidas por este tipo de reglas, son consideradas por el poder jurídico tradicional como el no-derecho, o como un sistema que necesita de cierta manera la legitimación no solo de índole particular, sino de carácter normativo estatal, naturalmente dicha disputa la podemos solucionar de acuerdo a los cánones teóricos establecidos por la teoría del derecho bajo la supremacía de las normas, entendiendo que la Constitución Política representa lo más alto de esa jerarquía y por ende lo que podemos entender como control constitucional y por qué no la constitucionalización del derecho y de la misma sociedad. Entendido lo

anterior como un derecho de carácter social que representa de alguna manera a los excluidos de los procesos globalizadores.

Así pues, el encuentro de las estructuras globalizadas y no globalizadas de nuestras sociedades se encuentran bajo el choque de estructuras jurídicas autónomas que no reconocen al Estado como mediador, puesto que la primera de ellas lo mira como un aliado fácil de utilizar, mientras que la segunda lo identifica como un instrumento de creación normativa bajo el poder de las empresas transnacionales que introducen lo que ellas consideran como derecho global. Esta forma de derecho, no solo regula las relaciones económicas sino que se instaure en los países periféricos como instrumento de regulación, desplazando el derecho nacional, instaurando regímenes privados globales que satisfacen sus necesidades jurídicas, colocando en el ámbito nacional un sistema de fuentes jurídicas diferentes a lo estipulado por las Constituciones Políticas de los países latinoamericanos.

El producto normativo naciente del proceso de globalización es una mezcla de momentos espontáneos pero que guardan una profunda organización con el fin de encontrar no solo el dominio de sus propias organizaciones sino de otras, que se encuentran por fuera de los procesos económicos como es el caso de los movimientos sociales y el mismo Estado.

Teubner (2010), afirma que la aparición de este nuevo derecho no tiene ninguna relación con el proceso de derecho consuetudinario, que aunque los dos tienen características semejantes, las cuales parten de un origen social, no surgieron de la creación positiva de un Estado, además de no tener un órgano central que confiera validez, puesto que los nuevos conceptos de derecho no corresponden a la organización informal que caracteriza al derecho acostumbrado, sino que se dan en un proceso gradual estructuras sociales

que gozan de una amplia organización, las cuales cuentan con organismos especializados de producción normativa.

Así mismo, relaciona dicho proceso normativo con el que denomina como espontaneidad, por lo tanto le da la denominación de “derecho neo-espontaneo”(Teubner, 2010, p.75), esa espontaneidad para el autor corresponde a su producción social y aunque no tiene un órgano central que valide ese proceso normativo, el sistema social cuenta con un subgrupo social que se encarga de validar las propuesta de carácter legal; ahora bien lo cuestionable de la teoría de Teubner, al decir que el nuevo derecho creado nace de la estructura social, es que determina que toda una sociedad es creadora cuando el sistema de los procesos globales resulta excluyente, lo que podemos comprender es que un grupo o subgrupo de poder posiciona el nuevo derecho ante la gran mayoría de la población, y que esta a su vez lo legitima en el momento en que lo coloca en uso en medio de la cotidianidad, sin tener la posibilidad de cuestionarlo.

Es por eso que para el autor mencionado la globalización abre la posibilidad no solo de afianzar los procesos de autonomía social, sino de lo que él ha denominado como la “Constitución Dual”, consistente en alcanzar una interacción dinámica entre dos elementos que caracterizan el derecho global, que son una racionalidad formalmente organizada y su espontaneidad informal, sin que prime el uno sobre el otro.

De lo antepuesto, podemos entender que el papel del derecho recae simplemente en la intención de limitarse a la formalización en términos jurídicos a los cambios dados por el poder estatal y los poderes privados; por lo tanto la construcción de una Constitución dual representaría en las condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas de los Estados periféricos la construcción de Estados paralelos, puesto que resultaría imposible creer en la formulación de

una sociedad global que se basa desde las posturas excluyentes instauradas por los grupos de poder.

Constitucionalismo popular una posible respuesta

La crisis de legitimidad institucional, además de la violación de los derechos humanos y fundamentales, se ha convertido en la piedra angular de las diferentes sentencias que a partir de 1992 la Corte Constitucional ha generado, en el afán de recuperar la confianza y el reconocimiento de la institucionalidad del Estado.

Las críticas sociales solamente se visualizaban frente a un poder legislativo que resultaba ineficaz en la creación de normas que respaldaran las carencias de una sociedad que reconocía la necesidad de contar con un Estado fuerte que representara los intereses de una “mayoría”, la cual se sentía excluida por un pasado que había sido afectado no solo por la violencia sino por el bipartidismo⁵⁷.

La Corte Constitucional como máxima protectora de la misma se convierte en un pilar inherente en la legitimación de las luchas sociales, lo que para la sociedad era la representación de la sustitución de un orden vigente cargado de exclusión, para pasar a las instancias de la democracia, que era el orden de la participación.

Es entonces desde dicha postura, que el derecho constitucional se entiende como la formalización positiva del dis-

57 En la década de los años cuarenta el Estado y la sociedad colombiana se enfrentaron a una de las violencias más atroces de nuestra historia, en la cual los dos partidos tradicionales el partido Liberal y el Conservador no solo se enfrentaron en las elecciones sino que su enfrentamiento político fue llevado al campo del conflicto armado. De esta misma manera, los jefes políticos de dichos partidos como una forma de encontrar la paz generaron un pacto el cual fue llamado el “frente nacional”, el cual consistía en la repartición del poder cada cuatro años, como es lógico esto no provoco sino la exclusión y la intensificación de la guerra que hasta nuestros días nos encontramos. A esto se le ha denominado como el bipartidismo. Dicho período se caracteriza por el imperio de la ley del más fuerte, donde el principio de legalidad resulta cuestionable, puesto que las fuerzas militares amparadas en el estado de sitio por más de cuarenta años, violaron derechos humanos creando un régimen de terror bajo el postulado de la democracia y legitiimadas por decretos de orden presidenciales.

curso jurídico del Estado-Nación, por lo tanto, la pregunta que saltaría frente a la anterior afirmación es ¿qué pasa con dichos postulados materiales de la Constitución Política cuando el Estado-Nación se considera desaparecido por los procesos instaurados en la globalización?

Como es lógico el paso a un Estado y a una sociedad constitucionalizada coincidió con el fortalecimiento de las relaciones mercantiles y con la intención de los gobiernos en instaurar una sociedad capitalista moderna mediante la posición dominante del mercado y del capitalismo salvaje; lo cual introdujo en una dicotomía a nuestra actual Constitución en su intención de crear un nuevo orden social, donde se intentaría dar a nuestra sociedad hombres libres e iguales, y se rompieran las relaciones serviles y señoriales propias del orden feudal, además de nuevas relaciones entre el Estado y la ley que comportaran una sociedad más justa y equitativa.

De esta manera la Constitución de 1991 asume su poder de garante de los derechos fundamentales y de cierta manera termina siendo sobrevalorada, al igual que la misma Corte Constitucional, lo que generó un fuerte activismo por esta última, es de anotar que dentro del Estado colombiano el activismo de la Corte Constitucional ha enfrentado a la sociedad la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, al Congreso y al Ejecutivo por los temores de un órgano que no escatima en mostrar su poder y que en algunos casos ha traspasado los límites Constitucionales impuestos a la misma.

En muchas ocasiones la Corte Constitucional ha intentado acercar al derecho a la realidad social que vive el país, de lo que se puede intuir que la creación de la jurisdicción constitucional, así como la misma Corte Constitucional ha generado que la sociedad se vea representado por dicho órgano.

Así mismo, el activismo constitucional desplegó ampliamente el desarrollo de los derechos fundamentales como directivas del desarrollo jurídico del Estado, claro está que dicho desarrollo se ha visto troncado por los intereses del capital que han identificado en muchas ocasiones a la Corte Constitucional como entrometida en asuntos que son solo de carácter económico.

El Constitucionalismo como la globalización, son fenómenos que han alterado las condiciones del derecho, la política y la sociedad de modo que estos hitos históricos llegan a generar condiciones de choque entre los aspirantes al contrato social, los que se encuentran en el mismo y las estructuras de poder creadoras del contrato.

Dado que para muchos la Constitución Política de 1991 representa un modelo de fracaso democrático, pues la misma es tomada como una ilusión, una quimera y en el mejor de los casos, un sueño de aquellos que pensaron que la Constitución era la posibilidad de encontrar la inclusión dentro del Estado.

Queda claro que tanto la Constitución de 1991 y el constitucionalismo transforman la democracia en Colombia, la posición de los derechos fundamentales y de la tutela como mecanismo jurídico de protección de los mismos, representa para la sociedad un punto de equilibrio y de reivindicación de sus mínimos vitales, ya que en los Estados periféricos la Constitución Política requiere de una defensa permanente en el afán de mantener vivo el poder constituido que emana de ella.

Ahora bien, si Colombia es un Estado periférico donde su sociedad se encuentra en situaciones de miseria y el Estado se encuentra capturado por la corrupción y los actores del conflicto, su democracia termina siendo cuestionada, de esta manera la Constitución y la Corte Constitucional han asumido un papel importante en las decisiones políticas y eco-

nómicas dentro del Estado, no solo la Corte resulta garante de la supremacía constitucional, sino que termina consolidándose como protectora de los individuos y colectividades que esperan que las decisiones constitucionales aseguren su supervivencia.

Se debe reconocer que frente a las estructuras de poder que nacen de los procesos de globalización, y con una sociedad no formada para asumir posturas políticas, se puede terminar en una posición marginal frente al nacimiento de un profundo escepticismo acerca de la soberanía de nuestro pueblo y democracia. La desconfianza se instaura en la medida que la Constitución Política Colombiana ha sido transformada con el único fin de garantizar beneficios a los sectores que comparten el poder. Dicha tendencia parece ser la única convicción de aquellos grupos que bajo alianzas estratégicas logran imponer la mano invisible del mercado de forma descentralizada, desorganizada y sin conciencia, que además se comporta de manera ideologizada ante una sociedad que sucumbe ante una verdad impuesta por la voluntad de las “mayorías” del poder.

Bajo el concepto de seguridad jurídica los diferentes poderes del Estado, además de los poderes económicos, satanizan las sentencias que vinculan gran parte de la sociedad, indiscutiblemente la Corte Constitucional a partir de su desarrollo jurisprudencial ha desencadenado un verdadero adelanto ético, moral, político, social, económico y lógicamente jurídico de nuestra sociedad.

En esta medida, la Constitución Política junto con su guardián, la Corte Constitucional, representan la credibilidad, lo que caracteriza su legitimidad y su legalidad, puesto que nuestra norma superior es la representación de un pueblo que clama por reestructurar el contrato social y de esta manera la Corte Constitucional acentúa bajo el interrogante ¿cuál es la utilidad del derecho?, lo cual se responde con la teoría de H.L.A.Hart, que menciona: “el derecho es

todo aquello que es utilizado por la sociedad”, (Hart,1998,-pp.7-8), y de esta manera nuestra Constitución para la sociedad es la representación de la utilización del derecho en beneficio del interés común.

El método clínico en el derecho como instrumento pedagógico constitucional en jóvenes y adolescentes en contexto de vulnerabilidad

Ante el entramado teórico descrito en los subtítulos anteriores, ¿cuál debe ser la estrategia para salvaguardar los derechos en clave del propio ordenamiento jurídico? En otras palabras: ¿Cómo esgrimir un derecho emancipador garantista de los derechos existenciales como blindaje frente a un ordenamiento jurídico estatal arbitrario y omnímodo que favorece el *statu quo*? La propuesta que ha surgido a partir del proyecto titulado: “*Conflictos y movimientos sociales de jóvenes en contextos de vulnerabilidad en la eco-región eje cafetero: hacia un proceso de constitucionalismo popular*” como parte del macro-proyecto cuyo nombre es: “*Sentidos y prácticas políticas de niños, niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad en el eje cafetero, Antioquia y Bogotá: Un camino de consolidación de la democracia, la paz y reconciliación de procesos de formación ciudadana*”. Adelantado por el CINDE, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad de Manizales, está en clave del empoderamiento de las herramientas constitucionales como armas para garantizar los derechos fundamentales y constitucionales por encima de la legalidad y los instrumentos gubernamentales sub-judice. Para tales efectos, se ha hecho un trabajo, por un lado pedagógico y, por otro lado, socio-jurídico a partir de dos categorías que se asumen desde un sincretismo metodológico propio como son: el método clínico del derecho y el constitucionalismo popular.

El método clínico del derecho se ha entendido desde la perspectiva de una herramienta alternativa de enseñanza de lo jurídico que tradicionalmente ha tenido una mirada única y exclusivamente teórica, es decir, que busca ser un

método de enseñanza práctico a partir del instrumentalismo y procedimentalismo que caracteriza al derecho litigioso.

El trabajo realizado en el marco del proyecto referido ve en el método clínico no sólo una metodología de enseñanza-aprendizaje, también un instrumento pedagógico y emancipatorio con el cual se pueden enseñar herramientas constitucionales a jóvenes y adolescentes en contextos de vulnerabilidad en una sociedad que como la colombiana se entiende en constante incertidumbre, mediante una pedagogía de los derechos y la enseñanza-aprendizaje de la Constitución Política, así como las herramientas procesales que la misma Carta brinda.

Después de vislumbrar este tipo de realidades, los investigadores que auscultan casos como los paradigmáticos comentados en estas páginas no pueden estar más allá de las fronteras de la lucha política, por el contrario, la deben coadyuvar con los instrumentos que delimita la propia Carta constitucional. Si atendemos que el método clínico del derecho, a la luz del realismo jurídico, es un instrumento no objetivo estamos claros que este método es una herramienta plausible. En palabras de Solar, citado en el libro de Holmes, en *La senda del Derecho* se dice que el juez norteamericano:

Fue el primero en denunciar abiertamente cómo aquella concepción lógico-deductiva del razonamiento judicial –pretendidamente científica, imparcial y apolítica– servía para enmascarar el mantenimiento de determinadas concepciones económicas que postergaban cualquier consideración de utilidad social; de manera que el jurista, lejos de permanecer neutral, estaba en realidad tomando partido en favor de puntos de vista que, cuando menos, resultaban muy discutibles. Y no duda incluso en apuntar la responsabilidad de determinados grupos sociales que, no confiando ya en su capacidad de alcanzar democráticamente mayorías parlamentarias, trataban de lograr la imposición subrepticia de sus intereses a través de la acción de los tribunales” (Solar, citado por Holmes, (2012), pp. 41-42).

Hasta este momento en la redacción, parece que el método clínico del derecho no es otra cosa sino una herencia de una mirada muy *sui generis* del realismo jurídico norteamericano que da muy pocas luces a un derecho latinoamericano y menos claridad todavía a un ordenamiento jurídico-constitucional como el colombiano, toda vez que la crisis endémica de la justicia en nuestro país lleva más a la desesperanza que a la confianza irrestricta en unos jueces “Hércules” -en la terminología Dworkiniana⁵⁸-, o correctores de derecho y ajustadores de lo social en los fallos desde esta perspectiva realista que se viene esbozando.

No obstante, como se mencionaba al principio de este subtítulo la idea de un método clínico del derecho empieza a tener sentido a partir del concepto de intervención, de esta manera, si bien el realismo parece una tendencia única y exclusivamente judicial, su claro reflejo social encuentra sentido en categorías de carácter sociológico que permiten que lo que hasta el momento se ha elucubrado como teórico y se torna un tanto abstracto, empiece a asumir forma desde

58 A propósito de Dworkin, es relevante escribir una cita suya muy importante donde explica el derecho de igualdad desde una perspectiva política, en tal sentido se entiende que el problema de los derechos en contexto de vulnerabilidad es precisamente que exista dicha igualdad. Al respecto, menciona Dworkin lo siguiente: “La segunda es la idea, más familiar, de la igualdad política, que supone que los miembros más débiles de una comunidad política tienen derecho, por parte del gobierno, a la misma consideración y el mismo respeto que se han asegurado para sí los miembros más poderosos, de manera que si algunos hombres tienen libertad de decisión, sea cual fuere el efecto de la misma sobre el bien general, entonces todos los hombres deben tener la misma libertad. No es mi propósito elaborar ni defender aquí estas ideas, sino solamente insistir en que cualquiera que sostenga que los ciudadanos tienen derechos debe aceptar ideas muy próximas a estas.

Tiene sentido decir que un hombre tiene un derecho fundamental en contra del gobierno, en el sentido fuerte, como la libertad de expresión, si ese derecho es necesario para proteger su dignidad, o su status como acreedor a la misma consideración y respeto o algún otro valor personal de importancia similar; de cualquier otra manera no tiene sentido.

De modo que, si los derechos tienen sentido, la invasión de un derecho relativamente importante debe ser un asunto muy grave, que significa tratar a un hombre como algo menos que un hombre, o como menos digno de consideración que otros hombres. La institución de los derechos se basa en la convicción de que ésa es una injusticia grave, y que para prevenirla vale la pena pagar el coste adicional de política social o eficiencia que sea necesario. Pero entonces, no debe ser exacto decir que la extensión de los derechos es una injusticia tan grave como su invasión. Si el gobierno yerra hacia el lado del individuo, entonces simplemente, en términos de eficiencia social, paga un poco más de lo que tiene que pagar; es decir, paga un poco más en la misma moneda que ya ha decidido que se ha de gastar. Pero si yerra en contra del individuo, le inflige un insulto que para evitarlo, según el propio gobierno lo reconoce, requiere un gasto mucho mayor de esa moneda” (Dworkin, 1977, pp. 295-296).

lo metodológico o bien como una rosa de los vientos en la orientación por la defensa de los derechos de las comunidades vulnerables y marginales.

Por otro lado, la categoría *constitucionalismo popular* partió de la pregunta: *¿Cómo generar procesos de participación ciudadana mediante el constitucionalismo popular en jóvenes en contexto de vulnerabilidad hacia la construcción y reivindicación de sus derechos en razón de conflictos socioambientales en la eco-región eje cafetero?* Este interrogante se enmarca en una problemática social muy amplia en el contexto de un conflicto como el colombiano, no obstante este proyecto se enfocó en los antagonismos sociales generados entorno a lo minero, social-urbano y político. Dichos fenómenos conllevan perspectivas de alteridad y por consiguiente conducen a la comprensión de la violación de los derechos humanos y a la necesidad de construcción de escenarios que permitan la defensa de los mismos *desde la perspectiva epistemológica* que ha venido desarrollando el derecho público y la teoría del derecho con potencial de escuela jurídico-política, denominado: “constitucionalismo popular”.

En este sentido se debe entender que la expresión normativa de la sociedad no es estática y que evoluciona conforme a los nuevos derechos exigidos por los asociados a sus Estados. Muestra de ello son los diferentes tratados internacionales en materia de derechos humanos (*como por ejemplo la Carta de San Francisco, La Declaración de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales, entre otros*) y los movimientos sociales que hoy marchan en el mundo, reivindicando y construyendo “nuevos derechos”⁵⁹ en el afán de materializar uno de los valores más deseados por los individuos en todos los tiempos como es la justicia.

59 Se entienden como nuevos derechos aquellos que han sido ampliados en virtud al artículo 94 de la Constitución Política colombiana como aquellos de creación jurisprudencial, por ejemplo, los de los desplazados (T-025 DE 2004) o bien los reivindicativos precisamente de los movimientos sociales que tanto trabaja un autor como (Santos, 2009).

Claro está: con todas las dificultades teóricas, conceptuales y de materialización de este valor en el mundo filosófico, axiológico y práctico.

El debate sobre los derechos étnicos, colectivos, fundamentales, entre otros, ha llevado a comprender al mundo jurídico y al derecho como ciencia “única” del saber disciplinar normativo, que no alcanzan ni son suficientes las respuestas a los individuos y a las sociedades que reclaman sus derechos. Como se mencionó anteriormente, la forma no estática en la construcción del derecho, ha transformado a los mismos en interesantes ambigüedades que se quedan plasmados en aquellos cadáveres estereotipados que se han denominado en la ciencia del derecho como “Códigos”. Esto confluye a que en el saber jurídico se entiendan las diferentes construcciones culturales de la sociedad, que se pueden comprender desde aquellos valores de justicia y equidad. Dworkin lo planteó en *Los derechos en serio* (2009), que no han podido materializarse mediante la positivización codificada, ni si quiera en las Constituciones Políticas.

De esta manera hablar de “constitucionalismo popular”, es entender que el derecho es una construcción cultural y política que se debe abordar desde la interdisciplinariedad, para tales efectos emerge la idea de un constitucionalismo popular no visto desde las lógicas del funcionamiento y las dinámicas judiciales, como suele ser militado en los Estados Unidos, sino más bien como un apoyo o defensa a los derechos constitucionales de los jóvenes de comunidades vulneradas y marginadas como las de San José, Cajamarca, Palocabildo y Quinchía, entendiendo que las resistencias civiles y políticas también pueden darse con las acciones constitucionales y las herramientas jurídicas brindadas por la Carta Política. Así pues, el constitucionalismo popular, más que una teoría –como sucede en los Estados Unidos–, a nivel latinoamericano sería una herramienta de reivindicación de los derechos.

Referencias

- Bourdieu, P. (2010). *El Sentido de lo Práctico*. Siglo XXI Editores. México.
- Corpocaldas, CVC, Cortolima, CRQ, Carder, Alma Mater. (2007). Agenda para el desarrollo sostenible de la eco-región eje cafetero 2007-2019. Disponible en: <http://www.alma-mater.edu.co/sitio/Archivos/Documentos/Documentos/00000021.pdf>
- Dávila, C. (2012) *Derecho Supranacional, Globalización e Integración Jurídica*. Editorial Purrua. México.
- Dworkin, R. (2009). *Los derechos en serio*. Trad. Martha Gustavino. Editorial ARIEL. Barcelona, España.
- García, M. (2014). *La Eficacia Simbólica del Derecho*. Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Kelsen, H. (2001). *Teoría Pura del Derecho*. Peña Hermanos Edición Original en 1935. México.
- Holmes, O. (2012). *La senda del derecho*. Marcial Pons. Madrid, España.
- Mançano, B. (2011). *Territorio y Teoría Política*. Editorial Itaca. México.
- Marín, L. (2007). La noción de paradigma. *Revista Signo y Pensamiento*. Núm. 50, pp. Vol. XXVI., pp. 34-45.
- Monnet, J. (2010). Le Territore Réticulaire. *Revista Anthropol Huellas del Conocimiento*. Núm. 227, pp. 91-104
- Porto, C. (2001). *Geo-grafías. Movimientos Sociales, Nuevas Territorialidades y Sustentabilidad*. Siglo del Hombre Editores. México.
- Raffestin, C (2011). *Por Uma Geografia Do Poder*. Colegio de Michoacan. México.
- Santos, S. (2009). *Sociología Jurídica crítica: para una nuevo sentido común en el derecho*.ILSA. Bogotá, Colombia.
- Santos, M (2000). *O Papel ativo da geografia: um manifestó, Encuentro Nacional de Geógrafos*.
- TEUBNER, G (2010) *Estado, Soberanía y Globalización*. Editorial. Siglo del Hombre Editores. Bogotá, Colombia.

DISCUSIONES

Es concluyente que los diferentes contextos socioambientales definen las formas como se desatan los conflictos, toda vez que sus causas, percepciones y valoraciones representan no sólo las características de un territorio específico, sino las transformaciones del conflicto en ellos. Ahora bien la discusión respecto a las formas del conflictos, si bien son concluyentes, no se agotan allí.

Existe un campo importante considerado en las diferentes teorías del conflicto que analizan los contextos socioambientales, pero cuya aceptación parecería ilógica y tautológica. Se hace referencia a la legitimidad legal y a la legitimidad social; la primera amparada en la legalidad que representa su autoridad y competencia; y la segunda, albergada en las tradiciones, costumbres y usos sociales que representan su territorio. Ambos tipos de legitimidades parecerían distanciadas, por lo menos así se evidenció en este estudio. Dentro de los casos paradigmáticos, el origen de los conflictos tuvieron una asociación directa o indirecta con los poderes del Estado, bien sea a través de políticas nacionales y territoriales, expedición de normas y/o ausencia de sus instituciones.

Esta representatividad generó en las comunidades y en los territorios una percepción negativa en el reconocimiento del rol del Estado y una oposición a sus políticas, identificando al Estado no como un ente mediador capaz de dirimir las disputas, sino por el contrario se asoció y conformó como una de las partes del conflicto. Es decir, un Estado enemigo de los intereses sociales y que desconoce la voluntad del pueblo al cual representa.

Por su parte, el Estado, como promotor de las políticas de desarrollo y progreso, no sólo marginaliza a las comunidades y vulnera sus derechos, sino que las presenta desde la

concepción de Smith como enemigas de esas políticas. Es así como la autoridad y la competencia constitucional y legal, de la cual tiene monopolio exclusivo (Weber, 2013), se impone para someter a las comunidades a sus fines políticos, los cuales presenta de manera simbólica como la representación del interés general.

En este sentido, la relación comunidad-Estado se interpreta como una relación de conflictos. Relación que se evidencia desde la brecha existente entre los fines políticos de ese Estado y las necesidades de las comunidades. La representatividad se reduce a una lucha de partes, que además de arbitraria resulta ser desigual toda vez que ese monopolio de la coacción (Weber, 2013), no lo tienen las comunidades.

Se discute entonces cómo la topografía social del territorio estatal entra en conflicto con la sociedad la cual representa y se asocia más con los intereses económicos y del mercado, que con las necesidades de los territorios que regula. El capital cultural de las comunidades es confrontado por las relaciones de poder que se tejen desde el capital económico, como parte del desenvolvimiento complejo y antagónico de dichas relaciones; por ende, es preciso considerar la multiplicidad de fuerzas, trayectorias y propuestas sociales y políticas que intentan desafiar la desterritorialización/reterritorialización del capitalismo.

Algunas comunidades resisten en medio de aquellas casas derrumbadas que pertenecían a sus vecinos, los territorios se han convertido en el espacio donde se escenifica un final trágico. La retórica de la seguridad, de las grandes vías, se han transformado en eventos aleatorios, temporales y no sistemáticos, la gente hoy quiere huir, escapar de los barrios, de las comunas, de lo urbano, de lo rural parecieran destinados a desaparecer en medio de las violencias estatales y del capital, las consecuencias están dadas, los jóvenes se dividen entre los despojos del barrio, las esquinas roídas, los

campos sacrificados por la explotación minera, por la soledad de aquellas personas y casas que ya no existen.

La nueva geografía económica del poder del capital permanece autónoma, desligada de las realidades de las comunidades, los repertorios de la movilización social resultan ambiguos, carecen de elementos colectivos comunes, el antagonismo entre el Estado, el capital y los movimientos sociales presentan la disputa de las territorialidades del capital y las de los colectivos de jóvenes, las cuales se desvanecen entre el clamor del territorio como espacio de vida y el territorio como construcción hegemónica de una territorialidad productivista que lo asume como uso, como recurso económico generador de riqueza. Así las cosas, la defensa comunitaria de la ciudad territorio, sucumben ante los ruidos de la locomotora del desarrollo.

La cotidianidad de sus espacios de vida se ha convertido quizás en una forma de resistir desde lo más individual, es una lucha que se vive en el interior de muchos hombres y mujeres que día a día perciben el territorio fin, entendido como su único abrigo, como el único lugar de encuentro, de trabajo, de relaciones solidarias comunitarias.

Esto quiere decir que el horizonte político que persigue la puesta en escena del conflicto no se ciñe solamente al reconocimiento de una serie de derechos, como son el trabajo, la salud, la vivienda. Los nuevos horizontes sociales disputan el sentido social de la organización territorial, es decir, formas autónomas de organización territorial de carácter comunitario que no se inscriban dentro de la colonialidad del territorio propuesta por el modelo del poder del capital que se expresan en procesos de desplazamiento forzado, reprimarización económica, extranjerización de la tierras, privatización de los bienes básicos y comunitarios, entre otros.

Lo anterior conduce a la movilización política de la ciencia del derecho mediante procesos de producción de lo co-

tidiano de abajo-arriba, donde la resistencia parta del territorio producido por la existencia de lo colectivo, donde el territorio sea “un desorden vivo”, que informa y sorprende, y el derecho hegemónico se convierta en el derecho de la liberación.

Partiendo de las anteriores ideas concluyentes, surgen también las siguientes recomendaciones, así sea como una quimérica y vana epifanía. Lo primero que vale la pena mencionares que se torna necesaria una redimensión del concepto de minería artesanal, esto es que no se vea nunca más en Colombia a esta actividad laboral como una manifestación delictual, cuando en realidad es un acto de supervivencia de miles de colombianos a lo largo y ancho del país. En tal sentido, se requiere un replanteamiento a manera de Política Pública de las Concesiones a las Multinacionales mineras, toda vez que lo que está en riesgo es la soberanía alimentaria del país y el tratamiento a los recursos renovables y no renovables.

Segundo, es claro que los macroyectos de renovación urbana no pueden ser realizados desde la única y exclusiva óptica del crecimiento infraestructural, de gentrificación o bajo ideas metafísicas de progreso trasplantadas de países “primermundistas”, cuyas realidades son abiertamente diferentes a las de un país que como Colombia tiene sus propias dinámicas y realidades, entre otras cosas, porque el “progreso” en países del autodenominado “primer mundo”, también son contrarias o antagónicas muchas veces con las de sus propios ciudadanos más pobres y desfavorecidos.

Ahora bien, el capital no sólo se puede asimilar como el crecimiento desbordado de activos, es necesario tener en cuenta que el capital humano o social es fundamental desde la perspectiva de la construcción del tejido social.

Por último, y entendiendo lo anterior dentro de ese capital humano y social se entretejen las resistencias civiles y

políticas, que no son solo manifestaciones pueriles y parvularias de recalcitrantes adolescentes y jóvenes, existe allí, en esas manifestaciones, auténticas muestras de madurez política y reivindicación de derechos que necesitan y exigen ser escuchadas en los ámbitos de deliberación pública.

En esa lógica, el concepto de juventud permanentemente rebelde y contestatario, es abiertamente variable y depende de los particulares escenarios donde se ejercen distintas actividades, así las cosas, la juventud es revolucionaria en contextos de jóvenes bien educados, podríamos decir, juventud ilustrada que ejerce actos legítimos de resistencia civil y política. No obstante, la juventud también se torna difuminada en aquellos que aún jóvenes, deben asumir el papel de adultos en sus difíciles contextos laborales, como lo son los escenarios mineros o de actividad campesina.

En este sentido, para efectos de esta investigación, por resistencia no sólo se entiende la deliberación pública y política de masas en disputas por lo territorial y por la reivindicación de los derechos; resistencia también se puede dar a la luz de los mecanismos que el derecho nacional e internacional ha definido (“constitucionalismo popular”), para la garantía y salvaguarda de la dignidad. En este caso, el derecho no sólo aparecería con su tradicional velo de coacción y coerción sino como un instrumento emancipatorio.

CONCLUSIONES

Los conflictos configuran escenarios de valoraciones, percepciones, perspectivas y búsquedas identitarias frente a un objeto, que puesto en tensión desata una confrontación. Los contextos socioambientales evidencian las diferentes formas de luchas configuradas no sólo por los espacios físicos y materiales, sino por las diferentes simbologías que representan lo que hoy se discute como el ambiente. En este sentido, los conflictos socioambientales que se presentaron en este libro dan cuenta de las diferentes formas de comprender una serie de tipologías que representan orígenes y causas asociadas a la distribución inequitativa de los recursos, la internalización de externalidades bajo precios económicos que distan de la mirada valorativa de las comunidades presentes en un territorio, la explotación y aprovechamiento de sus recursos que dan cuenta de diferentes percepciones respecto a problemáticas relacionadas por la defensa del territorio, el ambiente y las identidades.

No obstante, pese a la evidencia de dichas problemáticas que configuran las tipologías descritas, la existencia del conflicto no depende del problema sino del reconocimiento de sus partes. Dicho reconocimiento genera un marco incierto en la transformación de los conflictos, toda vez que de las partes involucradas depende que dichos problemas se confronten y se conviertan en luchas. La incertidumbre no acaba allí; la forma cómo las partes valoran el objeto en confrontación y perciben el problema es tan variante y diversa como sus causas. El rol de la percepción es determinante y los lenguajes de valoración (Martínez, 2004), definen las formas de las luchas y por ende de sus ganancias y sus pérdidas.

Es desde esta perspectiva como este libro describe y concluye los conflictos analizados en esta investigación, cuyo contexto se centra en casos paradigmáticos de la eco-región eje cafetero y en jóvenes que al estar presente en dichos territorios se encuentran en contextos de vulnerabilidad.

Respecto a la eco-región, se concluye que dicho espacio físico se encuentra inmerso en una serie de tensiones y de conflictos territoriales. La transvalorización territorial a la cual ha sido expuesta por la alianza Estado-capital ha conllevado a que se trencen las luchas por las territorialidades de los diferentes grupos sociales que tienen un interés por el territorio, lo cual ha puesto a lo largo de libro la necesidad de que el derecho asuma las categorías de espacio y territorio como unidades de análisis privilegiadas para leer las dinámicas socio-jurídicas que transforman la realidad socio-territorial del Estado-Nación. La investigación que muestra la eco-rregión eje cafetero como unidad de análisis, ha mostrado que el desarrollo y el progreso, valores territoriales dados desde el capital, se convirtieron en instrumentos que coercionan las relaciones de poder dentro de los territorios, lo cual permite concluir que dichas relaciones, conduce a la división de los territorios mediante una “línea abismal” (Sousa, 2014, p. 21) lo cual se puede entender como la existencia de una colonialidad territorial donde el territorio sirve de encuadramiento para la exclusión radical de los sujetos que luchan por construir una nueva geografías de las resistencias.

Respecto a la vulnerabilidad, no se puede afirmar que su concepto sea fácilmente descriptible por este relato, no obstante, tratándose de un asunto tan humano como existencial, su esencia es profunda y se puede tornar normal, pero es claramente inescindible y definitorio de la vida misma.

Lo que se pretendió en este libro, particularmente en el capítulo que analiza la vulnerabilidad, es tratar de comprender la misma a la distancia, es decir, intentar hacer

hermenéutica de la vulnerabilidad propiciada mediante la comodidad de la vulnerabilidad normal; buscando analizar el dolor –si eso se puede-, desde la perspectiva de las víctimas, ¿cuáles víctimas?, las de los proyectos mineros, las de las multinacionales, las de los macroproyectos de renovación urbana y de la vida misma en contextos difíciles como lo son los de la ruralidad colombiana. Se pretendió hacer una caracterización a partir de la vulnerabilidad normal, aquella que pende del hecho de existir; y de la propiciada, esta última como un acto de mezquindad del ser humano que la produce. Partiendo de esta se puede comprender que los seres humanos que sufren, es decir, que son vulnerados son pues claramente víctimas, esta es una conclusión trágica, pero definitiva de este estudio.

Además de ello, los relatos, las descripciones, las autobiografías y los grupos focales, nos llevaron a entender que las víctimas son seres olvidados por el Estado, no obstante, ese olvido y muchas veces ostracismo al que se ven abocadas las comunidades, no sólo es fruto del abstracto *monstruo frío* estatal, porque ese *leviatán* olvidadizo y vulnerador también está presente en los particulares, en esa *mano invisible del mercado*, e incluso, en nosotros mismos, pues en una suerte de apatía de la denominada *sociedad civil* es donde los entes vulneradores encuentran sus mejores escenarios de vulneración, es nuestro olvido como personas no vulneradas artificialmente, lo que hace que los escenarios de la vulneración se reproduzcan indefectiblemente.

Las personas, los protagonistas de estos capítulos, generalmente suelen hacer parte de los balances y las muy impersonales estadísticas como si se tratara de objetos. No obstante, la víctima es sobre todo: un padre, una madre, un hermano, un amigo; por tal, los correlatos numéricos muestran apenas un frío dato de lo que refleja la realidad. Es decir, el concepto víctima, como el de vulnerabilidad, no es una etimología o definición, se trata más bien de un sentimiento del cual solo pueden hablar quienes han sufrido do-

lor en carne propia, por eso no importa tanto lo que se dice desde la otredad, como pretendidos o supuestos “expertos”, que creen saber qué es una víctima, desde el solipsismo del confort o la tranquilidad, es decir, a la distancia. En realidad, solo merece y puede hacer referencia de contexto de ese sentimiento aquel que lo vive a diario. Se hace relación pues al ser humano en marginalidad, desarraigo, desplazamiento, etc., situaciones que llevan a afectaciones físicas y psíquicas, algunas visibles en el relato, otras muchas que con seguridad, escaparon a nuestros ojos.

Es así como se puede establecer que el universo juvenil es un territorio por explorar, que continúa proponiendo análisis interdisciplinarios para determinar formas de comprender adecuadamente lo que significa ser joven en el mundo de hoy. Esta reflexión es básica en el logro de una mirada integral, en la que las perspectivas de la psicología, la sociología, la educación, la pedagogía y el derecho puedan conjuntarse sistemática y complementariamente.

Lo que realmente interesa, es identificar que el joven de los tiempos presentes se debate en una crisis caracterizada por la emergencia de amenazas globales que producen un contexto de vulnerabilidad que acentúa su fragilidad y exposición a nuevos peligros derivados de la globalización tecnológica, económica, política y cultural. Se trata de conflictos que transversalizan el horizonte creador de un yo juvenil que trata de sobreponerse a los impactos de una sociedad que en lugar de comprenderlo lo rechaza y excluye sistemáticamente de los diferentes espacios de participación y desarrollo de las movilidades democráticas.

Ante este panorama, aparentemente desolador y desesperanzador, se propone la idea de una juventud autoconstruida para alcanzar altos y calificados niveles de transformación, a partir de los cuales se posicionen como actores sociales que con recursividad, creatividad e inteligencia puedan afrontar los nuevos desafíos y aportar desde su propia

singularidad personal a la solución de los conflictos y problemas que los afectan.

Un joven autoconstruido, es aquel que racionaliza sus propias capacidades para pensar y reflexionar sobre la realidad en la que se encuentra inmerso. Es capaz de superar sus debilidades, dibujar el paisaje de su existencia personal, crear nuevas formas significantes de interacción simbólica y proponer alternativas de solución a las problemáticas que lo impactan y vulneran sus derechos como persona o como integrante de un grupo social. No se trata de imponer sobre él políticas o programas, ni mucho menos construir desde un afuera de sí mismo las características de su identidad personal. El interés debe ser poner frente a él una variedad de alternativas para que por sus propios esfuerzos y autogestión encuentre sus posibilidades de desarrollo.

Programa de Investigación “Sentidos y Prácticas Políticas de Niños, Niñas y Jóvenes en Contextos de Vulnerabilidad en el Eje Cafetero, Antioquia y Bogotá: un Camino Posible de Consolidación de la Democracia, la Paz y la Reconciliación Mediante Procesos de Formación Ciudadana”

Entre los siglos XX y XXI las sociedades del continente latinoamericano han asistido a las transformaciones operadas por el poder del capital, las cuales recrean con claridad la tendencia de dicho poder a modificar todas las estructuras en sus dimensiones políticas, sociales, simbólicas y culturales.

Así el nuevo rostro de la hegemonía capitalista asume la transformación del territorio como parte fundante en la construcción del poder neoliberal.

Este panorama que se asocia al sistema capitalista y al sistema territorial del Estado-Nación ha desencadenado problemáticas ambientales locales además de una crisis ambiental global que requiere transformaciones teóricas de disciplinas y saberes científicos, los cuales a través de reformas políticas y legislativas buscan el cambio de las formas jurídicas que regulan la relación sociedad-naturaleza.

No obstante, existe un papel determinante para la transformación de dichos escenarios de crisis ambientales y es el rol que deben protagonizar los movimientos sociales como actores directos que conforman y transforman los conflictos socioambientales.

Consortio Niños, Niñas y Jóvenes Constructores de Paz: Democracia, Paz y Reconciliación



Fundación Centro Interamericano de Educación y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Educadores



COLCIENCIAS
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación